Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

BOLETIN OFICIAL — Miércoles 30 de marzo de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ALBERTO J. ARMANDO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de ALBERTO J. ARMANDO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por escritura de fecha ocho de marzo de mil novecientos sesenta, otorgada ante el Escribano don Antonio J. Llach, por las asambleas generales ordinarias celebradas el 6 de setiembre de 1958 y 24 de octubre de 1959, aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 1.109, de fecha 28 de enero de 1960, ha reformado los artículos 4º, 6º, 16, 25, 26 y 27 inc. 22) de sus estatutos sociales, los que para lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Art. 4º: La Sociedad tiene por objeto la comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución y consignación, sea directamente por sí o mediante representación, concesión o agencia, de toda clase de automotores y rodados; sus carrocerías, repuestos y accesorios; implementos, herramientas y maquinarias agrícolas e industriales en general; artículos del hogar y eléctricos en general, sus repuestos y accesorios y explotación de servicios mecánicos y atención relativos a los mismos renglones. — Art. 6º: El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000.—) y se divide en un millón de acciones de cien pesos cada una, distribuídas en cincuenta series de veinte mil acciones cada una, o sea a razón de dos millones de pesos por serie. — Las acciones correspondientes a las cinco primeras series gozarán del derecho de cinco votos por acción. — Las acciones correspondientes a las demás series sólo gozarán de voto simple, a menos que este derecho se restrinja expresamente toda vez que en el acto de la emisión se les de el carácter de preferidas. — Art. 16: La convocatoria a las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se hará bajo los recaudos legales y reglamentarios vigentes en cada oportunidad, relativamente al texto del orden del día, indicación del lugar y la hora de la reunión y número y plazos de las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial. — La segunda convocatoria se ajustará a las mismas exigencias, en lo pertinente y tendrá los alcances del artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Art. 25: En caso de las facultades reconocidas por el art. 27, inciso 15º, de estos estatutos, el directorio podrá confiar a sus miembros, titulares y suplentes, comisiones especiales y cargos permanentes, administrativos y técnicos, con las pertinentes remuneraciones, de las que dará cuenta a la próxima asamblea general ordinaria, a los efectos de que ésta resuelva en definitiva sobre sus importes. — El desempeño de tales funciones a cargos no cesará con la terminación del mandato del director, a menos que esa condición se hubiese establecido anticipadamente por el mismo directorio. — Art. 26: Los directores serán retribuídos en ese carácter, mediante una asignación porcentual sobre las utilidades realizadas y líquidas de balance y que acordará la asamblea general de accionistas con arreglo al artículo treinta y cinco, inciso segundo, de estos estatutos. Cuando todos o algunos de los directores desempeñen, además funciones especiales, administrativas o técnicas, de las referidas en el artículo anterior, dicha asignación podrá elevarse adicionalmente, previa computación de las retribuciones percibidas en el ejercicio por tales servicios, hasta cubrir como máximo el veinticinco por ciento (25 o|o) de las mismas utilidades. — Las asignaciones acordadas por la asamblea general serán distribuídas entre los directores sobre la base dispuesta a tal propósito por el mismo directorio. — Si ninguna disposición se hubiese tomado a ese respecto, la distribución se hará por partes iguales entre los directores, pero refiriendo las asignaciones adicionales sólo a aquellos que hubiesen desempeñado sus funciones especiales, administrativas o técnicas respectivas. — Art. 27: Las facultades del directorio, como órgano gestor cuyos actos vinculan a la sociedad en sus relaciones de derecho, son las más amplias y necesarias para dirigirla y administrarla, con miras al cumplimiento de su objeto señalado en el artículo cuarto de estos estatutos. — Tales facultades alcanzan a la realización de todos los actos que requieran poder especial según las leyes vigentes. — En tal sentido y a título puramente enumerativo y no limitativo, se entiende que corresponde al directorio. — 1º) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su presidente, o en su defecto del vicepresidente, o en defecto de éste del director nombrado en su reemplazo, sin perjuicio de la delegación por poder de funciones ejecutivas y representativas de acuerdo con lo que se establece en el inciso décimo sexto de este mismo artículo. — 2º) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, recibir o dar en pago o en donación o a cualquier título oneroso o gratuito, dar y tomar en arrendamiento, en usufructo, servidumbre o anticresis, bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, debentures, acciones, derechos, públicos o privados, boletos de compra venta, constituyendo, aceptando, cancelando o extinguiendo sobre los mismos garantías, hipotecas, prendas agrarias c con registro, cauciones y en general, practicar todos los demás actos de enajenación y gravámen. — 3º) Hacer novaciones que extingan obligaciones, por remotas que sean, comprometer en árbitros o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar a derechos apelados o prescripciones adquiridas, hacer renuncia gratuita o remisión o quita de deudas, querellar y estar en toda clase de juicios. — 4º) dar o tomar dinero prestado, y realizar operaciones de cualquier índole con bancos oficiales o particulares, del país y del extranjero, aceptando al efecto sus cartas orgánicas, estatutos o reglamentos, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales de provincia. 5º) Extender facturas y cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros por ella representados, apelando a la vía judicial en caso necesario. 6º) Girar, suscribir, extender, aceptar, endosar, avalar, letras, valores, pagarés, warrants, cartas de créditos, cartas de porte, conocimientos y toda clase de documentos comerciales. 7º) Girar cheques contra depósitos o en descubierto, y abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. 8º) Aceptar fianzas y otorgar garantías, sean del carácter que fueren, que requieran los negocios sociales. 9º) Celebrar contratos de seguros y endosar o caucionar las pólizas respectivas. 10º) Adquirir, vender, arrendar, ceder, permutar y registrar marcas, patentes, licencias, modelos, diseños, comisiones, etc., inclusive marcas y señales para hacienda. 11º) Intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y adjudicaciones directas. 12º) Establecer sucursales, agencias y filiales dentro del territorio de la República y en el extranjero, designando los directores-delegados o gerentes que le darán cuenta directamente de sus gestiones. 13º) Celebrar contratos de sociedad, de representaciones, comisiones y consignaciones, adquirir, arrendar y vender fondos de comercio o establecimientos industriales y comerciales, comprar y vender acciones y debentures de otras sociedades anónimas o en comandita por acciones. 14º) Establecer y explotar fábricas. 15º) Estructurar, imponer y modificar la organización de las oficinas, fijando bajo reglamento el plan de trabajo y control, con discriminación de las distintas funciones de órden técnico, administrativo y contable, y en su consecuencia crear y suprimir empleos, nombrar y despedir a empleados y obreros, incluso gerentes, fijando las remuneraciones respectivas, tratese de sueldos, jornales, comisiones, habilitaciones y asimismo contratar servicios profesionales y técnicos, sin relación de dependencia, en forma permanente o transitoria, conviniendo los honorarios y otras formas de remuneración o pago de los trabajos y servicios respectivos. 16º) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. 17º) Emitir nuevas series de acciones de acuerdo con lo que establece el artículo siete y los correlativos ocho y nueve de estos estatutos, dentro de las cifras del capital autorizado por el artículo seis, y en lo sucesivo del que autorice la asamblea general de accionistas de acuerdo con el artículo trece. 18º) Contratar la entrega de acciones liberadas en pago de deudas sociales y|o propiedades o bienes que adquiera para la sociedad, del mismo modo que para la radicación o inversión de capitales extranjeros con arreglo a la ley de la materia. Todo ello, ad-referéndum de la asamblea general de accionistas, llamada a decidir en definitiva, de acuerdo con el artículo veinte, inciso cuarto, de estos estatutos y comunicación a la Inspección General de Justicia. La autorización de la asamblea podrá solicitarse asimismo previamente a la concertación de las operaciones aquí mencionadas. 19º) Aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas. 20º) Emitir debentures, dentro y fuera del país, con garantía especial, flotante o sin garantía, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. 21º) Gestionar la cotización en bolsa de las acciones y debentures de la sociedad. 22º) Determinar, atendida la situación financiera de la sociedad, la época y forma de pago de los dividendos votados en efectivo por la asamblea general, cuidando pue tal pago se efectúe íntegramente dentro del término de sesenta (60) días de realizada la misma asamblea general. El llamamiento al cobro de dividendos deberá publicarse por lo menos durante cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.440.— e.30|3-Nº 29.196 D.T. v.30|3|60

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores presenten los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

INTERDELTA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.257. — Primer Testimonio: Escritura número seiscientos doce. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se nombrán y firman, comparecen don Alberto Molinari, casado; don Carlos Alberto Siquier, casado; doña Amalia Luisa Kohan de Beirak, casada; don Rafael Del Giúdice, casado; don Leopoldo Molinari, casado; don Luis Alberto Brusa, soltero; don Luis Gómez, casado; don Pedro Antonio Siquier Gell, casado; don Marcos Golo Baratti, soltero; y don Oscar Ardito Machiavello, casado; todos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituído la sociedad "Interdelta", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", por acta privada celebrada en esta Capital con fecha veintiuno de setiembre próximo pasado, en la que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Superior Gobierno de la Nación, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por Expediente letra N, número diez mil setecientos cuarenta y seis, uno, mil novecientos cincuenta y nueve. — Que dichos estatutos, fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que autorizó a la sociedad a funcionar en el carácter de anónima, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación, todo lo cual en el orden citado, dice así: "Acta Constitutiva de "Interdelta", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las once horas, se reunieron en el local de la calle Cangallo quinientos sesenta y cuatro, cuarto piso, los que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta Asamblea al señor Alberto Molinari, nombrándose como Secretario ad hoc al señor Enrique Gutiérrez. — A continuación el señor Presidente expresó que según conocían todos los presentes, se había considerado y estudiado la idea de constituir una Sociedad Anónima; que llevado adelante este propósito, se habían preparado los estatutos que deben regir la Sociedad, cuyo proyecto respectivo ya había sido concluído, razón por la cual había convocado a esta reunión, para considerarlo y en su caso, proceder a la constitución de la Sociedad. — El secretario dió lectura al referido proyecto de estatutos y después de dilucidarse diversas cuestiones relacionadas con el mismo, los presentes lo aprobaron por unanimidad en la forma que figura por separado como anexo a la presente acta. — Acto continuo se procedió a suscribir el capital, lo que se efectuó en la siguiente forma: don Alberto Molinari, con 1.500 (mil quinientas) acciones, o sean v$n. 150.000 (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, valor nominal); don Carlos Alberto Siquier, con 400 (cuatrocientas) acciones, o sean v$n. 40.000 (cuarenta mil pesos moneda nacional valor nominal); doña Amalia Luisa Kohan de Beirak, con 10 (diez) acciones, o sean v$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional, valor nóminal); don Rafael Del Giúdice, con 10 (diez) acciones, o sean v$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional, valor nominal); don Leopoldo Molinari, con 20 (veinte) acciones, o sean v$n. 2.000 (dos mil pesos moneda nacional, valor nominal); don Luis Alberto Brusa, con 10 (diez) acciones, o sean v$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional, valor nominal); don Luis Gómez, con 10 (diez) acciones, o sean v$n. 1000 (mil pesos moneda nacional, valor nominal); don Pedro Antonio Siquier Gell, con 20 (veinte) acciones, o sean v$n. 2.000 (dos mil pesos moneda nacional, valor nominal); don Marcos Golo Baratti, con 10 (diez) acciones, o sean v$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional, valor nominal) y Oscar Ardito Machiavello, con 10 (diez) acciones, o sean v$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional valor nominal). — Se resolvió por unanimidad que cada uno de los suscriptores abone en este acto el diez por ciento del importe de su suscripción al Presidente de la Asamblea, a efectos de su depósito legal y que el noventa por ciento restante sea pagado en la forma prevista por los estatutos aprobados. — Cobrada la suscripción del capital en la forma establecida, los firmantes dan por constituída la Sociedad denominada "Interdelta", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", debiendo procederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. — Acto seguido se resolvió autorizar al señor Alberto Molinari y|o Enrique Gutiérrez para gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar modificaciones a los mismos reemplazándolos por otros, sustituir el nombre de la Sociedad en caso de ser observado el que se adopta, practicar las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la Sociedad, realizar las gestiones necesarias para que se otorgue por quienes corresponda la escritura de constitución definitiva, solicitar de los Tribunales de Justicia la inscripción en el Registro Público de Comercio, y en fin, llevar a cabo los actos que fueran necesarios hasta cumplimentar la misión que se les encomienda. Se resolvió por unanimidad que el número de componentes del primer Directorio sea de tres directores, designándose como miembros del mismo a los Sres.: Presidente: Alberto Molinari; Vicepresidente: Carlos Alberto Siquier; Director: Amalia Luisa Kohan de Beirak, como así también designar Síndico titular y Síndico suplente a los señores: Alejandro Mario Raiter y Marcos Golo Baratti, respectivamente. Resolvióse también labrar acta de esta asamblea de fundación, lo que se hizo y leída la presente, la firmaron todos los socios fundadores, dando por terminada la sesión, siendo las once horas cuarenta y

cinco minutos del día y mes indicados. A. Molinari, C. A. Siquier, A. L. K. de Beirak, R. del Giudice, L. Molinari, L. A. Brusa, Luis Gómez, P. A. Siquier Geli, Marcos Goio Baratti, Oscar Ardito. Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Alberto Molinari, Carlos Alberto Siquier, Amalia Luisa Kohan de Beirak, Rafael Del Giúdice, Leopoldo Molinari, Luis Alberto Brusa, Luis Gómez, Pedro Antonio Siquier Geli, Marcos Goio Baratti y Oscar Ardito. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. Hay una firma que dice: Blanca Esther Copes. Hay un sello que dice: Blanca Esther Copes Escribana Nacional. Estatutos Sociales anexos al acta constitutiva de fecha 21 de septiembre de "Interdelta". Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Título Primero: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Con la denominación de "INTERDELTA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, queda constituída una sociedad con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de que el Directorio podrá establecer sucursales o representaciones en cualquier punto, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es d noventa y nueve años, a contar de la fecha de su autorización. Este plazo podrá ser prorrogado o reducido por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, semovientes, mercaderías en general, maquinarias de todas clases y productos del país. Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: Fabricación de maquinarias, accesorios, herramientas y repuestos de cualquier naturaleza. Para el cumplimiento de sus fines podrá efectuar toda operación lícita vinculada con el objeto social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez series de cien mil pesos cada una. Cada serie se compone de mil acciones de un valor de cien pesos cada acción. Las dos primeras series se hallan suscriptas e integradas en un diez por ciento. El noventa por ciento restante será integrado cuando el Directorio lo resuelva. Las series restantes serán emitidas por el Directorio, en las épocas y condiciones que éste estbalezca en cada caso. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de una Asamblea General hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, pudiendo delegarse en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma de pago. En todas las emisiones deberán guardarse las proporciones legales del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Cada resolución de aumento del capital autorizado y emisión de acciones dentro del mismo deberá elevarse a escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia y publicándose en el Boletín Oficial por el término de tres días. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de un millón de pesos, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de futuras emisiones, a prorrata de su tenencia. En caso que algún accionistas no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término que al efecto fija el Directorio, que no podrá ser menor de quince días a contar de la última publicación, el Directorio podrá disponer del saldo no suscripto, en la forma que crea conveniente. — Artículo Quinto: La Sociedad podrá por resolución del Directorio emitir en el país o en el extranjero debentures, con sujeción a las disposiciones de ley respectiva y en las condiciones que estimare conveniente. — Artículo Sexto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y uno a cinco Directores, elegidos directamente por la Asamblea General. El número de Directores será fijado anualmente por la Asamblea; el mandato de los miembros del Directorio durará un año, sin perjuicio de su revocabilidad. Los Directores son reelegibles indefinidamente. El mandato de los Directores continuará hasta tanto la Asamblea General celebrada dentro del término que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, haya designado sus reemplazantes. Para ser Director se requiere ser poseedor de diez acciones de la sociedad, las que quedarán en garantía de su gestión, mientras dure su mandato. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento de uno o más directores, el Directorio designará de acuerdo con el Síndico, el o los accionistas que interinamente deberán reemplazar al o a los cesantes hasta que la próxima Asamblea General, elija el o los reemplazantes definitivos. — Artículo Séptimo: El Directorio se reunirá cuando sea necesario, a iniciativa de cualesquiera de sus miembros o del Síndico. En caso de ausencia del Presidente y Vicepresidente, las reuniones serán presididas por un Director designado a ese efecto. El Directorio quedará constituído con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los Directores presentes, incluso el del que preside la reunión y en caso de empate, decidirá el doble voto de éste. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas el que será firmado por todos los miembros presentes a la reunión. Los Directores ausentes de una reunión podrán votar por carta-poder o telegrama auténtico respecto a un asunto determinado y siempre que el número de directores presentes en la reunión constituya quórum. — Artículo octavo: Son atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio del presidente, vicepresidente, o de uno o más directores a tal efecto designados por el directorio, o por medio de apoderados generales y especiales que se designen a tal fin; b) Realizar todos los actos previstos en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de director gerente o director delegado, confiarles como tales funciones ejecutivas, en la dirección y administración de la sociedad, delegarles facultades para representarla y fijar su retribución con cargo a gastos generales del ejercicio a que corresponda ad referéndum de la asamblea general y sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo sexto; d) Nombrar, remover a los gerentes y personal superior, determinar sus funciones y retribuciones. Cuando tales designaciones recaigan en un miembro del directorio y se le asignen remuneraciones por tales funciones, lo serán ad referéndum de la primera asamblea; e) Promover querellas; f) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias particulares, oficiales y mixtas, del país o del extranjero; g) Adquirir, gravar y|o vender inmuebles; h) Emitir debentures y constituir hipotecas y prendas de acuerdo con las condiciones que el directorio considere conveniente; i) Adquirir por suscripción o compra, títulos, obligaciones y acciones, comanditas y cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, venderlos, transferirlos o caucionarlos; j) Participar como socio en sociedades cualesquiera sea su forma jurídica; k) Adquirir, registrar, transferir y renovar patentes y marcas de comercio y de industria; l) Convocar asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con el estatuto y ejecutar las resoluciones de las mismas; m) Presentar anualmente a la consideración de la asamblea general ordinaria, la memoria, el inventario, balance general y la demostración de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido, aconsejando la distribución de utilidades; n) Disponer el reparto de dividendos provisionales sobre utilidades; ñ) Disponer el reparto de dividendos provisionales, sobre utilidades líquidas y realizadas, demostradas por balance en forma, comunicadas a la Inspección General de Justicia. En general, el directorio podrá efectuar por cuenta propia o de terceros, toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o que se relacionen directa o indirectamente con ello, aun en los casos no previstos en estos estatutos. — Artículo noveno: Para obligar válidamente a la sociedad, será siempre necesaria la firma conjunta de dos miembros del directorio o de un miembro del mismo juntamente con la de un apoderado general o especial. — Artículo décimo: Anualmente la asamblea general ordinaria nombrará un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las que determinan el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, ambos son reelegibles. — Artículo décimo primero: La asamblea general ordinaria se reunirá por convocatoria del directorio, a más tardar dentro de los cuatro meses de fenecido el ejercicio en el local, día y hora que determine el directorio. La asamblea aprobará u observará los balances, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas, memoria e inventario presentados por el directorio, sancionará o modificará los dividendos propuestos, fijará la remuneración de los directores y síndico, resolverá los demás puntos consignados en el orden del día y procederá a la elección de los miembros del directorio y síndicos. Tanto el síndico como los accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital, podrán solicitar con suficiente anticipación la inclusión de uno o más puntos en el orden del día a considerarse. — Artículo décimo segundo: Las asambleas extraordinarias se reunirán por resolución del directorio, a pedido del síndico o de accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto, debiéndose expresar el objeto para la convocatoria. El directorio deberá convocar a asamblea dentro de los cinco días de formulado el pedido. En su defecto deberá hacerlo el síndico. — Artículo décimo tercero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, serán citadas en primera y segunda convocatoria con publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial de acuerdo con las disposiciones legales en vigor en el momento de celebrarse la asamblea, en cuanto a anticipación y plazo de publicación. Los accionistas, para poder participar en una asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las mismas, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo décimo cuarto: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de capital suscripto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Las disposiciones sobre quórum y votaciones rigen también para los casos previstos por el artículo ciento cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En todas las votaciones cada acción tendrá derecho a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo décimo quinto: Anualmente, cada 30 de junio se efectuará un balance general e inventario para ser sometido a la consideración de la Asamblea General Ordinaria, juntamente con el dictámen del síndico. — Artículo Décimo Sexto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, después de efectuadas las amortizaciones y previsiones que correspondan de acuerdo a las normas reglamentarias en vigor, se distribuirán como sigue: dos por ciento fondo de reserva legal, hasta que alcance el 10 por ciento de capital suscripto; las sumas que la asamblea fija como honorarios al Directorio y Síndico y el saldo, el destino que le dé la Asamblea. — Artículo Décimo Séptimo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Una vez operada la disolución de la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Canceladas las deudas sociales, el saldo se distribuirá entre los accionistas en proporción al valor nominal integrado de sus acciones. — Artículo Décimo Octavo: En todos los casos no previstos en estos Estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — A. Molinari, C. A. Siquier, A. L. K. de Beirak, R. Del Giúdice, L. Molinari, L. A. Brusa, Luis Gómez, P. A. Siquier Geli, Marcos Goio Baratti, Oscar Ardito. Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Alberto Molinari, Carlos Alberto Siquier, Amalia Luisa Kohan de Beirak, Rafael del Giúdice, Leopoldo Molinari, Luis Alberto Brussa, Luis Gómez, Pedro Antonio Sequier Geli, Marcos Goio Baratti y Oscar Ardito. Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. Hay una firma que dice: Blanca Esther Copes. Hay un sello que dice: Blanca Esther Copes Escribana Nacional. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires 23 Nov. 1959. Visto el expediente Nº 9.352|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Interdelta" Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Interdelta" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 21 de setiembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 15.782. Frondizi. Luis R. Mac Kay". Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran de fojas uno a seis y trece del expediente referido de la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista, doy fe. Y el compareciente continúa expresando: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declara definitivamente constituída a la Sociedad "Interdelta" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicitando que de la presente, expida los testimonios necesarios. Leída la ratifica y la firma como acostumbra conjuntamente con los testigos del acto don Jesús Sánchez y don Leopoldo José Fraga, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. A. Molinari. C. A. Siquier. Amalia L. K de Beirak. R. del Giudice. L. Molinari. Luis A. Brusa. Luis Gómez. A. Siquier Geli. Marcos Goio Baratti. Oscar A. Machiavello. Tgo.: Jesús Sánchez. Tgo.: Leopoldo J. Fraga. Hay un sello. Ante mí: G. Aguerrondo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil doscientos cincuenta y siete del Registro número treinta a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en ocho sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del quinientos veinte y cinco mil seiscientos setenta y seis al quinientos veinte y cinco mil seiscientos ochenta y dos y al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.—e.30|3-Nº 27.878-v.30|3|60

ENRIQUE C. WELBERS
Sociedad Anónima Industria,l Comercial Agrícola y Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por asamblea celebrada el 27 de diciembre de 1958 se reforman los siguientes artículos de Enrique Welbers Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola Ganadera": "Artículo Primero: — Bajo la denominación de "ENRIQUE C. WELBERS" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL AGRICOLA Y GANADERA" continúa su giro la sociedad constituída como "Sucesión de Enrique C. Welbers Sociedad Anónima Industrial, Comercial" y que ha venido funcionando bajo el nombre de "Enrique C. Welbers, Sociedad Anónima Industrial, Comercial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de su derecho para establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto del territorio de la República o en el extranjero". — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Explotaciones agrícolas, ganaderas y Forestales, así como industrialización y comercialización de sus productos y subproductos. — b) Fabricación y comercialización de productos y artículos, ramos de las industrias Alimenticias, textil, madereras, cueros, papel, química, frigorífica, sintéticos, plásticos, y de todo tipo de envases. — c) Importación y exportación de: Maquinarias en general, frutos del país y subproductos de los mismos. — d) Operaciones de compraventa, comercial, comisiones, representaciones, consignaciones. — Fraccionamiento y distribución de mercaderías en general y frutos del país. — Registro y explotación de marcas, patentes, bienes inmateriales, y procedimientos industriales. — e) Arrendamiento de buques nacionales o de bandera extranjera para realizar operaciones de cabotajes de mercaderías, productos y maquinarias propias o de terceros, entre puertos fluviales y|o puertos de países limítrofes. — "Artículo Décimo: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un director compuesto de tres a cinco directores titulares, según lo resuelva la Asamblea general en cada caso, fijando su número. — Si se produjeran vacantes durante el curso de un ejercicio, los suplentes serán elegidos por el Síndico entre los accionistas y durarán en su cargo hasta que se realice la primera Asamblea General". — Fdo.: Rodolfo Mendonça Paz. — Hay un sello.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.30|3-Nº 27.891-v.30|3|60

RECTIFICACIONES BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christiar Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece don Héctor Rondano, casado en primeras nupcias con doña Nélida Clara Ana Zoani, domiciliado legalmente en la calle Girardot número mil cuatrocientos veintinueve, de esto vecindario, mayor de edad, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento por su propio derecho, en su carácter de constituyente de la sociedad

anónima denominada "Rectificaciones Buenos Aires", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y además en nombre y representación de los restantes fundadores de la misma don Eduardo Quirueñe, don Alberto César Cornara, don Eduardo Enrique Bongiorni, don Eduardo De Vido, don Francisco Soler Aragón, don Eduardo Rodo, don Moisés Drimer, don Osvaldo Carlos Presa, don Sergio Santiago Mario Lanza, don Ernesto Domingo Noya y don Moisés Federico, a mérito del respectivo poder especial irrevocable otorgado en la escritura de constitución provisoria de la mencionada sociedad anónima, que más adelante se transcribirá, y asegurando el compareciente que el mismo no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna, en tal virtud y en el carácter invocado dice: Que por escritura de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve otorgada ante mí, el autorizante al folio mil novecientos cinco de este mismo Registro número doscientos diecisiete a mi cargo, el dicente y sus representados constituyeron provisoriamente la sociedad anónima de la referencia. Que el testimonio de la misma se presentó en las respectivas actuaciones producidas en la Inspección General de Justicia de fojas una a ocho con el balance de fojas nueve a diez, en el expediente número diez mil setecientos cuarenta y nueve del año mil novecientos cincuenta y nueve, solicitándose autorización para su funcionamiento, a lo que se proveyó de conformidad por decreto del Poder Ejecutivo Nacional que corre a fojas treinta y cuatro de dichas actuaciones que en sus originales, me exhibe para este acto y transcriptas por su orden son del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Escritura número novecientos cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen: don Eduardo Quirueñe, casado en primeras nupcias con doña Dolores Sara Yames, domiciliado en la calle Avellaneda número ochocientos treinta y tres de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Héctor Rondano, casado en primeras nupcias con doña Nélida Ana Zoani, que se domicilia en la calle Viamonte número mil setecientos cincuenta y cinco de este vecindario; don Alberto César Cornara, casado en primeras nupcias con doña Elva Elena Rebattini, con domicilio en la calle Entre Ríos número mil quinientos noventa y siete de la localidad de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Eduardo Enrique Bongiorni, casado, en primeras nupcias con doña Isabel Rita Garatti, domiciliado en la calle Dorrego número mil trescientos cincuenta y uno de este vecindario; don Eduardo De Vido, casado en primeras nupcias con doña Haydée Amalia Costa, que se domicilia en la calle Córdoba número tres mil ochocientos setenta y tres de este vecindario; don Francisco Soler Aragón, casado en primeras nupcias con doña Aurora Muñoz, con domicilio en la calle Viamonte número mil seiscientos ochenta y seis de este vecindario; don Eduardo Rodo, casado en primeras nupcias con doña Aurelia María Luchelli, domiciliado en la calle San Martín número quinientos sesenta y nueve de este vecindario; don Moisés Drimer, casado en primeras nupcias con doña Alicia Beatriz Schwartzman, que se domicilia en la calle Jujuy número ciento diez de este vecindario; don Osvaldo Carlos Presa, soltero, con domicilio en la calle Federico Lacroze número mil setecientos cuarenta y ocho de este vecindario; don Sergio Santiago Mario Lanza, casado en primeras nupcias con doña Irene Elsa Carpe, domiciliado en la calle Estados Unidos número tres mil setecientos cuarenta y dos de este vecindario; don Ernesto Domingo Noya, casado en primeras nupcias con doña Carmen Edreira, que se domicilia en la calle Pellegrini número ciento veintidós de la localidad de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y don Moisés Federico, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Nélida Braverman, con domicilio en la calle Yatay número doscientos cincuenta, de este vecindario, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que vienen a otorgar la escritura de constitución provisoria de una Sociedad Anónima con la denominación de "Rectificaciones Buenos Aires", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en base a la sociedad de Responsabilidad Limitada constituída y con asiento en esta Capital que gira bajo la denominación de "Rectificaciones Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio actual en la calle Girardot número mil cuatrocientos veintinueve de esta ciudad, por haberlo así dispuesto sus socios componentes y los demás accionistas constituyentes. — De la Sociedad de Responsabilidad Limitada son únicos socios los comparecientes don Eduardo Quirueñe y don Alberto César Cornara, según así resulta del respectivo contrato de su constitución, celebrado por instrumento privado de fecha doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, el que fue inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el ocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número dos mil trescientos dieciocho, al folio cuatrocientos noventa y cuatro del Libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que el objeto de dicha sociedad es la explotación de un negocio de rectificación y ajuste de automotores en general y afines, siendo el plazo de duración de treinta años a contar desde el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, teniendo un capital social de setecientos mil pesos moneda nacional dividido en setecientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que se encuentran totalmente integradas y aportadas por los socios en la proporción de seiscientas cuotas por valor de seiscientos mil pesos moneda nacional por don Eduardo Quirueñe y cien cuotas por valor de cien mil pesos moneda nacional por don Alberto César Cornara. Que la Sociedad Anónima que se constituye por este acto es continuadora de los negocios sociales de "Rectificaciones Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hace cargo, de acuerdo al balance general al primero de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve que suscripto por los comparecientes y por Contador Público Nacional, se aprueba y se agrega a esta escritura a cuya fecha se consideran retrotraídas las operaciones de la sociedad anónima. — Y continúan diciendo los comparecientes: Primero: Que aprueban los siguientes Estatutos por los que ha de regirse la sociedad anónima que se constituye por este acto: Artículo primero: Bajo la denominación de "RETIFICACIONES BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una sociedad anónima continuadora de los negocios sociales de Retificaciones Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Su domicilio legal es la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. — Su duración será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Por la explotación de talleres mecánicos y metalúrgicos, rectificación de motores y fabricación de motores y repuestos; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, fraccionamiento, envasamiento, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir, arrendar y establecer plantas industriales y establecimientos comerciales; comprar, vender y gravar inmuebles, semovientes y muebles; adquirir y registrar patentes, marcas y procedimientos y en general realizar todos los actos y contratos, incluso inmobiliarios y financieros, permitidos por las leyes y que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinticuatro mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una de las cuales ocho series son de acciones de la clase "A" y cuatro series son de acciones clase "B". — La emisión de las series será resuelta en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual clase no se halle totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de doce millones de pesos moneda nacional en series de doscientos mil pesos nacionales cada una de acciones ordinarias al portador clase "A". o "B" o preferidas de las características que fije la Asamblea dentro de las generales del Estatuto. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, oblando en ese acto el impuesto que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. La Asamblea podrá delegar en el Directorio, la oportunidad y forma de pago de las emisiones comprendidas en el aumento del capital autorizado. — Sólo se anunciará como capital autorizado, el de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. — Artículo cuarto: Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevarán la firma del presidente y un director, pudiendo una de ellas ser en facsímil.

— El Directorio podrá entregar o recibir en pago de integraciones, bienes y otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Cada acción ordinaria clase "A" y clase "B", da derecho a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, no teniendo derecho a voto las acciones preferidas. — Artículo sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no, de hasta el quince por ciento anual, pudiendo tener además una participación en las utilidades de hasta el diez por ciento de las mismas; podrán ser rescatadas total o parcialmente, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital practicado de acuerdo a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión.

— En el caso de efectuarse sorteos parciales, el Directorio anunciará los mismo mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, con diez días de anticipación a su realización. — Artículo séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean de las clases "A" y "B", debiendo emitirse acciones de dichas clases en proporción a las existentes; dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — Artículo octavo: En el caso de mora en la integración de las acciones que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo darse el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres o seis directores titulares, según lo fije la Asamblea General a razón de dos o cuatro por acciones clase "A" y de uno o dos por las acciones clase "B", que durarán dos años en sus mandatos, siendo reelegibles indefinidamente y entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la reelección de los mismos o de sus reemplazantes, por la Asamblea Ordinaria convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Estos directores serán designados por la mayoría de votos de accionistas de la respectiva clase de acciones presentes en la Asamblea. — Para ser director se requiere poseer veinte acciones de la sociedad que serán depositadas en garantía de su gestión. La revocación del mandato de un Director podrá resultar de la decisión de los accionistas poseedores de la clase de acciones que representa dicho Director, debiendo adoptarse esta resolución en Asamblea realizada con el quórum del artículo catorce; si la revocación del mandato de un Director resultare del voto general de la Asamblea, dicha revocación deberá hacerse extensiva al Directorio en pleno. En el caso de no concurrir a la Asamblea accionistas poseedores de una clase de acciones, los Directores correspondientes a esa clase, serán designados por los accionistas concurrentes por mayoría de votos presentes. La Asamblea General designará por mayoría de votos presentes, el Director que ejercerá el cargo de Presidente y el de Vicepresidente. En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de uno o más Directores, el o los Directores restantes con la conformidad del Síndico, designarán de entre los accionistas poseedores de acciones de la respectiva clase, al o a los reemplazantes, hasta la celebración de la próxima Asamblea o por el tiempo de la ausencia temporaria del titular. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses, sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del Presidente o de quien lo reemplace, en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo: El Directorio podrá designar de su seno uno o más Directores, como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio y "ad referendum" de la Primera Asamblea General que se celebre. Estas remuneraciones con más las que se les acuerde por aplicación del artículo quince, inciso b) no podrán exceder en su conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades anuales; cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder dicho porcentaje para retribuir a los Directores que desempeñen funciones técnico-administrativas, tales remuneraciones en exceso sólo podrán ser otorgadas si son expresamente aprobadas por la Asamblea General a cuyo efecto se incluirá su consideración como un punto del Orden del Día. — Artículo Undécimo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes públicos y en todo lo relativo a su dirección y administración. Sin que tenga el carácter de limitativa la enumeración siguiente, podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente, Vicepresidente, o Director que los reemplace; b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales, incluso para representar a la sociedad y absolver posiciones en su nombre. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de los estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en su parte pertinente se tienen por reproducidos; conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones y explotarlas; concurrir a licitaciones públicas y privadas; comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y títulos y acciones; transigir toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; acordar las garantías necesarias al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes, aun por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales, pagarés y cualquier otro efecto de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes; con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos, y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial, mixto o particular existente o a crearse, del país o del extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; c) Resolver la emisión de debentures de acuerdo a las leyes y disposiciones en vigor; d) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidad comprobadas de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; e) En general, realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente, se relacionen con el objeto social. — Artículo Décimo Segundo: La Asamblea General Ordinaria elegirá anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente, que tendrán las funciones del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio; ambos podrán ser reelectos. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha designada para aquéllas y en segunda convocatoria por publicaciones durante tres días con ocho de anticipación. Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario, que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, pudiendo hacerse representar mediante carta poder. Las Asambleas pedidas por accionistas de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas por el Directorio, dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán "quórum" en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier cantidad de accionistas presentes y de capital representado. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Las disposiciones precedentes regirán también para las Asambleas que traten los

casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social termina el treinta de abril de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse la misma en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La Memoria, el Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento a la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea para el Directorio y Síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El dividendo anual de las acciones preferidas. — e) La participación adicional que se hubiera fijado a las acciones prefer. .s. — f) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo Décimo Sexto: Resuelta la disolución de la Sociedad, se hará su liquidación en la forma que determine la Asamblea que designará uno o más liquidadores, fijando sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del Síndico. — Atendido el pasivo social, el remanente de la liquidación se aplicará: a) a cubrir el capital integrado de las acciones preferidas; b) A cubrir el capital integrado de las acciones ordinarias clase "A" y "B"; c) A abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas y d) El resto se distribuirá a las acciones clase "A" y "B", en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Segundo: Que resuelven por unanimidad emitir las primeras cuatro series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" de doscientos mil pesos moneda nacional cada una; y las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de la clase "B" de doscientos mil pesos moneda nacional cada una, que resultan totalmente suscriptas en la siguiente forma: don Eduardo Quirueñe seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la clase "A" y ciento cuarenta y dos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la clase "B"; don Héctor Rondano doscientos ocho mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la clase "B"; don Alberto César Cornara noventa mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la clase "A"; don Osvaldo Carlos Presa, quince mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la clase "A"; don Sergio Santiago Mario Lanza, quince mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la clase "A"; don Ernesto Domingo Noya, quince mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la clase "A"; don Moisés Federico, quince mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la clase "A"; don Eduardo De Vido diez mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la clase "B"; don Francisco Soler Aragón, diez mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la clase "B"; don Eduardo Rodó, diez mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la clase "B"; don Moisés Drimer, diez mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la clase "B" y don Eduardo Enrique Bongiorni, diez mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la clase "B". — Los accionistas don Eduardo Quirueñe y don Alberto César Cornara integran totalmente sus suscripciones contra el crédito de que son titulares en "Rectificaciones Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en el Balance de aportes referido. — Los restantes accionistas integran en este acto y en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando así un capital suscripto de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional e integrado de novecientos trece mil ochocientos pesos moneda nacional. Tercero: Que resuelven fijar en tres el número de Directores, siendo electos por unanimidad: Presidente, don Eduardo Quirueñe por la clase "A"; Vicepresidente, don Héctor Rondano por la clase "B"; Director titular don Alberto César Cornara por la clase "A". — Asimismo y por unanimidad resulta electo Síndico titular, don Moisés Drimer y Síndico suplente, don Eduardo Enrique Bongiorni. — El mandato de los Directores subsistirá hasta la celebración de la Segunda Asamblea General Ordinaria. — Cuarto: Que resuelven conferir Poder Especial Irrevocable a favor de don Eduardo Quirueñe, don Héctor Rondano y don Moisés Drimer, quienes a su vez se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, a fin de que indistintamente uno cualesquiera de ellos en representación de los demás realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personalidad jurídica y la aprobación de los Estatutos Sociales; b) Aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que les fueren requeridas, incluso el cambio o la modificación de la denominación social; c) Para que una vez obtenida la personalidad jurídica y aprobados los Estatutos, otorguen la escritura de constitución definitiva conforme al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima; e) Para realizar los trámites necesarios para la transferencia del fondo de comercio de "Rectificaciones Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a favor de la Sociedad Anónima que se constituye por este acto, otorgando los instrumentos públicos y privados que fueren precisos. — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan constituída provisoriamente la sociedad denominada "Rectificaciones Buenos Aires, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí y los testigos presentes don Mauricio Golod y don José Herrendorf, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — E. Quirueñe. — H. Rondano. — A. C. Cornara. — Eduardo E. Bongiorni. — Eduardo De Vido. — F. Soler. — Eduardo Rodó. — M. Drimer. — O. C. Presa. — Sergio Lanza. — E. Noya. — M. Federico. — Tgo.: M. Golod. — Tgo.: José Herrendorf. — Hay un sello. — Ante mí: Marcos Estrin. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos cinco del Registro número doscientos diez y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos nacionales de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del tres millones setecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta cinco al presente tres millones setecientos cincuenta y un mil setecientos noventa y dos, serie S., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Sobre raspado. Bella, Osvaldo, de, Quirueña, Aires, interior, representativos, pudiendo, Artículo, acciones, restantes, directamente, dichos, limitativa, concesiones, instituciones, publicaciones, preferidas; b) A cubrir el "B"; ordinarias, nacional, Osvaldo, Federico, Director, Vale. Hay un sello. Marcos Estrin", "Balance General, al 1º de mayo de 1959. Demostrativo de los aportes en Bienes que efectúan los señores: Eduardo Quirueña y Alberto César Cornara, a Rectificaciones Buenos Aires, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en su carácter de únicos socios de Rectificaciones Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada: Activo. Caja pesos 158.625.30. Banco Provincia Cta. Cte. $ 5.736,24. Fondo Fijo $ 4.900. Deudores Varios $ 1.136.417.57. Documentos a Cobrar $ 9.000. Anticipos $ 160.000. Motores $ 8.210. Mercaderías $ 506.481.65. Tareas en ejecución $ 60.000. Maquinarias $ 370.709.58. Herramientas $ 25.584 12. Instalaciones $ 38 687.19. Muebles y Utiles $ 25.135.80. Utiles Taller $ 22.033.80. Pasivo: Acreedores Varios $ 1.327.967,13. Int. Nac. Previsión Social $ 148.057.04. Transporte pesos 2 531.521.25. 1.475.964.17. Transporte $ 2.531.521.25. 1.475.964.17. Obligaciones a Pagar $ 71.829 86. Retenciones Varias $ 2.039.75. Previsiones Varias $ 71.480 45. Reserva Ley 11.729 $ 21.000. Cuentas Particulares, Socios $ 7.207.02. Eduardo Quirueñe. Cta. Capital 600.000. Cta. Particular 192.000.— $ 792.000. Alberto César Cornara. Cuenta Capital 100.000. Cta. Particular 10.000. $ 90.000. Sumas Iguales $ 2.531.521.25. 2.531.521.25. Certifico, que de las registraciones en los libros rubricados de Rectificaciones Buenos Aires, Sociedad de Resp. Ltda., surge el Balance General que antece. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1959: E. Drimer. Enrique Drimer. Contador Público Nacional Matrícula Nº 97, Tº VII". E. Quirueñe. H. Rondano. A. Cornara. Eduardo E. Bongiorni. Eduardo De Vido. F. Soler. Eduardo Rodo. M. Drimer. O. C. Presa. Sergio Lanza. E. Noya. M. Federico. En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número 217 de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden y dicen: "E. Quirueñe", "H. Rondano", "E. Drimer", "A. Cornara", "Eduardo E. Bongiorni", "Eduardo De Vido", "F. Soler", "Eduardo Rodo", "M. Drimer", "O. C. Presa", "Sergio Lanza", "E. Moya y "M. Federico" han sido puesta en mi presencia por don Eduardo Quirueñe, don Héctor Rondano, don Enrique Drimer, don Alberto César Cornara, don Eduardo Enrique Bongiorni, don Eduardo De Vido don Francisco Soler Aragón, don Eduardo Rodo, don Moisés Drimer, don Osvaldo Carlos Presa, don Sergio Santiago Mario Lanza, don Ernesto Domingo Noya y don Moisés Federico y que el presente Balance General es copia fiel del que obra anexado al folio 1905 del citado Registro a mi cargo Para su presentación ante la Inspección General de Justicia expido la presente en Buenos Aires, a dieciocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un sello: Marcos Estrin". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 14 Enero 1960. Visto el expediente Nº 29|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rectificaciones Buenos Aires, Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Rectificaciones Buenos Aires, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 18 de setiembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis vuelta (6 vta.), con la modificación de fojas treinta y uno y vuelta (31 y vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas nueve y vuelta (9 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi Luis R. Mac Kay. Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 440". Es copia fiel de sus originales de fojas uno a ocho, con la modificación de fojas treinta y uno y vuelta, del balance de fojas nueve a diez y del decreto de fojas treinta y cuatro, respectivamente, doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, declara constituída definitivamente la sociedad anónima denominada "Rectificaciones Buenos Aires, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y solicita expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. Leída y ratificada la firma el compareciente por ante mí y los testigos presentes don Mauricio Golod y don Juan Felipe Giraldo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. H. Rondano. Tgo.: M. Golod. Tgo.: J. F. Giraldo. Hay un sello. Ante mí: Marcos Estrin. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos ochenta y ocho del Registro doscientos diecisiete a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Interesada expido el presente testimonio en diez sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del seiscientos catorce mil setecientos ochenta y cinco-T al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.330.— e.30|3-Nº 29.203-v.30|3 60

LAS TORCAZAS

Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christián Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio Nº 1.331. — Primer testimonio. — Número cuatrocientos noventa. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Carlos Alberto Carena, casado, don Víctor Nicolás Casafus, casado, don José Francisco Culotta, casado, don Alfredo Roberto Cordero, casado, don Ricardo Héctor Valentini, casado, doña Mirtha Enriqueta Corina Culotta de Valentini, casado, don Luis María Barbas, casado, don Julio Germán de Mondonça, soltero, don Norberto Pascual Culotta, soltero y don Juan José Culotta, soltero, todos mayores de edad, a excepción del último, que nació el veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y ocho, domiciliados en la calle Salta trescientos setenta y siete, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que el compareciente señor José Francisco Culotta autoriza por este acto a su hijo el compareciente, don Juan José Culotta a ejercer el comercio de acuerdo con lo dispuesto por los artículos diez y once del Código de Comercio; y los comparecientes dicen: Que han constituido una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Las Torcazas", Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial, de acuerdo al acta de constitución de fecha nueve de setiembre del corriente año, con un testimonio de la cual se inició ante la Inspección General de Justicia, el Expediente N. diez mil quinientos cuarenta y nueve/uno/cincuenta y nueve, con objeto de obtener la aprobación de sus Estatutos y la autorización para funcionar como sociedad anónima, lo que motivó el Decreto del Superior Gobierno de la Nación, concediendo la personalidad jurídica y en consecuencia y a fin de dar cumplimiento a disposiciones legales en vigor, vienen por la presente a elevar a escritura pública dichos Estatutos, a cuyo efecto, yo el escribano autorizante, transcribo a continuación las correspondientes actuaciones del expediente, que tengo para este acto a la vista y que con las modificaciones impuestas por el Decreto trece mil ochocientos ochenta, que también se transcribirá, son del siguiente tenor: Testimonio. — Acta de fundación. — En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunen en el local de la calle Salta 377, los señores Carlos Alberto Carena, Víctor Nicolás Casafus, José Francisco Culotta, Alfredo Roberto Cordero, Doctor Ricardo Héctor Valentini, Doctora Mirtha Enriqueta Corina Culotta de Valentini, Luis María Barbán, Julio Germán de Mendonça, Norberto Pascual Culotta y Juan José Culotta, designándose para presidir la reunión al señor José Francisco Culotta, quien expresa que todos los presentes conocen el motivo de la reunión que tiene por objeto dejar fundada y constituída una sociedad que se denominará "Las Torcazas", Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial, cuyos principales objetos son las operaciones comerciales en general, transacciones financieras, agropecuarias, inmobiliarias e industriales, rigiéndose por el estatuto social que se transcribe a continuación y que previamente fuera aprobado por unanimidad. — Capítulo I. — Nombre. — Domicilio, Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "LAS TORCAZAS", SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA E INDUSTRIAL, queda constituída una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, por simple resolución del Directorio. — Su duración será de noventa y nueve años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuible por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II. — Objeto. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros, a nombre propio y|o a nombre de terceros, asociada a terceros o en comunidad con terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Compra-venta de mercaderías o materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos o subproductos industrializados o no, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, representaciones de personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras. — Financieras: El aporte de capitales a particulares o sociedades constituídas o a constituirse, dentro o fuera del país para negocios u operaciones emprendidas o a realizarse, compra-venta de títulos, acciones u otros valores. — Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros, especialmente los vinculados con la creación de planteles de reproductores y formación de nuevas razas de aves y demás animales destinados al consumo. — Industriales: Industrializar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, materias primas, frutos, productos o sub-productos, maquinarias o implementos derivados de explotaciones avícolas. — Inmobiliarias: Compra-venta o adquisición o disposición en cualquier forma, explotación y administración de bienes inmuebles, inclusive de propiedad horizontal, urbanos o rurales, minas o bosques propios o de terceros, constituir e integrar empresas de colonización y trazar, fundar, edificar colonias, villas y pueblos. Todas estas especificaciones son enunciativas y no limitativas, pudiendo la sociedad realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) dividido en veinte series de cien acciones al portador de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una. Las series de acciones se denominarán por su numeración ordinal correlativa. — Las cuatro primeras series se hallan suscriptas e integradas en su diez por ciento y la integración del saldo restante, así como la emisión de las demás series se realizará en las época y con las condiciones de pago que el Directorio oportunamente resuelva. — La integración de las acciones podrá también hacerse mediante bienes y siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo equivalgan al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Para todos los casos de mora en el pago de una o más cuotas desde ya se

confiere al Directorio las facultades del artículo 333 del C. de Comercio, quien deberá actuar uniformemente para todos los morosos. — Artículo Cuarto: Por resolución de la Asamblea de Accionistas, con las formalidades prescriptas en el decreto Nº 852,55, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—). — Las resoluciones de aumento como de emisión, dentro del capital autorizado como por encima de él, se harán constar en escrituras públicas, se abonará el pertinente impuesto fiscal, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial, no pudiendo suscribirse ninguna serie si las anteriores emitidas no estuviesen íntegramente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Las diez primeras series, tienen derecho a cinco votos por acción y las restantes a un voto por acción. — Artículo Quinto: Para la suscripción de las nuevas series de acciones se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en la proporción de las que ya posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial.

— Artículo Sexto: Las acciones serán al portador y tanto ellas como el certificado provisorio de las no integradas, llevarán la firma de dos directores y conforme al artículo 328 del C. de Comercio. — Las acciones se entregarán al accionista cuando esté integrado su valor y la sociedad sólo reconocerá un propietario por cada acción. — Capítulo IV. — Administración y Fiscalización. — Artículo Séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres miembros, quienes designarán al Presidente y Vicepresidente. — El mandato durará dos años, pudiendo ser reelectos y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea tomen posesión de sus cargos. — Como garantía de la gestión mientras dure su mandato, cada Director deberá depositar en la sociedad, diez acciones de la misma. — Artículo Octavo: Dos Directores serán suficiente mayoría para deliberar y resolver. — En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace, tendrá doble voto. — Cada miembro podrá hacerse representar por otro Director mediante poder especial, que podrá otorgarse por carta simple. — Artículo Noveno: El Presidente o quien lo reemplace tiene a su cargo la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de la o las personas que designe el Directorio. — Artículo Décimo: La Asamblea o el Directorio ad referéndum de aquélla, podrá fijar la correspondiente remuneración a los Directores a quienes dichas autoridades hubiesen encargado tareas relacionadas con la dirección y administración social. — Esos gastos se cargarán al ejercicio en que se hubieren producido. — Artículo Undécimo: Son funciones del Directorio: a) administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, pudiendo comprar, vender y permutar; ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles y semovientes, créditos, títulos y acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad; dar y tomar en arrendamiento, aparcería o cualquier otra forma de locación, por plazos aun mayores de seis años; suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, cualquiera sea el tipo de constitución jurídica de éstas; adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y|o comerciales; dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir; solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y de otros Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, dentro o fuera del país, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas; constituir y cancelar prendas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o en arbitradores; aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos; aceptar fianzas y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar cartas de crédito; emitir facturas; celebrar toda clase de contrato; efectuar loteos de inmuebles; suscribir o endosar cartas de porte, guías y conocimientos; endosar pólizas y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que estime necesarios o convenientes a los fines sociales, así como todas las demás facultades de administración y disposición, exceptuando las que correspondan a la Asamblea. Posee, incluso, las que otorga el art. 1881 del C. Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto y las que acuerda el art. 608 del C. de Comercio, que se dan por reproducidos. — Esta enumeración no es limitativa, sino enunciativa; b) crear los empleos que juzgue necesarios y fijar remuneraciones; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los empleados de la sociedad; c) nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales, gerentes, encargados, encomendándoles la parte ejecutiva de algunas de las funciones del Directorio, en cuyo caso, la remuneración se fijará conforme al artículo décimo; d) Conferir poderes generales o especiales, inclusive con facultad para querellar criminalmente, revocarlos cuantas veces estime necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; e) Disponer repartición de dividendos provisorios, con sujeción a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del C. de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia; f) Disponer la emisión o integración de las acciones, de acuerdo al artículo tercero, pudiendo emitir acciones destinadas al pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que estos valores equivalgan al de las acciones dadas en pago; g) Resolver todo lo que no esté previsto en este Estatuto y siempre con miras al interés social; h) Los documentos que emanen del Directorio: convenios, contratos, publicaciones, etcétera, deberán ser firmados por dos Directores. — Artículo Duodécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente que lo reemplazará en caso de renuncia, ausencia o impedimento. Serán elegidos por la Asamblea, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos. Sus atribuciones están definidas en el C. de Comercio y la respectiva remuneración la fijará la Asamblea. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo Décimo Tercero: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio comercial y las extraordinarias, cuando lo disponga el Directorio o las convoque el Síndico por sí o a requerimiento de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cinco por ciento del capital suscripto. Tales convocatorias se anunciarán en el Boletín Oficial durante cinco días y con diez de anticipación, mencionándose su objeto. Las Asambleas, aun las previstas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y cuando no puedan realizarse por falta de representación mínima exigida, se convocará por tres días y con ocho de anticipación a una nueva asamblea a celebrarse dentro de los treinta días y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y de capital representado. Las resoluciones de las Asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el respectivo certificado bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, pudiendo hacerse representar en ellas mediante simple carta-poder. Cada acción tendrá derecho a voto, según lo fija el artículo cuarto del Estatuto y con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Capítulo VI. — Ejercicio Social y Balance. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio comercial cerrará cada treinta y uno de diciembre, fecha que podrá ser modificada por la Asamblea, decisión que se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. El primer inventario y balance, se efectuará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta. — Artículo Décimo Sexto: Los inventarios, balances, y sus bases de formación, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán así: a) Dos por ciento, que la Asamblea podrá aumentar o disminuir, al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Hasta el ocho por ciento para retribuir al Directorio, facultándose a éste para distribuirlo; c) Hasta el dos por ciento para retribuir al síndico y d) El saldo se lo distribuirá la Asamblea, la que determinará las reservas facultativas o extraordinarias que convengan. — Artículo Décimo Séptimo: Los dividendos no percibidos dentro de los tres años desde que fueron puestos a disposición, prescribirán a favor de la sociedad e ingresarán al ejercicio del año en que prescriben. — Artículo Décimo Octavo: La sociedad se disolverá en los casos previstos por los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio o cuando lo decida la Asamblea General de accionistas y la liquidación la realizará el Directorio, constituído en Comisión Liquidadora, bajo la vigilancia del Síndico y con las bases, términos y condiciones que fije la Asamblea. — Artículo Décimo Noveno: Los puntos no previstos en este Estatuto, se resolverán de conformidad al Código de Comercio de la República Argentina. — Artículo Vigésimo: De acuerdo al artículo trescientos treinta y cinco del Código de Comercio y disposiciones estatutarias, el primer Directorio de la sociedad queda constituído así: Presidente: señor José Francisco Culotta; Vicepresidente: señor Carlos Alberto Carena y Director: señor Víctor Nicolás Casafús. Como síndico titular se designa al señor Sergio Islas Casares y suplente al señor Julio Germán de Mendonça. Al mismo tiempo se designa a los señores José Francisco Culotta y Guillermo Aranovich, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, efectúen ante la Inspección General de Justicia, todos los actos y gestiones necesarios hasta obtener la aprobación del presente Estatuto y el otorgamiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar modificaciones técnicas, si las hubiere. De inmediato, se procedió a la suscripción de las dos primeras series de acciones ordinarias, con el siguiente resultado: Carlos Alberto Carena: ochenta acciones, valor ochenta mil pesos; Víctor Nicolás Casafús: ochenta acciones, valor ochenta mil pesos; José Francisco Culotta: ochenta acciones, valor ochenta mil pesos; Alfredo Roberto Cordero: treinta acciones, valor treinta mil pesos; doctor Ricardo Héctor Valentini: treinta acciones, valor treinta mil pesos; doctora Mirtha Enriqueta Corina Culotta de Valentini: veinte acciones, valor veinte mil pesos; Luis María Barbás: veinte acciones, valor veinte mil pesos; Julio Germán de Mendonça; veinte acciones, valor veinte mil pesos; Norberto Pascual Culotta: veinte acciones, valor veinte mil pesos y Juan José Culotta: veinte acciones, valor veinte mil pesos. — No habiendo más asuntos a tratar y previa lectura y ratificación unánime de la presente acta, se levantó la reunión a las veinte horas, la cual se había iniciado a las quince horas. — (Firmados) J. F. Culotta. — C. A. Carena. — V. N. Casafús. — Alfredo R. Cordero. — Mirtha C. de Valentini. — L. M. Barbás. — R. H. Valentini. — J. de Mendonça. — N. P. Culotta. — Juan J. Culotta. — El Escribano Titular del Registro 79 de la Capital, certifica que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Carlos Alberto Carena; Víctor Nicolás Casafús; José Francisco Culotta; Alfredo Roberto Cordero; Ricardo Héctor Valentini; Mirtha Enriqueta Corina Culotta de Valentini; Luis María Barbás; Julio Germán de Mendonça; Norberto Pascual Culotta y Juan José Culotta.

— Buenos Aires, 9 de septiembre de 1959. — Hay un sello. (Firmado) Rodolfo H. Figueroa. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Hay un sello. — Buenos Aires, 30 octubre 1959. — Visto el expediente Nº 8.669|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Las Torcazas", Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Las Torcazas", Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial, constituída en esta Capital el 9 de septiembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas catorce (14) a quince (15). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedicción de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — (Firmado) Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 13.830. — Es copia fiel de las fojas una a seis, catorce a quince y diez y ocho, doy fe, como de que en la forma expresada, se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y yo el Escribano autorizante hago constar que el impuesto fiscal a esta escritura se abona en la forma habitual. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido firmando con los testigos del acto, don Ricardo Higinio Estévez y don Dalmiro Leopoldo Estol, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. Carlos Carena. Víctor N. Casafús. —J. F. Culotta. — Alfredo R. Cordero. — R. Valentini. — Mirtha Culotta de Valentini. — Luis M. Barbás. — Norberto P. Culotta — G. Mendonça. — Juan J. Culotta. — Tgo: R. Estévez. — Tgo.: Leopoldo Estol. — Hal un sello. Ante mí. — Rodolfo H. Figueroa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en ocho sellos de tres pesos cada uno, numerados del ciento sesenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Rodolfo H. Figueroa. — Hay un sello.

Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.160.— e.30|3-Nº 27.936-v.30|3|60

GHOLES S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura número noventa y cinco. — En el Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se nombrarán, comparece don Jaime Tatarsky, casado, mayor de edad, vecino de la Capital Federal, de tránsito aquí, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en su carácter de Presidente de "GHOLES SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" autorizada para funcionar como tal por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil quinientos setenta y cuatro del veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, personería que acredita: Primero) Con los Estatutos sociales que se encuentran íntegramente transcriptos al folio doscientos setenta y ocho del presente Registro y protocolo y que en lo pertinente dicen:... Buenos Aires, 9 de Mayo de 1956 inscripto con esta fecha bajo el número quinientos cuarenta y cuatro, al folio ciento treinta y dos del libro cincuenta Tomo A, de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. — Hay un sello. — Lucio R. Meléndez... "Es copia fiel, doy fe y segundo) Con el Acta de Asamblea de Accionistas número cuatro que más adelante transcribiré y con el Acta de reunión de Directorio que en lo pertinente dice "... Acta número veintiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, a las once horas, reunidos en su local social los directores de Gholes.. resuelven de común acuerdo designar Presidente de la Sociedad al Señor Jaime Tatarsky, J. C. Gómez, Joaquín Rosell". — Lo Transcripto Concuerda con su original que he tenido a la vista en el Libro de Actas de Directorio número uno, folio cincuenta y cinco, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado y acreditado dice: Que solicita de mí, el autorizante, la protocolización del testimonio liberado en el expediente de la Inspección General de Justicia, Nº siete mil doscientos noventa y siete, que incorporo por cabeza de la presente y el Acta de reunión de Directorio número veintitrés, los que copiados íntegramente, por su orden dicen así: "Testimonio: Acta Número Cuatro: En Buenos Aires, a los siete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local de calle Santa Fe 914, piso 6º, en primera convocatoria, los accionistas de "Gholes Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera... 2º: Elección de Directores y Síndicos. — 3º Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. — 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta... Invitada la Asamblea de acuerdo al segundo punto del Orden del Día, proceder a elegir el nuevo Directorio que durará tres años en sus funciones y al Síndico suplente por un año, a proposición del Sr. Enrique A. Papolla de reelegir totalmente las actuales autoridades, con el asentimiento de todos los accionistas resultan electos para Directores Titulares los señores Jaime Tatarsky y José C. Gómez, Director suplente, Sr. Alfredo Sirio, para Síndico Sr. Joaquín Rosell y Síndico suplente el Sr. Carlos Oscar Belmonte... Seguidamente tras un cambio de ideas se resuelve por unanimidad aprobar la reforma de los estatutos en la forma que a continuación se transcribe: Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto a) La compraventa, fabricación, importación y exportación de mercaderías y|o materias primas textiles en general, pudiendo realizar operaciones comerciales al por mayor y al por menor en el mancionado ramo; b) La compra venta y administración de bienes inmuebles edificados o baldíos, urbanos o rurales; c) La financiación de empresas y|o negocios determinados, mediante aportes de capital o préstamos hipotecarios y|o prendarios y d) La explotación de un Haras para la cría, compra-venta, importación y exportación de caballos pura sangre de carrera y mestizos. — Para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar todos los actos autorizados por

las leyes y constituir sociedades con otras personas, cualquiera sea su forma y adquirir establecimientos comerciales. — Artículo Cuarto: El Capital Social autorizado se fija en Veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinticinco mil acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional, cada una. — Se hallan totalmente suscriptas y realizadas las cinco primeras series por un total de cinco millones de pesos moneda nacional. — Las veinte series restantes serán emitidas por el Directorio cuando lo estime conveniente, fijando los plazos de suscripción e integración de las mismas. — Toda emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo segundo: — Las escrituras e instrumentos públicos así como los contratos, letras, giros, cheques, pagarés y en general todos los documentos que obliguen a la Sociedad, deberán llevar la firma del presidente y un apoderado o de dos apoderados debidamente facultados por escritura pública. — El directorio podrá otorgar poderes especiales para ejercer la representación de la sociedad en juicio, a una sola persona. — Pasando al cuarto punto del Orden del día, son designados los señores Atilio A. Burattini y Enrique A. Pappolla para suscribir el Acta de esta Asamblea... firmado: Atilio A. Burattini, E. A. Pappolla, Jaime Tatarsky. Choles S. A. Ind. Com. Inm. y Fin. Asamblea General Ordinaria Nº 4 del 7 de julio de 1959. número de orden. — fecha año 1959 día mes. — Accionista. — Cantidad de acciones. — Capital m$n. — Cantidad de votos. Décimo Dos décimos de los representantes. 1,7 julio, Alfredo Sirio, 380, 380.000, 380, 2 Tomás Pérez, 330, 30.000, 230, 230. 3, José C. Gómez, 300, 300.000. 4 Carlos O. Belmonte, 380, 380.000, 380, 350. 5, Joaquín Rosell, 350, 350.000. 350, 350, 6, Osvaldo Seglin, 600, 600.000, 500; 500. 7, Jaime Tatarsky, 300, 300,000, 300, 300. 8, Jacobo Blit, 360, 360.000, 360, 360. 9, Enrique A. Pappolla, 150, 150.000, 150, 150. 10, Hugo Seglin, 700, 700.000. 500. 500. 11, A. Burattini, 360, 460.000, 360, 360. Totales 4.110, 4.110.000, 3810, 3810. Siendo las dieciocho horas quince minutos se cerró el Registro con la asistencia de once accionistas representando 4110 acciones correspondientes a un valor de cuatro millones de pesos las que le confieren 3.810 votos sobre un total de 4.700 posibles. — Firma Jaime Tatarsky, Presidente... Buenos Aires, 15 de Sep. 1959. — Visto el expediente Nº 7114|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Gholes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional veinticinco millones ($ m/nacional 25.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento el Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y cuatro (84) a ochenta y cinco (85), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Gholes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 7 de julio de 1959. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 11.395. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra Nº siete mil doscientos noventa y siete y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha quince de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se aprueba la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Gholes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Expido el presente en dos sellados de un peso moneda nacional numerados veintiunmil trescientos nueve y veintiunmil trescientos diez, habilitado a cinco pesos con estampillas fiscales y el presente de cinco pesos numerados seiscientos setenta y cuatro mil quinientos diez, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay sello y firma ilegible. — "Acta número veintitrés. — En Buenos Aires, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en su sede social los Directores de Gholes, S. A. ... y efectúe la correspondiente publicación de esta emisión de acciones con el siguiente tenor: "Se comunica a los accionistas que se ha resuelto emitir las series 6º, 7º, 8º, 9º y 10º de mil acciones cada serie con valor nominal de mil pesos cada acción. — Cada serie será puesta a la suscripción en Santa Fe 914, piso 6, Capital, una vez que la anterior está integrada. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación" ... Son copia fiel, doy fe del mencionado testimonio y del Acta que he tenido a la vista en su original en el Libro de Actas precedentemente citado, al folio cincuenta y siete, y agrega el compareciente: Que de acuerdo a lo dispuesto por la ley, deja modificados los Estatutos de la Sociedad que representa y declara emitidas las series sexta, séptima, octava, novena y décima de mil acciones cada serie, con valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea por un total de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, abonándose en este acto el impuesto correspondiente a dicha emisión. — Leída que le es, se ratifica y firma como acostumbra por ante mí y los testigos del acto don Rafael Feigelman y doña Clara Julia Gómez, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número noventa y cuatro, de fecha de hoy. — Jaime Tatarsky. — R. Feigelman. — Clara J. Gómez. — Hay un sello. Ante mí Eduardo P. Martínez. - Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos ochenta y ocho del registro noventa y dos a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en seis sellos numerados correlativamente del cinco millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro al presente inclusive que sello y firmo en Lanús a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Eduardo P. Martínez. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.080.— e.30|3-Nº 29.207 D.T.-v.30|3|60

LOTTERO PAPINI
Sociedad Anónima Argentina, Petrolera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio: 29. — Primer testimonio. — Escritura número diez. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de febrero del año mil novecientos sesenta, ante mí el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor don Hugo Argentino Papini, casado, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en el carácter de presidente de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "Lottero Papini Sociedad Anónima Argentina Petrolera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" y en representación de la misma, debidamente autorizado para este otorgamiento, según así resulta de los estatutos que en testimonio en forma me exhibe, el que se encuentra íntegramente transcripto en la escritura pasada ante el autorizante al folio doscientos dieciséis y siguientes de este Registro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y nueve, y con las actas de nombramiento de directores y de distribución de cargos que tengo a la vista para este acto en los libros respectivos de la citada sociedad, siendo lo pertinente de dichos documentos del siguiente tenor: "Folio 471. — Primer testimonio. — Número ciento noventa y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano público y los testigos que al final nombro y firman, comparece el doctor Juan Andrés Gelly y Obes, casado... quien concurre en nombre y representación de don Rogelio Lottero Lanari, viudo; don Hugo Argentino Papini, casado; Ezio Pilade Papini, casado; don Raúl Felipe Lottero Lanari, viudo; doña Hortensia Lottero Lanari de Millán, casada; doña María Lydia Lottero Lanari de Gorleri, casada; doña Dora Lottero Lanari de Díaz Colodrero, casada; doña Carmen Yolanda Repetto de Papini, casada; doña Leticia Protogino de Papini, casada; doña Mabel O. Papini de Arrighi, casada; don Leoncio Arturo Arrighi, casado; don Helio Mario Papini, casado; don Alfio Hugo Papini, casado; don Florentino Gorleri (hijo), casado; don Raúl Félix María Lottero Delor, soltero, y don Augusto N. Millán, casada, como lo justifica con los poderes... en este acto me exhibe y agrego a la presente... doy fe y el doctor Gelly y Obes, en el carácter invocado dice: Que con fecha treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, sus representados constituyeron por documento privado la sociedad "Lottero Papini, Sociedad Anónima Argentina Petrolera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", con el objeto de continuar los negocios de la sociedad "Lottero Papani y Cía." Sociedad Colectiva de la que eran únicos integrantes los siete primeros representados, aprobando sus estatutos, suscribiendo acciones por tres millones doscientos mil pesos y eligiendo su primer Directorio, cuya acta fué presentada a la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación, iniciándose el expediente N. siete mil cuatrocientos setenta y siete/ uno/cincuenta y cuatro, el que tengo a la vista y del cual resulta; Que de fojas uno a fojas quince, se agrega el acta constitutiva y el correspondiente estatuto, quedando agregado de fojas ciento cincuenta y tres a ciento sesenta y tres vuelto el texto definitivo del mismo... dictándose a fojas ciento setenta y uno el correspondiente decreto aprobatorio, siendo el acta constitutiva, el estatuto... y el referido decreto del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en el local de la calle Paseo Colón Nº 221 los señores Rogelio Lottero Lanari, Hugo Argentino Papini, Ezio Pilade Papini, Raúl Felipe Lottero Lanari, Hortensia Lottero Lanari de Millán, María Lydia Lottero Lanari de Gorleri, Dora Lottero Lanari de Díaz Colodrero, Carmen Yolanda Repetto de Papini, Leticia Protogino de Papini, Mabel Papini de Arrighi, Leoncio Arturo Arrighi, Helio Mario Papini, Alfio Hugo Papini, Florentino Gorleri (h.), Raúl Félix María Lottero Delor y Augusto Millán, que firman al pie, resuelven constituir una sociedad anónima que girará en esta plaza bajo la denominación de "Lottero Papini, Sociedad Anónima Argentina, Petrolera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria"... Asimismo se resuelve: Primero: Aprobar los estatutos que regirán la sociedad, los que son firmados por todos los presentes en señal de conformidad... Con lo que terminó el acto, firmando todos los comparecientes la presente acta... Raúl Lottero. — D. L. L. de Díaz Colodrero. — Leticia P. de Papini. — M. O. Papini de Arrighi. — E. Papini. — Leoncio A. Arrighi. — H. L. L. de Millán. — María Lydia L. L. de Gorleri. — F. Gorleri h. — Rogelio Lottero Lanari. — Augusto Millán. — Raúl Delor. — H. A. Papini. — Alfio H. Papini. — Yolanda R. de Papini. — Helio Mario Papini". — "Estatutos... Capítulo I. — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Art. 1º: Queda constituída una Sociedad Anónima denominada "LOTTERO PAPINI" SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, PETROLERA, COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — ...Art. 2º: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que otorgue la personería jurídica. — ...Art. 3º: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros a: explotación de plantas de destilería de petróleo; explotación de embarcaciones de transporte fluvial y|o marítimo de mercaderías; operaciones y negocios de importación y exportación; compra-venta de bienes muebles o inmuebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o extranjeros; operaciones y negocios de administración, representaciones, consignaciones y comisiones en general; fabricación, producción, transformación o elaboración de productos y subproductos agropecuarios, forestales, textiles, mineros, así como sus industrias anexas y complementarias. A la compra venta, explotación, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y|o rurales;... Capítulo II. — Capital y Acciones. — Art. 4º. — El capital autorizado se fija en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal. — ... Art. 6º. — Las acciones serán al portador. — ... Art. 7º. — Las acciones preferidas que se emitan de acuerdo con lo previsto en el art. 4º, tendrán la preferencia que determine el Directorio... No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que las anteriores se hallaren íntegramente suscriptas e integradas en su diez por ciento... — Capítulo IV. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Art 11º. — La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de 5 a 9 accionistas, cuyo número será fijado por la Asamblea General por sí o a proposición del Directorio, habrá además dos Directores Suplentes que sustituirán a los titulares en caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento... — Los Directores Titulares durarán dos años en el desempeño de su cargo... y podrán ser reelectos. — Los Directores Suplentes durarán un año, pudiendo también ser reelectos. — Se entiende por un año el tiempo comprendido entre dos Asambleas Generales Ordinarias, celebradas dentro de los términos que establecen estos Estatutos. — Art 12º. — El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente; pudiendo destribuir entre sus miembros otros cargos más. — En los casos de ausencia del Presidente, el Vice hará sus veces, y en caso de ausencia de ambos el miembro que de su seno elija el Directorio al efecto. — Art. 13º. — Anualmente nombrará la Asamblea General Ordinaria un Síndico Titular y un Suplente, que durarán en sus funciones hasta la próxima Asamblea General Ordinaria que les designe reemplazante. —... Tanto el titular como el suplente serán reelegibles indefinidamente... — Art. 15º. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de quien hiciera sus veces o a pedido de dos de sus miembros o bien del Síndico. — Deliberará con validez con el siguiente quórum: de cuatro (4) si el Directorio se compusiese de cinco (5) o seis (6) miembros; de cinco (5) si se compusiese de siete (7) u ocho (8) y de seis (6) si estuviere constituído por nueve (9). — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes. —... Art. 16º. — En las reuniones del Directorio se labrarán actas en el Libro respectivo rubricado, dejándose constancia de los miembros presentes, quienes suscribirán las mismas. — Art. 17º. — Además de las conferidas por las leyes y otros artículos de estos Estatutos, el Directorio tiene amplias facultades de administración, y entre éstas las siguientes que se mencionan a simple título enunciativo: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su Presidente, o de quien hiciere sus veces o de otra persona o personas especialmente autorizadas para el caso, por el Directorio... — Art. 20º. — El Directorio fijará el orden del día de las Asambleas... — Art. 21º. — Las Asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo crean necesario... Hecho el pedido, el Directorio deberá convocar inmediatamente la Asamblea... — Art. 23º. — Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, quedarán legalmente constituídas y resolverán válidamente con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. —... En todos los casos las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes... Art. 24º. —Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio en ausencia de éste por el Vice... Las Actas correspondientes serán firmadas por la persona que presida la Asamblea, el Síndico si hubiere estado presente y dos accionistas que al efecto designe la Asamblea... Art. 27º. — Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder dirigida al Presidente de la Asamblea... Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos los expedientes números... 27.176|55... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia... El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado,... a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "Lottero Papini, Sociedad Anónima Argentina Petrolera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituída en esta capital el 30 de septiembre de 1954... Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº 3679. — Es copia fiel doy fe. — Y el doctor Gelly y Obes, agrega: Que deja así constituída definitivamente la sociedad "Lottero Papini, Sociedad Anónima Argentina, Petrolera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" y protocolizado su estatuto. — J. A. Gelly y Obes. —... Ante mí: Juan C. Pasman. — Hay un sello". — "Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Inscripto con esta fecha bajo el número mil ochenta y cuatro al folio ciento setenta y siete del Libro cincuenta Tomo A de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio — Conste. — J. Ch. Nissen. Hay un sello que dice: Dr. Jean Christian Nissen. — Director. — Hay otro sello del Registro Público de Comercio". — "Acta Nº 3. — En la Ciudad de Buenos Aires y en el domicilio de "Lottero Papini, Sociedad Anónima Argentina, Petrolera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", calle Paseo Colón 221, primer piso, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, hallándose presentes quince (15) accionistas de los cuales catorce (14) por sí y uno (1) representado, cuyos nombres y respectivas cantidades de acciones constan en el Registro de Depositantes de Acciones de asistentes de asambleas, número uno (1) folio tres (3)... y siendo las diez horas y treinta y cinco minutos: sin la asistencia del señor Inspector de Justi-

cia, ocupa la Presidencia el señor Hugo Argentino Papini, actuando en carácter de secretario el señor Francisco Alejandro Tudor. — Acto seguido el señor Presidente declara abierta la sesión de la tercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la entidad... a fin de tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día... Cuarto: Elección de seis Directores Titulares por el término de dos años. ..en reemplazo de los que terminan su mandato... A continuación se pasa al cuarto punto del Orden del Día y hace uso de la palabra el señor Helio Papini, quien propone se reelijan para ocupar los cargos de Directores Titulares de la sociedad que quedan vacantes por concluir el término de los mandatos de los señores Hugo Argentino Papini, Rogelio Lottero Lanari, Francisco Alejandro Tudor, Ezio Pilade Papini, Dora Lottero Lanari de Díaz Colodrero y María Lydia Lottero Lanari de Gorleri, a las mismas personas con nuevos mandatos hasta la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el año 1960... En este estado... la señora María Lydia Lottero Lanari de Gorleri.. destaca que se encuentra en la imposibilidad de aceptar y desempeñar la honrosa función para la que ha sido propuesta... ante lo expuesto por la señora de Gorleri... el señor Helio Papini... sugiere... se tenga por modificada la moción que antes sometió a los señores accionistas y se designe en su lugar al señor Florentino Gorleri (hijo). Puesta a votación la moción primitiva de dicho accionista y la última reforma impresa a la misma... se resuelve por aclamación y por la unanimidad del resto de los presentes, votar a los propuestos, quedando por lo tanto designados Directores Titulares de la sociedad los señores Hugo Argentino Papini, Rogelio Lottero Lanari, Francisco Alejandro Tudor, Ezio Pilade Papini, Dora Lottero Lanari de Díaz Colodrero y Florentino Gorleri (hijo).... En este estado el señor Presidente propone se le autorice a designar para la firma del acta de esta asamblea a los señores Leticia Protogino de Papini y Leoncio Arturo Arrighi, accionistas... Así se resuelve por unanimidad, quedando los mismos nombrados para esa tarea... declarándose levantada seguidamente la sesión, siendo las once horas y treinta minutos. — H. Papini, presidente. — F. A. Tudor, secretario. — Leticia P. de Papini, accionista. — Leoncio A. Arrighi, accionista". — "Acta número 4. — En la ciudad de Buenos Aires, y en el domicilio de Lottero Papini Sociedad Anónima Argentina, Petrolera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", calle Paseo Colón 221, piso 1º, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, hallándose presentes catorce (14) accionistas... cuyos nombres, certificados provisorios de acciones y acciones constan en el Registro de depositantes de acciones y asistentes de asambleas número uno (1) folio cuatro (4)... y siendo las diez horas y treinta minutos, sin la asistencia del señor Inspector de Justicia, ocupa la presidencia el señor Hugo Papini, actuando en carácter de secretario el señor Francisco Alejandro Tudor. — Acto seguido, el señor Presidente declara abierta la sesión de la Cuarta Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la entidad... a fin de tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día... 4º) Elección de un Director Titular por el término de dos años y dos Directores Suplentes por el término de un año en reemplazo de los que terminan su mandato. — 5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de los doctores Mariano de Bary y David Eduardo Sanguinetti, respectivamente, cuyos mandatos terminan. — 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta... A continuación se pasa al cuarto punto del Orden del Día y hace uso de la palabra el señor Helio Mario Papini, quien manifiesta que, siendo siete el número de los actuales directores titulares de la sociedad y habiendo demostrado la experiencia del manejo de los negocios sociales que este número se adecúa a las necesidades de la entidad, propone que la Asamblea haciendo uso de la facultad que le confiere el art. 11 de los Estatutos resuelva ante todo y por sí mantener esa cantidad de directores titulares como composición del Directorio. — Que asimismo, de los referidos siete directores que actualmente administran la sociedad, solamente uno de ellos, la señora Hortensia Lottero Lanari de Millán, termina su mandato en esta oportunidad y los otros seis recién en la próxima Asamblea General Ordinaria. En consecuencia, y como resulta de la convocatoria a la Asamblea, ésta ha sido citada en lo que a este punto se refiere para designar reemplazante del director saliente, a cuyo fin propone se nombre a la señora Hortensia Lottero Lanari de Millán, nuevamente, con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el año 1961. — Igualmente propone que para ocupar los cargos de directores suplentes que queden vacantes por haber terminado su mandato... se designe a los mismos señores Alfio Hugo Papini y Raúl Félix María Lottero Delor, los que durarán en su mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Puesta a votación la moción del señor Helio Mario Papini, se resuelve por unanimidad su aprobación con la abstención de la señora Hortensia Lottero Lanari de Millán en lo que respecta a su reelección. por lo tanto queda fijado en siete el número de directores titulares de la entidad y designado como director titular de la misma la señora Hortensia Lottero Lanari de Millán y directores suplentes los señores Alfio Hugo Papini y Raúl Félix María Lottero Delor. de la empresa de la siguiente manera: di de la empresa de la siguiente manera: directores titulares hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, señores Hugo Papini, Ezio Pilade Papini, Francisco Alejandro Tudor, Rogelio Lottero Lanari, Florentino Gorleri (hijo); y Dora Lottero Lanari de Díaz Colodrero, Director titular hasta la Asamblea a realizarse en 1961, la señora Hortensia Lottero Lanari de Millan y Directores suplentes hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, señores Alfio Hugo Papini y Raúl Félix María Lottero Delor. Acto seguido se somete a la votación de los señores accionistas el quinto punto del Orden del Día. — Hace uso de la palabra el señor Helio Mario Papini, quien propone se elija para ocupar los cargos de Síndico titular y Síndico suplente a los señores Mariano de Bary y David Eduardo Sanguinetti respectivamente. La moción es aprobada por unanimidad, quedando en consecuencia designados de esa manera los candidatos propuestos. En este estado, el señor Presidente solicita que se le autorice a designar para la firma del acta de esta Asamblea a los señores Leoncio Arturo Arrigh, y María Lydia Lottero Danari de Gorleri, que se hallan presentes en este acto. Así se resuelve por unanimidad, quedando los mismos nombrados a tal fin. El señor Presidente finalmente ...declarando levantada la sesión siendo las doce horas. H. Papini. — Presidente. — F. A. Tudor. — Secretario. — Ma. Lydia L. L. de Gorleri. — Accionista. — Leoncio A. Arrighi. — Accionista." — "Acta Nº 20. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las doce horas y diez minutos y concluida la Cuarta Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se reúnen en el local social, bajo la presidencia provisoria del señor Síndico, Doctor Mariano de Bary, los señores Directores titulares designados para tal cargo por la mencionada Asamblea, señores Hugo Papini, Ezio Pilade Papini, Francisco Alejandro Tudor, Dora Lottero Lanari de Díaz Colodrero, Hortensia Lottero Lanari de Millán, Rogelio Lottero Lanari y Florentino Gorleri (hijo), según constancias de firmas, que registra el Libro de Asistencia a Reuniones de Directorio número uno, folio 16, declarándose abierta la sesión siendo las doce horas y quince minutos. — Directorio. — Distribución de Cargos. Conforme a lo dispuesto en el artículo doce de los Estatutos, el señor Florentino Gorleri (hijo) propone se designe para el cargo de Presidente del Directorio al señor Hugo Papini, para Vicepresidente al señor Rogelio Lottero Lanari y para Secretario al señor Francisco Alejandro Tudor, moción que es aprobada por unanimidad. En consecuencia, las autoridades mencionadas asumen de inmediato sus funciones y ocupa la presidencia el señor Hugo Papini. — ...Aumento del Capital Autorizado de la Sociedad. Reforma de Estatutos. — Expresa el señor Presidente, que el actual capital autorizado de la Sociedad, es de pesos: ocho millones, ha quedado totalmente suscripto e integrado como consecuencia de la última emisión de acciones liberadas resuelta por la Cuarta Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Que en este orden de ideas, opinaba que para el futuro desenvolvimiento comercial y financiero de la entidad sería conveniente proceder a un aumento del capital autorizado de la misma, para lo cual sería necesario la convocatoria a un Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a fin de que dicho órgano se expida al respecto. Estima también que será aconsejable, en dicha oportunidad adecuar los Estatutos Sociales a las disposiciones contenidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 852 del 14 de octubre de 1955 actualmente en vigencia, el cual permite realizar futuros aumentos del capital autorizado, hasta un límite determinado por simple resolución de la Asamblea General de Accionistas. Sigue diciendo el señor Presidente que como tal vez en alguna oportunidad se resuelva solicitar la cotización en la Bolsa de Comercio de las acciones de la Sociedad, sería también conveniente adaptar los Estatutos Sociales a las últimas disposiciones dictadas por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina que, como es sabido, establece ciertas normas a las cuales deben ajustarse las sociedades que desean cotizar sus acciones en el mercado y agrega que considera propicia la oportunidad para hacerlo aprovechando la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria que deberá expedirse sobre el aumento de capital. Como consecuencia pues de todo lo expresado y concretando su moción, sugiere el señor Presidente al Directorio, que se convoque a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a fin de que se expida sobre lo siguiente: 1º) Aumento del actual Capital Autorizado de la Sociedad de pesos: ocho millones a pesos veinte millones. — 2º) Modificación del artículo 4º (Cuarto) de los Estatutos Sociales a fin de que en lo sucesivo, la Asamblea General de Accionistas pueda elevar el nuevo capital autorizado hasta el límite de su quíntuplo, de acuerdo a lo establecido en el decreto antes citado. — 3º) Modificación del artículo 9º (Noveno) de los Estatutos suprimiéndose en el mismo, el derecho de preferencia, en cuanto actualmente se acuerda a las acciones preferidas, en la suscripción proporcional de las nuevas, adecuándolo así también a las normas de la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina. — 4º) Agregar al final del artículo diez y ocho de los Estatutos, también con el objeto de ponerlo de acuerdo con las disposiciones legales y normativas de dicha Comisión de Valores, la siguiente cláusula: "El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio —incluído sueldos y otras remuneraciones, por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente— no podrá exceder del 25 % de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. Luego de un amplio cambio de ideas, el Directorio resuelve por unanimidad aprobar todo lo propuesto por el señor Presidente y convocar para el día 26 de agosto de 1959, a las 10 horas, a los señores accionistas de la sociedad para que, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria, traten el siguiente Orden del Día: 1º) Aumento del capital autorizado de la sociedad y reforma del artículo 4º de sus Estatutos. — 2º) Reforma de los artículos 9º y 18º de dichos Estatutos. — 3º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las trece horas. — F. A. Tudor, secretario. — H. Papini, presidente". — Es copia fiel, doy fe, como de que el señor Papini, en el carácter invocado, dice: Que con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "Lottero Papini Sociedad Anónima Argentina Petrolera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", de acuerdo a lo solicitado por el Directorio en la reunión a que se refiere la última parte del acta número veinte, precedentemente transcripta, resolvió la modificación de los artículos cuarto, noveno y décimo octavo de los Estatutos que la rigen. Que, elevados los antecedentes al Superior Gobierno de la Nación, solicitando la aprobación de esas reformas, previos los trámites de estilo y luego del dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto número dieciséis mil setecientos diez y seis, aprobó las modificaciones solicitadas, todo lo que consta y resulta del expediente nueve mil novecientos noventa y dos del año mil novecientos cincuenta y nueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y expediente N. siete mil cuatrocientos setenta y cinco|uno cincuenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este acto y copiados dicen así: Acta Nº 5. — En la ciudad de Buenos Aires y en el domicilio de Lottero Papini Sociedad Anónima Argentina, Petrolera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", calle Paseo Colón 221, piso 1º, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, hallándose presentes catorce (14) accionistas, de los cuales trece (13) por sí y uno (1) representado, cuyos nombres, acciones y certificados provisorios de acciones, constan en el Registro de Depositantes de Acciones y Asistentes a Asambleas, número uno, folio cinco (5), representando un total de setenta y nueve mil seiscientas veinticinco (79.625) acciones por un valor nominal de pesos siete millones novecientos sesenta y dos mil quinientos (7.962.500), a las cuales les corresponde la cantidad de ciento trece mil doscientos cuarenta (113.240) votos, siendo el quórum requerido por el artículo 23 de los Estatutos de cuarenta mil una (40.001) acciones, y siendo las diez horas y treinta minutos, con la asistencia del Inspector de Justicia, señor José María Collmodio, ocupa la Presidencia el señor Hugo Papini, actuando en carácter de secretario el señor Francisco Alejandro Tudor. — Acto seguido, el señor Presidente declara abierta la sesión de esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la entidad, convocada para este fecha a fin de tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día, conforme a avisos de convocatoria publicadas en el Boletín Oficial desde el 14 al 21 y en "El Accionista" desde el 13 al 20 de agosto de 1959, respectivamente, con el siguiente tenor: Orden del día: 1º) Aumento del capital autorizado de la sociedad y reforma del artículo 4º de sus estatutos; 2º) Reforma de los artículos 9º y 18º de dichos estatutos; 3º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. A continuación el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el primer punto del Orden del Día, y dice: Que el Directorio de la Sociedad, en su reunión del día 29 de julio de 1959, al convocar a esta Asamblea, dejó sentada su opinión de que el capital social autorizado convenía se elevara de la suma de ocho millones a la suma de vointe millones de pesos, dado que el actual de ocho millones se encuentra totalmente suscripto e integrado, conforme surge de las cifras del balance practicado al 31 de marzo de 1959, que fuera aprobado por la Cuarta Asamblea General Ordinaria de la Sociedad y de la emisión de acciones ordinarias "B", que ésta resolviera hacer en pago de dividendos. Que hace presente que el Directorio ha considerado conveniente el aumento hasta dicha cantidad, a fin de que la sociedad pueda desenvolverse con mayor facilidad en su marcha futura. Que, igualmente, en esa misma oportunidad, el Directorio contempló la posibilidad de reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, adecuándolo a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 852 del 14 de octubre de 1955, de modo tal que la Asamblea General de la Sociedad pudiese, en lo sucesivo, y por sí misma, decretar nuevos aumentos del capital autorizado hasta alcanzar su quíntuplo, estimando que de esta manera se agilizará el futuro desenvolvimiento comercial y financiero de la Sociedad. Hecha esa aclaración, somete a la consideración de la Asamblea el primer punto de l Orden del Día. Pide la palabra el señor Helio Mario Papini, quien propone lo siguiente: 1º) Que se aumente el actual capital autorizado de la Sociedad de pesos ocho millones a pesos veinte millones; 2º) Que la suma en que se aumenta el actual capital autorizado o sea la cantidad de pesos doce millones, esté representada por ciento veinte mil acciones al portador de pesos cien moneda nacional cada una, dividido en ciento veinte series, de mil acciones cada una; 3º) Que de esas ciento veinte series, las primeras sesenta y ocho sean de acciones ordinarias que se denominarán "A" y tendrán derecho a cinco votos cada una y las cincuenta y dos restantes serán o bien ordinarias con un voto cada una, que se denominarán "B" y|o preferidas, según lo decida el Directorio en oportunidad de cada emisión; 4º) Que además y de acuerdo con lo sugerido por el Directorio, según las palabras de su presidente, quede autorizado para lo sucesivo la asamblea general de accionistas de la Sociedad, a elevar el capital autorizado de la misma por encima de la suma de veinte millones, hasta completar su quíntuplo o sea hasta la cantidad de pesos cien millones, de acuerdo a los términos del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 852 del 14 de octubre de 1955; 5º) Que a todos los fines expresados se modifique el artículo cuarto de los estatutos sociales, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: "Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.000.000 m|n. c|l.), representado por doscientas mil acciones al portador de cien pesos de igual moneda cada una, dividido en doscientas series de mil acciones cada una, de las cuales cien series serán de acciones ordinarias, se denominarán "A" y tendrán derecho a cinco votos cada una, salvo lo dispuesto en el artículo trece in-fine de estos estatutos. — Las cien series restantes serán o bien ordinarias, con un voto cada una que se denominarán "B" y|o preferidas, según lo decida el Directorio en oportunidad de cada emisión. — Las series se emitirán cuando lo resuelva el Directorio hasta completar el capital autorizado y de acuerdo con la forma de pago, características y demás condiciones de las mismas que crea conveniente fijarles. — Las acciones que en cualquier caso se emitan podrán integrarse de alguna de las formas que se expresan a continuación: a) en dinero efectivo; b) con dividendos declarados; c) con toda clase de bienes y|o derechos, siempre que su valor sea equivalente al de las acciones que se integran, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; d) mediante capitalización de reservas libres con

exclusión de las legales; e) mediante la capitalización del mayor valor proveniente de la revaluación del activo, el que deberá ser demostrado a la Inspección de Justicia, para su aprobación por la autoridad que corresponda; f) mediante conversión de debentures. — En los casos previstos en los incisos b), d) y e) será necesaria la aprobación previa de la asamblea. — Cada emisión se hará conocer por avisos publicados durante 3 días en el Boletín Oficial, se documentará por escritura pública, abonándose en ese momento el impuesto respectivo, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000.000 m|n. c|l.) por resolución de la asamblea general de accionistas, cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el decreto ochocientos cincuenta y dos, de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.000.000 m|n. c|l.) más los aumentos que se resuelvan, con cumplimiento de las formalidades establecidas en este artículo". Puesta a votación la moción del señor Helio Mario Papini, se aprueba la misma en todas sus partes por unanimidad. — Continúa con la palabra el señor presidente, quien expresa: Que como es de conocimiento de los señores accionistas la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina tiene establecidas ciertas normas y disposiciones legales a las que deben someterse los estatutos de las sociedades que desean cotizar sus acciones en la Bolsa de Comercio. —

Que el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 29 de julio de 1959 consideró conveniente adecuar los actuales estatutos a las últimas disposiciones dictadas por la referida Comisión de Valores, por si acaso se resolviese en un futuro, cotizar las acciones sociales en la Bolsa, considerando, que ya que se convocaba a esta asamblea extraordinaria para resolver el aumento del capital, era propicia la oportunidad para resolver también esta cuestión. — Continúa diciendo el señor presidente que, a tales efectos, se hacía necesario modificar el artículo noveno de los estatutos, en el cual deberá suprimirse el derecho de preferencia que se acuerda a las acciones preferidas en la suscripción proporcional de las nuevas, y agregar al final del artículo décimo octavo de los estatutos una disposición que establezca que el monto máximo de las retribuciones que por todo concepto pueden percibir los miembros del Directorio, incluído sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no puede exceder del 25 % de las utilidades, como así también que, cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas, por parte de alguno de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas esas remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Agrega el señor presidente que, con lo que antecede, cree haber explicado las razones que decidieron al Directorio a incluir en el segundo punto del Orden del Día de la Convocatoria a esta Asamblea Extraordinaria, la modificación de los artículos noveno y décimo octavo de los Estatutos y, por consiguiente, si ninguno de los accionistas solicita alguna otra aclaración, va a someter a consideración de la Honorable Asamblea el segundo punto del Orden del Día. Acto continuo, pide la palabra el señor Helio Mario Papini, quien propone concretamente que se modifiquen los artículos noveno y décimo octavo de los Estatutos, en la forma que lo ha sugerido el Directorio, de acuerdo con lo que acaba de expresar el señor Presidente y que, como consecuencia de lo manifestado la redacción de los mismos quede así: Artículo noveno: En caso de aumento de capital por emisión de acciones a suscribirse en dinero efectivo, los tenedores de acciones ordinarias, tendrán derecho de preferencia para la suscripción proporcional de las nuevas, dentro del plazo que a ese objeto fije el Directorio, que no podrá ser menor de quince días y que se hará conocer por el conducto de las publicaciones que anuncien la emisión, conforme a lo dispuesto en el art. 4º. Dicha proporción se fijará teniendo en cuenta la tenencia de acciones al día de la suscripción de las nuevas. El derecho de preferencia no regirá cuando se trate de acciones dadas en pago de bienes aportados a la Sociedad." — Artículo décimo octavo: Además de la retribución establecida para los Directores por estos Estatutos, podrá el Directorio proponer una remuneración para aquellos de sus miembros a los cuales asigne tareas de carácter especial, técnico o administrativo, siendo esas remuneraciones con cargo a gastos del ejercicio en que se devenguen. En estos casos, dichas remuneraciones serán resueltas y aprobadas por la Asamblea General Ordinaria y el punto deberá figurar especialmente en el Orden del Día. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio —incluído sueldos y otras remuneraciones, por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente— no podrá exceder del 25 % de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje, prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. Sigue diciendo el señor Helio Mario Papini que, a fin de poder materializar todas las reformas estatutarias que han sido motivo de consideración por esta Asamblea, propónese se autorice al señor Presidente, para que, con su sola firma, efectúe las presentaciones que las mismas requieren. Puesta a votación la moción del señor Helio Mario Papini, ésta es aprobada en todas sus partes por unanimidad. Toma nuevamente la palabra el señor Presidente quien somete a consideración de la Asamblea el tercer punto del Orden del Día proponiendo en tal sentido para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, a los señores Helio Mario Papini y Raúl Félix María Lottero Delor presentes en este acto. Se aprueba por unanimidad la moción del señor Presidente, el cual agradece a los presentes la concurrencia a esta Asamblea y la especial atención que dedican los señores accionistas a la marcha de la Sociedad. Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las once horas treinta minutos. Firmado: Hugo Papini, Presidente; Francisco Alejandro Tudor, Secretario; Helio Mario Papini, Accionista; Raúl F. M. Lottero Delor, Accionista." "S. A. Lottero Papini, Asamblea General Extraordinaria del 26 de agosto de 1959. — Número de orden — Fecha — Año 1959. Día mes — Accionista (Nombre completo y apellido). Representante (nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados "A", 5 votos, "B", 1 voto. — Número de los títulos, acciones o certificados. Capital $. Cantidad de votos. Décimo (Art. 350) C. C. (Dos décimos de los presentes) 1 — 21 — 8 — Rogelio Lottero Lanari — Por sí — 9.600 — 14.400. — A — 1713|2673 — 2675|2705 — 2726|31 — 2736|44 — 2751|60|60 — 2782 — 3210 — 3424 — B Certificados números 1 y 2 — 29 — 2.400.000.— 20.800.— 21.955.— 2 — 21 — 8 — Hugo Papini. Por sí — 7.450 — 11.250 — A: 1|535 — 586|642 — 718|49 — 825|56 B: certificados Nº 12 — 13 y 30 1.870.000.— 20.800.— 21.955.— 3 — 21 — 8 — Ezio Pilade Papini. Por sí — 7.500 — 11.250 — A: 857|1498 — 1574|1603 — 1681|1712 — B: certificados Nº 20 — 21 y 31. — 1.875.000 — 20.800 — 21.955 — 4 — 21 — 8 — Sucesión Raúl Lottero Lanari — Administrador Judicial por poder, Raúl F. M. Lottero Delor. — 1.600 — 2.400.— A: 2674 — 2706|25 — 2732|35 — 2745|50 — 2761|81 — 2783|87 — 2889|99 — 2940|41 — 2950|52. — B: certificados Nº 3 — 4 y 32. — 400.000.— 10.400.— 10.400.— 5 — 21 — 8 — Dora Lottero Lanari de Díaz Colodrero. Por sí — 1.600 — 2.400 — A: 3231|60 — 3265|70 — 3277|85 — 3296|3423 — B: certificados Nos. 8 — 9 y 34. — 200.000. 10.400.— 10.400.— 6 — 21 — 8 — María Lydia Lottero Lanari de Gorleri. Por sí 800 — 1.200 — A: 2688 — 2900|39 — 2942|49 — 2953|64 — 2995|3.036 — 3047|54 — 3057|68 — 3082|91 — B: certificados Nos. 8 — 9 y 34.— 200.000.- 5.200 — 5.200 — 7 — 21 — 8 —Hortensia Lottero Lanari de Millán. Por sí 1.600 — 2.400 — A: 3037|46 — 3055|56 — 3069|71 — 3092|3209 — 3211|3230 — 3261|64 — 3271|76 — 3286|95 — B: certificados Nos. 7 — 28 y 35.— 400.000.— 10.400 — 10.400.— 8 — 21 — 8 — Carmen Yolanda Repetto de Papini. Por sí — 200 — 300 — A: 643|92 — 703|17 — B: Certificados Nos. 14 — 15 y 36.— 50.000 — 1.300 — 1.300 — 9 — 21 — 8— Leticia Protogino de Papini. Por sí — 200 — 300 — A: 1.499|1548 — 1559|73 — B: certificados Nos. 22 — 23 y 37.— 50.00.— 1.300 — 1.300.—" 10 — 21 — 8 — Mabel Papini de Arrighi Por sí — 150 — 225 — A — 1549|58 — 1606|30 — 1656|60 — 1666|70 — B — certificados Nos. 24 — 25 y 38. -- 37.500 — 975 — 975. — 11 — 21 — 8 — Leoncio Arturo Arrighi por sí — 150 — 225 —A— 1631|55 — 1661|65 — 1671|80 —B — certificados Nos. 26 — 27 y 39. — 37.500 — 975 — 975 — 12 — 21 — 8 — Helio Mario Papini, por sí — 150 — 225 — A — 693|702 — 750|74 — 800|04 — 810|14 — B — Certificados Nº 16 — 17 y 40. — 37.500 — 975 — 975. — 13 — 21 — 8 — Alfio Hugo Papini —ausente — 150 — 225 — A — 775|99 — 805|09 — 815|24 — B certificados Nos. 18 — 19 y 41. — 37.500. — 14 — 21 — 8 — Francisco Alejandro Tudor, Por sí — 50 — A — 536|85 — 5.000 — 250 — 250, — 15 — 21 — 8 — Florentino Gorleri (hijo), Por sí 800 — 1200 — A — 2965|94 — 3072|81 — B: certificados Nº 10 — 11 y 42. — 200.000. — 5.200 — 5.200. — 32.000 — 48.000 — 8.000.000. — 109.775. — 113.240. — Se cierra el presente registro con el Depósito de treinta y dos mil (32.000) acciones "A" de cinco (5) votos y Certificados por cuarenta y ocho mil (48.000) acciones "B" de un (1) voto, según certificados, habiendo concurrido catorce (14) accionistas, trece (13) por sí y uno (1) por poder que representan setenta y nueve mil seiscientos veinticinco (79.625) acciones con derecho a ciento trece mil doscientos cuarenta (113.240) votos. — Firmado: Hugo Papini, Rogelio Lottero Lanari, Francisco Alejandro Tudor, Helio Mario Papini, Raúl Félix María Lottero Delor y José María Colimodio. — Lottero Papini S. A. Petrolera, Com., Ind. e Inmob. H. Papini Presidente". — "El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 15 Dic. 1959. Visto el expediente Nº 9992|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Lottero Papini, Sociedad Anónima Argentina, Petrolera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional veinte millones (m$n. 20.0.00.000) y autorizar su elevación hasta pesos moneda nacional cien millones (100.000.000.— m$n.) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º. — Apruébase previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos sesenta y tres vuelta (263 vta.) a doscientos sesenta y cuatro vuelta (264 vta.) y doscientos sesenta y cinco vuelta (265 vta.) a doscientos sesenta y seis (266), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Lottero Papini, Sociedad Anónima Argentina Petrolera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 26 de agosto de 1959. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 16.716. — Es conforme con sus originales, doy fe como de que el señor Papini en el carácter invocado, declara: Que en el ejercicio del mandato que desempeña y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio protocoliza en este Registro a mi cargo, elevando así a escritura pública, las reformas introducidas en los Estatutos de la referida sociedad, sancionadas por la recordada asamblea de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, debiendo expedirse testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación, así lo otorga y firma por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Salvador R. Fernández y don Horacio M. Gómez, ambos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — H. Papini. — Tgo.: Salvador R. Fernández. — Tgo.: Horacio M. Gómez. Hay un sello. — Ante mí: Luis M. Aldao Unzué. — Concuerda con su escritura matriz la que pasó ante mí bajo el número diez al folio veinte y nueve del Registro ciento noventa y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Lottero, Papini Sociedad Anónima, Argentina. Petrolera. Comercial, Industrial e Inmobiliaria" expido el presente testimonio en diez y seis sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del cuatrocientos quince mil cuatrocientos ochenta y cinco al cuatrocientos quince mil cuatrocientos noventa y uno inclusive, cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos veintidós y correlativamente del cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos veinticinco al presente inclusive, los que sello, rúbrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Luis M. Aldao Unzué. Hay un sello.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 25.120.- e.30|3-Nº 29.238 D.T.-v.30|3|60

JOSE V. RAIMONDO E HIJO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 92. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don José Venancio Raimondo, uruguayo, nacido el primero de abril de mil ochocientos noventa y siete, comerciante, casado en primeras nupcias con Haydée Elena Aceto, domiciliado en la calle Caracas número cuarenta y siete de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número trescientos nueve mil ochocientos noventa; doña Haydée Elena Aceto de Raimondo, argentina, nacida el veintiocho de agosto de mil novecientos cuatro, comerciante, casada en primeras nupcias con el anterior compareciente, con su mismo domicilio, y con libreta cívica número un millón setenta y cuatro mil trescientos once; Walter José Raimondo, argentino, nacido el veintiséis de julio de mil novecientos veinte y cuatro, comerciante, casado en primeras nupcias con Delsa Lidia Minici, domiciliado en la calle Rivadavia seis mil ochenta y ocho, tercer piso, departamento "A", de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos veinte mil setecientos ochenta y dos; doña Delsa Lidia Minici de Raimondo, argentina, nacida el seis de noviembre de mil novecientos veintiséis, comerciante, domiciliada y casada en primeras nupcias con el anterior compareciente, y con libreta cívica número cero doscientos cuarenta mil trescientos diez y ocho; don Francisco Tomasso, italiano, nacido el doce de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, jubilado, casado en primeras nupcias con Dolores Gallo, domiciliado en la calle Darwin quinientos sesenta y seis de esta Capital, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón sesenta y ocho mil quinientos trece, don Galileo Miguel Maurizi argentino, nacido el veintidós de octubre de mil novecientos once, empleado, casado en primeras nupcias con Haydée Argentina Aceto, domiciliado en la calle Vera ochocientos cincuenta y seis, Capital Federal, y con libreta de enrolamiento número ciento ocho mil quinientos setenta y nueve; doña Haydée Argentina Aceto de Maurizi, argentina, nacida el veintiséis de mayo de mil novecientos diecisiete, ocupada en sus quehaceres domiciliada y casada en primeras nupcias con el precedente otorgante, y con libreta cívica número dos millones seiscientos quince mil ciento diez y siete; María Raimondo de Pesce, uruguaya, nacida el veintisiete de febrero de mil ochocientos noventa y cinco, ocupada en sus quehaceres, casada en segundas nupcias con el señor Domingo José Jacinto Pesce, domiciliada en la calle Republiquetas número cuatro mil trescientos ochenta y siete, Capital Federal y con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos treinta mil trescientos cincuenta y seis; doña Angela María Aceto de Rodríguez, argentina, nacida el primero de agosto de mil ochocientos noventa y tres, viuda de sus primeras nupcias con el señor Francisco Rodríguez, domiciliada en la calle Zufriategui número seiscientos veinte Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de pasó aquí, jubilada y con libreta cívica número un millón seiscientos cincuenta y un mil setecientos uno; y doña María Amalia Aceto de Capelli, argentina, nacida el veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y cinco, viuda de sus primeras nupcias con el señor Angel Capelli, jubilada, domiciliada en la calle Santiago del Estero número tres mil setecientos cuatro, Lanús, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y un mil setecientos treinta y cinco, todos hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que según resulta del expediente de la Inspección General de Justicia número N diez mil cuatrocientos cincuenta y cinco y del Ministerio respectivo número diez mil novecientos cuatro, del año mil novecientos cincuenta y nueve que para este acto me exhiben, el Superior Gobierno de la Nación ha autorizado para funcionar como Anónima a la sociedad "José V. Raimondo e Hijo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída entre los comparecientes en esta Capital el once de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, según acta obrante en el mencionado expediente. — Que después de los trámites de estilo y de las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, fué dictado el correspondiente decreto aprobatorio con fecha trece de enero del año en curso por lo que con el objeto de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicitan del autorizante transcriba en este Registro número ochenta y ocho de la Capital Federal a mi cargo, la mencionada acta constitutiva, el texto de los estatutos anexo a la misma, instrumentos que corren de fojas uno a ocho, con intercalación de las modificaciones de fojas, veintiuno vuelta a veinticuatro y veintinueve a treinta, así co-

mo el balance general de aporte obrante a fojas nueve y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fojas cuarenta y tres, a lo que accedo y dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en el local sito en la calle Serrano Nº quinientos setenta y uno de esta Capital Federal, los señores José Venancio Raimondo, Walter José Raimondo, Haydée Elena Aceto de Raimondo, Delsa Lidia Minici de Raimondo, Francisco Tomasso, Haydée Argentina Aceto de Maurizi, María Raimondo de Pesce, Galileo Miguel Maurizi, Angela María Aceto de Rodríguez y María Amalia Aceto de Capelli, todos en condiciones de contratar, y resuelven: —

Primero; dejar constituída una sociedad anónima con la denominación de "JOSE V. RAIMONDO e HIJO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", que será continuadora de la razón social "José V. Raimondo e Hijo Sociedad Colectiva" y de los negocios que la misma explota, con la ampliación a que se refiere el objeto del estatuto social. Dicha explotación se continúa sobre la base del Balance General al treitna de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, el que firmado por todos los presentes y Contador Público matriculado, se tiene como anexo y parte integrante de esta acta, haciéndose cargo la sociedad anónima de las operaciones con efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Segundo: Aprobar los Estatutos Sociales con la forma y redacción que, bajo la firma de los presentes, corre agregado como anexo a la presente acta. — Tercero: emitir las seis primeras series de acciones ordinarias, con derecho a cinco votos, de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, resultando totalmente suscriptas las cinco primeras series y parte de la serie sexta, conforme al siguiente detalle: José Venancio Raimondo, doce mil cuatrocientos cincuenta acciones, o sea m$n. un millón doscientos cuarenta y cinco mil; Walter José Raimondo, ocho mil setecientas acciones, o sea m$n. ochocientos setenta mil; Haydée Elena Aceto de Raimondo, cuatro mil doscientas cincuenta acciones, o sea m$n. cuatrocientos veinte y cinco mil; Delsa Lidia Minici de Raimondo, doscientas sesenta acciones, o sea m$n. veintiséis mil; Francisco Tomasso, seiscientas cuarenta acciones, o sea m$n. sesenta y cuatro mil; Haydée Argentina Aceto de Maurizi, doscientas acciones, o sea m$n. veinte mil; María Raimondo de Pesce, cien acciones, o sea m$n. diez mil; Galileo Miguel Maurizi, cien acciones, o sea m$n. diez mil; Angela María Aceto de Rodríguez, cincuenta acciones, o sea m$n. cinco mil, y María Amalia Aceto de Capelli, cincuenta acciones, o sea m$n. cinco mil, obteniéndose así un capital suscripto total de dos millones seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Efectuar la integración del capital precedentemente suscripto, en la siguiente forma: los señores José Venancio Raimondo y Haydée Elena Aceto de Raimondo, integran en conjunto y por partes iguales, la suma de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, es decir, trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno, mediante la transferencia a favor de la sociedad anónima de la propiedad del inmueble ubicado en la calle Serrano Nº quinientos setenta y uno, de esta capital federal, que les pertenece en condominio y que figura designado en la nomenclatura catastral como "Zona Norte, circunscripción XVIII, sección treinta y uno, Manzana A, parcela cinco"; el resto del capital suscripto por dichos señores, así como el total suscripto por los demás accionistas, se integra mediante la afectación de las cuentas acreedoras de las que son respectivamente titulares en el balance general de aporte a que se refiere el punto primero de esta acta. Con respecto a la propiedad transferida, los señores José Venancio Raimondo y Haydée Elena Aceto de Raimondo declaran ser los únicos propietarios así como que la misma se halla libre de todo gravamen, que no reconoce deuda ni hipoteca alguna y que se encuentra ocupada en su planta baja por las oficinas y depósito de la firma "José V. Raimondo e Hijo Sociedad Colectiva", a que se refiere el punto primero de la presente acta, mientras que su planta superior, constituída por una casa habitación, se halla alquilada a un tercero. Asimismo, se comprometen formalmente en este acto, a efectuar transferencia del dominio de dicha propiedad a favor de la sociedad anónima, en el momento en que ésta realice su constitución definitiva. — Quinto: Formar el primer Directorio que continuará en funciones hasta que sea reemplazado por el que designe la primera asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, en la siguiente forma: Presidente: don José Venancio Raimondo; Vicepresidente: don Walter José Raimondo; Directores Vocales Titulares: doña Haydée Elena Aceto de Raimondo y doña Delsa Lidia Minicia de Raimondo; Síndico Titular: Contador Público Nacional don Carlos Alberto Pouiller, y Síndico Suplente: don Eduardo Lazzari. — Sexto: Designar a los señores José V. Raimondo, Walter J. Raimondo y Carlos A. Pouiller para que actuando conjunta, separada o indistintamente realicen las siguientes gestiones: a) solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad y la aprobación de sus Estatutos; b) aceptar e introducir en los mismos las modificaciones sugeridas por la Inspección General de Justicia. Leída el acta quedó ratificada por todos los presentes, firmando al pie de la misma en prueba de ello, en el lugar y fecha "ut supra" señalados. E/l: Galileo Miguel Maurizi cien acciones, o sea m$n. diez mil. Vale. Firmado: José V. Raimondo, W. J. Raimondo, H. A. de Raimondo, D. L. M. de Raimondo, Francisco Tomasso, Haydée A. A. de Maurizi, María R. de Pesce, G. M. Maurizi, Angela M. A. de Rodríguez, M. A. A. de Capelli. — Certifico: como Escribano titular del Registro 88 que las firmas que preceden han sido puestas en mi presencia por José V. Raimondo, Walter J. Raimondo, Haydée A. de Raimondo, Delsa L. M. de Raimondo, Francisco Tomasso, Haydée A. A. de Maurizi, María R. de Pesce, Galileo M. Maurizi, Angela M. A. de Rodríguez y María A. A. de Capelli, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — Enmendado: Pesce/ Vale. J. Poccard. Jorge Poccard. Escribano Público". — "Estatutos Título Primero: Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "JOSE V. RAIMONDO E HIJO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" queda constituída una sociedad anónima, continuadora de los negocios de la firma "José V. Raimondo e Hijo Sociedad Colectiva", de cuyo activo y pasivo se hace cargo y que se regirá por los presentes estatutos. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior o del exterior del país. — Artículo 3º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser reducido y prorrogado por resolución de una asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — Título Segundo: Objeto Social. — Artículo 4º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a operaciones industriales, comerciales, inmobiliarias y financieras, relacionadas con: a) Operaciones industriales, mediante la elaboración y/o transformación de cueros en todas sus formas y calidades; b) operaciones comerciales, mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; c) operaciones inmobiliarias, mediante la compra, venta, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, en todas sus modalidades y formas; d) operaciones financieras, mediante la realización de toda clase de operaciones complementarias de los objetos precedentemente enunciados, dando o tomando dinero prestado con o sin garantías y realizando aportes de capitales a personas, sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, por cuenta propia y/o de personas y/o firmas del país y/o del extranjero. — Para el cumplimiento de tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad legal para realizar en general todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y, en particular los que se enumeran en el artículo 24º de estos Estatutos. — Título tercero: Capital, Acciones y Debentures. — Artículo 5º: — El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series de cinco mil acciones cada una. — Artículo 6º: — Las acciones del capital fijado en el artículo 5º serán ordinarias, al portador y tendrán derecho a cinco votos cada una. — Artículo 7º: — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta cinco veces su monto, según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas, cumpliéndose las disposiciones que establece el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco|y|o demás reglamentaciones existentes o que se dicten en el futuro. — Los aumentos podrán ser en series de acciones al portador, ordinarias con derecho a uno o cinco votos, o preferidas, pero cada serie no podrá ser inferior a quinientos mil pesos moneda nacional. — En caso de emitirse acciones preferidas, éstas devengarán un interés de hasta un quince por ciento acumulativo, sin derecho a voto, pero debiéndoseles acordar un voto en caso de adeudárseles dividendos. — Artículo 8º: — El Directorio resolverá la oportunidad y condiciones de emisión e integración de cada una de las series de acciones, con la sola limitación de no poder emitir una nueva serie en tanto las ya emitidas no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — Artículo 9º: — Cada resolución de emisión de acciones que se apruebe por el Directorio deberá hacerse constar por escritura pública, oblando en dicho acto el impuesto correspondiente al capital, que se emita, inscribiéndose la misma en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Artículo 10º: — La emisión de nuevas series de capital deberá hacerse conocer por medio de avisos en el Boletín Oficial durante tres días. — Los accionistas tendrán derecho preferencial a suscribir acciones en proporción a sus propias tenencias, siempre que hagan uso de este derecho dentro de los quince días corridos desde la última publicación. — Artículo 11º: — Los títulos representativos de las acciones deberán contener las enunciaciones prescriptas en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio y llevar la firma de dos Directores de la Sociedad, una de las cuales podrá estamparse en fascimil. — Se podrá emitir títulos que representen más de una acción. — Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más de un propietario por acción. — Artículo 12º: El Directorio queda facultado para hacer uso del derecho que acuerda el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, con relación a los suscriptores morosos. — Artículo 13º: — El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y de las modificaciones que en ellos se introduzcan. — Artículo 14º: Sólo podrá enunciarse como capital autorizado de la Sociedad el de cinco millones de pesos moneda nacional, más el de los aumentos que se resuelvan de acuerdo con el artículo séptimo — Artículo 15º: — El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas en las monedas y condiciones de precios, intereses, amortizaciones y garantías que el mismo estime convenientes para los intereses sociales. — Título Cuarto: Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 16º. — La sociedad será representada y administrada por un Directorio compuesto de tres a seis miembros, según resolución de la Asamblea General que los elija. — Este designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente, siendo los restantes Directores Vocales. — La Asamblea podrá elegir, asimismo, dos o más Directores Suplentes, quienes reemplazarán interina o definitivamente, según sea el caso, a los titulares. en el supuesto de fallecimiento, renuncia, enfermedad o cualquier otro impedimento, siendo promovidos en el orden en que hayan sido designados por la Asamblea. — Artículo 17º: — El mandato de los Directores Titulares y Suplentes durará tres años, pero continuarán en sus funciones hasta que sean nombrados sus reemplazantes por la Asamblea inmediata a la expiración del término fijado, Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo 18º: — Para ser Director se requiere ser accionista y depositar en la sociedad diez acciones de la misma, en garantía de la gestión, las que no podrán ser enajenadas y afectadas mientras dure el mandato. — Artículo 19º: — El Directorio que se reunirá cuando el Presidente o dos Directores o el Síndico lo soliciten, sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones que se tomen serán por el voto de la mayoría de los presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, voto doble en caso de empate. — Las resoluciones que se adopten se transcribirán en el Libro de Actas, el que será suscripto por todos los presentes. — Artículo 20º: — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director, otorgándole poder, y sin perjuicio de las responsabilidades del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Podrán, asimismo, votar en un asunto determinado por medio de carta o telegrama, no computándose ello a los efectos del quórum. — Artículo 21º: — El Presidente o el Vicepresidente en su reemplazo, son los representantes legales de la sociedad y tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de la misma, siendo válidos los actos autorizados con la firma de cualquiera de ellos. — La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que se otorguen en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por otras personas, Directores o no. — Artículo 22º: — Los honorarios del Directorio serán fijados anualmente por la Asamblea General Ordinaria, debiendo distribuirse entre sus miembros en la forma que determine el mismo Directorio. — Artículo 23º: — Los Directores podrán ser al mismo tiempo gerentes o ejercer otras funciones especiales permanentes, pero directamente relacionadas con la dirección y administración de la Sociedad. — El Directorio fijará ad referéndum de la Asamblea General de Accionistas, las remuneraciones que por ello corresponda, debiendo imputarse dichas remuneraciones a gastos generales del ejercicio en que fueron devengados. — Artículo 24º:

— El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Administración de la Sociedad. Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes; representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicios a su nombre; realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo 4º de estos Estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se tienen por reproducidos en sus partes pertinentes; conferir autorizaciones y|o poderes generales y|o especiales para determinadas operaciones, a uno de sus miembros o a otra persona o sociedad; solicitar concesiones de todas clases: comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que considere convenientes; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, acordar las garantías normales del negocio; dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años; inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir o arrendar plantas industriales o establecimientos comerciales; constituir y tomar parte en sociedades, empresas o negocios afines al objeto social; b) Operar con los Bancos Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial mixto, o particular existente, o a crearse, sea del país o del extranjero y de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las citadas instituciones y con todo otro organismo o Tribunal de naturaleza judicial o administrativa, nacional, provincial o municipal; c) Crear los empleos que estime necesarios, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones, por medio de sueldos, salarios, comisiones o participaciones. Si lo estima conveniente, podrá nombrar de su seno a uno o más Directores como Gerentes y asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la administración y dirección social, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones con imputación a los gastos del ejercicio, dando cuenta de ello a la primera Asamblea que se celebre; d) Resolver la emisión de acciones dentro de los límites del Capital Autorizado fijando las condiciones y plazos de emisión, suscripción e integración, pudiendo entregar acciones en pago de bienes, derechos o deudas sociales, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, y comunicar a la Inspección General de Justicia tal hecho. Queda autorizado también a emitir debentures de acuerdo a las leyes y reglamentaciones pertinentes y en las condiciones que estime más convenientes; e) Presentar anualmente a la Asamblea de Accionistas la documentación a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, proponiendo la correspondiente distribución de utilidades; f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo ponerlo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; g) En general realizar todos los actos, negocios y contratos que tengan relación directa o indirecta con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo 25º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, designados por la Asamblea General. Ambos podrán ser reelectos y tendrán las atribuciones que les acuerda el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Su retribución será fijada por la Asamblea General — Título Quinto: Asambleas Generales. — Artículo 26º: Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras serán convocadas con arreglo a lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; las segundas; cuando así lo resuelva el Directorio, o el Síndico, o fueran solicitadas por accionistas que representen por lo menos una vigésima parte del capital suscripto. Las convocatorias a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se publicarán durante cinco y tres días, según se trate de primera o segunda citación,

en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación tratándose de la primera convocatoria y con ocho días en caso de segunda convocatoria. Para las solicitadas por los accionistas, el Directorio deberá hacer la convocatoria dentro de los ocho días; de no hacerlo así, el Síndico estará obligado a convocar a la Asamblea. — Artículo 27º: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad y hasta tres días antes de la misma, sus acciones o el correspondiente certificado de depósito en un Banco. A cambio de ello, recibirán un justificativo del número de las acciones depositadas que les servirá de entrada a las Asambleas. — Artículo 28º: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por medio de carta poder, dirigida al Presidente del Directorio. El apoderado podrá ser o no accionista, pero en ningún caso Director de la Sociedad. — Artículo 29º: Las Asambleas quedarán legalmente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. No concurriendo el número de accionistas suficiente para formar el quórum exigido, se hará una nueva citación de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones que se tomen serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo. — Artículo 30º: Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por mayoría de votos presentes, aun en los asuntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro citado. Los Directores tendrán voz y voto en las Asambleas, con la única limitación establecida en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. En caso de empate en las votaciones, el Presidente tendrá doble voto, salvo en los asuntos previstos en el citado artículo, en cuyo caso no podrá votar. Las acciones tendrán derecho a voto conforme lo dispuesto por los artículos 6º y 7º de estos Estatutos y con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las resoluciones de las asambleas serán transcriptas en el libro de actas rubricado y serán firmadas por el presidente y por dos accionistas designados por las mismas. — Título sexto: Balances y ditribución de utilidades. — Artículo 31º: Los ejercicios económicos se cerrarán el día 30 de junio de cada año y en esa oportunidad se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, de conformidad con las normas reglamentarias y administrativas en vigencia, así como una memoria sobre la marcha y situación de la sociedad. Esta documentación será presentada al síndico y después de su dictamen será sometida a la asamblea general de accionistas. — Artículo 32º: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio que resulten del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que destine la asamblea como retribución al Directorio; c) Los honorarios que se voten como retribución al síndico; d) En caso de haberse emitido acciones preferidas, el dividendo que les correspondiere, pero pagándose primero los dividendos acumulativos atrasados en orden a su antigüedad y posteriormente los correspondientes al ejercicio, y e) El resto tendrá el destino que fije la asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Artículo 33º: Los dividendos serán puestos a disposición de los accionistas en la fecha que fije el Directorio, en los casos que no haya tomado resolución a ese respecto la asamblea. — Artículo 34º: Los dividendos no cobrados en el término de tres años a contar de la fecha en que fueran puestos a disposición de los accionistas quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a aumentar el Fondo de Reserva Legal. — Título séptimo: Disolución y liquidación. — Artículo 35º: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por medio de una comisión liquidadora designada al efecto por la asamblea general de accionistas y fiscalizadas por el síndico. La asamblea establecerá las atribuciones y remuneraciones de los liquidadores y síndico, así como la duración de sus mandatos. Los miembros del último Directorio pueden ser designados liquidadores. Cubierto el pasivo social, el remanente se aplicará: a) reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas y ordinarias; b) a pagar a los tenedores de acciones preferidas los dividendos acumulativos que se adeuden, c) el resto se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias a prorrata del capital que hubieren integrado. — Artículo 36º: Para todos los casos no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables. Entre líneas: "podrá". Vale. Firmado: José V. Raimondo. W. J. Raimondo. H. A. de Raimondo. D. L. M. de Raimondo. Francisco Tomasso. Haydée A. A. de Maurizi. María R. de Pesce. G. M. Maurizi. Angela M. A. de Rodríguez. M. A. A. de Capelli. Certifico: Como escribano titular del Registro 88, que las firmas que preceden han sido puestas en mi presencia por José V. Raimondo, Walter J. Raimondo, Haydée A. de Raimondo, Delsa L. M. de Raimondo, Francisco Tomasso, Haydée A. A. de Maurizi, María R. de Pesce, Galileo M. Maurizi, Angela M. A. de Rodríguez, y María A. A. de Capelli, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. Enmendado: Pesce — Vale. J. Poccard. Jorge Poccard. Escribano Público". "Balance general de aporte a "José V. Raimondo e Hijo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" (en formación), al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.. Activo m$n. Caja ciento once mil doscientos siete, pesos treinta y nueve centavos. Bancos ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cuatro pesos, noventa y cinco centavos. Deudores varios un millón setecientos noventa mil ochocientos cuarenta y cinco pesos setenta y dos centavos. Mercaderías un millón novecientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta pesos cincuenta centavos. Máquinas y Equipos quince mil novecientos veinticinco pesos cinco centavos. Rodados cincuenta mil doscientos cuarenta pesos; Muebles y Utiles cuarenta y cinco mil ciento noventa y siete pesos cincuénta y siete centavos. Instalaciones eléctricas doscientos noventa y dos pesos veinte y dos centavos. — Cuatro millones ciento cuatro mil quinientos sesenta y tres pesos cuarenta centavos. — Pasivo. Proveedores varios novecientos veintiocho mil doscientos pesos. Obligaciones a pagar ochenta y nueve mil pesos. Cuentas a pagar cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta pesos. Leyes sociales a pagar seiscientos pesos. Cuentas Corrientes un millón de pesos. José V. Raimondo. Cta. Capital ciento setenta y seite mil ciento catorce pesos cuatro centavos. José V. Raimondo Cta. particular setecientos cuarenta y dos mil novecientos veintiún pesos treinta y seis centavos. Walter J. Raimondo Cta. Capital ciento veintidós mil ochocientos ochenta y cinco pesos noventa y seis centavos Walter J. Raimondo Cta. particular setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos diez pesos diez centavos. Francisco Tomasso sesenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos noventa y cuatro centavos. María Raimondo de Pesce diez mil pesos. Galleo Miguel Maurizi diez mil pesos. Angela M. Aceto de Rodríguez cinco mil pesos. María A. Aceto de Capelli cinco mil pesos. Haydée A. Aceto de Maurizi veinte mil pesos. Delsa M. Minici de Raimondo veinte y seis mil pesos. Haydée E. Aceto de Raimondo ciento cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro pesos. Cuatro millones ciento cuatro mil quinientos sesenta y tres pesos cuarenta centavos. Firmado: José V. Raimondo. W. J. Raimondo. H. A. de Raimondo. D. L. M. de Raimondo. Francisco Tomasso. Haydée A. A. de Maurizi. María R. de Pesce. G. M. Maurizi. Angela M. A. de Rodríguez. M. A. A. de Capelli. Carlos A. Pouiller. Carlos A. Pouiller. Contador Público Nacional. C. P. C. E. Tº XIV Fº 208. Certifico: Como Escribano Titular del Registro 88, que las firmas que preceden han sido puestas en mi presencia por José V. Raimondo, Walter J. Raimondo, Haydée E. A. de Raimondo, Delsa L. M. de Raimondo, Francisco Tomasso, Haydée A. A. de Maurizi, María R. de Pesce, Galileo Maurizi, Angela M. de Rodríguez, María A. A. de Capelli y Carlos A. Pouiller, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. J. Poccard. Jorge Poccard. Escribano Público". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Ministerio de Educación y Justicia. República Argentina. Buenos Aires, trece Ene. mil novecientos sesenta. Visto el expediente Nº diez mil novecientos cuatro cincuenta y nueve, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad José V. Raimondo e Hijo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera: Atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. trescientos diez y nueve del Código citado en los plazos del Art. veintiuno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad José V. Raimondo e Hijo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y financiera, constituída en esta Capital el once de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas veintiuno vuelta (21 vta.) a veinticuatro (24) y veintinueve (29) a treinta (30). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas nueve (9). — Artículo 2º: Publíquese, dése à la Dirección General del *Boletín Oficial e Imprentas* y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 336. — Hay una inicial. Al dorso: Es copia fiel del original — p. a. Samuel Schmukler, Secretario Ejecutivo, Presidencia de la Nación. Secretaría Ejecutiva". — Es copia fiel de sus originales, doy fe, así como de que los comparecientes dejan por este acto constituída definitivamente la sociedad "José V. Raimondo e Hijo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", y solicitan que de la presente se les expida testimonio para su *publicación correspondiente* e inscripción en el Registro Público de Comercio. — El autorizante hace constar que el Impuesto Fiscal de treinta mil pesos moneda nacional sobre el capital social se abona en la declaración jurada del mes en curso. En este estado, los cónyuges José Venancio Raimondo y Haydée Elena Aceto de Raimondo, dicen: Que llevando a efecto lo convenido en el acta constitutiva de la sociedad, ya transcripta, transfieren a título de aporte a la sociedad que por esta escritura so constituye definitivamente, el pleno dominio de un inmueble de su exclusiva propiedad, situado en la zona Norte de esta Ciudad, circunscripción décima octava, sección trigésima primera, catastrado como parcela cinco de la manzana seis, con frente a la calle Serrano números quinientos setenta y uno y quinientos setenta y tres, entre las de Vera y Corrientes, cuyo terreno lo constituye el lote tres de la manzana A, del plano a que se refieren sus antecedentes, compuesto de diez metros dieciocho centímetros de frente al Nord Oeste; diez metros veintiún centímetros en el contrafrente; cincuenta y cuatro metros y ochenta y siete centímetros de fondo, en el lado Sud Oeste, y cincuenta y tres metros, ochenta y dos centímetros en el del Nord Este, lindando: por el frente con la calle Serrano, por el fondo con el lote trece, por el Sud Oeste con propiedad de doña Blanca Guisani y por el Nord Este con el lote diez. — Les correspondió por compra que siendo del mismo estado civil, hicieron a Dionisia Martínez y Cappicot de Pettinato, según escritura del dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Alberto Rillo, hijo al folio tres mil quinientos seis del Registro ciento sesenta y cinco de su adscripción, cuyo testimonio, inscripto en el Registro de la Propiedad el veintiséis de diciembre del año de su otorgamiento en la zona Norte, Tomo dos mil ochocientos ochenta y cinco, folio doscientos veinticinco número diez mil doscientos noventa, tengo a la vista, doy fe. —

Con los certificados que se agregan, despachado el de Registro de la Propiedad con fecha quince del corriente mes y año, bajo el número siete mil doscientos setenta y seis, se acredita: Que por el nombre de los transferentes, no se registran inhibiciones para disponer de sus bienes, que el deslindado, cuyo dominio consta, no reconoce locación, gravamen ni embargo, no adeudándose suma alguna por Contribución Territorial hasta el año en curso inclusive, sin perjuicio del carácter de condicional de la liquidación respectiva, por lo que la sociedad a la que se transmiten su dominio se hace cargo de las diferencias que correspondieran por tal concepto, ni se debe suma alguna por Impuestos Municipales, Obras Sanitarias, Afirmados, Cercas y Aceras, estando valuado el inmueble en noventa y tres mil pesos moneda nacional. — Bajo tales conceptos se realiza esta transferencia como integración del aporte que corresponde a los transmitentes, por partes iguales y hasta un valor de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, recibiendo los mismos de la sociedad un certificado provisorio en tal concepto. — En consecuencia, los esposos Raimondo transmiten a la sociedad "José V. Raimondo e Hijo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", todos los derechos de posesión y dominio que al inmueble descripto tenían, obligándose a responder por saneamiento en caso de evicción, con arreglo a derecho. — Impuestos todos los comparecientes, en su carácter de únicos accionistas y representantes de la sociedad que se constituye, de esta transferencia a título de aporte efectuada a favor de la misma, manifiestan aceptarla, en su nombre, y que la entidad se halla en posesión material del inmueble aportado. Y agregan: Que con la transferencia de dominio operada en esta escritura, se dá por integrada a los esposos José Venancio Raimondo y Haydée Elena Aceto de Raimondo, por partes iguales, y hasta un total de seiscientos cincuenta mil pesos, la porción que a los mismos correspondía aportar a la sociedad, según lo pactado en el *acta constitutiva de la misma*. — Leída que les fué se ratifican de su contenido, y la firman, ante mí y los testigos del acto, don Víctor Julián Rodríguez, y don Julio Schilken Tarnassi, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — José V. Raimondo. — H. A. de Raimondo W. J. Raimondo. — D. L. M. de Raimondo. — Francisco Tomasso. — G. M. Maurizi. — Haydée A. A. de Maurizi. — María R. de Pesce. — Angela M. Aceto de Rodríguez. M. A. A. de Capelli. — Víctor J. Rodríguez. — Julio Schilken Tarnassi. — Ante mí: J. Poccard. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en doce sellos de ley, numeradas correlativamente del quinientos doce mil quinientos veintiocho, al presente, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a veintiséis de febrero de *mil* novecientos sesenta. — Ante mí: J. Poccard. — Testado: operaciones industriales — parte de la elaboración — y/o transformación de cueros en todas las formas y clases — no Vale. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 24.000 e.30|3 Nº 29.254 D.T. v.30|3|60

COMPAÑIA FRUTICOLA ARGENTINA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Modesto D'Alessio, con fecha 8 de marzo de mil novecientos sesenta, la sociedad COMPAÑIA FRUTICOLA ARGENTINA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, por Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de setiembre de 1959, aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional Nº 1126 de fecha 28 de enero de 1960, ha reformado varios artículos de sus estatutos los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo 3º — El capital autorizado se fija en la suma de $ 10.000.000 m|n., representado por 100.000 acciones al portador de $ 100 m|n. cada una, y dividido en veinte series de $ 500.000 m|n; ocho series de acciones ordinarias clase A., con derecho a cinco votos, por acción, excepto en la elección de síndicos en que gozarán de un voto, dos series de acciones ordinarias clase B. con derecho a un voto por acción, dos series de acciones preferidas con derechos a un dividendo anual del cinco por ciento, no acumulativo y participación adicional en las utilidades del cien por ciento del dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias por sobre el cinco por ciento y rescatables total o parcialmente por resolución de la Asamblea, y ocho series de acciones ordinarias clase A y|o B y|o preferidas de las características del art. 4, según lo determina el Directorio al emitirlas, el que fijará además la oportunidad y forma de pago debiendo cada emisión elevarse a escritura pública, oblarse el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia no podrá emitirse una serie sin que la anterior de igual tipo no se encuentre totalmente suscripta o integrada en no menos de su diez por ciento. — Las acciones contendrán todos los recaudos legales y serán firmados por el Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Art 4º) El capital autorizado podrá elevarse por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del art. 318, del Código de Comercio, hasta la suma de $ 50.000.000 m|n., en series de $ 500.000 m|n de acciones ordinarias clase A y|o B y|o preferidas, de las características que fije la Asamblea, dentro de las generales del estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de $ 10.000.000 m|n., más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto precedentemente. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no, de hasta el quince por ciento anual, pudiendo tener además una participación adicional en las utilidades de hasta el cien por ciento del dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias, por sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas, podrán ser rescatadas total o parcial-

mente a su valor nominal, con más los dividendos corridos a la fecha del rescate, el que se efectuará en las condiciones del art. 343 del Código de Comercio, o mediante reducción de capital practicado de acuerdo a las normas legales y estatutarias, el Directorio en el caso de realizar sorteos parciales, deberá anunciarlos durante tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha del sorteo. — Art. 5º) Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean, unificándose a estos efectos las acciones clase A y B, deberán hacer uso de este derecho en el plazo de quince días posteriores a la última publicación, que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Si la preferencia se establece dentro de cada clase deberán emitirse simultáneamente acciones de las clases A y B en proporción a las ya existentes. — Art. 12) — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los fines establecidos en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio, la convocatoria se hará publicando aviso en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea en primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias solicitadas por los accionistas serán convocadas dentro de los diez días de recibido el pedido, debiendo representar los accionistas la vigésima parte del capital suscripto, por lo menos. — Todas las asambleas, aún las que deban tratar los casos prescriptos por el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto, y con cualquier número de accionistas y de capital representado en segunda citación, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Dichas resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por quien haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a tal efecto por la asamblea. — Art. 14) — El ejercicio social termina el 31 de octubre de cada año, fecha en que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse la misma, en el Registro Público de Comercio, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento a la reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) hasta un quince por ciento para retribución de los directores; c) la suma que anualmente fije la Asamblea para remuneración del síndico. d) el diez por ciento durante los diez primeros años a los fundadores; e) el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; f) el dividendo anual de las acciones preferidas; g) el resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea, en el caso de distribuirse dividendos a las acciones ordinarias, se tendrá en cuenta la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionadas. — Art. 15). — La sociedad se liquidará, en la forma que determine la asamblea, la que designará uno o más liquidadores, estableciendo sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del síndico. Cubierto el pasivo, el producido neto de la liquidación se aplicará: a) a reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) a reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias clase A y B; c) a abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si hubiera; d) el resto se distribuirá a las acciones ordinarias Clase A y B, en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista y a cubrir la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas. — Sobre raspado: obrarse, participación, quince, dos, liquidará. Vale. — Enmendado: distribuya, utilidades, el. También. Vale.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560. e.30|3-Nº 29.307 D.T. v.30|3|60

CUERYCORT

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura ciento ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público Autorizante y testigos al final nombrados y firmados, comparece don Aron Trajtenberg, que firma igual, argentino, contador Público nacional, casado, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos cuarenta, vecino, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que con fecha veinte y tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve se constituyó provisoriamente una Sociedad Anónima con el nombre de "Cuerycort", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, la que luego de los trámites de estilo fué autorizada a funcionar por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha trece de enero del corriente año, por lo que viene en cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio a elevar a escritura pública las actuaciones acumuladas en el expediente administrativo número diez mil novecientos cincuenta y nueve del Registro de la Inspección General de Justicia y diez mil ochocientos quince|cincuenta y nueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el que me exhibe en este acto y que copiado textualmente dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en los escritorios sitos en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740, 1er. piso. Capital Federal, los señores Desiderio Schnoller, Edmundo Alberto Cabaut, Américo Camilo Borsani, Raúl Pedro Mollar, Eduardo Jorge Teitelman, Arón Trajtenberg, Oscar Edgardo Bruschtein, Mario Juan Roldán, Jorge Roggeri, Guido José Rutili, Horacio Luis Gori y José Juan Etcheverry, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resolvieron: — Primero: — Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Cuerycort", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y aprobar los estatutos, conforme se transcriben por separado y formando parte de la presente Acta. —

Segundo: — Emitir las veinte y una primeras series de acciones ordinarias clase "A", al portador de m$n. 100.000 cada una y las veinte y cinco primeras series de acciones ordinarias clase "B", al portador de m$n. 100.000 cada una, resultando suscriptas totalmente conforme al siguiente detalle: señor Desiderio Schnoller, 6.000 acciones ordinarias clase "B" o sean m$n. 600.000; señor Edmundo Alberto Cabaut, 8.000 acciones ordinarias clase "A" o sean m$n. 800.000 y 4.000 acciones ordinarias clase "B" o sean m$n. 400.000, lo que hace un total de m$n. 1.200.000; señor Américo Camilo Borsani, 6.000 acciones ordinarias clase "A", o sean m$n. 600.000, y 2.000 acciones ordinarias clase "B" o sean m$n. 200.000, lo que hace un total de 800.000; doctor Raúl Pedro Mollard. 2,000 acciones ordinarias clase "A" o sean m$n. 200.000 y 1.000 acciones ordinarias clase "B" o sean pesos m$n. 100.000, lo que hace un total de m$n. 300.000; señor Eduardo Jorge Teitelman, 3.000 acciones ordinarias clase "A" o sean pesos 300.000 y 2.000 acciones ordinarias clase "B" o sean m$n. 200.000 lo que hace un total de m$n. 500.000; señor Arón Trajtenberg, 2.000 acciones ordinarias clase "A" o sean m$n. 200.000 y 1.500 acciones ordinarias clase "B" o sean 150.000, lo que hace un total de m$n. 350.000; señor Oscar Edgardo Bruschtein. 2.000 acciones ordinarias clase "B" o sean m$n. 200.000; señor Mario Juan Roldán. 1.000 acciones ordinarias clase "B" o sean m$n. 100.000; señor Jorge Roggeri, 2.000 acciones ordinarias clase "B" o sean m$n. 200.000; señor Guido José Rutili, 500 acciones ordinarias clase "B" o sean m$n. 50.000; señor Horacio Luis Gori, 1.000 acciones ordinarias clase "B". o sean m$n. 100.000 y José Juan Etcheverry, 2.000 acciones ordinarias clase "B" o sean m$n. 200.000. — Cada accionista integra en este acto y en efectivo el 10 o|o de su respectiva suscripción, lo que totalizan m$n. 460.000. — Tercero: — Establecer en tres el número de Directores, resultando elegidos por unanimidad: Presidente: señor Américo Camilo Borsani; Vicepresidente: señor Edmundo Alberto Cabaut; Director: señor Eduardo Jorge Teitelman; Síndico titular: señor Arón Trajtenberg; Síndico suplente: señor Juan Luis López. — Cuarto: — Autorizar a los señores Américo Camilo Borsani y|o Arón Trajtenberg. para que actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus Estatutos quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda que fuera exigida, incluso la denominación social, así como solicitar la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando todos los trámites y diligencias que fueran necesarios para su constitución definitiva, debiendo firmarse la pertinente escritura por todos los contribuyentes, por sí o por mandatarios con poder en legal forma. — Bajo las disposiciones que anteceden los accionistas precitados dejan constituída provisoriamente la sociedad "Cuerycort", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Labrada y leída que les fué la presente Acta. se firmó de conformidad por todos los presentes. — E. Alberto Cabaut. — E. J. Teitelman. — A. Trajtenberg. — Raúl P. Mollard. — Jorge Roggeri. — José Juan Etcheverry. — Mario Roldán. — Horacio L. Gori. — Guido José Rutili. — Américo C. Borsani. — Desiderio Schnoller. — Bruschtein". — Estatutos. — "Cuerycort", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Artículo 1º. — Bajo la denominación de "CUERYCORT", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituída una sociedad Anónima. — Artículo 2º: — El plazo de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, desde la fecha de inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá prorrogarse por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º: El domicilio legal se constituye en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, representaciones, fábricas, depósitos y anexos o cualquier otro género de representaciones donde el Directorio lo juzgue conveniente, ya sea en el país o en el extranjero, a las cuales podrá o no asignarle capital determinado. — Artículo 4º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) A la explotación de la industria del calzado y artículos afines, en todos sus aspectos y modalidades; b) A la compra, venta, permuta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá establecer, adquirir o arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales, adquirir y enajenar inmuebles, muebles y semovientes; permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos, adquirir fondos de comercio; constituir o formar parte en sociedades, empresas o negocios formados o a formarse; obtener y enajenar concesiones, patentes y marcas; efectuar toda clase de operaciones con las autoridades estatales, con los particulares, sociedades o Bancos del país y del exterior. La enumeración antedicha es sólo enunciativa, pudiendo la Sociedad realizar todos los actos y contratos incluso los de carácter inmobiliarios y financieros que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por 200.000 acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una valor nominal y dividido en series de mil acciones cada una, de las cuales ciento veinte series son de acciones ordinarias clase "A" con derecho de cinco votos por acción y ochenta series de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción. La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual clase se encuentre totalmente suscripta e integrada en su 10 % como mínimo. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean del mismo tipo, unificándose a tales efectos las acciones clase "A" y "B", salvo que se emitan acciones de cada clase en proporción a las existentes, en cuyo caso participarán en la proporción que posean de cada clase; dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que se hará en el Boletín Oficial durante tres días. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del art. 318 del Código de Comercio hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, con series de cien mil pesos moneda nacional de acciones ordinarias clase "A" y|o clase "B" y|o preferidas, de las características que fije la Asamblea, dentro de las generales del Estatuto. Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se abonará el impuesto fiscal pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Se anunciará como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados en los términos precedentes. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las series de acciones. — Artículo 7º: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, que no podrá ser mayor del 15 %, pudiendo ser rescatadas total o parcialmente en los términos del art. 343 del Código de Comercio debiendo el Directorio, en el caso de practicar sorteos parciales, anunciarlos durante tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de su realización. El Directorio podrá entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada, en pago de bienes u otros valores que adquiera la Sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 8º: Las acciones llevarán la firma del Presidente y otro Director y contendrán los requisitos del artículo 328 del Código de Comercio. La Sociedad sólo reconocerá un propietario por acción. Podrán emitirse títulos por una o más acciones; los que contendrán también todos los requisitos legales. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, sólo se emitirán certificados provisionales que llevarán las mismas firmas que las acciones, pero estos certificados serán nominativos y sólo podrán canjearse por acciones al portador una vez que hayan sido totalmente pagados. El Directorio podrá disponer de acuerdo con el o los tenedores de acciones, que se cambien títulos ya emitidos al portador por acciones nominativas y viceversa. Estas modificaciones serán comunicadas a la Inspección General de Justicia e inscriptas en el Registro de Accionistas. Artículo 9º: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de acciones que hubiere suscripto en las fechas que se fijaron, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas más intereses al 12 % anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo 10º: La Sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes. — Artículo 11º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio designado por la asamblea general de accionistas, que se compondrá de tres a siete miembros, según lo determine en cada caso la asamblea. —

El término del mandato de los directores será de un año, considerándose prorrogado el mismo hasta que la asamblea, celebrada en los términos del Art. 347 del Código de Comercio, elija sus reemplazantes. — Los directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar cincuenta acciones de la Sociedad en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo 12º: El Directorio elegirá de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente. — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente, en los casos de muerte, ausencia, renuncia o cualquier impedimento de éste. — En ausencia del vicepresidente presidirá el director que elijan los directores restantes. — En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo remplazará el accionista que designe el director con la conformidad del síndico, hasta la celebración de la próxima asamblea o de cesación de la ausencia, si fuera temporaria. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo soliciten dos directores y|o el síndico por lo menos una vez cada tres meses. — Para poder sesionar el Directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en el libro de actas. — En caso de empate, el presidente o quien lo reemplace, tendrá voto decisivo. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante, de las resoluciones adoptadas. — Artículo 13º: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) ejercer la representación legal de la Sociedad por medio del presidente o del vicepresidente, director o apoderado que se designe a tal fin. — Podrán absolver posiciones en nombre de la Sociedad únicamente el presidente, vicepresidente, apoderado o persona expresamente designada a ese objeto por el Directorio; celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes. — Realizar todos los actos y contratos relacionados directamente o indirectamente con el objeto social; solicitar concesiones de toda clase: comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; demandar, querellar, comparecer en juicios ante

distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales al giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años; inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora; adquirir, constituir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines al objeto social; b) solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país y del exterior, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y forma de retribución; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) si el Directorio lo considera conveniente podrá designar de su seno uno o más directores como gerente o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la dirección y administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales del ejercicio, ad referéndum de la primera asamblea que se celebre. — El monto de estas asignaciones, más las que con arreglo al artículo 17, inciso b) perciban los directores por distribución de utilidades, no podrán ser superiores al veinticinco por ciento del total de los beneficios. — Cuando en un ejercicio, a raíz del reducido monto de las utilidades, se crea menester sobrepasar dicho porcentaje, tales remuneraciones deberán ser aprobadas expresamente por la asamblea general ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; e) otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; f) resolver la emisión de debentures y sus condiciones; g) convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; h) declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y ponerlos en conocimiento de la Inspección General de Justicia; i) en general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo 14º: El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de dos directores, o de un director con la de un apoderado, salvo que por resolución del Directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no a quienes se les confiera poder o autorización para firmar individual o en forma conjunta. — Artículo 15º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente, anualmente elegidos por la asamblea e investidos de las atribuciones determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio; ambos podrán ser reelectos. — Artículo 16º: Las asambleas generales de los accionistas serán ordinarias o extraordinarias y se regirán hacerse con diez u ocho días de an- 348 y concordantes del Código de Comercio. — Las citaciones a convocatorias se efectuarán por el Boletín Oficial durante cinco días, en el caso de asambleas en primera convocatoria y de tres días, en los llamados a segunda convocatoria. — Según se trate de primera o segunda convocatoria, los avisos deberán hacerse con diez u ocho días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea. — Las asambleas generales de accionistas en primera convocatoria, se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Cuando se trate de segundas convocatorias, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para tratar los casos del Art. 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — En el caso de existir acciones nominativas no regirá dicho plazo para los titulares que asistan personalmente. — Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en su ausencia por el vicepresidente. — En ausencia de ellos presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Las acciones darán derecho a los votos establecidos en el artículo 5º, excepto para la elección de síndicos, en que las acciones clase "A" solo gozarán de un voto por acción. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en el caso de que por falta o insuficiencia de las utilidades quedare insatisfecho el dividendo fijo y por el tiempo en que subsista dicha situación. — Artículo 17º: El ejercicio social comenzará el 1º de agosto de cada año y finalizará el 31 de julio del año siguiente. — El ejercicio económico financiero de la Sociedad podrá ser modificado por resolución de la asamblea general, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual, se distribuirá en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fija la asamblea para remuneración de los directores y síndicos; c) El dividendo que corresponda a los accionistas poseedores de acciones preferidas, si se hubieran emitido, teniendo prioridad el dividendo acumulativo atrasado; e) El remanente se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Artículo 18º: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Artículo 19º: La Sociedad sólo podrá disolverse en los casos previstos en los artículos 369 y 370 del Código de Comercio. — La asamblea que declare la disolución social determinará la forma de la liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que debe verificarse. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico. — Después de pagadas las deudas sociales, el saldo líquido que resulte, se aplicará: a) En reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias clase "A" y "B"; c) En cubrir el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencias de cada accionista. — E. Alberto Cabaut. — E. J. Teitelman. — A. Trajtenberg. — Raúl P. Mollard. — Jorge Roggeri. — José Juan Etcheverry. — Mario Roldán. — Horacio L. Gori. — Guido José Rutili. — Américo C. Borzani. — Desiderio Schnoller. — Bruschtein". — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 13 Ene. 1960. — Visto el expediente Nº 10.815|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cuerycort Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Cuerycort" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 23 de noviembre de 1959; y apruébase su Estatuto de fojas cuatro (4) a nueve (9). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonios y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Decreto Nº 363. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Hay un sello. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel doy fe. — Las facultades del compareciente resultan del Poder Especial que le fuera conferido por los constituyentes de la Sociedad con fecha veinte y tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada al folio mil novecientos setenta y cinco del Registro ciento ochenta y seis entonces de mi adscripción y transcripta al folio ochenta y seis de este Registro quinientos cuarenta y nueve, protocolo corriente, a mi cargo, el que copiado en lo pertinente dice así: "...En la ciudad de Buenos Aires... a veinte y tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve... comparecen... Edmundo Alberto Cabaut... argentino, divorciado, Ingeniero Agrónomo... Eduardo Jorge Teitelman... argentino, soltero, industrial... Arón Trajtenberg... argentino, casado, Contador Público Nacional... Raúl Pedro Mollard... argentino, casado, Abogado... Jorge Roggeri... argentino, soltero, comerciante ... José Juan Etcheverry... argentino, casado, Contador Público Nacional ... Mario Juan Roldán... argentino, casado, industrial... Horacio Luis Gori ... argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal... Guido José Rutili... argentino, casado, empleado... Américo Camilo Borsani... argentino, casado, industrial... Desiderio Schnoller... húngaro, casado, industrial... don Oscar Edgardo Bruschtein... argentino, casado, ingeniero... Todas personas hábiles para contratar, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituído una Sociédad que con el nombre de "Cuerycort Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" funcionará... en esta Ciudad de Buenos Aires ... por lo que vienen por este acto a otorgar poder especial irrevocable... a favor de Camilo Borsani y don Arón Trajtenberg, quienes a su vez se lo confieren recíprocamente, para que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente... puedan realizar los siguientes actos... b) para que una vez aprobados los Estatutos y obtenida la personería jurídica otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. c) Para que procedan a efectuar los trámites pertinentes, necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio... Leída que les fué... E. Alberto Cabaut. — E. J. Teitelman. — A. Trajtenberg. — Raúl P. Mollard. — Jorge Roggeri. — José Juan Etcheverry. — Mario Roldán. — Horacio L. Gori. — Guido José Rutili. — Américo C. Borsani. — Desiderio Schnoller. — Bruschtein. — Tgo.: M. Marín. — Tgo.: Vicente Pérez. — Está mi sello. — Ante mí: Ezequiel L. Gallo". — Es copia fiel del original de su referencia, doy fe, asegurándome el compareciente que el presente mandato se halla en plena vigencia, doy fe, y en el carácter invocado y justificado continúa diciendo: Que en cumplimiento del mandato conferido viene por la presente a dejar constituída la Sociedad Anónima "Cuerycort Sociedad Anónima Industrial y Comercial y me solicita a mí el Autorizante le expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos legales. Leída que le fué se ratificó en su contenido y la firma por ante mí y los testigos del acto don Alejandro Soto y don Juan Jorge Lunt, vecinos, hábiles para testificar, personas mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Arón Trajtenberg. — Tgo.: A. Soto. — Tgo.: Lunt. — Esta mi sello. — Ante mí: Ezequiel L. Gallo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro quinientos cuarenta y nueve a mi cargo. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido este primer testimonio en diez sellos de Ley de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del número cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro al número cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Ezequiel Gallo. — Hay un sello.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.200.— e.30|3|-Nº 28.024-v.30|3|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

B. LEVINGER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Prórroga y Modificación Parcial de Contrato Social y Aumento de Capital de "B. Levinger y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta, entre los señores Bernardo Levinger, —en adelante "Levinger"—, que firma igual, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Alvarez Thomas número ochocientos noventa y tres de esta misma ciudad y Werner Ludovico Lewy —en adelante "Lewy"—, que firma "Werner Lewy", alemán, casado, domiciliado en Mendoza número tres mil trescientos noventa y cuatro de esta misma ciudad, se ha resuelto prorrogar la vigencia de la sociedad B. Levinger y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que los otorgantes son únicos componentes y que fuera constituída por contrato privado de fecha primero de abril de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto el diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número mil ochocientos dieciocho, al folio cuatrocientos ochenta y seis del libro veintiuno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de esta Capital Federal y modificado parcialmente por contrato privado de fecha quince de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, que se inscribió el veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número dos mil seiscientos cincuenta y cuatro al folio cuatrocientos noventa y dos del libro treinta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del mismo Registro. Al mismo tiempo, han convenido aumentar el capital social y modificar parcialmente dicho contrato, el que quedará en consecuencia redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las normas del presente contrato y disposiciones supletorias del Código de Comercio, ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás leyes aplicables. Su denominación será "B. LEVINGER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pero en el presente contrato se le mencionará simplemente como "la Sociedad". Tendrá su domicilio legal en la calle Moreno número mil doscientos setenta, Capital Federal, o donde se determine en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Artículo Segundo: El plazo de vigencia del presente contrato y de duración de la Sociedad se extiende hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, término que quedará automáticamente prorrogado por cinco años más (Sigue en el sello de m$n. 6, serie S. Nº 310.892). — (Viene del sello de m$n. 6, serie S. Nº 310.891) — si ninguno de los socios lo denunciare, por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad, despachado hasta las veinticuatro horas del treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto: a) La realización de tareas de asesoramiento en el ramo textil en general; b) La compra y venta, importación y exportación de maquinarias, accesorios y repuestos, hilados y tejidos y sus derivados, materias primas, industrializadas o no, productos químicos y productos de uso industrial en general; construcción, reconstrucción, reparación y manipulación de maquinarias, motores y equipos industriales; c) El ejercicio de mandatos, representaciones y comisiones, vinculadas con el comercio y la industria en el ramo textil y afines; d) Participar, por cuenta propia y o de terceros, a nombre de éstos o propio, en cualesquiera empresas industriales, comerciales o financieras del país o del extranjero, o participar en su fundación como socia o adquiriendo acciones, derechos, cuotas sociales u obligaciones, o como mandataria o administradora y siempre que esas operaciones guarden relación o sean conducentes a la consecución del objeto societario. La enumeración que antecede no es taxativa y la Sociedad podrá, en consecuencia, realizar sin limitación alguna todos los actos de lícito comercio y negocios jurídicos que sirvan a la mejor realización del objeto societario. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Al treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la que se retrotraen los efectos de la presente modificación, el capital era de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas, de las que correspondían ciento cincuenta cuotas al señor Levinger y cien cuotas al señor Lewy. A los fines del aumento del capital, el señor Lewy suscribe ciento cincuenta cuotas y el señor Levinger cien cuotas, las que quedan totalmente integradas con parte de los saldos acreedores que los socios poseen en sus respectivas cuentas particulares, según balance espécial practicado a tal efecto al treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve y firmado de conformidad por los socios. En consecuencia, cada socio es titular de doscientas cincuenta cuotas de capital, totalmente integradas. — Artículo Quinto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los actos, contratos y negocios que requiera su objeto, los siguientes: ad- — (Sigue en el sello de m$n. 6, serie S, Nº 310.893). — (Viene del sello de m$n. 6, serie S, número 310.892). — quirir por compra o en cualquier otra forma, bienes, empresas, industrias, fábricas, artículos técnicos y similares, mercaderías en general, venderlas, permutarlas, explotarlas, arrendarlas, transferirlas, gravarlas, importarlas y|o exportarlas; dar y tomar en préstamo con o sin garantías; aceptar y|u otorgar prendas e hipotecas, renovarlas, endosarlas, cederlas o cancelarlas; adquirir o ceder créditos, títulos y valores; comprar, vender y permutar derechos y acciones; cobrar y percibir; efectuar pagos; celebrar transacciones y comprometer en árbitros juris o amigables componedores; celebrar contratos de locación y rescindirlos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestas y protestos; formalizar denuncias y promo-

ler querellas criminales; dar y tomar posesión; registrar e inscribir y ceder nombres comerciales, marcas y patentes de invención y derechos intelectuales; contratar seguros como asegurada. Para todo ello, podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester. — Artículo Sexto: La Sociedad podrá realizar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones nacionales, provinciales, municipales y privadas, argentinas o extranjeras; solicitar créditos, descuentos y préstamos; efectuar depósitos y extraerlos; operar en cuenta corriente; librar cheques, letras de cambio, pagarés y títulos de crédito en general; endosarlos, cobrarlos y negociarlos; salvedad hecha de lo prescripto en el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La firma social no podrá comprometerse en negocios ajenos a la Sociedad ni en garantías o fianzas a terceros. Para deliberar sobre los asuntos y negocios sociales se requerirá la presencia de ambos socios o sus apoderados y las resoluciones deberán adoptarse por unanimidad. Estas deliberaciones y las resoluciones que se adopten se insertarán en un Libro de Actas rubricado que se llevará al efecto. — Artículo Séptimo: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad y consiguiente uso de la firma social, estarán a cargo de ambos socios conjuntamente, con la única excepción del endoso de cheques, que podrá efectuar cualquiera de los socios, en forma indistinta. Ambos socios se obligan a dedicar todo su tiempo y atención al mejor y mayor desarrollo de los negocios. A tal efecto y cada vez que lo estimaren conveniente, podrán establecer la forma y (Sigue en el sello de m$n. 6, Serie S, Nº 310.894). — (Viene del sello de m$n. 6, serie S, número 310.893) — modalidades en que cada socio cumplirá sus deberes de dedicación exclusiva a los negocios sociales, determinando, en su caso, las asignaciones o compensaciones que la Sociedad reconocerá por el desempeño de tareas específicas y su imputación, de todo lo cual se dejará constancia en el Libro de Actas. — Artículo Octavo: El ejercicio comercial de la Sociedad empezará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al final de cada ejercicio y dentro de los noventa días subsiguientes, se practicará un Inventario y Balance General. En cualquier momento en que los socios lo decidan podrán practicarse balances parciales y de comprobación. Cualquiera de los socios tendrá derecho a examinar los libros y comprobantes de la Sociedad cada vez que lo juzgue conveniente. Las utilidades líquidas que resulten del Balance General aprobado, serán adjudicadas en la siguiente forma y proporción: a) el cinco por ciento como reserva legal del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponda amortizar, conforme con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; c) La cantidad que resulte apropiada para gratificaciones especiales, indemnizaciones, de la ley once mil setecientos veintinueve o las que en el futuro la modifiquen o substituyan, eventuales habilitaciones, amortizaciones especiales y reservas facultativas; d) El remanente será distribuido entre los socios por partes iguales. Si hubiere pérdidas: éstas serán soportadas en partes iguales entre los socios. —Artículo Noveno: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación del Inventario y de los Balances podrá hacerse personalmente, por carta, o por medio de apoderado, o suscribiendo el balance respectivo. Queda acordado que el Balance que no fuera observado dentro de los quince días de haberse entregado en forma fehaciente, se considerará aprobado aunque no haya sido devuelto con la firma o el conforme respectivo. — Artículo Décimo: Si durante la vigencia del presente contrato falleciere uno de los socios o fuere declarado incapaz por resolución judicial no susceptible de recurso, dentro de los sesenta días corridos a partir del fallecimiento o de la declaración de incapacidad, deberá practicarse un Inventario y Balance General. Dentro de los noventa días corridos improrrogables a partir de la fecha del evento, el socio sobreviviente o capaz deberá optar entre: a) Hacerse cargo del activo y pasivo social, pagando a los causahabientes del socio premuerto — (Sigue en el sello de m$n. 6, Serie S, número 310.895) — (Viene del sello m$n. 6, Serie S, Nº 310.894) — o incapacitado el haber que por dicho balance correspondiere a su autor, en el que se incluirán sus cuotas de capital, el respectivo porcentaje de utilidades y el valor "llave" fijado de conformidad con las prácticas contables y normas jurídicas generalmente aceptadas; dicha suma será liquidada en la siguiente forma: el diez por ciento dentro de los treinta días de ejercitada la opción y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales a partir de la fecha del primer pago, con más un interés del ocho por ciento anual. El plazo se entiende establecido a favor del obligado. En este caso, el obligado deberá constituir una garantía a satisfacción de los interesados; b) Continuar la Sociedad con los causahabientes del socio incapacitado o premuerto, quienes deberán nombrar un único representante dentro de los treinta días de notificados de la opción; c) Liquidar la Sociedad, en cuyo caso el socio capaz o sobreviviente actuará como liquidador, ajustándose a las normas pertinentes del Código de Comercio. Si vencido el plazo que por este artículo se acuerda al socio capaz o sobreviviente para ejercer la opción, el mismo no lo hiciere, ese derecho pasará, ipso jure, a los causahabientes o representantes legales del socio premuerto o incapacitado. — Artículo Undécimo: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad sus respectivas cuotas, total ni parcialmente, salvo que exista conformidad unánime de los socios en favor de esta cesión. En caso de oposición, sólo quedará el derecho de retiro, pues los socios hacen renuncia expresa del derecho que les acuerda el artículo doce, segundo apartado, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los socios podrán cederse recíprocamente entre ellos parte de sus respectivas cuotas. — Artículo Duodécimo: Si durante el término de vigencia de la Sociedad o durante la liquidación de la misma se suscitaren dudas, divergencias o diferendos entre los socios o entre un socio y los causahabientes y/o representantes del socio premuerto o incapacitado, sobre cualquier cuestión regida por el present contrato y disposiciones legales supletorias, que por su naturaleza no deba estar reservada a la jurisdicción judicial, los interesados deberán procurar por todos los medios la conciliación directa. Si no fuere posible solucionar el diferendo de dicha manera, se recurrirá al arbitraje de un amigable componedor único. A tal fin dentro de los cinco días hábiles de notificar una de las partes a la otra su decisión en tal sentido, deberá otorgarse el correspondiente compromiso arbitral, en el que se designará al arbitrador. Si no hubiere a- — (Sigue en el sello de m$n. 6, Serie S, número 310.896) — (Viene del sello de m$n. 6, Serie S, Nº 310.895) — cuerdo sobre la persona a nombrarse en tal carácter se solicitará su designación, dentro del quinto día hábil de otorgado el compromiso, al Juez Nacional en lo Comercial en turno de la Capital Federal. Si el arbitrador así nombrado no concurriera a aceptar el cargo dentro del plazo previsto en la notificación, se le tendrá por renunciado, procediéndose a su reemplazo en la misma forma prevista para su designación. Una vez aceptado el cargo por el arbitrador, éste deberá pronunciar su laudo dentro del tiempo establecido en el compromiso, que en ningún caso podrá exceder de los cuarenta días hábiles. El arbitrador percibirá por su actuación una retribución equivalente al seis por ciento sobre el monto cuestionado, a cuyo efecto se tomará en cuenta el valor real de la diferencia discutida, resolviendo, en caso de duda, el Juez Nacional en lo Comercial en turno a la fecha de la designación del arbitrador. Dicha retribución no será inferior, en ningún caso, a cinco mil pesos moneda nacional. El arbitrador, al dictar su laudo, establecerá a qué parte corresponderá el pago de esta retribución y si debe serlo en su totalidad o parcialmente, así como cuál de los litigantes deberá soportar los gastos que se hubieren producido. El arbitrador establecerá el mismo los modos y forma de procedimiento, recibiendo los antecedentes y apreciando las pruebas que las partes recaben y estime procedentes, pudiendo citar a las mismas para requerirles las explicaciones que considere pertinentes o, inclusive, para tentar avenimientos. Deberá laudar sobre las cuestiones sometidas a su decisión como Juez de conciencia y conforme a su leal saber y entender, sin sujetarse a formas legales. El laudo deberá determinar el plazo para su cumplimiento, vencido el cual podrá ser exigido por el procedimiento que las leyes procesales establecen para la ejecución de sentencias. El laudo será insusceptible de recursos judiciales, excepción hecha de los supuestos contemplados en el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Capital Federal y la parte que se alzare contra esta disposición se hará pasible de una multa, a favor de la otra parte, igual al triple de las costas establecidas en el laudo, la que podrá ser inmediatamente exigida por el trámite de la ejecución de sentencia, sin perjuicio de las costas judiciales e indemnización de daños que en su caso pudiere corresponder. — Artículo Décimo Tercero: A todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen su domicilio legal y especial en esta Capital Federal, en los lugares arriba indicados, debiendo comuni- — (Sigue en el sello de m$n. 6, Serie S, número 310.897) — (Viene del sello de m$n. 6, Serie S, Nº 310.896) — carse cualquier cambio por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad y al otro socio. Sobre raspado: "componentes", "inventario", "susceptible", "arbitrador", "de", "comunicarse", todo Vale. — Bernardo Levinger. Werner Lewy. Certifico que las firmas que anteceden y dicen "Bernardo Levinger" y "Werner Lewy" sea auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Bernardo Levinger y Werner Ludovico Lewy, respectivamente. Buenos Aires, dieciocho de enero de mil novecientos sesenta. — Diego Salazar Richard. Diego Salazar Richard. Escribano. Tomo III, Folio 170. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.650.— e.30|3-Nº 27.801 v.30|3|60

FERMOT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Hugo José Motta, domiciliado en la calle Segurola 335, y Enrique Agustín Angel Fernández, domiciliado en la calle Lambaré 847, ambos argentinos, casados, de la Capital Federal, mayores de edad, se ha convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "FERMOT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su primer domicilio en esta Capital en la calle Lambaré 247, pudiendo instalar sucursales y/o agencias dentro y fuera de la República — Segunda: El objetivo principal de la Sociedad será la de comprar, vender, importar y exportar artículos farmacéuticos, químicos y de farmacia en general, pudiendo extender sus actividades comerciales y/o industriales a otras ramas permitidas por las leyes. — Tercera: El capital social de la Sociedad será de $ 600.000 (seiscientos mil pesos moneda legal), dividido en seiscientas (600) cuotas de un mil pesos ($ 1.000) cada una, aportando ambos, sumas iguales, o sea trescientos mil pesos moneda legal, cada uno, todo invertido, conforme el inventario-balance firmado por ambos. — Cuarta: Ambos socios son designados Gerentes de la Sociedad, pudiendo cada uno representar a la Sociedad con las más amplias facultades antes las autoridades civiles, nacionales, municipales, provinciales y judiciales. Se requerirán las firmas de ambos socios, para extender cheques, pagarés y cualquier otra obligación en nombre de la Sociedad, como también para solicitar créditos bancarios, compra, venta, cesión y permuta de inmuebles, para instalar una sucursal y designación de personal con sueldo superior a $ 5.000 mensual. — Quinta: Ambos socios se obligan en dedicarse por entero a las actividades de la Sociedad, y engrosar a la misma toda remuneración y/o ingreso que se obtenga de actividades fuera de esta Sociedad, salvo lo que quede pendiente al día de la fecha. Queda expresamente prohibido para ambos socios otorgar garantías y firmar cualquier otra obligación para asuntos y/o personas ajenas a esta Sociedad. — Sexta: Anualmente, al 31 de diciembre se practicará balance general, y de conformidad con su resultado, si habrá utilidad, se deducirá el (5 %) cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, el (5 %) cinco por ciento para el Fondo Ley 11.729 y el (5 %) cinco por ciento para el Fondo de Construcción, siendo el resto repartido entre los socios, los que se obligan en dejar la mitad dentro de la Sociedad, hasta duplicar el capital social; en la misma proporción soportarán las pérdidas que hubiese. — Trimestralmente decidirán sobre las sumas que cada uno podrá retirar de la Sociedad, de utilidades realizadas. — Séptima: El término de la Sociedad será por cinco años, quedando automáticamente prorrogadas por otros términos iguales, si alguno expresara su voluntad de retirarse de la misma, a cuyo efecto deberá notificar al otro socio por telegrama colacionado, con sesenta días de anticipación. En tal caso, socio saliente, percibirá la parte que le correspondiese, la mitad en efectivo, dentro de los treinta días de aprobado el balance general que deberá efectuarse a tal efecto, y el resto en tres cuotas semestrales y continuas, garantizados con pagarés firmados por el otro socio, el que se obliga en no vender, ceder, ni transferir el activo de la Sociedad, hasta no saldar la deuda pendiente. — Octava: En caso de fallecimiento, incapacidad legal o física de cualquier socio, se practicará un balance general y si los derecho-habientes resolviesen en continuar en la Sociedad, deberán unificar su representación en una sola persona, que reemplazase al desaparecido, en todas sus actividades y derechos. — Si optasen en retirarse definitivamente de la Sociedad, se les abonará la parte que les correspondiese en la forma indicada en la cláusula anterior. — Novena: En caso de surgir entre los socios desavenencias, se someterán a la Comisión Arbitral, compuesta por un representante de cada parte y éstos designarán a un tercero en caso de discordia. — Sus resoluciones podrán ser apeladas ante el Juzgado de Comercio de la Capital Federal, previo depósito por el apelante de la suma de $ 30.000 moneda legal, que quedará a beneficio del otro socio, en caso de confirmarse la resolución arbitral. — Décima: Ambas partes constituyen como legales, los domicilios indicados como reales, siendo válidas todas las notificaciones judiciales que se efectúen en dichos domicilios. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, firman los socios este contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 22 días del mes de febrero de 1960. — Sobre raspado: "Segurola 335", Vale. — Corregido: "847", Vale. — Firmado: Hugo Motta. — E. Fernández. — Cláusula adicional: Ninguno de los socios podrá retirarse de la Sociedad con fecha anterior al 31 de diciembre de 1960, la que quedará disuelta automáticamente, en caso de que las pérdidas alcanzasen el 50 % del capital social. — Firmado: Hugo Motta. — E. Fernández. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.- e.30|3-Nº 29.131 D.T. v.30|3|60

SANGUINETTI & CAMPOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Luis Alberto Sanguinetti, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Dr. J. F. Aranguren número cuarenta y cinco y Enrique Armando Campos, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Gorriti número tres mil seiscientos cuarenta y siete, departamento "A", ambos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: 1ro.: Las partes constituyen una Sociedad que girará bajo el rubro de: "SANGUINETTI & CAMPOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Medrano número quinientos diez de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en el resto del país y en el extranjero. — 2º: La duración de la Sociedad se fija en el término de diez (10) años a partir del 1º de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — No obstante ello, transcurridos tres años de la fecha de iniciación de la Sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse en las condiciones que establecen en la cláusula novena. — 3º: El objeto de la Sociedad será la comercialización, industrialización y explotación de materiales y artículos eléctricos, instalaciones y construcciones eléctricas en general, pudiendo ejercer toda otra actividad lícita compatible con los fines de la misma. — 4º: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda legal (m$n. 300.000) representado por trescientas (300) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios por partes iguales, de los que corresponden al señor Luis Alberto Sanguinetti ciento cincuenta cuotas (150) o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos m/l. (m$n. 150.000), y al señor Enrique Armando Campos ciento cincuenta (150) cuotas o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda legal (m$n. 150.000). — Dicho capital, totalmente suscripto e integrado en la proporción indicada precedentemente, está constituído por los bienes que se detallan en el Inventario que firmado por los socios se acompaña por separado. — 5º: La dirección y administración de la Sociedad, así como la firma social, será ejercida en forma indistinta por los socios Luis Alberto Sanguinetti y Enrique Armando Campos quienes tendrán todas las facultades que confiere la Ley Nº once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio, tendientes a llenar los fines sociales. — En particular y sin que ello implique limitación alguna, los socios gerentes podrán: a) Comprar y vender toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, títulos, acciones, como así también darlos o recibirlos en pago, depósito, locación, cesión, permuta, comodato, uso mutuo, usufructo, hipoteca o prenda, por los plazos, precios, condiciones y forma de pago que consideren convenientes; b) Operar con insti-

uciones bancarias, financieras y crediticias del país o del extranjero, oficiales o particulares, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y/o Banco de la Provincia de Buenos Aires, realizando todas las operaciones que consideren viables a los fines sociales, pudiendo en consecuencia: abrir cuentas corrientes, depositar y extraer fondos, girar con provisión de fondos o en descubierto, firmar, otorgar, librar, girar, asentar, avalar, ceder, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de porte, conocimientos de embarque y/o cualquier documento comercial y sus renovaciones, solicitar y conceder préstamos, créditos o descuentos, con garantías reales y/o personales, en particular hipotecando bienes de la sociedad; c) Otorgar poderes generales y/o especiales; d) Llevar a cabo todos cuantos más actos se consideren incluídos dentro de la plena capacidad jurídica, relacionados con el objeto de la sociedad. — 6º: Los socios pueden ejercer otras actividades comerciales o industriales cuyo objeto sea distinto al de esta sociedad. — 7º: Los ejercicios comerciales finalizarán el treinta y uno de agosto de cada año, a cuya fecha se llevará a cabo un balance e inventario general y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas. — Sin perjuicio de ello se efectuarán parciales de comprobación cuando un socio así lo solicite con veinte días de anticipación por telegrama colacionado dirigido al socio restante. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances generales, se destinará un cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal y el resto será distribuído entre los socios por partes iguales, o sea por mitades, soportándose las pérdidas, de haberlas, en idénticas proporciones. — Los balances serán aprobados con la conformidad de los socios, la que también se deberá expresar para todas las resoluciones que interesen a la sociedad. — 8º: Los socios de común acuerdo podrán disponer el aumento del capital social, así como la incorporación de nuevos socios a la sociedad. — Todas las resoluciones que se adopten deberán consignarse en un libro de actas, que deberá rubricarse, suscribiéndose las actas por ambos socios. — 9º: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad hasta transcurridos tres años de la fecha de iniciación de la misma. — A partir de dicho plazo, los socios podrán hacer uso de este derecho, dando un aviso previo de ciento ochenta días, el que será notificado al socio restante por telegrama colacionado. — En tal caso, el socio restante tendrá opción y preferencia para proponer a un tercero que adquiera en todo o en parte las cuotas de capital social del socio que desee retirarse, debiendo éste aceptar al propuesto. — A la fecha del retiro de un socio se levantará un inventario y balance general y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas. — La cuota social que le corresponda al socio saliente se le reintegrará en la siguiente forma: la mitad del importe total de las cuotas sociales que le corresponden se le abonará al contado en el acto del retiro, y el saldo en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, que gozarán de un interés del ocho por ciento anual. En caso de que un socio haga uso del derecho de solicitar el retiro de la sociedad de acuerdo a lo establecido en esta cláusula, el socio restante podrá optar también por la disolución y liquidación de la sociedad a la fecha del retiro del socio que quisiera dejar de formar parte de la misma. — 10º: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo para el socio restante proseguir las negociaciones sociales con la participación de los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su representación dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — En caso contrario, se procederá a declarar la disolución de la sociedad, debiendo practicarse ésta, conjuntamente con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, o mediante el nombramiento de un liquidador que será designado de común acuerdo por las partes interesadas. — Para el caso de que el socio restante quisiera proseguir las actividades sociales, se practicará un balance e inventario general dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad del otro socio y el haber que le corresponda por capital y utilidad será entregado a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuatro cuotas semestrales que gozarán de un interés anual del ocho por ciento. — 11º: La sociedad se disolverá antes del vencimiento del plazo establecido si de acuerdo con el Balance General Anual perdiere el cuarenta por ciento del capital social. — Resuelta la disolución, la sociedad será liquidada en forma conjunta por los socios o por un liquidador designado de común acuerdo por ellos. — 12º: Todas las cuestiones que surjan con motivo de este contrato durante su vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, deberán ser resueltas por la vía judicial, con intervención de los jueces competentes de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firma el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad y fecha indicados al comienzo. — Fdo.: Enrique Campos. — Luis Sanguinetti.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.360.— e.30|3-Nº 27.803-v.30|3|60

TIERRAS BLANCAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a 7 días del mes de marzo de 1960, entre don Jorge Medaura, argentino; don Felipe Gattás, argentino; don Ernesto Enrique Blanco, argentino y don Sixto Julio Segura, argentino, todos ellos domiciliados en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, calle Almafuerte 285, accidentalmente aquí, con residencia en la calle Avenida de Mayo Nº 1152, y el señor Rodolfo Federico Wolff, argentino, socio colectivo de "Wolff Epigonia", Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Moreno 411, todos ellos mayores de edad, se ha convenido en renovar el contrato de sociedad de TIERRAS BLANCAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con las modificaciones que se dirán en el presente acto: La Sociedad de la referencia fué constituída entre los cuatro comparecientes nombrados en primer término y el señor Pablo Wolff, el 15 de diciembre de 1949 en la ciudad de Buenos Aires, por el término de diez años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicha inscripción se realizó el 22 de marzo de 1950 bajo el Nº 360, al folio 270, del libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y fué también inscripto en la Provincia de Mendoza bajo el Nº 169, folio 271, tomo 5º par, y bajo el Nº 4.513, folio 213, tomo 12 de los Registros Públicos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de comerciantes respectivamente, en Mendoza, el 16 de junio de 1950. Posteriormente, por acto del 22 de diciembre de 1958, don Pablo Wolff, titular de 430 cuotas de $ 100 cada una de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Tierras Blancas", vendió, cedió y transfirió a "Wolff Epigonia", Sociedad en Comandita por Acciones, su tenencia de cuotas, modificándose en ese acto con la conformidad de todos los socios restantes, el contrato social, aceptándose la renuncia de don Pablo Wolff al cargo de gerente de la Sociedad y acordándose que en adelante la Sociedad "Wolff Epigonia", Sociedad en Comandita por Acciones, tendría derecho a designar un gerente en las mismas condiciones que don Pablo Wolff, quedando en ese acto incorporado a la Sociedad como gerente, el señor Rodolfo Federico Wolff. — Este acto fué inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 28 de abril de 1959, bajo el número 788, folio 429, libro 36 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Estando próximo a vencer el contrato aludido, los comparecientes acuerdan modificar el artículo 3º del contrato social, dándole la siguiente redacción: "Tercero: La Sociedad durará veinte años a contar del 22 de marzo de 1960". — También se modifica el artículo 4º, al cual se le da la siguiente redacción: "Cuarto: El capital se fija en la suma de $ 281.000 (doscientos ochenta y un mil pesos) moneda nacional de curso legal, dividido en 2.810 cuotas de $ 100 cada una, de acuerdo a las siguientes proporciones: Wolff Epigonia, Soc. en Com. p. Accs., cuotas 1.410, $ 141.000. — Jorge Medaura, cuotas 350, $ 35.000. — Felipe Gattás, cuotas 350, $ 35.000. — Ernesto Enrique Blanco, cuotas 350, $ 35.000. — Sixto Julio Segura, cuotas 350, $ 35.000. — Total: 2.810 cuotas por $ 281.000. — Las cuotas de la referencia se hallan totalmente integradas con el importe del capital anterior de $ 85.000 con más los saldos de la Cuenta "Socios futuro aumento de capital" por $ 196.000, según resulta del balance al 31 de octubre de 1959, debidamente certificado por el Contador Público Nacional don Mario V. Ponisio". — También se modifica el artículo 5º del contrato en los siguientes términos: "Quinto: La administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los señores Jorge Medaura y de la persona que de su seno designe Wolff Epigonia, Sociedad en Comandita por Acciones, actualmente —y conforme al acto relacionado del 22 de diciembre de 1958— el señor Rodolfo Federico Wolff. Los socios designan y confirman en este acto, como gerente de la Sociedad, a los mencionados señores Jorge Medaura y Rodolfo Federico Wolff, quienes tendrán el uso de la firma social, en forma conjunta para todos los actos y contratos de la entidad con la única limitación de no ampliarlos en objetos ajenos a la Sociedad. Sin embargo, podrán usarla individualmente para contratos u operaciones de hasta $ 30.000 por cada vez. — Los gerentes así nombrados, tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones por la misma, aun en el caso en que las leyes o reglamentos exijan poderes especiales. Podrán, de consiguiente, adquirir por cualquier título legal, toda clase de bienes muebles, inmuebles o inmateriales, recibirlos en pago, enajenarlos, al contado, a plazos, en mensualidades o cualquier otra forma de pago, prendarlos, permutarlos, hipotecarlos y constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales, darlos o tomarlos en locación por más de seis años, hacer depósitos, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, celebrando todo género de contratos sobre bienes muebles o inmuebles, realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Mendoza, sean ellos exclusivamente provinciales, sean sucursales de otros Bancos argentinos o extranjeros, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y cualquier otra institución nacional o extranjera, oficial o particular, sus agencias o sucursales, realizando toda clase de operaciones bancarias, abriendo cuentas corrientes, haciendo depósitos, girando sobre los depósitos efectuados o que deposite la Sociedad o terceros, librando, aceptando y endosando cheques, letras, vales, pagarés y demás documentos comerciales, realizando operaciones de cambio, gestionando permisos, etc. Y, en general, podrán realizar toda clase de operaciones comerciales o civiles, financieras, industriales, comerciales e inmobiliarias que se relacionen directa o indirectamente con los propósitos sociales. Se deja expresamente establecido que el gerente que pueda designar Wolff Epigonia, Sociedad en Comandita por Acciones, en el caso de ausencia o impedimento del señor Rodolfo Federico Wolff, podrá ser observado por los demás socios si no reuniese las condiciones de eficiencia y honorabilidad requeridas para el cargo". — Con respecto al artículo 6º se acuerda modificarlo en la siguiente forma: "Sexto: Anualmente, al 30 de septiembre de cada año, se practicará un balance e inventario general. — De las utilidades líquidas que resulten, se destinará el 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 % del capital y la cantidad que se requiera para los otros fondos de previsión o amortización necesaria. — El saldo se distribuirá, asignándose el 35 % a la Sociedad Wolff Epigonia, Sociedad en Comandita por Acciones y el 65 % a los socios Medaura, Gattás, Blanco y Segura". — El artículo 8º se modifica en la siguiente forma: "Octavo: Se establece que para la cesión de cuotas se requerirá siempre la unanimidad". — Finalmente, se acuerda modificar el artículo 10º estableciéndose el siguiente texto: "Décimo: La Sociedad se disolverá y entrará en liquidación a su vencimiento, encargándose de ella los gerentes designados". — En este estado el señor Gattás aclara que su verdadero nombre es Abdón Felipe Gattás. — En fe de lo cual, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto se autoriza desde ya para la tramitación al doctor Mario V. Ponisio y al señor Oscar R. Del Giovannino, otro para los señores Medaura, Gattás, Blanco y Segura, y otro para Wolff Epigonia, Sociedad en Comandita por Acciones. — Entre líneas: "de", Vale. — Jorge Medaura. — Rodolfo F. Wolff. — A. Felipe Gattás. — Ernesto E. Blanco. — Sixto J. Segura. — Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — En mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro Nº 187 de esta Capital, certifico que los señores Jorge Medaura; Felipe Gattás; Ernesto Enrique Blanco; Sixto Julio Segura y Rodolfo Federico Wolff, son personas de mi conocimiento y que las firmas que anteceden son auténticas del puño y letra de cada uno de los nombrados y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Firmado: Ernesto Guerrico. — Hay un sello que dice: Ernesto Guerrico, Escribano. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.040.— e.30|3-Nº 29.133-v.30|3|60

EL RAPIDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Entre Gemia Chmielewski, Mauricio Faingold, Frina Grigblat, casada, rusa y Samuel Icleson, argentino, casado, todos mayores de edad y domiciliados los dos últimos en Lascano 2893 y Lascano 2893 de esta Capital, respectivamente, se conviene: Primero: El señor Gemia Shmielewski, vende, cede y transfiere a favor de Frina y Samuel Icleson dos cuotas de un valor nominal de un mil pesos m|n. c|u., que le corresponde en el capital de "EL RAPIDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de diciembre de 1949 bajo el número 2.580 al folio 273 del libro 17 de contratos de Soc. de Resp. Ltda. y modificación inscripta en 8 de junio de 1959 bajo el Nº 1.042 al folio 15 del libro 37 de contratos de Soc. de Resp. Ltda., adquiriendo los últimos una cuota cada uno. — Segundo: El precio de la cesión ha sido abonado por los cesionarios a los cedentes en la forma convenida entre las partes. — Tercero: La cesión se realiza con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1958 y por la suma total de dos mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Modificar la cláusula sexta del contrato social, con relación a la distribución de las utilidades, las que, con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1958, los será en la siguiente forma: Gemia Chmielewski 25 %; Mauricio Faingold 25 %; Frina Grinblat 25 % y Samuel Icleson 25 %. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Quinto: Modificar la cláusula quinta, disponiendo que a partir de la fecha, el uso de la firma social, la administración, dirección, representación y gerencia será ejercida por el socio Gemia Chmielewski y|o por dos de los otros socios, cualquiera de ellos que actuarán conjuntamente. — Sexto: Frina Gringlat y Samuel Icleson, se comprometen y obligan durante los dos primeros años a retirar únicamente el 60 % de los beneficios que les corresponda al final de cada ejercicio; el 40 % restante será destinado a incrementar el patrimonio societario, engrosando las cuentas personales de dichos socios. — Séptimo: Mauricio Faingold, en su carácter de restante componente de la sociedad, ratifica en este acto su conformidad con la cesión de cuotas formalizada y lo demás establecido. — Quedan subsistentes las demás cláusulas y estipulaciones del contrato. — Buenos Aires, de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: Gemia Chmielewski; Mauricio Faingold; Frina Grinblat; Samuel Icleson.

Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680.— e.30|3-Nº 29.134 D.T.-v.30|3|60

CONSTANTINO VEIGA E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Constantino Veiga y José Veiga únicos socios gerentes de la firma CONSTANTINO VEIGA E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en este Registro Público de Comercio, con fecha 26 de abril de 1955, bajo el Nº 758 al folio 197 del libro 28, de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen por unanimidad aumentar el capital de la sociedad de la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal que establece el primitivo contrato en su artículo 4º, a la de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en quinientas cuotas de mil pesos, suscriptas totalmente por los socios en partes iguales, estos aportes provienen de las sumas aportadas por los socios al constituirse la sociedad y los saldos acreedores que tienen los socios en la sociedad en sus respectivas cuentas particulares según consta en el Balance General practicado el 31 de diciembre de 1959 que adjuntamos al presente. — En prueba de conformidad firman el presente a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta. — Firmado: José Veiga y Constantino Veiga.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc Guire secretaria.

$ 800.— e.30|3-Nº 27.838-v.30|3|60

BUTANO - PROPANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 341. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día diez de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí: Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen los señores

don Guillermo Azas Suárez, domiciliado en calle Rivadavia número tres mil uno; y don Raúl María Rabanaque, domiciliado en calle Directorio número cuatro mil quinientos dos; ambos vecinos de esta Capital, de estado casados, de nacionalidad argentina, mayores de edad y personas de mi conocimiento doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, expresan: Que han resuelto constituir una Sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad se denominará "BUTANO - PROPANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en calle Rivadavia número tres mil uno, pudiendo establecer fábricas, sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero. — El plazo de duración de esta sociedad, se fija en veinte años, con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha de iniciación de las operaciones sociales. — Segunda: El objeto principal de esta sociedad será dedicarse a la explotación industrial y comercial de los hidrocarburos "Butano" y "Propano" y a la fabricación de garrafas, cocinas, implementos y accesorios en toda su línea de producción y derivados, máquinas agrícolas y rurales, así como también dedicarse al comercio de importación y exportación en el ramo de metalurgia en general y negocios afines. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota, suscripta por ambos socios en partes iguales, o sea doscientas cincuenta cuotas cada uno, y totalmente integrado en mercaderías, por ambos socios de conformidad al inventario y balance de iniciación social practicado en fecha primero de octubre próximo pasado, un ejemplar del cual firmado por ambos socios y contador público nacional, se agrega a la presente escritura. — Cuarta: La Dirección, administración y representación legal de esta sociedad, estará a cargo en forma indistinta de los socios don Guillermo Azas Suárez y/o don Raúl María Rabanaque, quienes revestirán el carácter de Gerentes de esta sociedad y tendrán el uso de la firma social y las más amplias facultades para la representación y administración social, debiendo suscribir siempre, bajo la fórmula de "Butano-Propano", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la firma personal del Gerente interviniente. — La firma no podrá obligarse en fianzas, garantías o créditos a favor de terceros, para operaciones ajenas al giro social. — Quinta: Esta Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, representada indistintamente por cualquiera de sus socios Gerentes, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: a) Comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otro derecho real; recibir y transferir el dominio y dar y tomar posesión respecto de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías y productos; b) Dar y tomar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas, simples o agrarios, warrants, fianzas personales y otras garantías que podrá transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente; c) Dar y tomar en locación o arrendamiento bienes inmuebles, rurales o urbanos, celebrando los contratos respectivos aun por más de seis años, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos y rescindirlos; d) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar acciones y derechos y privilegios, celebrar contratos de locación de obras y servicios, rescindirlos y liquidarlos, aceptar mandatos, representaciones y consignaciones, substituirlos y transferirlos; e) Efectuar toda clase de gestiones ante las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, y operar con entidades públicas, privadas, mixtas y particulares, solicitar y explotar concesiones y privilegios; f) Formar sociedades accidentales, de responsabilidad limitada o no, en participación, en comandita o por acciones o de otro carácter, disolverlas y liquidarlas; g) Efectuar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo ni de cantidad en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares y especialmente con el Banco Central de la República, Banco Industrial de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias de esta República y del extranjero, conforme a sus reglamentos y las leyes vigentes, pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos y descuentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder o negociar, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales y demás documentos de comercio, efectuar manifestaciones de bienes, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, operar en cuenta corriente y girar en descubierto, efectuar depósitos de dinero o valores y extraer esos u otros depósitos constituídos antes o durante la vigencia de este contrato; h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos o substituirlos, formular protestos y protestas, registrar o inscribir marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registro de actos jurídicos; i) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados en cualquier carácter y ante los jueces, Tribunales de todo fuero y jurisdicción, con facultades de entablar y contestar demandas, denuncias, querellas, declinar y prorrogar jurisdicciones acusar, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho y apelar y a prescripciones adquiridas; j) Otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y documentos privados que fueren menester. — Sexta: Todos los años sociales, al día treinta de Septiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, el cual se considerará aprobado con la firma de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social — De las utilidades que resulten separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social; y el remanente de las utilidades netas, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital social. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por el capital en la misma proporción. — Si de alguno de los balances anuales resultare una pérdida superior al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o en su defecto, la disolución social. — La sociedad llevará un libro de actas rubricado, donde se consignarán todas las resoluciones de importancia que adopten los socios. — El nombramiento y remoción de gerentes será resuelto por unanimidad. — Séptima: El fallecimiento o incapacidad de uno de los socios no producirá la disolución de la sociedad. — En tal caso el o los socios sobrevivientes podrán a: Hacerse cargo del activo y pasivo social abonando a los derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, contra la cesión de las cuotas sociales, y de conformidad a un balance que se practicará al efecto, con los valores reales y efectivos al día del fallecimiento, sin computarse ningún valor en concepto de "llave" del negocio, su parte de capital y utilidades en la sociedad, si así le aceptasen los derecho habientes del socio fallecido o incapacitado; o b) proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado a cuyo efectos éstos deberán unificar su personería, designando un representante único a satisfacción de los socios sobrevivientes, cuyo representante no revistirá el carácter de Gerente, salvo que expresamente se le designe por todos los socios. — En caso de disolución, la liquidación social estará a cargo de los socios gerentes sobrevivientes, quienes procederán a llenar su cometido conforme a la Ley, con la fiscalización del representante único de los derecho habientes del socio fallecido. — Se establece que en todos los casos en que se efectúe el retiro de los derecho habientes, su parte de capital y utilidades les podrá ser pagada por los socios sobrevivientes en la siguiente forma: veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas semestrales fijas con el diez por ciento de interés anual, documentándose con pagarés. — Octava: — Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento, liquidación y partición, será dirimida sin forma de juicio por árbitros nombrados uno por cada parte en desacuerdo dentro de los diez días de producida la divergencia, cuyos árbitros designarán, al aceptar el cargo el árbitro tercero para el caso de desacuerdo y el fallo que resultare en definitiva, será inapelable y obligatorio para las partes, quienes desde ya renuncian a recurrir a otros tribunales. — En tales condiciones, las partes dejan formalizada la constitución de esta sociedad de responsabilidad limitada a cuyo cumplimiento se obligan conforme a la Ley. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo con los testigos del acto don Manuel Mauriño y don Emilio Otero, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Guillermo Azas. — R. Rabanaque. — Tgo.: Manuel Mauriño. — Tgo.: Emilio Otero. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cuarenta y uno del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para "Butano - Propano", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno, números: del quinientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y tres, al presente, Serie T., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta. — Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello. — Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.340.— e.30|3-Nº 27.851-v.30|3|60

LIBER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta, entre los señores Shalom Esterowitz, Meyer Blachmann y Julio Titwar, mayores de edad y hábiles para contratar, integrantes de la razón social LIBER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Azcuénaga quinientos ochenta y dos de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número cuatrocientos diez y siete al folio trescientos setenta y seis del libro treinta y seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene celebrar el presente contrato de cesión de cuotas de capital que estará regido por las siguientes cláusulas: 1) El señor Julio Litwar, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital constituídas por cien cuotas de un mil pesos cada una, totalizando la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, a favor de la señora Chaia Ainstein de Esterowitz, casada en primera nupcias con el señor Shalom Esterowitz, integrante también de Liber, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quien de conformidad otorga a la misma la correspondiente venia marital. — 2) Esta cesión de cuotas se realiza por su valor nominal, siendo el presente contrato suficiente recibo, quedando el señor Julio Litwar desligado de la sociedad, y de hecho canceladas todas las obligaciones y derechos que le correspondía en Liber, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 3) La señora Chaia Ainstein de Esterowitz contrae los mismos derechos y obligaciones que tenía el socio saliente, revistiendo también el cargo de gerente, y en consecuencia, el uso de la firma social de acuerdo a los establecido en la cláusula sexta del contrato social. — 4) El señor Julio Litwar declara que con las sumas abonadas por esta cesión de cuotas ha quedado satisfecho y cancelado todos los saldos a su favor existentes hasta la fecha del presente contrato. — Bajo las bases que anteceden dejan formalizado el presente contrato de cesión de cuotas de capital a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando al pie en prueba de conformidad. — En lugar y fecha ut supra. — Shalom Esterowitz. — Meyer Blachmann. — Julio Litwar. — Chaia Ainstein de Esterowitz. — Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.- e.30|3-Nº 29.135 D.T. v.30|3|60

JEMOPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores don Daniel Parysow, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Angel Gallardo Nº 762; don Szoel León Parysow, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Parral Nº 1239; don Isaac Miodownik, viudo, polaco, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu Nº 150 y don Mario Jersonsky, soltero, argentino, domiciliado en la calle Canalejas Nº 1939, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en conformidad con la Ley Nº 11.645 y además de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la fabricación y venta de telas plásticas y sus afines, y girará en esta plaza bajo la denominación de "JEMOPLAST", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio en la actualidad en la calle Cangallo Nº 2763, sin perjuicio de su cambio o de instalar fábricas o representaciones en cualquier parte del país. — Además del objeto señalado en la presente cláusula, la sociedad podrá realizar operaciones comerciales, por cuenta propia o de terceros; comprar y vender bienes inmuebles, hipotecarlos; efectuar operaciones de importación y exportación y cuantos más actos sean ventajosos para la sociedad. — Para el desarrollo de sus actividades, la sociedad podrá efectuar operaciones bancarias, inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina y cuantos más existieren o se crearen, en todos los cuales podrá tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales; asimismo podrá constituir y efectuar prendas — Segundo: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en cinco años a contar desde el día 1º de febrero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Daniel Parysow, 375 cuotas, o sean $ 375.000 m|n.; don Szoel León Parysow, 375 cuotas, o sean $ 375.000 m|n.; señor Miodownik, 175 cuotas, o sean $ 175.000 m|n.; y el señor Jersonsky, 175 cuotas, o sean $ 175.000 m|n.; dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, maquinarias y demás valores, depositados en el local sede de la Sociedad. — Cuarta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los señores Parysow, quienes asumen el carácter de Gerentes, debiendo ser seguidas sus firmas del aditamento "Jemoplast, S.R.L." y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, especialmente sobre compraventa de bienes inmuebles, hipotecas, poderes generales y especiales y cuantos más actos lícitos sean convenientes para la Sociedad, quedándoles expresamente prohibido emplear sus firmas en operaciones ajenas al giro social. — Quinta: Después del segundo ejercicio comercial, el socio que deseare retirarse de la Sociedad, deberá así comunicarlo a los otros socios mediante telegrama colacionado con una antelación de tres meses, a cuyo vencimiento se practicará un Balance General o Inventario de las existencias del negocio, abonándosele al socio saliente lo que le correspondiere por capital y utilidades dentro del plazo de un año en cuotas bimestrales, devengando dicho capital un interés a razón del diez por ciento anual, pagaderos con cada cuota. — Sexta: Los socios deberán dedicar a la sociedad todo su trabajo, tiempo, celo y actividad, quedándoles expresamente prohibido ejercer actividades similares al objeto social, sin perjuicio de las actividades comerciales que al presente desarollen. — Séptima: Anualmente y con fecha 31 de enero de cada año se practicará un Balance General e Inventario de las existencias del negocio, tomándose como base para la confección de los mismos las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — Octava: Las utilidades líquidas que se obtuvieren, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, serán distribuídas entre los socios en proporciones iguales; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad física de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, pudiendo integrarla los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de personería. Si los herederos o representante legal del socio fallecido, resolvieren no ingresar a la sociedad, se les abonará a éstos lo que les correspondiere de acuerdo a un Balance que se practicará al efecto dentro de los treinta días de ocurrido el suceso, y pagadero en la siguiente forma: treinta por ciento dentro de los treinta días de iniciado el referido balance y el saldo restante en tres cuotas trimestrales iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los noventa días de iniciado el Balance mencionado, devengando dicho capital un interés a razón del doce por ciento anual. — Décima: En caso de duda o divergencia que se suscitare entre los socios, las cuestiones serán resueltas por árbitros, amigables componedores, designados uno por la parte agraviada y otro por la Cámara Argentina de Comercio, los que designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizada la sociedad "Jemoplast, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. En prueba de conformidad, firman en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta. — Fdo.: D. Parysow — Szoel León Parysow — Isaac Miodownik — Mario Jersonsky.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.30|3-Nº 27.873-v.30|3|60

ELIO CAVALLARO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 24 de noviembre de 1959, los componentes de la sociedad "ELIO CAVALLARO S.R.L." resuelven de mutuo y común acuerdo en aumentar el capital social de la misma

a la suma de de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, divididos en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una totalmente suscriptas e integradas en la porporción siguiente: Elio Cavallaro, setecientas sesenta cuotas y Aurora Caleta trescientas veinte cuotas. — Igualmente se decide modificar la cláusula quinta del contrato, la que quedará redactada de la siguiente forma: "La Sociedad será administrada por el socio señor Elio Cavallaro quien actuará con el carácter de Gerente y estará facultado para realizar todos los actos de administración de la Sociedad, inclusive aquéllos de disposición, bastando para la validez de todo acto o contrato que la Sociedad realice por su intermedio, en las condiciones de esta cláusula contractual, la firma del Gerente, precedida de la razón social adoptada. — Los socios no podrán afectar o comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías de terceros. — El socio Gerente podrá delegar sus poderes o parte de los mismos en el otro socio o terceras personas bajo su responsabilidad". — Fdo.. Aurora Caleta. — Elio Cavallaro. — tildado: diciembre: No vale. — E.l.: noviembre. Vale.

Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.30|3-Nº 29.137 D.T.-v.30|3|60

JEAN SUFOT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores don Wolf Lejzor Lang, polaco, casado, domiciliado en la calle Corrientes tres mil cuatrocientos setenta y uno, departamento diez, de Capital Federal y don Salvador Groisman, argentino, casado, domiciliado en la calle Río de Janeiro seiscientos veinte y dos, primer piso, departamento "D" ambos mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de "JEAN SUFOT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de fecha 11 de octubre de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de diciembre de 1955 bajo el número 3.465 al folio 192 del libro 29 de Sociedades de Responsabilidad Limitada resuelven elevar el Capital Social de m$n. 200.000.— a pesos moneda nacional 500.000.—, incremento que surge mediante la creación de tres mil cuotas de cien pesos cada una, integradas por cada socio por partes iguales y que se integran con los importes acreditados en las cuentas particulares de los socios, a cuyos efectos se hallan los beneficios de ejercicios hasta el 31 de diciembre de 1958 sin distribuir y considerados como Reserva para incremento de Capital Social. Por lo que antecede y ejerciendo el derecho que antecede y ejerciendo el derecho que le es propio, resuelven modificar las cláusulas Cuarta y Novena del contrato social original, las que en definitiva quedarán redactadas en la siguiente forma: "Cuarta": A partir del 1º de enero de 1959, a cuya fecha se retrotraen todos los alcances de ésto, se fija el capital social en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, integrado por los socios en partes iguales, o sea la cantidad de dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno. — A tal efecto se agrega Balance General al 31 de diciembre de 1958. — "Novena": La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad, declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios: la sociedad continuará sus actividades con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — En el supuesto de no aceptar los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, continuar en la sociedad, como así también en caso de retiro de uno de los socios, la parte que le corresponde le será liquidada a él, y|o sus herederos, y|o representantes estableciendo el valor de las cuotas con arreglo al último balance practicado, actualizando los valores de los bienes fijos y circulantes, efectuándose el pago en cuatro cuotas anuales con un interés del nueve por ciento, sobre saldos, interes éste que se abonará mensualmente. — Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior, en cuanto no fueran modificadas o reemplazadas por el presente. — En conformidad de partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.30|3-Nº 27.885-v.30|3|60

SANTA PAULA INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del Registro Público de Comercio y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 124. — Primer Testimonio. — Número Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de enero de mil novecientos sesenta: han comparecido ante mí el Escribano autorizante y testigos infrascriptos, los señores Doña Margarita María Wade que firma "Madge Wade", argentina, soltera, domiciliada en la Avenida Corrientes número dos mil setecientos treinta y dos, Capital, Don Ricardo Rodolfo Araujo, que firma "R. R. Araujo", siendo casado en primeras nupcias con doña Elena Rosalía Margarita Reynal, argentina, domiciliado en la calle Freyre número mil setecientos setenta y ocho, Capital, don Alfonso Alvarez Vicente, soltero, argentino, domiciliado en la calle Posadas número mil cuatrocientos quince, Capital y don Jorge Adolfo Iturrioz, que firma "J. A. Iturrioz" argentino, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Cristina Simón, domiciliado en la calle Virrey del Pino número tres mil doscientos ochenta, Capital: todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar, a los que doy fe conocer y exponen: Que han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con arreglo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que formalizan bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "SANTA PAULA INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la compra, venta, urbanización y loteos de tierras, las que podrá ceder permutar, dar en garantía o locación, constituir hipotecas, dar y tomar bienes en pago, convenir plazos, intereses, compensaciones y formas de pago, pudiendo celebrar esas operaciones con personas, Sociedades o Instituciones bancarias, tomar dinero en préstamo, con o sin garantía de los bancos oficiales o privados, en las condiciones usuales, para esta clase de operaciones, solicitar créditos en descubierto y firmar los documentos correspondientes, abrir cuentas corrientes y girar sobre ellas, endosar y transferir documentos. — Tercera: La administración y Dirección de los negocios Sociales estará a cargo de los cuatro socios con el cargo de Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, pero siempre firmando conjuntamente cualquiera dos de ellos, la que no podrán comprometer en asuntos ajenos a la Sociedad y mucho menos en fianzas o avales a terceros. Los Gefianzas o avales a terceros. — Los Gerentes están facultados para hacer uso de la firma social, individualmente en las gestiones ante las Reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, en todo asunto o diligencia en que sea parte la Sociedad y que fueren de mero trámite, notificándose de sus resoluciones apelándolas o consintiéndolas según los casos y pidiendo aclaraciones, reconsideraciones y certificaciones. — Los Gerentes actuando en la forma conjunta antes expresada, ejercerán la representación legal de la Sociedad, estando facultados ampliamente para llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y mayor éxito de las operaciones sociales, pudiendo realizar todos los mencionados en el artículo segundo y vender y transferir los bienes inmuebles de la Sociedad, ya sea al contado o a plazo, aceptando y suscribiendo los instrumentos públicos y privados que sean necesarios, con los pactos, condiciones y requisitos de Ley; firmando escrituras públicas de compra o de venta, cancelaciones, transmitir y recibir posesiones y dejar obligada a la Sociedad por evicción y saneamiento; tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, de otra forma o sin ellas, liberar, dar recibos, y cartas de pago, cobrar y percibir total o parcialmente las obligaciones, bienes, dinero o especies dadas en garantía o adeudados a la Sociedad, hacer toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, Nacionales o extranjeros, sus Agencias o sucursales, especialmente el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, sus Agencias y Sucursales, aceptar, girar, endosar y descontar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocio, con o sin prenda, así como la renovación de los mismos, hacer quitas y novaciones, librar cheques contra depósitos o en descubierto y abrir cuentas corrientes de cualquier naturaleza, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar y declinar de jurisdicción, apelar, tachar, recusar, impugnar, reconvenir, poner y absolver posiciones, prestar juramentos, cauciones y fianzas en juicio, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, firmando en todos los casos las escrituras públicas y documentos que fueren menester, designar, renovar y destituir los empleados que juzguen necesarios y fijar las remuneraciones que han de percibir, conceder habilitaciones, comisiones y gratificaciones y celebrar cualquier otro acto conducente a la mejor marcha de la Sociedad, sin que la enumeración de facultades que anteceden sean restrictivas o limitativas de las que acuerda la citada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será de quince años a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, declarando válidos y firmes todos los actos realizados. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, aportado por los socios por partes iguales o sea trescientas cuotas que representan trescientos mil pesos moneda nacional cada uno. — Dicho capital es totalmente aportado por los socios en dinero efectivo. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general con inventario y cuenta de ganancias y pérdidas sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren necesarios — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital; b) Las sumas necesarias para cubrir los riesgos establecidos por la Ley once mil setecientos veinte y nueve y demás leyes del Trabajo, constituyendo al efecto las reservas qué corresponda; c) Las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo siguiendo las modalidades determinadas por la Dirección General Impositiva; d) El saldo de las utilidades netas se distribuirá, entre los socios en proporción a las cuotas de capital integrado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en proporción a los aportes. Si el balance correspondiente no fuera observado por los socios dentro de los treinta días de realizado, se considerará automáticamente aprobado. — Séptima: Si durante la vigencia del presente contrato se produjera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar: a) Por abonar a sus herederos o representantes legales todas las sumas que le pudieran corresponder por capital y utilidades de acuerdo al balance que se practicará al efecto. — Dichas cantidades le serán entregadas en cuatro cuotas semestrales consecutivas e iguales, sin interés: o b) Admitir en la Sociedad a los herederos del socio fallecido o representantes del incapacitado, en cuyo caso los mencionados deberán unificar la representación y teniendo presente que no podrán ejercer el cargo de gerente, salvo convención expresa en contrario. — Octava: Se requerirá el setenta y cinco por ciento de las cuotas de capital para los siguientes actos: a) Disolución anticipada de la Sociedad; b) Modificación del objeto social; c) Ampliación del capital o ingreso de nuevos socios. Para todas las demás resoluciones, con motivo de las actividades sociales, se requerirá la conformidad de los socios por mayoría del capital social, de todo lo que se dejará constancia en el libro de actas que al efecto deberá llevar la Sociedad. A efectos de cualquier resolución se establece que cada cuota de capital, da derecho a un voto. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o a su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyos árbitros designarán un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer. El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable. El nombramiento de los árbitros deberá siempre recaer en personas de reconocida competencia en los asuntos a que se dedica la Sociedad. —Décima: En caso de disolución anticipada de la Sociedad, por cualquier causa o por vencimiento de contrato, si no se dispone su prórroga, la liquidación será practicada por los socios gerentes en la siguiente forma: deducidas las cargas y deudas sociales, el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción establecida en la cláusula sexta. — Undécima: Queda expresamente convenido que los socios gerentes no percibirán sueldos por sus gestiones en la Sociedad. — Bajo las once cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué en presencia de los testigos del acto, don Antonio Cruces y don Francisco Cilveti, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, se ratificaron en su contenido y la firmaron, todo por ante mí, de que doy fe. — Madge Wade. — R. R. Araujo. — Alfonso Alvarez Vicente. — J. A. Iturrioz. — Antonio Cruces. — F. Cilveti. — Hay un sello. Ante mí: José Alberto Torreguitar. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Santa Paula Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos cada uno, números: quinientos veinte y seis mil seiscientos sesenta y nueve; quinientos veinte y seis mil seiscientos setenta; quinientos veinte y seis mil seiscientos setenta y uno, y en el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta. — Enmendado: casos — Comprometer en — actos — documentos — practicará — Leyes. — Vale. — Entre líneas: y uno. — Vale. — José Alberto Torreguitar. — Está su sello. — Honorarios: Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia. — Entre líneas: y uno. — Vale.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.30|3-Nº 29.140 D.T.-v.30|3|60

JUAN BAYONA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Juan Bayona, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Luzuriaga 60, Capital Federal, e Isidoro Blanco Ruiz, argentino, casado mayor de edad, domiciliado en Luzuriaga 60, Capital Federal, se acuerda lo siguiente: Primero: Los suscriptos, únicos integrantes de JUAN BAYONA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según instrumento inscripto el 3 de noviembre de 1953 bajo el Nº 3.706, Folio 280, Libro 35 del Registro de Comercio respectivo, declaran que dicha sociedad, fenece, por vencimiento de la última prórroga acordada al contrato social, el treinta de septiembre del corriente año. — Segundo: No siendo voluntad de los socios prorrogar la misma, se acuerda que Juan Bayona se haga cargo a partir de dicha fecha, del activo y pasivo y continuación de la empresa, quedando totalmente desligado de ella el socio egresante señor Isidoro Blanco Ruiz quien hace total cesión de sus cuotas en dicha sociedad al señor Juan Bayona. — Tercero: En pago de dichas cuotas, el señor Isidoro Blanco Ruiz recibe por separado la documentación respectiva. — Deberán hacerse las publicaciones de ley e inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, agosto tres de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firman: Juan Bayona e Isidoro Blanco Ruiz.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1959 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.30|3-Nº 29.142 D.T.-v.30|3|60

LABORATORIOS INDEPENDENCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se publica por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta, se reúnen la Dra. Sarah Schreyer, argentina, soltera, y la señora Josefa Presser de Schreyer, de estado viuda, austríaca, domiciliadas ambas en la calle Perú número mil doce, siendo mayores de edad y hábiles para contratar en su carácter de únicas socias y componente de la ociedad que gira en plaza bajo la denominación de LABORATORIOS INDEPENDENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Carlos Calvo número seiscientos y con referencia al contrato realizado por escritura pública el veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro ante don César V. O'Farrell, inscripta al folio setecientos cuarenta y ocho en el Registro ochenta y cuatro de su adscripción, e inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número mil ochocientos treinta al folio trescientos cuarenta y tres del libro veintiséis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven: Primero: Modificar la cláusula Cuarta del contrato que se menciona, ampliando el capital hasta la suma de Quinientos Mil Pesos ($ 500.000.00) quedando dicha cláusula redactada de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, se declara elevado a la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 500.000.00 m|n. c|l.), el cual está dividido en Quinientas cuotas de mil pesos cada una que las socias tienen aportadas íntegramente en la siguiente proporción: La Dra. Sarah Schreyer, Cuatrocientas noventa y seis cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de Cuatrocientos noventa y seis mil pesos ($ 496.000.00) y la señora Josefa Presser de Schreyer, cuatro cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de Cuatro mil pesos ($ 4.000.00),

según balance practicado al día 31 de diciembre de 1958, fecha a la cual se retrotrae la vigencia de la presente ampliación, y que los socios firman de conformidad. — Segundo: Los socios resuelven mantener la vigencia de las demás cláusulas constitutivas del presente costrato, firmando de conformidad en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Sarah Schreyer. — Josefa P. de Schreyer.

Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.30|3-Nº 29.144-v.30|3|60

ALBY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. J. C. Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores don Egon Glucksmann, de estado casado, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle Ayacucho trescientos dieciocho de esta Ciudad; y don Leonardo Troppe, de estado casado, yugoslavo, comisionista, domiciliado en la calle Giordano Bruno setecientos quince de esta Ciudad, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: — Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "ALBY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad, calle Hipólito Yrigoyen setecientos veintitrés, segundo piso, departamento doce de esta Ciudad. Segunda: — La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra y venta de inmuebles ya sean urbanos o rurales, su subdivisión, transformación y sometimiento de los mismos al régimen de la ley trece mil quinientos doce, mandatos, comisiones, y operaciones bursátiles que se relacionen directa o indirectamente con el fin social. Tercera: El plazo de duración de la presente sociedad es por el término de treinta años a partir de la fecha, pudiendo su plazo ser prorrogado. Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional integrados en su totalidad por el pago de la parte al contado en la adquisición que por separado se efectúa del inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Hipólito Yrigoyen setecientos veintitrés, piso segundo, departamento doce, y representativos de dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes proporcionales e iguales. Dicho capital podrá ser aumentado por los socios de acuerdo a las necesidades del giro social. Quinta: — La administración estará en manos de ambos socios indistintamente, quienes en el cargo de gerentes usarán de la firma social adoptada en toda clase de negociaciones en que la misma sea parte, con la única limitación de no comprometerla en préstamos ni en fianzas a terceros, comprendiendo el mandato de administración los siguientes actos: a) Comprar y vender toda clase de bienes inmuebles, transformarlos, subdividirlos, pudiendo someterlos a la ley trece mil quinientos doce; b) Aceptar mandatos de terceros, realizando por cuenta de éstos las operaciones inmobiliarias y bursátiles que se le encomienden; c) Abonar y pagar los importes que correspondan y las cuentas de la sociedad; d) Intervenir ante toda repartición nacional o provincial y demás reparticiones públicas en toda clase de asuntos administrativos, pudiendo firmar toda clase de peticiones, apelar resoluciones o consentirlas y recabar testimonios; e) Constituir gravámenes hipotecarios sobre los bienes que se adquieran o se vendan en favor de la sociedad o de terceros, por las cantidades, plazos, intereses y demás circunstancias que se establezcan, dando u otorgando recibos, cartas de adeudos y oportunamente sus cancelaciones; f) Abrir y cerrar cuentas corrientes en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional u otros, entidades particulares, pudiendo depositar, girar, librar, descontar, endosar cheques, pagarés, vales, dinero y demás papeles de comercio, solicitar saldos activos y pasivos y préstamos ya sea con garantía real o personal, realizando todos los trámites de acuerdo a las leyes y reglamentos de esos Bancos; g) Firmar toda clase de documentos privados y escrituras públicas; y h) En defensa de los intereses de la sociedad presentarse ante los señores Jueces y Tribunales competentes, Cámaras de arrendamiento y demás reparticiones nacionales, con escritos, escrituras, títulos, testigos y documentos, prorrogar y declinar de jurisdicciones, tomar y absolver posiciones y realizar pruebas e informaciones de toda naturaleza, tachar, recusar, transar, decir de nulidad y simulación, apelar o desistir de éste u otro recurso legal, dar y exigir cauciones y arraigos, solicitar la quiebra o el concurso civil de los deudores de la sociedad, intervenir en toda clase de cobros de pesos, cobrar, percibir, dar recibos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias o se relacionen directa o indirectamente con el fin social. Sexta: — Los socios establecerán las sumas que retirarán mensualmente para atender a gastos particulares, viático, etc. las que serán cargadas a gastos generales. — No podrá retirarse suma alguna a cuenta de ganancias, pues éstas corresponderán sobre ejercicios vencidos y realizados. — Séptima: La Gerencia ordenará se lleven los libros de contabilidad que establezca la ley de la materia, como así también un libro de actas en donde se asentarán las disposiciones que se tomen sobre la marcha social. — Octava: Anualmente y al treinta y uno de agosto de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los de simple comprobación que podrán solicitar los socios trimestralmente, y tanto uno como otros, quedarán aprobados automáticamente a los diez días del conocimiento personal de los socios. De las ganancias se retirará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto e integrado; otro por ciento a fijarse para castigos fiscales, reservas y previsiones sociales; y el resto será distribuído entre los socios en proporción a los capitales integrados. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas entre los socios en partes proporcionales a sus capitales. — Novena: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, la sociedad proseguirá hasta el final del ejercicio con los herederos del socio fallecido y a su término se decidirá de común acuerdo entre la prosecución de la misma o su disolución. — Lo mismo ocurrirá en caso de incapacidad de los socios. — Décima: Los socios renuncian entre ambos a toda contienda judicial, y en caso de interpretación del presente, la someterán a arbitradores nombrados uno por cada parte y un tercero por éstos, antes de entrar a laudar, cuyo fallo en caso de apelación, será mantenido firme. — Bajo de tales causales dejan formalizada la presente sociedad que se obligan a respetar e inscribir en forma. — Raspado: contrato, prosecución. Vale. — Glucksmann. — L. Troppe". — Certifico: Que las firmas que obran al dorso del sellado de tres pesos número S-tres millones seiscientos trece mil cuatrocientos treinta y siete y dicen: "E. Glucksmann. — L. Troppe", corresponden y pertenecen a los señores don Egon Glucksmann y don Leonardo Troppe, siendo las que acostumbran usar en todos sus actos, han sido colocadas en mi presencia y son de mi conocimiento, de que doy fe. En mi carácter de escribano, Regente del Registro cuatrocientos catorce de esta ciudad, expido el presente que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. Firmado: Horacio Pagliera, escribano.

Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400.- e.30|3-Nº 29.150 D.T. v.30|3|60

ARTETEX

ESTABLECIMIENTO TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura de fecha 8 de marzo de 1960, pasada al folio 49 del protocolo del corriente año del Registro Nº 133, "ARTETEX ESTABLECIMIENTO TEXTIL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA elevó su capital social a la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, reformando la cláusula tercera del contrato social, que es del siguiente tenor: Tercera: El capital social es de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividído en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo a don Federico Sagel, mil doscientas cincuenta cuotas que importan un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y a don Gualterio Minkus, mil doscientas cincuenta cuotas que importan un millón doscientos cincuenta mil pesos.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.30|3-Nº 29.151 D.T.-v.30|3|60

GUALTERIO WOLF & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, entre los señores don Gualterio Wolf, de nacionalidad argentino naturalizado, de estado civil casado, domiciliado en la calle Donado número dos mil cuatrocientos noventa y seis de esta Capital Federal; doña Carolina Mayer de Wolf, argentina naturalizada, casada, con domicilio en la calle Donado número dos mil cuatrocientos noventa y seis, Capital; y don Federico Mayer, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Bebedero número cuatro mil doscientos diez, Capital, todos mayores de edad, convienen celebrar un contrato de sociedad comercial con las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "GUALTERIO WOLF & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Donado número dos mil cuatrocientos noventa y seis. — Segunda: La Sociedad se dedicará a negocios de publicidad y propaganda comercial en general, y a la representación de casas comerciales nacionales y extranjeras. Podrá dedicarse a cualquier otra actividad industrial o comercial lícita. — Tercera: El capital de la Sociedad será de diez mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. A este capital aportará el socio don Gualterio Wolf, cuarenta cuotas; la socia doña Carolina Mayer de Wolf, veinte cuotas; y el socio don Federico Mayer, cuarenta cuotas. Todos los aportes se harán en dinero efectivo. — Cuarta: Será Gerente de la Sociedad el socio don Gualterio Wolf, quien tendrá el uso de la firma social y representará a la Sociedad con las más amplias facultades de administración y mandato general, también en los casos en que un Código o Ley requieran poderes especiales. Podrá realizar toda clase de operaciones en los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y con todos los demás Bancos oficiales y particulares. Podrá otorgar poderes especiales o generales. El socio Gerente dedicará toda su actividad exclusivamente a los negocios de la Sociedad. — Quinta: En las reuniones de socios, todas las resoluciones, inclusive sobre aprobación de balances, se adoptarán por mayoría de votos, representando cada cuota social un voto, con excepción de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyos casos se requerirá la unanimidad de votos. — Sexta: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y los socios tendrán la facultad de fiscalizarla. — Séptima: El ejercicio comercial de la Sociedad vencerá el treinta y uno de diciembre de cada año. De las ganancias que se obtenga, se hará la reserva prescripta por la Ley 11.645, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su participación en el capital social. En la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Octava: El presente contrato regirá por el término de treinta años. Podrá ser denunciado por cada uno de los socios, también con anterioridad a esa fecha y con efecto al fin de cada ejercicio, pero nunca antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. En caso de denuncia del contrato social por uno de los socios, la Sociedad entrará en liquidación. — Novena: En caso de liquidación de la Sociedad, por cualquier motivo que fuere, será liquidador el socio Gerente, con las facultades que le confiere la cláusula cuarta, dentro de las limitaciones propias del estado de liquidación. Lo que se obtenga de la liquidación, se destinará, en primed término, al pago de las deudas sociales y el saldo se distribuirá entre los socios en relación a su participación en el capital social. — Décima: En caso de fallecimiento del socio Gerente, la Sociedad se disolverá y suspenderá inmediatamente toda actividad que no fuera requerida para salvaguardar intereses de terceros. Habiendo plena conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. Federico Mayer, Carolina Mayer de Wolf, Gualterio Wolf.

Bs. As., marzo 15 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560. e.30|3-Nº 29.152 D.T. v.30|3|60

PROAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí y testigos comparecen: don Emilio Eliseo Pérez Miguel, argentino, casado, domiciliado en la calle Esmeralda número cuatrocientos cincuenta y cinco, segundo piso, mayor de edad, y don Oscar Alberto Piccirillo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Balgorria número tres mil ciento veinte y ocho, menor de edad, autorizado para ejercer el comercio según escritura otorgada ante el escribano Alberto L. Pippo el veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, cuyo testimonio, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, ha sido íntegramente transcripto en la escritura pasada ante mí al folio setenta del corriente protocolo, cuyas partes pertinentes dicen así: "...En la Ciudad de Buenos Aires, ...a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y nueve... comparece el señor Nicolás Oscar Piccirillo, argentino, casado en primeras nupcias... y dice: que considerando que su legítimo hijo don Oscar Alberto Piccirillo, argentino, nacido el día dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta, soltero, ...tiene las aptitudes necesarias para ejercer el comercio por cuenta propia o asociado a terceros, pudiendo suscribir toda clase de contratos, viene por la presente... a concederle... la autorización expresa para comerciar legalmente... y a mérito de esta declaración con facultad para administrar y disponer de sus bienes conforme a derecho. Leída... N. O. Piccirillo. M. Fernández Villamil. P. Valiente. Hay un sello. Ante mí: Alberto L. Pippo... Buenos Aires, 27 de mayo de 1959. Inscripto con esta fecha bajo el número noventa y uno al folio trescientos cincuenta y cuatro del libro tres de Venias para ejercer el comercio de este Registro Público de Comercio. — Conste. Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, Secretaria.". Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes, que son personas de mi conocimiento dicen: que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, contrato que formalizan con las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha y por un plazo de diez años, constituyen los comparecientes una sociedad que girará bajo el rubro de "PROAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Esmeralda cuatrocientos cincuenta y cinco, segundo piso, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto: a) Dedicarse a la importación y exportación de materias primas, maquinarias y mercaderías en general, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros: ejercer representaciones y mandatos de cualquier persona física o jurídica domiciliada en el país o en el extranjero, aceptar y ejercer comisiones y consignaciones: b) Dedicarse al negocio e industria de faenamiento de ganado en general, ya sea por cuenta propia o de terceros o como locadora de servicios a la explotación e instalación de mataderos y frigoríficos, industrialización de productos y subproductos; proveer el abastecimiento de carne, su transporte y comercialización en general; c) Comprar y vender inmuebles y gravarlos con hipoteca o en cualquier otra forma. — Tercera: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: don Emilio Eliseo Pérez Miguel, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos, y don Oscar Alberto Piccirillo, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos. En este acto, los socios integran en efectivo el cincuenta por ciento de su aporte, o sea un total de quinientos mil pesos y el otro cincuenta por ciento se compromete a aportarlo de igual manera dentro del plazo de noventa días. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Emilio Eliseo Pérez Miguel y Oscar Alberto Piccirillo, a quienes se designan Gerentes y tendrán conjuntamente el uso de la firma social, la que no podrán utilizar en garantías o fianzas en favor de terceros. Salvo esta limitación, tendrán los Gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad y aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, seis, nueve, diez, once, doce y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial. — Quinta: Sin perjuicio de los balances parciales que se realizarán periódicamente para constatar la marcha de los negocios sociales, anualmente al treinta y uno de diciembre, se practicará un Balance General e Inventario, el que se pondrá de manifiesto dentro de los treinta días de la fecha indicada y que será aprobada automáticamente si ninguno de los socios lo observare dentro de los diez días de haber sido puesto de manifiesto. Las utilidades líquidas que resultaren, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta integrar el diez por ciento del capital, se repartirá entre los socios en proporción al capital por ellos aportado. En igual forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Sexta: Los socios dispondrán de común acuerdo las sumas a retirar mensualmente y lo resuelto será asentado en el Libro de Actas de la Sociedad, debiéndose entender que dichas sumas se imputarán a gastos generales. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, en cuyo caso deberá hacerlo sa-

ber a sus consocios en forma fehaciente con no menos de noventa días de anticipación, teniendo los socios prioridad para la adquisición de cuotas de capital, las que les serán abonadas en la forma que se indica en la cláusula octava, inciso b), siempre y cuando de común acuerdo no convinieren otra forma de pago. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o capaces practicarán dentro de los treinta días y con intervención de un representante de los herederos o del incapaz, un Balance General e Inventario a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, en cuyo balance se tomarán las mercaderías que hubiere al precio de compra y las instalaciones, muebles y útiles al valor del último Balance practicado, tomándose como valor de llave del total del negocio, el beneficio líquido de los dos últimos años. Los socios sobrevivientes o capaces podrán optar: a) Continuar el giro social con los herederos o representantes del socio de que se trate, previo cumplimiento de las formalidades legales que se requieran y debiendo los mismos unificar representación a tal fin; b) Adquirir la parte del socio premuerto o incapaz por el valor que resulte del Balance más arriba mencionado; abonando las sumas que resulten a favor del mismo en seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas con más el diez por ciento de interés anual sobre los saldos deudores, la primera de las cuales lo será a los treinta días de haber sido aprobado dicho Balance. — Novena: Para el caso de disolución de la Sociedad, ya sea por haber finalizado el término por el que fué constituida o con anterioridad por acuerdo de los socios, los mismos licitarán bajo sobre cerrado ante la persona que de común acuerdo designen, la compra del giro social, la que será adjudicada al socio que presente mejor propuesta. — Décima: Toda cuestión que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación de las cláusulas del presente contrato o de la disolución de la Sociedad, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales del Fuero Comercial de la Capital Federal. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el contrato social de "Proar, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Leída y ratificada, firman los otorgantes junto con los testigos del acto, don Felipe Arana y don Juan Pedro Echandi, vecinos, hábiles, doy fe. — E. Pérez Miguel. — Oscar Piccirillo. — Tgo.: F. Arana. — Tgo.: Juan Pedro Echandi. — Hay un sello. F. Luzio. — Es copia fiel de su original que pasó ante mí al folio setenta y dos del Registro cuatrocientos ochenta y seis a mi cargo, doy fe.

Buenos Aires, 21 de marzo de mil novecientos sesenta. — Entrelíneas: Hay un sello. F. Luzio. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960. e.30|3-Nº 29.154 D.T. v.30|3|60

ADMINISTRACION BARBERO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 9 de diciembre de 1959, pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Arturo A. Franchini, se han modificado las condiciones del contrato social de "ADMINISTRACION BARBERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: El socio Eduardo J. Pina, se retira de la Sociedad y cede y transfiere las 5 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que poseía en la Sociedad, a don Aldo A. Barbero, que se incorpora a la misma. — El socio Guillermo F. L. Barbero, cede y transfiere al nombrado Aldo A. Barbero, 17 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una de las 40 que tiene en la misma sociedad. — Estas cesiones se realizaron conforme a derecho y por el valor nominal de las mismas ($ 1.000.— m|n. c|u.). — En consecuencia se modifican los artículos cuarto y quinto del referido contrato, los que quedan redactados en la siguiente forma: "Cuarto: El capital se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por cincuenta cuotas de un mil pesos cada una y aportado en proporción de veintitrés cuotas por don Guillermo Francisco Luis Barbero; veintidós cuotas por don Aldo Argentino Barbero y cinco cuotas por don Rómulo Forte. — Quinto: La Dirección y Administración será desempeñada por los socios Guillermo Francisco Luis Barbero y Aldo Argentino Barbero, quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social indistintamente cualquiera de ellos, con facultades para realizar todos los actos, operaciones y contratos de la sociedad, sin limitación alguna, salvo la establecida expresamente en la cláusula sexta". — Por tanto quedan en vigor las demás cláusulas del contrato social con las modificaciones precedentes. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200. e.30|3-Nº 20.183 D.T. v.30|3|60

INMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Pedro Orbaiz, con fecha 18 de setiembre de 1956, la sociedad "INMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha aumentado su capital social hasta la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos nacionales, cada una, suscriptas e integradas por los socios a razón de trescientas setenta y cinco cuotas o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno. — Dicho aumento de capital de ochocientos cincuenta mil pesos nacionales, está representado por la transferencia del dominio que a la sociedad efectúan los socios don Benjamín Moisés Krawiec, don Juan León Solarz, don Isaac Grynsztein y don Enrique León Krawiec, este último representado por doña Esther Novodvoretz de Krawiec, en su carácter de condóminos en partes iguales de la finca sita en la Zona Norte de esta Ciudad, Circunscripción décima quinta, San Bernardo, calle Anyes Jonte, hoy Alvarez Jonte, número tres mil novecientos cincuenta y siete, tres mil novecientos cincuenta y nueve, tres mil novecientos sesenta y uno, y tres mil novecientos sesenta y tres, entre las de Joaquín V. González, antes Esperanza y Bahía Blanca. — Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040. e.30|3-Nº 29.184 D.T. v.30|3|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña NELIDA HERMELINDA MAGALDI de PIAZZA. — Buenos Aires, 24 marzo de 1960. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.325 D.T.-v.8|4|60

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de ANICETO MARTORANO. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.031-v.8|4|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN CENTENARO. — (Secretaría Nº 1).

Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.28|3-Nº 29.258-D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don MAURICIO SCHOR.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.28|3-Nº 29.242-D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS SINGER. — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 27.909-v.7|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GALLARDO o GALLARDO GONZALEZ.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.175 D.T.v.6|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de JUSTO GUILLERMO PADILLA.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.093 D.T. v.5|4|60

El Juez Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de CELIA LIGIA FIORITO de LAPALMA. Secretaría Nº 1.

Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.25.3-Nº 29.086 D.T. v.5|4|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATO FELIX VEINTIMILLAS.

Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.22|3-Nº 28.969-D.T.-v.1º|4|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de PINGES FRIDMAN.

Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.- e.21|3-Nº 28.884 D.T.-v.31|3|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de PATROCINIO GONZALEZ.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.174 D.T.-v.6|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO CASTELLANO.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.173 D.T.-v.6|4|60

Nº 2

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Da. JUANA ELOISA o JUANA BARDI de SEMERIA.

Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.23|3-Nº 29.250-D.T.-v.7|4|60

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña DOLORES LLURBA de CLAVELL.

Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.22|3-Nº 28.972-D.T.-v.1º|4|60

Nº 3

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA AGUSTINA VICTORINA HOUCHARD de BLAIN y de don VICTOR ALEJANDRO BLAIN.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.165 D.T.-v.6|4|60

El Juez Dr. Luis A. Herrera a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO LUIS PUGNI.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.22|3-Nº 28.929-D.T.-v.1º|4|60

Por orden del Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, por la Secretaría Nº 5, se cita por diez días a herederos y acreedores de doña PETRONA CORA VENTURINO.

Buenos Aires, 15 de marzo 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.22|3-Nº 28.939-D.T.-v.1º|4|60

Nº 5

El Juez Nacional doctor Néstor Perrone (Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA BIONDI DE BALZARETTI.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.282-D.T.-v.8|4|60

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 9), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO TOMA y doña CAROLINA ABELARDA AMADI DE TOMA o CLEMENTINA DIAMADIS DE TOMA.

Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.273-D.T.-v.8|4|60

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MARTINEZ.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.170 D.T.-v.6|4|60

El Juez doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL OSCAR CAMILONI. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.29.3-Nº 29.314 D.T.-v.8|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL LAULETTA.

Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. —e.24|3-Nº 28.988 D.T. v.4|4.60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Stegman, Secretaría Nº 16 del doctor L. M. Ambrosioni Bosch, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO IANNETTI — su sucesión—.

Buenos Aires, septiembre 30 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.814 D.T. v.30|3|60

El Juez Nacional doctor Jorge Roberto L. Soto, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA CANALE de BERETTA.

Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.600 e.19|3-Nº 28.769 D.T. v.30|3|60

Nº 7

El Doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 emplaza a doña ELEANOR THELMA VICTORIA GILBERT (o GUINSBURG) de ELKIN a fin de que dentro del término de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos: "ELKIN, DAVID OSCAR c|GILBERT o GUINSBURG DE ELKIN, ELEANOR THELMA VICTORIA s|separación de bienes", que tramita por ante la secretaría Nº 13, bajo apercibimiento de designarle para que la represente al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 29.225-v.1º|4|60

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL LOPEZ. — Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.26|3-Nº 27.804-v.6|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO FONTANA.

Buenos Oires, febrero 11 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.081 D.T. v.5|4|60

Nº 8

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO CELERY LASTRA. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.148 D.T.-v.6|4|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 8 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOAQUINA de NICOLAS.

Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 28.849 D.T.-v.31|3|60

Nº 9

El Dr. Jorge R. L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN FISCH.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.600 e.28|3-Nº 29.248-D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 17, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTINA SPAVENTA de MARINO.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.600 e.28|3-Nº 29.253-D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ELORDY DE PICAZO.

Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.822 D.T. v.30|3|60

El Juez doctor Jorge R. Leónidas Soto, secretaría del autorizante, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de OSCAR ZWIBACH.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.068 D.T. v.4|5|60

Nº 10

El Juez Nacional en lo Civil. Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 20), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR BELLERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.145 D.T.-v.6|4|60

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría número 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA VILLAGRAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.920 D.T.-v.1º|4|60

Nº 11

El Juez en lo Civil, doctor Agustín Ernesto Tiscornia, Juzgado 11, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO JACINTO MOSS y SOLIS y don CARLOS MOSS y SOLIS. — Febrero 23 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.284 D.T.-v.8|4|60

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA TOUZA o JOSE MARIA TOUZA MORGADE. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 29.221 D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA FORGAES de PHILIPPI y de don GUILLERMO PHILIPPI.
Buenos Aires, febrero 16 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 28.955-D.T.-v.1º|4|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de FERMIN FRAGUA.
Buenos Aires, febrero 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.778 D.T. v.30|3|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS DOMATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo veintitrés de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.293 D.T.-v.8|4|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRES CAVIGLIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.28|3-Nº 29.236-D.T.-v.7|4|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23 cita por 30 días a herederos y acreedores de PLINIO JOSE BORASCHI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Dr. Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.22|3 Nº 28.919 D.T.-v.1º|4|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don SANTO LO CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo quince de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.21|3-Nº 28.892 D.T.-v.31|3|60

Nº 13

El Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 26, a cargo del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de ARISTIDES POGGIOLINI.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.100 D.T. v.5|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 25. cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE SECO o FELIPE SECO FRADE.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.094 D.T. v.5|4|60

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, docto Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 26. llama por diez días a herederos y acreedores de HERMINIA MUNILLA Viuda de CARRASCO.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960.— Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.773 D.T. v.30|3|60

Nº 14

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. E everry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR JOSE AMIL.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.28|3 Nº 29.240 D.T. v.7|4|60

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SOCORRO de ERBA.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 28.956-D.T.-v.1º|4.60

Nº 16

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ DURAN.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.28|3 Nº 29.243 D.T. v 7|4|60

El Juez Nacional en lo Civil Doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16. Secretaría Nº ... a cargo del doctor Enrique J. R. Sojo, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ANGELICA ROMA de GIMENO.
— Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.059 D.T.-v.5|4|60

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 32), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CO VELLO.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1960 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.19 3 Nº 28.843 D.T. v.30|3 60

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado 17, Sec. 34), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO CATALDI.
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.201 D.T.-v.6|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría número 33, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINS o MARTINEZ o MARTINEZ FERRES.
Buenos Aires, febrero 15 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.945 D.T.-v.1º|4|60

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA HROBATIN de ROZIC.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.127 D.T. v.5|3|60

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36 cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CABALIERI. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.918 D.T.-v.1º|4|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE ANDRES ALONSO. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.075 D.T.-v.5|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, por la Secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO PRUDENCIO ABEBERRY.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.552 D.T.-v.1º|4|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|3 al 21|3|60.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS ISJAQUI y JULIA ALCULUMBRE de ISJAQUI. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo. secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.038 D.T.-v.4|4|60

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría 37), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SAMELA de CUTINO. — Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.000-v.8|4|60

El Juez en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Jugzado Nº 19, Secretaría Nº 38 del Dr. Alberto Nocetí, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON ARIAS LATAS. — Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 29.216 D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS PISTANI.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.600.- e.28|3 Nº 29.235 D.T. v.7|4|60

El doctor Luis M. R. O. T. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19. Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CONDE de GONZALEZ.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.195 D.T.-v.6|4|60

El doctor Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL BAUTISTA SEBASTIAN SALABERRY.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.600.— e.25 3-Nº 29.116 D.T. v.5|4|60

El doctor Luis María Bunge Campos, titular del Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA ISABEL o ISABEL MARIA EMILIA GÜNTHER de ZICKWOLFF.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.965 D.T.-v.1º.4|60

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES ESPASANDIN.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 28.855 D.T.-v.31|3|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS SANTIAGO SANTOS.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.837 D.T. v.30|3|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 37, del doctor Enrique B. Leguizamón, cita por diez días a herederos y acreedores de IGNACIO PONCIANO EDUARDO TORRES o IGNACIO TORRES o IGNACIO PONCIANO TORRES.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.24|3-Nº 27.610 v.4|4.60

El Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO VARZI.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.948 D.T.-v.1º|4.60

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel (Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS GERMAN RESSIO. — Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.052 D.T.-v.4|4|60

El Juez doctor Santiago E. Foutel (Secretaría Nº 39 del doctor Juan L. Peña) cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL GOMEZ. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Dr. Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.922 D.T.-v.1º.4.60

Nº 21

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por cinco días a don BENITO BUSTELO, para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en el juicio que le sigue doña Dora Rioló. — Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.100.— e.29|3-Nº 29.289 D.T.-v.2|4|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO FRUCTUOSO FERNANDEZ.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.263-D.T.-8|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría número 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS HASBANI. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.141 D.T.-v.6|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Manuel Enrique Cáceres. Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL CASIANO ALVAREZ o RAUL CASIANO ALVAREZ PEIRANO.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.940 D.T.-v.1º|4|60

El Juez doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de SOCORRO LOPEZ de CACHEDA.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.949 D.T.-v.1º|4|60

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA EMIGDIA ROMERO DE COPPA. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.22 3-Nº 28.904 D.T.-v.1º|4.60

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL BAUTIS FERNANDEZ.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.193 D.T.-v.6|4|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN SAPIA de MAIOCCHI. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29 025 D.T.-v.4.4|60

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR BOZZONE. — Secretaría Nº 45. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 29.208 D.T.-v.7|4|60

Nº 24

El Juez Nacional a/c. Juzgado Civil 24, Federico J. M. Peltzer, hace saber por tres días que JUAN JOSE BOFFA solicita modificación de su apellido por Secretaría 48. — Marzo 25 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 480.— e.29|3-Nº 29.320 D.T.-v.31|3|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO GOATLEY WELLS.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.28|3 Nº 29.231 D.T. v.7|4|60

El Juez doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO VARELA. — Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.031 D.T.-v.4|4|60

El doctor Federico Jorge M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL BIZANTINO.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.964 D.T.-v.1º|4|60

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL EMILIO FRECHTEL. Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.052-v.8|4|60

Antonio Borre, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 25, Secretaría 50, hace saber por tres días que ante este juzgado se presentó doña ESTHER GERZENSTEIN solicitando cambiar su nombre por el de "Clara". — Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 480.— e.28|3-Nº 29.223-v.30|3|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JULIAN DRAGO. Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 27.746 v.5|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISABEL D'ALBO de PELLEGRINI. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 27.639-v.4|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PIER o PIERO ANTONIO BALDAN. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 28.780 D.T.-v.4|4|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18/3 al 23/3/60.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SALUSTIANO MENOYO UZQUIANO.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.834 D.T. v.30|3|60

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría número 50, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL GIORDANO.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.19|3-Nº 28.759 D.T. v.30|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER de la LLAVE de MEANA.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.19|3-Nº 28.749 D.T. v.30|3|60

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ROBERTO FERMIN MORRASCA.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 29.265 D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, doctor Pedro A. Dellepiane, Sec. Nº 52, del Dr. Horacio Liberti, cita por 10 días a herederos y acreedores de D. EUGENIO o EUGENIO TEODORO RALL.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.189 D.T. v.6|4|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia Civil, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE EUGENIO CARLOS FERRANDO.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.166 D.T. v.6|4|60

El Sr. Juez Nacional, Dr. Pedro A. Dellepiane, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO FABBRO (Secretaría 52). — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.132 D.T.-v.6|4|60

El Juez Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Jugado Nacional en lo Civil Nº 26, cita por cinco días a VICTORINA MARIA TERESA JADOT DE PICIOCHI para que comparezca dentro del plazo legal a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue don Manuel A. Sambade por escrituración y entrega de inmueble, bajo apercibimiento de nombrarle defensor para que la represente y defienda. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.136 D.T.-v.31|3|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Pedro Alejandro Dellepiane a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR GUILLERMO VARANGOT — Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.056 D.T.-v.5|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MAXIMA BONORINO de YRIGOYEN. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.24 3-Nº 28.997 D.T. v.4|4 60

Pedro A. Dellepiane, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 26 (Sec. Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña GOLDA u OLGA GOLDSZTEIN o GODSZTEIN y/o GOLDSZTEYN de BIELSKI o BIELSKY.
Buenos Aires, febrero 15 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.023-D.T.-v.4|4|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 52), cita por diez días a los herederos y acreedores de doña MARGARITA TOMASA HAMBURG de MARKMANN.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e 24|3-Nº 29.020-D.T.-v.4|4|60

El Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, del Dr. Horacio Liberti, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña OLGA FELICIANGELI ABENTE de PALIZA u OLGA FELICIANGELI de PALIZA u OLGA FELICIANGELI de PALIZA MUJICA u OLGA FELICINAGELI ABENTE de PALIZA MUJICA.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.24|3-Nº 29.018-D.T.-v.4|4|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 26, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO NORERO.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.044-D.T.-v.4|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE STRAMIELLO.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.976 D.T.-v.1º|4|60

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 26, secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO BERNARDELLO. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.917 D.T.-v.1º|4|60

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GONZALEZ o JUAN GONZALEZ YAÑEZ.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.977 D.T.-v.1º|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don ANTONIO SARDU.
Buenos Aires, marzo ocho de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.978 D.T.-v.1º|4|60

El Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don MAURICIO WAIN.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.980 D.T.-v.1º|4|60

Pedro A. Dellepiane, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría número 51, cita por 10 días y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de MANUEL GIORDANO.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 28.864 D.T.-v.31|3|60

El Juez en lo Civil doctor Pedro A. Dellepiane, Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de doña COLOMBA CAVIGLIA DE SOTO (Secretaría Nº 52).
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.793 D.T. v.30|3|60

Nº 27

Luis A. Vicent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría del suscripto, llama por diez días a herederos y acreedores de CATALINA PASTORA o CATALINA ROCCA D. ROSSIGNOLI.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Jorge A. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.770 D.T. v.30|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nº 27 Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MERELLO de BIGNONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — El Secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.931 D.T.-v.1º|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vicent Gache (Juzgado Nº 27), cita por treinta días, publicándose avisos por diez días, a herederos y acreedores de don JOSE JUAN SISTI (Secretaría Nº 53). — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.22 3-Nº 28.928 D.T.-v.1º|4|60

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor José Manuel Campos, Secretaría Nº 56 cita por diez días a herederos y acreedores de EMMA ISABEL THOMAS de RIVIERE.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — José Rodolfo Romagosa secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.321 D.T.-v.8-4-60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION CALO de DI GREGORIO
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.300 D.T.-v.8|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José M. Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE D'URBANO o d'URBANO.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.26.3-Nº 29.167 D.T. v.6|4|60

El Juz Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55) cita por diez días a herederos y acreedores de don SALIM FAHAM.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.180 D.T. v.6|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA GRISOLIA de BLANCO.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.190 D.T. v.6-4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores, de GASPAR RINO o GASPAR DAMIAN. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — J. R. Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.903 D.T.-v.1º|4|60

José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA MARTINO DE BERNASCONI, (Secretaría Nº 55).
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.19.3 Nº 28.815 D.T. v.30|3|60

Nº 29

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MARIA ROFFO.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.041-v.8|4|60

Wenceslao Caballero, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por 10 y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA o MARIA JOSEFINA HERRERA de NOAILLES.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.298 D.T.-v.8|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don SERAFIN ZUCCARO.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.202 D.T. v.6|4|60

El Juez en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), (Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL ARIAS o ARIAS ROMAY.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 28.987 D.T. v.4|4,60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wencesla Caballero (h), (Juzgado número 29, Secretaría Nº 58), cita por por diez días a herederos y acreedores de FANNY URGANDA TOMASA PEREYRA de BORGONOVO.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Arístides L. F. Rolado, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 28.986 D.T. v.4|4 60

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 29, Secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PAGLIA de MISSONI y de RUSSOVICH.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.21|3-Nº 28.888 D.T.-v.31|3|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ROSA.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960.— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 27.780 D.T.-v.30|3 60

Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA VILATA de REYNAL.
Buenos Aires, marzo 1º de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.21|3-Nº 28.895 D.T.-v.31|3|60

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil del Juzgado 29, Secretaría 57, cita por diez y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ANGELA VIRGINIA ROCCA DE PIAZZA o ANGELA ROCCA DE PIAZZA y ROSARIO PIAZZA. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.22.3-Nº 28.924 D.T.-v.1º4 60

Nº 30

El doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 60 del doctor Jorge F. Aquilio, cita por diez días a los herederos y acreedores de RODOLFO FERMIN ORTIZ.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.285 D.T.-v.8|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60) cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PERRONE.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.112 D.T. v.5|4|60

El señor Juez Nacional, Dr. Ranulfo J. González, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL FREIRE (Secretaría 60). — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.139 D.T.-v.6|4|60

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30 Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO DE TORO. — Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. —e.25|3-Nº 29.060 D.T.-v.5|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Dr. Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE ROSARNO. — Buenos Aires, Marzo quince de 1960. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 800. e.28|3-Nº 29.217 D.T.-v.1º|4|60

Nº 2

Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ISABEL FLORINES de SEVIGNAC.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.266 D.T. v.1º|4|60

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA ADELAIDA DELMONTE DE COSTA.
— Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.26|3-Nº 29.128 D.T.-v.31|3|60

Nº 3

El Dr. Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. LUISA GAREGNANI o GAREGUARRI o GARIGNANI DE ZAMPINI. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. — El Secretario.
$ 800.— e.26|3-Nº 29.146 D.T.-v.31|3|60

Nº 4

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA CURRAS de GIANGRANDE.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — G. J. Paysa, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.297-D.T.-v.2|4|60

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSÉ ANTONIO QUERZOLA.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
e.29|3 Nº 1.566 v.2|4|60

Nº 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS PRIMIANI. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 27.911-v.1º|4|60

Nº 6

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza a don NORMANDO CLARAMONTE, para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, en el juicio que ha promovido don Félix B. Gerino y Otros, sobre desalojo, bajo apercibimiento. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 720. e28|3-Nº 29.215 D.T.-v.30|3|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO BIGELLI.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.- e.25|3-Nº 29.120 D.T.-v.30|3|60

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA ROTUNNO o DI TUNO o ROTUNDO o RETUNDO viuda de LOPARDO y VISCARDI y de TERESA LOPARDO de MACCHIA.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 800.- e.25|3-Nº 29.126 D.T.-v.30|3|60

Nº 8

Julio J. Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8 cita por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR ALDO DOLINSKY.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.317-D.T.-v.2|4|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Araoz (Juzgado Nº 8), cita por cinco días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO o HERMENEGILDO FELIPE CIVELLI.
Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Néstor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.247 D.T. v.1º|4|60

El doctor Julio Brandan Araoz, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAROLINA OECHSLI de SCHNEIDER.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Néstor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.246 D.T. v.1º|4|60

Nº 10

El Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN COSTA.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.318-D.T.-v.2|4|60

El Dr. Eduardo Echegaray, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENITO ROMAN PRIETO.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.306-D.T.-v.2|4|60

Nº 11

El señor Juez Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita a herederos y acreedores de don CHARLES (Carlos) LOUIS (Luis) POTTER, por 5 días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 800.— e.26|3-Nº 29.171 D.T.-v.31|3|60

Nº 12

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JESUS COUSELO. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.26|3-Nº 29.138 D.T.-v.31|3|60

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SAVERIO o JAVIER GIDARO.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.26|3-Nº 29.153 D.T.-v.31|3|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a acreedores y herederos de AMADORA FERNANDEZ de ASOREY.
Buenos Aires, tres de marzo de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.- e.25|3-Nº 29.095 D.T.-v.30|3|60

Nº 13

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LORENZO DE GARCIA. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 800.— e.25|3-Nº 29.058 D.T.-v.30|3|60

Nº 14

Juan A. González Calderón (h) Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MATA de FERNANDEZ. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800. e.28|3-Nº 29.220 D.T.-v.1º|4|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL SETTEMBRINO. — Bs. As., 18 de marzo de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.25|3-Nº 29.118 D.T.-v.30|3|60

Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ELVIRA DE LA PUENTE de GRAMAJO.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.25|3-Nº 27.770-v.30|3|60

Nº 15

El Dr. Alfredo J. Campati, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Paz Nº 15 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ABRAHAM FOURMAN.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.291-D.T.-v.2|4|60

Nº 16

El Juez Nacional de Paz Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL COTOS y MARIA RUZO.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.302-D.T.-v.2|4|60

El Juez doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de RUBEN VERGNODY.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Manuel C. Papa, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.275-D.T.-v.2|4|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Juan Alfredo Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18 de Paz, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble MORETO s/n. Lote 10, Mz. A, Parc. 1/159, clasificado con la Partida número 4.496, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.632), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951, 1º y 2º semestres, que asciende a la cantidad de pesos doscientos sesenta y cuatro moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal don Francisco Trapasso.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.29|3-Nº 1.616-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Juan Alfredo Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18 de Paz, se cita por el término de cinco días al propietario FCO. L. BARUZZI o poseedor del inmueble Santander s/n. Lote 5, Mz. O, Parc. 2185, clasificado con la Partida Nº 57.782, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 14.611), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1952, 2º, 1953 1º semestres, que asciende a la cantidad de pesos cincuenta y dos con 80/100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal don Francisco Trapasso.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.29|3-Nº 1.617-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Juan Alfredo Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18 de Paz, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble LACARRA s/n. esq. RAFAELA, Parc. 1/144, clasificado con la Partida número 3.975, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.633), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 y 1953, 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento veinte y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal don Francisco Trapasso.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.29|3-Nº 1.618-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en la calle GONCALVEZ Nº 316, clasificado con Pda. 113.149, para que comparezca a estar a derecho en el juicio (Expte. Nº 14.637), que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria del año 1949, que asciende a la cantidad de pesos Ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Enrique Castro.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.29|3 Nº 1.567 v.2|4 60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle COSQUIN s|n y FERRE s/n. Lote 3. Mz. 22. Parc. 2802, clasificado con Pda. 69.459, para que comparezca a estar a derecho en el juicio (Expte. Nº 14.635), que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, que asciende a la cantidad de pesos Ciento noventa y dos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Enrique Castro.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.29|3-Nº 1.568-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno sito en calle GUARDIA NACIONAL y ARROYO CILDAÑEZ s|n, Lote 23, Mz. 46, Parc. 1060, clasificado con Pda. Nº 28.292, para que comparezca a estar a derecho en el juicio (Expte. Nº 14.634), que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, que asciende a la cantidad de pesos Treinta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Enrique Castro.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.29|3-Nº 1.569-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días, al propietario o poseedor del terreno sito en la calle SUCRE s/N, Parcela Nº 755, clasificado con Pda. 341.344, para que comparezca a estar a derecho en el juicio (Expte. número 14.771), que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, que asciende a la cantidad de pesos trescientos ochenta y cuatro moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Enrique Castro.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.29|3-Nº 1.570-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en la calle EL GAUCHO Nº 5898, Capital, clasificado con Partida Nº 372.545, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), Expte. Nº 12.007, por cobro de la Contribución Inmobiliaria y recargo del año 1949 (Diferencia), que asciende a la cantidad de pesos Ciento cincuenta y siete con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Enrique Castro.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.29|3-Nº 1.571-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle SUCRE s|n., Parcela número 755, clasificado con Pda. número 341.342, para que comparezca a estar a derecho en el juicio (Expte. número 14.638), que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, que asciende a la cantidad de pesos setecientos cincuenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Enrique Castro.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.29|3-Nº 1.572-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle ALBARIÑO s|n., lote 3), Parcela Nº 1129, clasificado con Pda. 86.469, para que comparezca a estar a derecho en el juicio (Expte. Nº 14.636) que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 (complemento), que asciende a la cantidad de pesos setenta y cinco con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Enrique Castro.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.29|3-Nº 1.573-v.2|4|60

Nº 19

Angel Daray, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 19, cita a herederos y acreedores de doña TERESA LUCIO LUCERO DE PETER, o TERESA LUCERO DE PETER o TERESA DE JESUS LUCERO o TERESA LUCERO DE PETERS, por el término de cinco días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1960 — Federico A. Palacios, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.278-D.T.-v.2|4|60

Nº 20

El Juez Nacional de Paz Dr. Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por el término de ley a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTINO.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Guillermo J. Drago, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.295-D.T.-v.2|4|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Gualta cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA GARCIA de GONZALEZ MATO.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.26|3-Nº 29.192 D.T.-v.31|3|60

Nº 21

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE TOPATIGH
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.319 D.T.-v.2|4|60

Nº 22

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, Dr. Carlos A. Leiva Varela, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA ROVANIA de MORALES.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.299 D.T.-v.2|4|60

Nº 23

José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita por tres días a AGUSTIN RODOLFO GONZALEZ, comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le siguen Ismael Francisco Crimi y sucesión de doña Agustina Vignati de Crimi, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 900.— e.29|3-Nº 29.312 D.T.-v.31|3|60

El doctor José A. Auchástegui Keen Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL ZAPATA de VENTRE.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.252 D.T. v.1º|4|60

El señor Juez de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA BUGACOFF de SCHAIEVITCH.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — El Secretario.
$ 800.— e.26|3-Nº 27.855-v.31|3|60

JUDICIAL. El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchastegui Keen, a cargo del Juzgado número 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de HIPOLITA BERNAL DE SEIJO. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.25|3-Nº 29.066 D.T.-v.30|3|60

Nº 24

Miguel Echegaray, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por cinco días a doña Olga Berta Piñeyro para que comparezca en los autos "BONOMI DE SUSINI, MAGDALENA y otro c| PIÑEIRO, BERTA OLGA s|desalojo", a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrar al defensor de ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1960. — Doctor Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200.— e.25|3-Nº 29.069 D.T.-v.30|3|60

Nº 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROGELIO CASTRO.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 28.034-v.2|4|60

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES SCALISE.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — J. Cenoblo Lapalma, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.267-D.T.-v.2|4|60

Nº 26

César A. R. Stábile, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 26 de esta Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELA FLORINDA o ADELA FLORINDA DE AROSTEGUI. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.25|3-Nº 29.065 D.T.-v.30|3 60

Nº 27

Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de la sucesión de don JULIO CESAR ANTONIO REIBALDI.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.259 D.T. v.1º|4|60

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Da. FLORA MARIA COPPOLA de BOBBIONI. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800. e.28|3-Nº 29.218 D.T.-v.1º|4|60

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27 de la Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de ROSAURA, FRADES de FALERO. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.205 D.T.-v.1º|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Miguel Oscar Llanos, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO SECORATTO. — Buenos Aires, nueve de marzo de 1960. — Dr. Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.25|3-Nº 29.057 D.T.-v.30|3 60

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJO o ALESSIO FERRAZZA o FERRASSA. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Dr. Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.25|3-Nº 29.072 D.T.-v.30|3 60

Nº 28

César A. García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº veintiocho, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELICIANO ERNESTO DI LUCA.
Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.26|3-Nº 29.197 D.T.-v.31|3|60

Nº 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO CASANOVA.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.26|3-Nº 29.176 D.T.-v.31|3|60

Nº 30

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de ANA MARIA PERATTA DE PASTORINO.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.277-D.T.-v.2|4|60

Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FLORENTINO GUILLERMO FRANCISCO BONGIORNO.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.263 D.T. v.1º|4|60

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo interinamente del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN SARA VIARO.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.25|3-Nº 29.092 D.T.-v 30|3|60

Nº 31

Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS FEDERICO FRUGONI.
Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.229 D.T.-v 1º|4|60

Nº 32

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELENA KRIBUS de ERMALOVICH
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.256 D.T.-v.1º|4|60

El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RICARDO GALILEA. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — H. Fernández Walker, secretario.
$ 800.— e.26|3-Nº 29.169 D.T.-v.31|3|60

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, Dr. César Arias, (Juzgado Nº 33), cita por cinco días a herederos y acreedores de CECILIA ALIBERTI DE BISIO.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Federico Carrere, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.270-D.T.-v.2|3|60

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días herederos y acreedores de EDUARDO GONZALEZ.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Federico Carrere, prosecretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.244 D.T.-v.1º|4|60

Nº 35

El Dr. Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de EMICENO CORIA.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
e.29|3-Nº 1.574-v.2|4|60

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz (interinamente a cargo del Juzgado Nº 35), cita por cinco días a herederos y acreedores de OTTO HANGGI, ROSA PORTMANN Y SIGIFREDO LINIGER. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.26|3-Nº 29.143 D.T.-v.31|3|60

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE CERRUTI o PEDRO JOSE CERUTTI o CERRUTTI, o PEDRO CERRUTI.
Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.304 D.T.-v.2|4|60

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, doctor Raúl J. Chapeaurouge, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JORGE PANTAZI BOULANGER.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.25|3-Nº 29.121 D.T.-v.30|3|60

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE SCHINELLI.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.251 D.T.-v.1º|4|60

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIO JOSEFA BONINO viuda de BUREAU.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.249 D.T.-v.1º|4|60

Nº 40

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA VIGNATI de CRIMI. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.313 D.T.-v.2|4|60

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL CANIZZO a comparecer en la causa Nº 21.518 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.29|3-Nº 1.531-v.2|4|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a PRIMO F. GAY a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 27.781), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.29|3-Nº 1.532-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JORGE GUARINO SPOSITO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Hugo Rocha Degreft, secretario.
e.29|3-Nº 1.533-v.2|4|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, interinamente a cargo del Juzgado de Inst. Nº 7, se emplaza por cinco días a LETICIA A. de la RUGERO de MARANGELO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 11 de marzo de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.29|3-Nº 1.534-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, interinamente a|c. Juzgado Inst. Nº 7, se emplaza por cinco días a ROBERTO GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 11 de marzo de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.29|3-Nº 1.535-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, interinamente a cargo del Juzgado Inst. Nº 7, se emplaza por cinco días a ROBERTO FELIX QUINTEROS a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 11 de marzo de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.29|3-Nº 1.536-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a AGLIBERT o ANDRES PILLET a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 10 de marzo de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.29|3-Nº 1.537-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Instrucc. Nº 7, se emplaza por cinco días a MIGUEL ANGEL JUAN FALCONE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 16 de marzo de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.29|3-Nº 1.538-v.2|4|60

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JUAN BAUTISTA CAMAROTTE a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 10.607.
Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|3-Nº 1.539-v.2|4|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JORGE REGO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 125.
Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|3-Nº 1.540-v.2|4|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a LEONARDO LAMM a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa número 10.407.
Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|3-Nº 1.541-v.2|4|60

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO RACCA a comparecer en la causa Nº 129, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.29|3-Nº 1.542-v.2|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a NATIVIDAD MERCEDES SOTELO a comparecer en la causa número 24.286, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.29|3-Nº 1.543-v.2|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO AUGUSTO GIANFRINI a comparecer en las causas números 24.752 y 24.974, que se le siguen por robo, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 131.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.29|3-Nº 1.544-v.2|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL IRUROZQUI o TITO RODRIGUEZ o TITO BENGOLER o JULIO ALBERTO IRUZOSQUI o MIGUEL ANGEL BENGOLEA (a) "Bengolea" o "Ratón", a comparecer en la causa número 24.752 que se le sigue por participación en robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.

Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.29|3-Nº 1.546-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Arigos, int. a cargo Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a PEDDO REGALADO VAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 25.557 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declardo rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.29|3-Nº 1.546-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Arigos, int. a cargo Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a NELLY MARGARITA CISTONI a comparecer en la causa Nº 25.239 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.29|3-Nº 1.547-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Arigos, int. a cargo Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a JUAN J. DELCOURT a comparecer en la causa Nº 25.517 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.29|3-Nº 1.548-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigos,int. a cargo Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO JOSE BONFILIO a comparecer en la causa Nº 25.597 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.29|3-Nº 1.549-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Arigos, int. a cargo Juzgado Nº 10 se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR H. PAINO a comparecer en la causa Nº 25.649 que se le sigue por delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.29|3-Nº 1.550-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a LUIS GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 24.309 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e 29|3-Nº 1.551-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio E. Rébori, a cargo del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por término legal al prófugo JOSE FIORAVANTI POSANZINI, acusado de estafa en sumario Nº 24.988, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa de referencia y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.29|3-Nº 1.552-v.2|4|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a las prófugas MARIA ESTELA V. MAZA de ALBAYTERO y SOCORRO RIVERO de ALVAREZ. Sumario 7.460 procesadas por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.29|3-Nº 1.553-v.2|4|60

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, cita, llama y emplaza por cinco días a EUFEMIO ROBERTO FALCONE, procesado por inf. Ley 12.962, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 924, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría número 146.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.29|3-Nº 1.555-v.2|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, cita, llama y emplaza por cinco días a ANA DOMINGA FAZIO de SAEZ, procesada por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 975, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.29|3-Nº 1.555-v.2|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, cita, llama y emplaza por cinco días a OSCAR MARISCAL, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 931, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.29|3-Nº 1.555-v.2|4|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a LETICIA RUGERO de MARANCELO, a comparecer en la causa Nº 997, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.29|3-Nº 1.554-v.2|4|60

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL LITVACHKY, a comparecer en la causa Nº 1126, que se le sigue por infracción al art. 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.29|3-Nº 1.556-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a JUAN PEDRO ZUCCOLI a comparecer en la causa Nº 1.104 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.29|3-Nº 1.557-v.2|4|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a PABLO ANTONIO CERVETTI a comparecer en la causa Nº 1004|60 que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.29|3-Nº 1.558-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a HERTHA NIBRIHR de LEFF, a comparecer en la causa número 1015, que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.29|3-Nº 1.559-v.2|4|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos por la secretaría del señor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO LEONCIO LUJAN a comparecer en la causa Nº 678 que se le sigue por defraudación prendaria en autos "Tornico S. A. c|Noguelra y otros, ejecutivo", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.29|3-Nº 1.560-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO DIAZ, a comparecer en la causa Nº 708, que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|3 Nº 1.561 v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JULIO ROGEL, a comparecer en la causa Nº 744, que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|3 Nº 1.562 v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado de Instrucción número 21, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MARIÑO, a comparecer en la causa Nº 727, que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.29|3 Nº 1.563 v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a JAIME RYBAK y ADOLFO RYBAK, a comparecer en la causa Nº 762, que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.29|3 Nº 1.564 v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Sr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS OSCAR NOGUEIRA, a comparecer en la causa Nº 678, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 163.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.29|3 Nº 1.565 v.2|4|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, del autorizante, se hace saber por 2 días, en los autos de MONTIAS ARMANDO su quiebra, que se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios: al ex-liquidador señor Fresco dos mil pesos m|n., al tasador señor Eduardo L. Larco un mil quinientos pesos m|n.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 480.— e.29|3-Nº 29.276-D.T.-v.30|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del doctor César A. Gaibisso, Secretaría Nº 6, a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:
Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Autos y Vistos: Atento a la solicitud de fojas 2|7, y estando debidamente llenados todos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, corresponde hacer lugar a la apertura del juicio de convocación de acreedores de DZIKOWSKY E HIJOS, S. R. L. — Por ello, así se declara: y, en consecuencia, nómbrase Síndico al contador don Oscar Salvador Martini, quien ha resultado sorteado en acto público —previo aviso— en audiencia de la fecha: fíjase el plazo de 15 días, a contar de la última publicación del presente, para que los acreedores entreguen o remitan al Síndico designado, los justificativos de sus créditos, convócase a los señores acreedores a Asamblea, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 24 de mayo de 1960 a las 13,30 horas, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número; procédase por el Actuario a la intervención de la contabilidad del peticionante, en la forma prevista por el Art. 13, Inc. 4º de dicha ley, a cuyo efecto deberá aquel exhibir sus libros en Secretaría, dentro del término perentorio de veinticuatro horas a contar de la notificación del presente, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición: publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y El Cronista Comercial, dentro del plazo perentorio de cuarenta y ocho horas, debiendo el convocatario traer al expediente los justificativos del caso, dentro del segundo día de vencido el término anterior, bajo el mismo apercibimiento antes indicado — Notifíquese en papel simple, repóngase la foja.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 4.800.- e.25|3 Nº 29.117 D.T. v.30|3|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría número 13, se hace saber por cinco días que con fecha 10 de marzo de 1960, se decretó la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de CARROCERIAS USPALLATA, SOC. EN COM., nombrándose síndico por sorteo al contador don Francisco Alonso, con domicilio en Nicasio Oroño 1450, 1er. P. y fijándose el plazo que vence el día 2 de mayo de 1960 para que los acreedores le entreguen los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo se pone en conocimiento público que se señaló la audiencia del día 10 de junio, 14 horas, de 1960, para la junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.400.— e.25 3-Nº 29.089 D.T. v.30|3|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo M. Guzman, Secretaría del Dr. José Raúl Las Heras se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de la Sociedad JOSE MIRALLES Y CIA. S. R. L. en el que se nombró Síndico contador al señor Nicolás H. Argentato, domiciliado en la calle Maipú 231, oficina 83, fijándose el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos y justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día primero de junio a las catorce horas a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 2.400.— e.25|3-Nº 29.073 D.T.-v.30|3|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por el término de cinco días en los autos caratulados "GENTILE ARGENTINA QUIMICA INDUSTRIAL S A., su convocatoria", que tramitan por la Secretaría Nº 21, que el día 24 de junio, a las 14 horas, se celebrará la junta de verificación y graduación de créditos debiendo los acreedores remitir los justificativos de sus créditos al síndico informante Alberto H. Macario, con oficinas calle Uruguay 654, piso 9º.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1960 — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 29.241 D.T.-v.1º|4|60

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

ENTRE RIOS

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay provincia de Entre Ríos, Dr. Daniel C Albornoz Suffern, en el juicio que se tramita por ante este Juzgado, secretaría del infrascripto, caratulado: "Gobierno Nacional c|Audelina Maidana (Expropiación", causa Nº 52.728, se cita, llama y emplaza a doña AUDELINA MAIDANA o MAYDANA, sus herederos o sucesores y a TEOFIL MAIDANA MAYDANA, sus herederos o sucesores o quien o quienes resulten propietarios para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos dentro del término de tres días a contar de la última publicación del edicto, que se hace por cinco días (Art. 20, Ley 13.264), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa, que por expropiación se hace del siguiente bien raíz: Lote Nº 15 de la manz. "A": se compone de 10 m. de frente por 56.9 m. de fondo, encerrando una superficie total de 569,50 m.2, teniendo por límites o linderos: E.N.E., calle Buenos Aires: S.S.O., lote 16 de Gregorio E Legarre; O.N.O., lote 4 de Gregorio E. Legarre y N.N.E., lote 14 de propiedad del mismo G. E. Legarre; todos los lotes de la misma manzana "A".
Secretaría, marzo 11 de 1960. — Florentino V. García, secretario.
e.29|3-Nº 1.575-v.2|4|60

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Subrogante del Juzgado Federal Nº 1 de la Provincia, cita a doña ROSARIO RAMELLA DE TOMBERLI por cinco veces para que dentro de los diez días posteriores a la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el exp. Nº 1085, año 1930, caratulado "MUNICIPALIDAD DE ESTA CAPITAL CONTRA JOSE M. GONZALEZ Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes que la represente. — Formosa, diciembre 28 de 1959. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 27.897-v.1º|4|60

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMANDA ELENA BERRA de VAN HUMBECK.

Formosa, marzo 15 de 1960. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.600.— e.24 3-Nº 29.005 D T. v.4|4|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL, en el Alto del Talar, sobre estación Las Tunas —Km. 38 F. C. N. B. Mitre— Partido de Tigre, lotes 13 y 14 de la Manzana ", desocupados. — Cada lote mide 20m frente por 37m27 fondo. Sup.: 745,40 m.c. Base $ 32.700 en block. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría del Dr. Santo S. Faré, en los autos: "LABORDEBOY de GOUNOUILHOU, MARIA LUISA c/ AMESTI de BALHOR, ADELINA R., s/ejecución hipotecaria". Remate el miércoles 6 de abril, a las 16, en Florida 239. 8 % seña, 3 % comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.000.— e.25|3-Nº 27.748-v.30|3|60

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 3. a cargo del doctor Luis A. Herrera. secretaría Nº 6, a mi cargo, se hace saber por diez días que el martillero, señor M. Eduardo Firpo, rematará en pública subasta en los autos caratulados "ROVERA DOMINGA, s|testamentaría". un inmueble sito en la Avenida Belgrano Nº 3638|44, entre Boedo y Colombres. y que mide 8 m 66 cm de frente al Norte, por 35 m 50 mm de fondo en el costado Oeste y 34 m 423 mm en el Este. — Inscripto el Dominio el 6 de abril de 1943; Zona Sud; Tomo: 1092; F. 2; Nº 110.768, con la base de $ 208.500 m|n., al contado, pudiendo el comprador tomar una hipoteca de $ 100.000, por un año y al 10 % de interés anual. — Seña 8 %, comisión 3 %. — Escribano designado, don Emilio Alberto Picasso. — La venta se realizará el día 9 de abril de 1960 a las 11 horas en el mismo lugar del inmueble.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 5.600.- e.28|3-Nº 29.227 D.T-v.7|4|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, hácese saber por 5 días, que los martilleros Comi & Pini S. R. L. venderán en público remate, el lunes 11 de abril, a las 16,30 en sus oficinas de Cangallo 935, Capital, los inmuebles ubicados en la Capital Federal: Departamente en Av. San Juan 1890, designado como Unidad Nº 7, pisos 1º y 2º; superficie cubierta propia: 281 m. c. 34, superficie cubierta común: 60 m. 39: base $ 53.500 m|n.; ocupado con inquilino que abona $ 470 m|n. de alquiler mensual con contrato vencido. Departamento en Av. Entre Ríos 245|51, designado como Nº 10, letra H, piso 4º: Superficie cubierta propia: 80 m. c. 7913, superficie cubierta común: 34 m. c. 1413: base $ 25.000 m|n.: totalmente desocupado. Casa en Av. Gaona 3792|3800 esquina Cuenca 875; 14 m. 211 de frente al N. O. sobre Av. Gaona por 20 m. 177 de fondo y frente al S. O. sobre Cuenca 23 m. 789 en el costado N. E. y 12 m. 611 en el S. E., ad corpus; base pesos 67.000.— m|n.; ocupada con tres inquilinos que abonan $ 1.320 m|n. en total por mes. Los inmuebles a venderse se entregarán a los compradores en el estado en que se encuentran. Venta al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Escrituras, como condición de venta, por ante el escribano señor Enrique F. Ghezzi, Paraguay 1535, Capital. Juicio "FERNANDEZ o FERNANDEZ SEGURA DE SEGURA CONSUELO, protocolización de testamento y testamentaría" que tramita por ante la secretaría Nº 8 del doctor Horacio I. Romanelli. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 4.800.— e.29|3-Nº 27.971-v.2|4|60

Nº 5

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Néstor Perrone, secretaría Nº 10, hace saber por cinco días que en los autos GONZALEZ de LOPEZ, ROSA c|DAUZ, ISIDORO B. s|ejecución hipotecaria, que el martillero José Julio Fondovila, designado a propuesta de la parte actora, venderá en pública subasta el día 6 de abril a las 16 horas sobre el lugar, el departamente Nº 5, ubicado en el 2º piso de la finca sita en Anchorena Nº 204, de esta Capital. — Dicho departamento tiene una superficie propia de cincuenta y un metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados y le corresponde un porcental del 17 con 3 centésimos por ciento con relación al conjunto del inmueble — Base: $ 132.000.— al contado, seña, 8 %, comisión, 3 %.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400.- e.28|3-Nº 29.206 D.T.-v.1º|4|60

Nº 7

J. Kancepolski hace saber por 5 días, por orden del Sr. Juez Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, en los autos LANFRANCO, MARIA SUSANA c|NOCETI, CARLOS ALBERTO, que procederá a rematar el 3 de abril a las 16 horas, sobre los mismos, 2 lotes de terreno en San Miguel, Pdo. Gral. Sarmiento, Nos. 11 y 12, manz. 2, calle Sin nombre, entre Avda. Mitre y Sin nombre, Plano aprobado 48-101-51, midiendo: L.11: 17,01 m., frente al NE. 4,24 m. en ochava, 33,01 al NO., 20,195 m. al SO., 36 m. al SE. Sup.: 719,94 m2. — L.12: 20 m. de frente al NE. por 36 m. de fondo. Sup.: 720 m2. Base: $ 26.824,97. Seña: 8 %, 3 % comisión.

Buenos Aires. 23 de marzo de 1960. Alberto César Belluscio, secretario.

$ 2.000 e.26|3-Nº 29.188-D.T.-v.31|3|60

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21, a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos: "GRAZIOSI, CAYETANO S. R. LTDA. c. RICO PEÑA, RAUL E. s|Cobro Hipotecario" que, el martillero Francisco Grisolía —designado a propuesta de parte—, rematará el día miércoles 6 de abril próximo a las 15.30 horas y sobre los mismos; tres lotes de terreno ubicados en esta Capital calles: Gregoria Pérez números 3242, 3250 y Conde número 1040. Lotes reconocidos con los números 10, 9 y 17 respectivamente de la manzana "G". Con las medidas, rumbos y linderos que sus títulos —agregados en autos— expresan. Base: pesos 654.146,81 m|n. para cada uno de los lotes. con todo lo en ellos edificado, plantado y demás adherido a su suelo. Venta al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 % en dinero efectivo. Los inmuebles se entregarán en el estado de ocupación que se encuntren. — Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800.— e.26 3-Nº 29.149 D.T.-v.31|3'60

Nº [illegible]

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34) hace saber por cinco días que en los autos "BRUNNER DE WELBERS LUISA C. y otros c| LUNA OLMOS DE GONZALEZ AMALIA (s|sucesión), s| cobro hipotecario", el martillero Sixto Oscar Soto, designado a propuesta de parte, rematará el 31 de marzo a las 15 horas, en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el departamento 39 (unidad 18), 2º piso, finca San Martín 683, Capital Federal. Superficie propia 66 m2. Se entrega totalmente desocupado. Base $ 25.000.— m|n. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires. 21 de marzo de 1960. — Dr. Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.000.— e.26 3-Nº 29.147 D.T.-v.31|3|60

Nº 19

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Luis M. R Bunge Campos, secretaría Nº 37, del autorizante, hace saber por 10 días que en autos CHIESA, FERNANDO ANTONIO y otra c|CHIESA, ANGEL ROQUE s|división de condominio, los martilleros A. C. Taquini & Cía. y Giménez Zapiola & Cía., en común, subastarán el jueves 7 de abril, a las 15.30 horas, en San Martín 338. los siguientes inmuebles: Córdoba Nº 5217-19, mide: 8m66 frente al S. por 43m30. Base $ 750.000. Ballivian 2329, mide: 17m32 frente por 74m45 costado O., 42m89 en el E. a cuyo extremo existe martillo en contra de 8m66 por 29m16 hasta encontrar la línea del contrafrente que mide 8m95. — Base $ 300.000.— y Salguero 1368-74, que mide: 8m66 frente al E. por 51m27 costado N., 52m64 en el del S. — Base $ 350.000. — 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 4.800 e.29|3-Nº 29.316 D.T. v.8|4|60

Nº 24

JUDICIAL, Coronel Brandsen. Desocupada, fracción de 6 hás. 79 ás. 54 cs. parte del campo conocido como "Cabaña La Negra". Mide 234m35 al N.O.; 381m60 al N.E.; 155m35 al S.E. y 366m20 al S.O. En el lote 13, cuartel 1º, circunscripción 2º, parcela 178. Base $ 120.000. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Manuel Enrique Cáceres. secretaría Dr. Oscar J. Chiocca, a propuesta de parte, en los autos "CATTANEO, CARLOS PABLO c/ ANDRE, ALFREDO RAUL, s/cobro hipotecario". Rematarán el miércoles 6 de abril, a las 16, en Florida 239. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % de comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 4.000.— e.25|3-Nº 27.749-v.5|4|60

Nº 27

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, se hace saber por cinco (5) días en autos "BANCALARI, MARCELO su sucesión", radicado en la secretaría número 53 del autorizante, que el martillero de Adolfo Bullrich y Cía., Ltda.. S. A. rematará en el establecimiento "El Dormilón" cito en Pedanía Saladillo, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, a 13 kms. de estación Isla Verde, 30 kms. de Inriville y 65 kms. de Marcos Juárez, el viernes 8 de abril, a las 9 horas, 1.100 vacunos Aberdeen Angus, entre los cuales 25 toros; 40 yeguarizos; 54 porcinos y 40 lanares, al contado. sin base y al mejor postor, abonando el comprador 4 % de comisión sobre vacunos y 6 % sobre reproductores, yeguarizos, porcinos y lanares; y el 8 de abril, a las 14 horas: muebles, útiles de labranza e implementos, entre los cuales tractores, camioneta Mercedes Benz, cosechadoras, herramientas, al [illegible]ando el comprador 10 por ciento de comisión y 30 % de seña.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 3.200.— e.-9|3-Nº 28.005-v.2|4|60

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, se hace saber por cinco (5) días en el juicio "BANCALARI, MARCELO, su sucesión", radicado en la Secretaría Nº 53, a cargo del autorizante, que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematará el lunes 4 de abril, a las 15 horas en el hall de ventas de Av. Libertador General San Martín 750, Capital, el campo "El Dormilón", ubicado en la Provincia de Córdoba, Pedanía Saladillo, Departamento Marcos Juárez, a 13 kms. de la estación Isla Verde, 30 kms. de Inriville y 65 kms. de Marcos Juárez, con superficie según títulos de 834 hectáreas, 66 áreas, 89 centiáreas. Hay 100 hectáreas arrendadas por un colono y el resto del campo se entregará desocupado. Se incluye en la venta todo lo plantado, clavado o de otra manera adherido al suelo. Base: $ 4.576.954 m|n., al contado. Escrituras como condición de venta ante el escribano Carlos A. Petracchi, Suipacha 280, Capital. El comprador abonará el 8 % como seña y el 3 % de comisión. Cumplidos en autos los requisitos del Decreto Nacional Nº 27.311|50.

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de febrero de 1960. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 3.600.— e.26|3-Nº 27.847-v.31|3|60

Nº 29

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57, se avisa por cinco días que el rematador, señor J. A. González Oliver, venderá en pública subasta la propiedad sita en la calle Derqui Nº 445 de esta ciudad. edificada sobre un terreno de: 8,66 metros de frente S. E.; 8,87 metros en su contrafrente N. O.; 18,01 al S. O. 16,07 al N. E. — Lote 22, manzana 6. — La propiedad se entregará desocupada. — Remate el día 8 de abril del corriente año a las 16 horas en el local de la calle Bolívar 778. — Base $ 26.199.— m|n. — Seña 8 %, comisión 3 %, importes en efectivos. — Medida decretada en los autos GOTTA JUAN c|BARCIA ROMULO s|c| hipotecario. — Informes a T. E. 69-7974.

Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.400.- e.28|3-Nº 29.260 D.T.-v.1º|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por cinco días en autos: BOYADJIAN KARCKINE y otra c|BALCAZAR IGNACIO s|cobro hipotecario. que el martillero propuesto de partes. Antonio Romano, rematará el día 8 de abril de 1960, a las 11 horas, sobre el mismo, un lote de terreno sito en la Prov. de Buenos Aires, partido de San Isidro, localidad V. Adelina, calle Juramento esq. Aráoz, lote 10, manzana 67, y mide: 7,17 mts. fte. al N.E.; 17,17 mts. al S.E.; 4 mts. ochava; 20 mts. N.O. y 10 mts. S.O.; sup. 196 m.2. Base $ 3.822 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Olavarría 373.

Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — G. J. Paysás, secretario.

$ 2.000.— e.25|3-Nº 29.079 D.T.-v.30|3'60

Nº 27

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Oscar Llanos, hace saber por cinco publicaciones que en autos CSENGER ALEJANDRO, su sucesión, el martillero G. de Abella Victorica a propuesta de parte, subastará el 3 de abril próximo a las 16 horas en el mismo, el departamento 10, planta baja, al fondo del edificio, calle Teniente Benjamín Matienzo 2453, compuesto de comedor, dormitorio, pieza en alto, baño, cocina y patio, superficie total cubierta: 41 mts. 25 decímetros cuadrados. — Base: $ 83.878,00 m|n. 8 % de seña, 3 % comisión.

Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 1.600 e.26|3-Nº 29.182-D.T.-v.31|3'60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio doctor Pedro R. Taranco a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1) en los autos caratulados "CARMA S. A. IND. COM. E INMB. Y FIN. c| JOSE RAUL VILA Y DOMINGO ANTONIO GEREZ s| ejecución prendaria" se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla designado a propuesta de parte, rematará el día 18 de abril de 1960 a las 8.50 horas en Defensa 1124. Capital; "una heladera eléctrica marca Carma Fabricada bajo licencia Westinghouse modelo Z. C. 66 madera número 1867, completamente equipada" que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base; m$n. 19.242, Al contado. Comisión de práctica. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.440.— e.29 3-Nº 27.992-v.31 3|60

Nº 4

JUDICIAL: — Tractor Cletrac, sobre orugas con motor "Diesel". de 6 cilindros. serie Nº 6 D. 40, 90 H. P., motor Nº B|800702 D. J. Z. B. L. — Rematará: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría número 10 del Esc. Sr. Conrado Aspitia, en los autos: "LA AGRICOLA, COMPAÑIA DE SEGUROS c|CIA. ARGENTINA TECNICO INDUSTRIAL C A. T. I., S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ejecución prendaria". el martillero don Manuel Segura, el Jueves 21 de abril de 1960, a las 16 horas, en el local que está depositado, calle Fournier 3155 al 3159, Capital Federal, y puede verse de 15 a 16 horas; sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 % en el acto del remate en efectivo. — Datos: en las oficinas del martillero: Neuquén 726.

Buenos Aires. marzo 24 de 1960. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.440 e.29|3-Nº 29.309 D.T. v.31|3|60

Nº 6

JUDICIAL: — Por orden Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, del doctor Eduardo M. Gusmán, secretaría Nº 17, hácese saber por 3 días que en los autos "SANTA LUCIA, S.R.L., s|quiebra", el martillero don Raúl San Martín, rematará el día 7 de abril próximo, a las 10 horas, en Avenida Montes de Oca Nº 399, Capital, los siguientes bienes: 1 caja registradora; 3 heladeras comerciales; 1 horno Volcán pizzero; 1 máquina de cortar fiambre Berkel; 3 balanzas Berkel, de 12 kgs. cada una; 1 cocina a gas; mostradores; estanterías; cortinas de arrollar para vidrieras; lote de bebidas; efectos varios, etc. — Base $ 80.000 m/n., en block. — De no haber postores, se efectuará en el mismo acto, nueva subasta, unitariamente, sin base y al mejor postor. Todo al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires. marzo 25 de 1960. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 1.440 e.29|3-Nº 29.324 D.T. v. 31|3|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio doctor Tomás Guillermo Mansilla a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 26) en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| JOSE FERRANTE s| ejecución prendaria" se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 18 de abril de 1960 a las 8,35 horas en Defensa 1124, Capital: "Una Cámara Refrigeradora Eléctrica Marca Siam Modelo 44, Estelar Nº 5602, completamente equipada" que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 23.609. Al contado. Comisión de práctica. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Quillermo F. Tabanera.

$1.200.— e.29|3-Nº 27.993-v.31|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Tomás Guillermo Mansilla a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 26) en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ARSENIO CID s/ejecución prendaria" se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 18 de abril de 1960 a las 8.30 horas, en Defensa 1124, Capital: "Una conservadora eléctrica de helados marca Siam Modelo 102-6, Nº 1.895, completamente equipada" que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base $ 24.259. Comisión de práctica. Al contado. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Guillermo F. Tabanera.

$ 1.440.— e.29|3-Nº 27.991-v.31|3 60

Nº 10

Por orden Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría autorizante, se hace saber por 3 días en autos "CAST" c| JOSE MENLINI, ejecución prendaria, que el martillero C. Lecot, rematará el 14 de abril de 1960 a las 14 horas en Blanco Encalada Nº 4866, Capital, lugar donde se exhibe: Máquina Saturadora para hacer soda en sifones "Cast", modelo Campeona Nº 7719, con lavador de gas, filtro de agua y equipo reductor de presión. Base $ 49.000.— al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.29|3-Nº 29.279 D.T.-v.31|3|60

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nacional doctor Federico Galli Villafañe, a cargo Juzgado de Comercio Nº 10, secretaría autorizante, en autos "PICO MANUEL c|EPIFANIO ROQUE FRANCISCO s|ejec. prenda", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan Brardinelli, el día 11 de abril próximo, hora 10.15, en Moreno Nº 1441, rematará públicamente, un camión "Internacional" modelo 1932, carrocería volcadora, motor Nº 200.825, chapa 835.408 Cap. Federal, año 1957; que se exhibe en Larrazábal 2437. Base m$n. 39.998. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.29|3-Nº 29.301 D.T. v.31|3|60

JUDICIAL. — Máquina mezcladora moledora, motores eléctricos, elevador, todo para la construcción: el viernes 8 de abril a las 17 y 30 horas en Sarmiento 299 (Bolsa de Comercio). — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, secretaría del autorizante, se hace saber por diez publicaciones, que ha sido designado el martillero, don G. de Abelia Victorica, para que proceda a la venta de los bienes prendados en el juicio FERROTECNICA S. R. L. v|COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE, conforme a la Ley 12.962, art. 30 y 31. — Los efectos se exhiben en la calle Giles 930 de Caseros, F. C. N. G. S. M. de 8 a 12 y de 14 a 17 horas de lunes a viernes. — Se hace constar que la entrega se hará efectiva una vez aprobado el remate, debiendo en ese acto oblarse el saldo de compra. — Mayores informes en mis oficinas, Lavalle 1282, T. E. 35-9621.

Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 5.600.- e.28|3-Nº 29.239 D.T.-v.7|4|60

Nº 26

Por orden del señor Juez doctor Pedro Alejandro Dellepiane se hace saber por el término de cinco días en los autos CAMORIANO, ALFREDO GASPAR c/ILKOW, JOSE, ejecución hipotecaria", el martillero Juan Campo rematará el domingo 3 de abril de 1960 a las 16,30 horas, sobre la misma propiedad sita calle Pedro Bourel 1067, entre Reconquista y Dorrego, compuesta por dos lotes de terreno con todo lo en ellos plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicados en el pueblo de Florencio Varela, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, designados en el plano respectivo con los números 15 y 16. Circunscripción 1, Sección B, manzana 118; miden cada uno 10 metros de frente por 47,75 metros de fondo. Base: $ 40.932,80 al 3 % en efectivo. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.800.— e.29|3-Nº 29.269 D.T.-v.2|4|60

CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal, Dr. Felipe Ehrlich Prat, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Autorizante, se hace saber por 10 días que en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|HEINZ RUGE, CARLOS, s|Cobro Hipotecario" se ha dispuesto que el martillero Alejandro F. Nogués, remate: Una fracción de tierra ubicada aproximadamente a 9 Km. al Este de la localidad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Prov. de Santa Fe, paraje denominado Puerto San Vicente que mide: 802m38 frente al N., 892 m. al S., 250 m. al O. y en el este, una línea irregular formada por el río Paraná Mini, con una superficie total, libre de caminos de 21 H. 88 á. 71 c. a., comprendiendo todo lo en ella edificado, clavado y adherido a su suelo, lo que incluye casa-habitación galpones, tinglados y demás instalaciones de la Curtiembre San Vicente, con una superficie cubierta de más de 5.000m2. de construcciones mixtas de importancia para la industria y que tienen gran metraje de chapa canaleta, pinotea y quebracho de gran valor de demolición, que se levantan a metros de ferrocarril y con desvío propio al interior de los galpones. — La propiedad se entregará totalmente desocupada. — El 7 de Abril, a las 16 horas, en el local del Plaza Hotel de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, base $ 169.611.99 m|n. Al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Informes: 25 de Mayo 145 5º piso, oficina 502, Capital Federal y Alejandro F. Nogués, Maipú 560, Rosario, Provincia de Santa Fe. — Noviembre 18 de 1955. — Manuel A. Galmés, secretario.

$ 9.600. e.22|3-Nº 28.910 D.T.-v.1º|4|60

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ARTISTAS ARGENTINOS ASOCIADOS
Sociedad Anónima Cinematográfica
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril de 1960, a las 15 horas, en la calle Lavalle 1979, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio vencido al 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|3-Nº 27.990-v.2|4|60

ANTONIO DELGADO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de abril de 1960, a las 17 horas, en la sede societaria, Avda. Juan de Garay Nº 2435, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1959.

2º Aprobación de emolumentos pagados a directores delegados.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramientos de directores, con aplicación del artículo 12 de los estatutos.

5º Designación de síndicos.

6º Revalúo bienes de uso.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.29|3-Nº 27.979-v.2|4|60

ASOCIACION CULTURAL ISRAELITA "DR. IARCHO"

Se hace saber a los asociados que el 10 de abril de 1960, a las 11 horas, en primera convocatoria a las 12 horas, si no hubiese quórum se efectuará la Asamblea General Ordinaria en la sede social, calle Lavalle 3934, de esta Capital, que tratará esta orden del día:

1º Consideración de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe revisores.

2º Renovación parcial de Comisión Directiva, según artículo 17 estatutos.

3º Fijación cuotas sociales.

Las votaciones se harán de 9 a 11 horas. — El Presidente.

$ 160.— e.29|3-Nº 27.985-v.30|3|60

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41º de los estatutos en vigencia, la Junta Directiva de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires, convoca a los señores representantes para celebrar Asamblea Ordinaria de representantes el día sábado 2 de abril de 1960, a las 18 horas, en la casa social, calle Alsina 1825, Capital Federal, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores representantes para que autoricen y firmen el acta de la asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta gastos y recursos e inventario, en que la Junta Directiva da cuenta de su gestión administrativa durante el año 1959.

3º Autorizar a la Junta Directiva para poner en vigencia el artículo 92º del estatuto social.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1960. — Fidel Fernández, presidente. — Rafael Navarro, secretario.

$ 360.— e.29|3-Nº 27.973-v.2|4|60

ASOCIACION ESCUELA HEBREA "Dr. MAX NORDAU"
CONVOCATORIA

Estimado socio: Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de socios de nuestra Institución, que tendrá lugar el domingo 10 de abril de 1960, a las 9 horas, en nuestra sede, calle Murillo 661, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la Asamblea General anterior.

2º Memoria del Presidente.

3º Balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de los Revisadores de Cuentas.

4º Designar dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

5º Elecciones para renovar los siguientes cargos: un Presidente, por dos años; un Vicepresidente 1º, por un año; un Vicepresidente 2º, por dos años; un Prosecretario 1º, por dos años; un Secretario de Actas, por dos años; un Tesorero, por dos años; un Protesorero 2º, por dos años; seis Vocales, por dos años; un Vocal, por un año; un Administrador de Culto, por dos años; un Administrador de Culto, por un año y un Revisador de Cuentas, por dos años.

A la espera de su puntual asistencia, saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración. — Jacobo Pieczanski, presidente. — Abraham Polakoff, secretario.

480.— e.29|3-Nº 28.048-v.31|3|60

ARTYMET
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de abril, a las 15 horas, en el local de la calle Cerviño 3587, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado, (artículo 5º).

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

$ 2.400.— e.29|3-Nº 28.026-v.2|4|60

ALUMINIO ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
N-3.832

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 8|4|1960, a las 10.30 hs., en el local social, Av. Huergo 1279, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31|12|59 e Informe del Síndico.

2º Destino del resultado económico del ejercicio.

3º Remuneración de Directores y Síndico.

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.28|3-Nº 27.960-v. 1º|4|60

ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA DE PROTECCION AL ENFERMO "BIKUR JOLIM"

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación. Inscripta en el Reg. Nac. de Mutualidades bajo el Nº 26 — Registro Nacional de Asistencia Social Nº 3221

CONVOCATORIA A ELECCIONES
Abril 10 de 1960

De acuerdo con las disposiciones estatutarias y lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a elecciones para la renovación parcial de la Comisión Directiva, debiendo llenarse los siguientes cargos vacantes: 1 Vicepresidente 1º (por dos años), 1 Secretario General (por dos años), 1 Secretario de Actas (por dos años), - Tesorero (por dos años), 1 Protesorero 2º (por dos años), y 6 Vocales Titulares (por dos años), 3 Vocales Suplentes (por un año), y 3 Revisores de Cuentas (por un año). — La mesa receptora de votos se instalará en la sede de la institución, Cangallo 3460, y funcionará desde las 10 hasta las 17 horas.

Nota: Art. 42. — A esta elección podrán concurrir solo los socios que tengan un año de antigüedad y estén al día con la Tesorería.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
20 de abril de 1960

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud., de acuerdo a lo dispuesto por el art. 53 de los Estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 20 de abril de 1960, a las 20 horas, en el local social, calle Cangallo 3460, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Presidente;

2º Consideración del Balance General Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos;

3º Informe de los Revisores de Cuentas;

4º Proclamación de los miembros de la Comisión Directiva, electos el día 10 de abril le 1960;

5º Designación de dos asociados para que, juntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Esperando su puntual asistencia a la Asamblea, saludamos a Ud. con nuestra más distinguida consideración.

Teodoro Podolsky, presidente. — Enrique Toff, secretario.

Nota: Art. 57. — La Asamblea se constituirá una hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de socios concurrentes, si antes no se ha reunido la mitad más uno de los que figuren en los padrones.

$ 304.— e.29|3-Nº 28.014-v.30|3|60

A. A. ABRASIVOS ARGENTINOS S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de abril de 1960, a las diez y siete horas treinta minutos, a efectuarse en nuestro local social, sito en la calle Alsina 971, 4º piso, Capital Federal para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de 6 directores titulares, 1 director suplente y síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea general ordinaria, deberán depositar sus acciones o certificados en la tesorería de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación.

$ 3.200.— e.28|3-Nº 27.901-v.1º|4|60

ARGENTINA SONO FILM S.A.C.I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Argentina Sono Film, Sociedad Anónima Comercial e Industrial para el día 19 de abril de mil novecientos sesenta, a las 17 horas, en el local sito en la calle Ayacucho Nº 362, de esta Capital, a los efectos de celebrar la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, de conformidad con lo determinado por el artículo 16 de los Estatutos en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico correspondientes al período que va desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1959.

2º) Elección de Presidente del Directorio por un período.

3º) Elección de seis Directores titulares y tres suplentes, todos por un período.

4º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente, también por un período.

5º) Elección de Gerente General, Gerente General de Producción, Gerente General de Estudios y Gerente Administrativo y fijación de sus asignaciones.

6º) Aumento de capital.

7º) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con las autoridades de la Asamblea (Art. 20 de los Estatutos), suscriban el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir y votar en esta Asamblea deberán cumplimentar lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos con tres días de anticipación. — Angel Luis Mentasti, Presidente.

$ 4.800.— e.26|3-Nº 27.834-v.31|3|60

AGROCOM SOCIEDAD ANONIMA
Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle México 1672, el día 9 de abril de 1960, a las 13 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º — Modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación sus acciones o certificados de caución. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|3-Nº 27.864-v.31|3|60

ALVAREZ THOMAS S. A.
Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria

Convócase a Asam. Gral. Ord. el 8|4|60, 21 hs., en Alvarez Thomas 1340, Cap., a tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Lec., consideración y demás efectos, ejerc. 31|12|59, Art. 347, C. Com.

2º Dist. y destino utilidades.

3° Elec. de 3 directores (2 años), en lugar de los que cesan.
4° Desig. 1 sínd. titular en reemplazo del que termina y 1 síndico suplente.
5° Fijac. retrib. nuevo Directorio y sínd., conforme beneficio del ejercicio
6° Autorización aumento cap., a $.000.000.— de pesos.
7° Désig. 2 acc. firmar acta Asamblea.
8° Se recuerda el Art. 15 del Estatuto. — El Directorio.
$ 2.400.— e.26 3-N° 27.810-v.31|3 60

ASOCIACION ESPAÑOLA
De Socorros Mutuos de la Boca del Riachuelo

La Asociación Española de S. M de la Boca del Riachuelo, con sede Social en la calle Necochea N° 736 (Capital), celebrará Asamblea General Ordinaria el día 10 de abril de 1960, a las 9 horas o en segunda convocatoria a las 10 horas del mismo día para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización;
2° Modificación del artículo 6° de nuestro Estatuto;
3° Elección de seis vocales para integrar la C. D.;
4° Elección de cuatro vocales suplentes;
5° Elección de dos socios para constituir el Organo de Fiscalización y un suplente;
6° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Ernesto V. Martínez, presidente. — Guillermo J. Alesso, secretario.
$ 64.- e.25|3-N° 27.739-v.30|3|60

AGRONORTE
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de abril del corriente año en la sede de la entidad, Santiago del Estero 643, Capital, a las 10 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva;
2° Aumento del capital actual a 12 millones de pesos moneda nacional;
3° Modificación de la fecha de cierre del ejercicio;
4° Modificación del uso de la firma social.
$ 2.000.- e.25|3-N° 27.790-v.30|3|60

AMITAL
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria Comercial
Registro N° 5003

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de abril de 1960, horas 10.30, en Av. Roque Sáenz Peña 811, piso 3° "A" para tratar:
1° Considerar documentos Art. 347, Inc. 1°. del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59;
2° Distribución de utilidades;
3° Elección Síndicos Titular y Suplente;
4° Aumento capital autorizado;
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.25|3-N° 27.747-v.30|3|60

ACASUSO S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Convócase a asamblea ordinaria el 9|4|60, a las 10 horas en Sgo. del Estero 286, piso 2, of. 3, para tratar:
Consideración documentación art. 347 C. Com. al 30|6|59. — Ratificación forma de convocatoria. — Elección autoridades y síndicos. — Aumento capital a pesos 5.000.000. — Designación dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.- e.25|3-N° 27.773-v.30|3|60

"B"

BUHLER HERMANOS
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones
Registro Nacional N° 2.515
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de abril de 1960, a las 11 y 30 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración documentos art. 347, inc. 1° del Código de Comercio, ejercicio al 31 de Diciembre de 1959;
2° Elección de Directores y Síndicos, y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.29|3-N° 28.001-v.2|4|60

BLUE STAR LINE
de la Argentina
Cía. de Representaciones Marítimas S.A.
N° de Registro 3.178
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de abril de 1960, a las 10 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 525, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2° Elección de cuatro Directores titulares por el término de 3 años.
3° Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
4° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico para el ejercicio vencido.
5° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.800.— e.26|3-N° 27.827-v.31|3|60

BUXTON LTDA. S. A.
Comercial Importadora
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 7 de abril de 1960, a las 18.30 horas, en Posadas 1245, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Emisión de acciones y disposiciones relacionadas con la emisión.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.28|3-N° 27.959-v.1°|4|60

BEGUE S A.
Constructora Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Gral. Ord. el 12 de abril 1960, 17 hs., en Junín 1721, Cap., a tratar
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración memoria y demás efectos ejerc. 31|12 59 (Art. 347 C. C.);
2° Retribución al Directorio;
3° Distrib. de utilidades;
4° Elección 1 director;
5° Elec. sínd. t't. y supl. término ley:
6° Desig. 2 accionistas firmar acta;
7° Se recuerda el Art. 15. — El Directorio.
$ 1.600.— e.26|3-N° 27.817-v.31|3|60

"C"

COOPERATIVA FRATERNIDAD ARGENTINA LIMITADA
Tucumán 358, 3° y 5° Piso, Capital Federal
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor asociado:
En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de marzo de 1960 a las 15 horas, en el local social, Tucumán 358, Capital Federal para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Lectura del Acta de la Asamblea anterior;
2° Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959 y proyecto de distribución del excedente;
3° Elección de cinco Consejeros titulares y tres Consejeros suplentes, Síndico titular y Síndico suplente;
4° Designación de dos socios para firmar el Acta. — Doctor Jorge Müller, secretario. — César Padilla, presidente.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Transcurrido un lapso de media hora de cumplida la Asamblea General Ordinaria precedente, se realizará una Asamblea General Extraordinaria, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Lectura del Acta anterior;
2° Régimen de los Títulos de Previsión;
3° Aplicación artículo 16 del Reglamento del Régimen de Previsión;
4° Adquisición Sede Social Propia;
5° Informe sobre evolución de la Previsión Cooperativa;
6° Designación de dos socios para suscribir el Acta. — Doctor Jorge Müller, secretario. — César Padilla, presidente.
$ 2.640.- e.29|3-N° 28.023-v.31|3|60

COLOIDAL S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 8|4|1960, 16 horas, Corrientes 316, 2° piso, Capital, para tratar siguiente:
ORDEN DEL DIA
1° — Modificación fecha Balance, reformando art. 21° Estatutos.
2° — Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|3-N° 28.004-v.2|4|60

CAMARA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

La Cámara de Comercio de Buenos Aires, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en su sede social, calle Bartolomé Mitre 519, 2° piso, el día 28 de abril próximo, a las 17 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2° Elección de seis miembros titulares y dos suplentes por tres años y un miembro titular por un año, para reemplazar a igual número saliente de la Comisión Directiva actual, de acuerdo con los artículos 12 y 15 de los estatutos.
3° Elección de tres socios para integrar la comisión revisora de cuentas, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.
4° Designación de dos socios concurrentes a la asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma. — Marzo de 1960. — La Comisión Directiva.
Nota: Se recuerda a los señores asociados que, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos las asambleas generales se celebrarán y serán válidas con cualquier número que concurra a la primera y única convocatoria, después de transcurrida una hora de la fijada.
$ 4.400.— e.28|3-N° 27.912-v.1°|4|60

COMPAÑIA GENERAL INMOBILIARIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de abril de 1960, a las 11.30 horas, en el local de la calle Sarmiento 559, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1°) Aumento del Capital autorizado.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 1.600.— e.28|3-N° 27.945-v.1°|4|60

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de abril de 1960, 12 horas, en Perú 486, para tratar:
1° Considerar documentos Art. 347, Inc. 1° del Código de Comercio ejerc 31|12|59 y remuneración del Directorio y síndico;
2° Elección de un presidente, de dos a cinco directores y de síndico titular y síndico suplente;
3° Aumento del capital autorizado;
4° Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.26|3-N° 27.815-v.31|3.60

COMPAÑIA INDIA RUBBER GUTTA-PERCHA (ARGENTINA) LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1960, a las 18 horas, en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Considerar la Memoria, el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2° Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1959;
2° Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos;
3° Designar Presidente del Directorio;
4: Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.
$ 3.200.- e.26|3-N° 27.831-v.31|3|60

CADEC
COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO S. A.
N-1598

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 5 de abril de 1960, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 311 (5° piso).
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1959;
2° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente;
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.26|3-N° 27.835-v.31|3|60

CYCA S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 9 de abril de 1960, a las 10 horas, en la calle Maipú 71, piso 3°, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Aumento del capital autorizado;
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.26|3-N° 27.863-v.31|3|60

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias correspondientes se convoca a los señores delegados de accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 1960, a las 8,30 horas, que se realizará en el local social, calle Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2° Informe gestiones aumento de capital, aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 1960.
3° Informe sobre la compra directa del Frigorífico Nacional "Lisandro de la Torre".
4° Informe de la Comisión Especial de Estudio para la Reforma de los Estatutos de CAP.
5° Informe de la Comisión Especial de Estudio del artículo 4° de la Ley 14.801.
6° Elección del síndico titular y suplente.
7° Fijación de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y síndico.
8° Designación de dos delegados de accionistas para firmar, juntamente con el presidente, el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 13.200.— e.25|3-N° 27.715-v.11|4|60

CAMARA CHILENO-ARGENTINA DE COMERCIO

Conforme a lo preceptuado por el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 31 de marzo, a las 18.30 horas, en la sede social (Defensa 320), para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Memoria y balance.
2° Elección de 10 miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores Enrique Moresco, Alberto Boeuf, Carlos Pfingsthorn, Juan Enrique Serrano, Juan Malamud, Esteban De Moricz, Manuel M. Risueño, Secundino González Dazzo, Jorge Justiniano P. y Germán A. Pina, fallecido.
3° Designación de dos socios para que firmen el acta.
$ 2.800.— e.25|3-N° 27.710-v.30|3|60

COFIC
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de abril de 1960 en Tacuarí 352, de esta Capital, a las 10 horas, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1° Designación de un Secretario y dos accionistas para firmar el acta;
2° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio;
3° Retribución a Directores y Sindicatura;
4° Distribución de utilidades;
5° Fijación número de Directores y elección por 3 años;
6° Elección de dos Directores Suplentes por tres años;
7° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
Nota: Artículo 17 del Estatuto. — El Directorio.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1960.
$ 2.800.- e.25|3-N° 27.729-v.30|3|60

C C T Y
S. A. Argentina de Perfumería
N. 3076
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de abril de 1960, a las 15 horas, en Avda. Pte. Figueroa Alcorta N° 3259|65, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Considerar memoria, inventari, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictame del síndico por el ejercicio al 31 de diciembre 1959, y distrib ir utilidades.
2° Nombrar directores y síndicos.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.25|3-N° 27.737-v.30|3|60

CODIMAC
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1960, a las 9.30 horas, en Tacuarí 352 de Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Designación de secretario y dos accionistas para firmar el acta;
2° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio;
3° Retribución a directores y síndico:
4° Elección de un director por dos años, síndico y síndico suplente.
Nota: Artículo 19° del estatuto. — El Directorio. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960.
$ 2.800.— e.25|3-N° 27.730-v.30|3|60

CIADAR S. A.
Compañía Inmobiliaria Argentina de Adquisición Rentas
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de abril de 1960, a las 17 horas, en

las oficinas de la Sociedad, Tucumán 435, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 15º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1959;

2º Distribución de las utilidades. Retribuciones abonadas a los miembros del Directorio;

3º Elección de síndicos titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1960.

$ 3.200.— e.25|3-Nº 27.755-v.30|3|60

"D"

DOLOMITA S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria el 9|4|60, a las 10.30 horas, en Sgo. del Estero 286, 2º, of. 3, para tratar: Ratificación forma de convocatoria. Consideración documentación Art. 347 C. Com. al 30|6|59. Elección autoridades y síndicos. Aumento capital a pesos 5.000.000. Designación dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 1.600 — e.25|3-Nº 27.774-v.30|3|60

DENTSPLY ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA Nº 4174

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de abril de 1960, a las 11 horas, en el local Sarmiento 3949, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código de Comercio y distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1959;

2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios;

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|3-Nº 27.736-v.30|3|60

DAAAR S.A.
Agencia Marítima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase señores accionistas Asamblea Extraordinaria, para el día 5 de abril de 1960, 18,30 horas, sede social, Cangallo 346, 5º piso, para considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar renuncias señores síndicos titular y suplente, y designar reemplazantes.

2º Reforma Arts. 1º, 3º y 12º del estatuto.

3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|3-Nº 27.720-v.30|3|60

"E"

EUGENIO DIEZ
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convoca Asamblea General Ordinaria 9|4|60, horas 10.30. Bdo. de Irigoyen 682, efector tratar doc. art. 34 C. Com. Ejerc. 1959; elección Directores titulares, suplentes y Síndicos; remuneración Directores; designación acionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.- e.29|3 Nº 27.998 v.2|4|60

ESTUDIO COMERCIAL ARGENTINO
S. A. de Representaciones y Asesoramiento Comercial
Nº de Registro 4576
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de abril de 1960 a las 11.30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 832, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1959;

2º Elección de tres directores titulares por el término de un año;

3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente por el término de un año;

4º Fijar la remuneración del Directorio y Síndico para el ejercicio vencido;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.- e.26|3-Nº 27.824-v.31|3|60

EL PRODUCTOR
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Nº de Registro 4.961

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de abril de 1960, a las 9.45 horas, en el local social, Sarmiento 767, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de tres Directores titulares por el término de dos años.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y Síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.25|3-Nº 27.779-v.30|3|60

EDITESA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
(Exp. 6079)

Se convoca accionistas a Asamblea Ordinaria el día 8 de abril de 1960, a las 16 y 30 horas, en Diag. Pte. Roque S. Peña Nº 825, 6º piso, a efectos de tratar:

1º Consideración documentación Art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio al 31 de diciembre de 1959;

2º Elección síndico titular y suplente;

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|3-Nº 27.754-v.30|3|60

ERANOVA
Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
(Exp. 5.603)

Convócase accionistas 11ª Asamblea Ordinaria el 8 d abril de 1960, a las 16 horas, en Diag. Roque S. Peña 825, 6º piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, al 31 de diciembre de 1959 e informe síndico.

2º Elección síndicos titular y suplente.

3º Designación dos accionistas para firmar acta.

Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 27.725-v.30|3|60

"F"

F.A.C.O.N. S. A. I. C. e I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de abril de 1960, a las 10 horas, en la calle Luis Sáenz Peña Nº 250 (4º piso), Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Autorización al Directorio para ampliar el capital en pesos 4.000.000.— valor nominal, con la emisión de acciones ordinarias al portador, clase "A".

3º Determinación del número de directores y elección de los que corresponda, por un año.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en secretaría, calle Luis Sáenz Peña Nº 250 (4º piso), con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — El Directorio

$ 4.000.— e.29|3-Nº 27.960-v.2|4|60

FAMAT, S. A.
Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de abril de 1960 a las 19 horas, en Reconquista 336, piso 1º "A", para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado (Art. 5).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.28|3-Nº 27.902-v.30|3|60

FABRICORT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA ASAMBLEA

Cítase, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 9 de abril de 1960, a las 11 horas, en el local, calle Venezuela 2557, Capital Federal, para tratar el siguiente,

1º Estados que prescribe el art. 347 y sus concordantes del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1959.

2º Reparto de utilidades, con aplicación del art. 16 de los estatutos.

3º Nombramiento de directores titulares y suplentes.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Aumento de capital con aplicación del art. 4º de los estatutos.

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.28|3-Nº 27.896-v.1º|4|60

FIDUCIA
S. A. Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de abril de 1960, a las 16, en Avda. Roque Sáenz Peña 832, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 C. C. al 31|12|1959 y destino de las utilidades.

2º Fijación del número y elección de Directores.

3º Elección de Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán proceder de acuerdo con el art. 21º de los Estatutos. Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en la Société Bancaire d'Investissements (Sobadi), de Luxemburgo, y para su representación procederán conforme al segundo párrafo del precitado art. 21º. — El Directorio.

$ 3.200.— e.25|3-Nº 27.752-v.30|3|60

FELEM SOC. ANON.
Ind., Com., Inm. y Fin.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 1960, a las 9.00 horas, en la calle Córdoba 679, 5º piso, oficina 511, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros de la Asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el Acta respectiva.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958.

3º Remuneración Directorio y Síndico.

4º Elección del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección en su caso de las personas que lo integrarán.

5º Elección de Síndico titular y suplente.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la sede de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.25|3-Nº 27.767-v.30|3|60

FELEM SOC. ANON.
Ind., Com., Inm. y Fin.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 1960, a las 9.30 horas, en la calle Córdoba 679, 5º piso, oficina 511, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros de la Asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el Acta respectiva.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

3º Remuneración Directorio y Síndico.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la sede de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Es Directorio.

$ 3.600.— e.25|3-Nº 27.768-v.30|3|60

FLAMEX - TALAMONI
Sociedad Anónima.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 5 de abril de 1960, a las 11 hs., en la calle 11 de Septiembre 2628, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital Social.

2º Reforma del artículo 5º del estatuto social.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|3-Nº 27.785 v.30|3 60

FLAMEX - TALAMONI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 5 de abril de 1960, a las 10, en la calle 11 de Setiembre 2628, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1959.

2º Remuneración del Directorio.

3º Remuneraciones de los Directores como Gerentes.

4º Distribución de utilidades.

5º Gratificación en acciones al personal superior.

6º Determinar número de Directores y su elección. Elección de Director suplente y Síndicos por un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.25|3-Nº 27.786-v.30|3|60

"I"

I. M. A. P.
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Juramento 5367 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de abril de 1960, 8.30 horas, en Juramento 5367, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, del 1º ejercicio cerrado el 30|6|1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación gestiones y operaciones efectuadas durante período constitución.

4º Fijación número directores titulares y elección de los mismos y de dos suplentes, por tres años.

5º Designación de síndico titular y suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|3-Nº 27.989-v.2|4|60

I.C.A.N.S.
Industrial y Comercial, S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea Extraordinaria para el día 9 de abril de 1960 a las 16 horas, en los escritorios sitos en Montevideo 170, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución social.

2º Renuncia de directores y síndico y designación de reemplazantes o liquidadores.

3º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 27.975-v.2|4|60

INDULINO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Indulino Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 8 de abril de 1960, a las 17 horas, en el local social, Av. de Mayo 1370, Escritorio 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital autorizado.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.29|3-Nº 28.007-v.2|4|60

I. C. Y. C.
Inmobiliaria, Constructora y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 347 inc. 2º, y 348 del Cód. Comercio, convócase a los señores accionistas de "I. C. Y. C." Inmobiliaria, Constructora y Comercial, S. A. a la Asamblea General Extraordinaria a verificarse el día 4 de abril de 1960, a las 18 horas, en el local social Suipacha número 280, piso 6º, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de síndico ad-hoc, en reemplazo del titular fallecido, hasta la primera Asamblea General Ordinaria de accionistas.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1960.— El Directorio.

$ 2.800.— e.25|3-Nº 27.717-v.30|3|60

"L"

"LAVEL"
S. A. Ind. Com. e Inmobiliaria
Av. Patricios 1845
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril de 1960, a las 18 horas, en su sede, Avda. Patricios 1845, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

NOTA: De acuerdo a los estatutos (Cap. 4º Art. 17) para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión, sus acciones, o bien certificado o cablegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario o de reconocida reputación en el país, sujeta a la Ley Nº 12.056 o en el extranjero y contra tal depósito le será entregado

recibo que servirá de credencial de entrada a la asamblea. — El Presidente.
$ 4.000.— e.29|3-Nº 28.052-v.2|4|60

LA MALA REAL ARGENTINA S. A.
Compañía de Representaciones Marítimas
CONVOCATORIA
Nº 1.419

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Abril de 1960, a las 11 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo, ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31|12|1959 y distribución utilidades.
2º Fijar número directores y elegir directores y síndicos y sus remuneraciones.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.29|3-Nº 27.997-v.2|4|60

LUMITON
Cinematografía Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de abril de 1960, a las 18 hs., en Cangallo 1856, Capital, para tratar:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1954, 1955, 1956 y 1957.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.25|3-Nº 27.702-v.29|3|60
$ 2.000.— e.30|3-Nº 27.702-v.30|3|60

LANAL, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de abril de 1960, las 12 horas en el local social, ubicado en la calle Güemes 4759, 1er. piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959 y distribución de utilidades.
2º Fijación del número de miembros del Directorio.
3º Elección de presidente y directores.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.29|3-Nº 27.977-v.2|4|60

LA INVERNADA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7|4|1960, a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 385, 7º piso, "A", para tratar:
1º Consideración documentación art. 347 C. C. al 30|11|1959.
2º Distribución de utilidades y retribución Directores y Síndico.
3º Elección Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 27.920-v.1º|4|60

LA CASTELLANA S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Comercial
Nº de Registro 8202

El Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de abril de 1960, a las 11 hs., en el local de la calle Sarmiento 767, subsuelo, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de tres directores titulares, por el término de un año.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Fijar la remuneración del Directorio y el síndico, por el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.25|3-Nº 27.784 v.30|3 60

"M"

MASTER ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Asesoramientos
Registro Nº 9343
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de abril de 1960, a las 17 horas, en el local social, Vidt 2826, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Modificación de la fecha de cierre del ejercicio anual, al 31 de octubre.
4º Determinación del número de directores, y su elección por un año. Elección de síndicos, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.29|3-Nº 28.017-v.2|4|60

MORAGAS & CIA. S. A.
I. C. I. F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, Moreno 1333, Capital Federal, el día 11 de abril de 1960, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.
2º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1959.
3º Fijación del número de miembros y elección del Directorio, elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos asambleístas para que suscriban y aprueben el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 2.800.— e.29|3-Nº 28.015-v.2|4|60

METALURGICA EDISON
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas para el día 11 de abril de 1960, a las 18 horas, en el local de la calle Aitolaguirre 1848, en la Capital Federal, con el objeto de celebrar Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio económico concluído el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de síndicos: titular y suplente (Art. 19 de los estatutos sociales).
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 2.800.— e.25|3-Nº 27.706-v.30|3|60

MIRAFIORI
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para 6 abril 1960 a 10 horas, en San Martín 353, para tratar:
1º Aumento de capital;
2º Designación dos accionistas para fihmar acta. — El Directorio.
$ 1.200 - e.26|3-Nº 27.844-v.31|3|60

"N"

NESTLE (ARGENTINA) S. A. P. A.
Registro Nº 2.725
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 8 de abril de 1960, a las 10 horas, en la sede social, Avda. Santa Fe Nº 1126, piso 1º, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado en m$n. 100.000.000.— o sea hasta la suma de m$n. 500.000.000.—, conforme al artículo quinto de los estatutos.
2º Reforma de los artículos primero y quinto de los estatutos, en la forma propuesta por el Directorio que puede examinarse en la sede social.
3º Autorización al señor presidente o vicepresidente, por sí o delegando sus facultades, para gestionar ante las autoridades respectivas, la aprobación de la reforma mencionada y aceptar, en su caso, las indicaciones que formulase la Inspección General de Justicia.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Conforme al artículo 11º de los estatutos, los señores accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.
$ 4.400.— e.28|3-Nº 27.913 v.1º|4|60

"O"

"O R B E"
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 8.734

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de abril, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 478, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Autorizado (artículo 5º).
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.
$ 2.400.— e.28|3-Nº 27.943-v.1º|4|60

"P"

PROINDAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 8|4|1960, 15 horas, Corrientes 316, 2º piso, Cap., p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|9|1959;
2º Fijación remuneración Directorio y Síndico; distribución utilidades;
3º Fijación número miembros Directorio y elección nombramientos Síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas p|firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.29|3-Nº 28.002-v.2|4|60

PROINDAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 8|4|1960, 15 horas, 30 minutos, Corrientes 316, 2º piso, Cap., p| tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación fecha Balance, reformando art. 21, Estatutos;
2º Designación dos accionistas p|firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.003-v.2|4|60

PAPELERA RIO PARANA, S. A.
Av. Córdoba 890, Bs. As., T. E. 32-8696
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocada para el día 5 de abril de 1960
A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 19º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de abril de 1960, a las 11 horas, en el local de la Av. Córdoba 629, 3º piso, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 5º, 8º, 9º, 13º, 16º, 17º, 18º, 20º, 23º, 26º y 27º;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea en unión del Presidente, de un Director y del Síndico.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y|o certificados de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer cuando menos tres días antes del fijado para la reunión, en el local de la Av. Córdoba 629, 3º piso, Capital. — El Directorio.
$ 4.000.— e.26|3-Nº 27.850-v.31|3|60

"PETROLINI - COBERG"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1960, a las 12 y 30 horas en Rivadavia 4076, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los Directores y Síndicos;
2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;
3º Distribución de utilidades;
4º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos;
5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.26|3-Nº 27.833-v.31 3|60

PRADIA
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial Sociedad Anónima
Nº 7471

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de bril de 1960, a las 18 horas, en Lavalle 437, 6º piso

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1959.
2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.25|3-Nº 27.756 v.30|3|60

PROMOTORA S. A.
Com., Ind., Agrop., Inmob. y Financ.

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria, día 8 de abril de 1960, 18 hs., en Reconquista 165, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º) del Código de Comercio; ejercicio 31|12|59.
2º Remuneración Directorio; distribución de utilidades.
3º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.029-v.2|4|60

"R"

R. LERNER & CIA. S. A. I. C. I. F.
Nº registro 7.812

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de abril de 1960, a las 10 horas, en la sede de la sociedad calle Florida 336, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º Cód. de Comercio, ejerc. cerrado el 31|12|1959.
2º) Elección de Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del art. 27 de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 2.400.— e.29|3-Nº 27.956-v.1º|4|60

ROSENBERG
Soc. Anón., R. Peña 336, Of. 22, Cap.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social, R. Peña 336, Of. 22, Capital, el día 9 de abril de 1960 a las 9 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores y su número, por el término de tres años por renuncia de las actuales autoridades.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Roberto Rosenberg, síndico titular.
$ 2.000.— e.28|3-Nº 27.910-v.1º|4|60

RODOLFO WENDEL, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1960 a las 18.45 horas en el local, calle Rodríguez Peña 589, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución utilidades.
3º Elección directores, síndicos.
4 Designación dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.28|3-Nº 27.908-v.1º|4|60

"S"

S A D E L C O
Sociedad Argentina de Electrónica y Comunicaciones S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de Abril de 1960, horas 12, en Hipólito Yrigoyen 850, Of. 213, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 31|12|59 ratificación, remuneraciones directores.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 25 de Marzo 1960. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 27.995-v.2|4|60

SAN ESTEBAN S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de Abril de 1960, horas 11, en Piedras 383, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del C. Comercio ejercicio 31|12|59 y remuneración de Directorio y síndico.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 27.932-v.2|4|60

S A F I C I
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 6.138
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Abril de 1960, a las 11 horas en el local social Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 890, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y Síndico

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número y de un síndico y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 19º del Estatuto Social.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.29|3-Nº 27.988-v.2|4|60

SAN BERNARDO S. A.

Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de Abril de 1960, a las 12 horas, en Piedras 383, considerar documentos Art. 347, inc. 1º del C. Comercio; Ejerc. 31|12|59 y remuneración de Directorio y Síndico; elegir directores, síndicos; aumentos de capital y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 27.931-v.2|4|60

SILESIA SOCIEDAD ANONIMA,

Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de abril de 1960, horas 11, en Cangallo 466, piso 4º, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59;

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|3-Nº 27.816-v.31|3|60

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1960, a las 16, en Paseo Colón 171, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959 y aplicación del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo con lo previsto en el Art. 33º de los Estatutos.

2º Nombramiento de Directores titulares y suplentes en representación de las acciones clase "B", por el término de un año.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea, los tenedores de acciones de la clase "B", deberán depositar éstas o un certificado de depósito extendido por un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, Balcarce 184, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

En el extranjero, se podrá efectuar el depósito de acciones de esa clase en la Banque Internationale à Luxembourg S. A., de Luxemburgo.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. El Directorio.

$ 4.000.— e.28|3-Nº 27.917-v.1º|4|60

S. A. ELOWSON Y WESTER

Cía. Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Nº de Registro 1509

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de abril de 1960, a las 10.45 horas, en Sarmiento 767, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de dos directores titulares, por el término de dos años.

3º Elección del síndico titular y suplente, por un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. —e.25|3-Nº 27.783 v.30|3|60

SANICO

Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial

Registro Nº 3,536

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1960, a las 16 horas, en el local social, Sarmiento 4006, para tratar este

ORDEN DEL DIA

1º — Considerar Inventario, Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de Utilidades del ejercicio Vigésimo segundo, terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º — Aumento de capital.

3º — Honorarios de Directores y Síndico.

4º — Determinar número de Directores.

5º — Elección de Directores y Síndicos.

6º — Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1960.

$ 2.400.- e.25|3 Nº 27.753 v.30|3|60

SALVO

Sociedad Anónima, Comercial, Importadora y Exportadora

Convócase a Asamblea Extraordinaria, 7 de abril 1960, 18 hs., en Avda. Callao 770, Cap. Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma parcial del Estatuto Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|3-Nº 27.812-v.31 3 60

SALVADOR DE SIMONE Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de abril de 1960, a las 9.30 horas, en el local social sito en la calle Culpina 1354-58, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 1, cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Consideración de la retribución del síndico titular por sus tareas específicas durante el ejercicio mencionado.

3º Consideración de los sueldos asignados a los directores ejecutivos por el desempeño de tareas técnico administrativas durante el ejercicio, de acuerdo con el art. 10º de los estatutos sociales.

4º Designación de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.25|3-Nº 27.771 v.30|3|60

SARANDI

S. A. Financiera, Industrial y Comercial

Nº de Registro 1.165

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de abril de 1960, a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 767, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1959.

2º — Elección de tres Directores titulares por un año.

3º — Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

4º — Fijar la remuneración del Directorio y Síndico para el ejercicio vencido.

5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.25|3 Nº 27.780 v.30|3|60

"T"

TARTAGAL

S. A. Inmobiliaria y Comercial

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria, en Corrientes 1515, 8º piso, Dep. "D", el día 6 de abril de 1960, a las 10.30 horas, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, C. de Comercio; ejercicio 31|12|1959.

2º Consulta sobre reforma Estatutos para aumento de capital.

3º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 27.929-v.1º|4,60

TEXTIL ESCALADA S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 7 de abril de 1960, a las 11 horas, en la sede social de la calle Escalada Nº 1961, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cumplido el 31 de diciembre de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Retribución a los Directores y Síndico salientes, y consideración de las remuneraciones especiales fijadas a los Directores-Gerentes "ad-referendum" de la Asamblea, de acuerdo con el art. 18º del Estatuto;

4º Reforma de los artículos 4º y 5º del Estatuto, para aumentar el capital autorizado de la Sociedad;

5º Fijación del número de Directores titulares y elección de los mismos y de dos Directores suplentes por el término de un año;

6º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente;

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o el equivalente resguardo bancario en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para el acto. (Art. 25º del Estatuto).

Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — El Directorio.

$ 3.120.— e.28|3-Nº 27.915-v.30|3|60

TAPIALES, S. A.

Fábrica Argentina de Peinados e Hilados de Lana

Nº de Registro 4.955

Convócase en primera convocatoria a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1960 a las 18 horas en Córdoba 679 para tratar:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del 13º ejercicio cerrado el 31|12|1959.

2º Remuneración de Directorio y síndico para 13º ejercicio.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento de capital.

5º Elección de tres directores titulares.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo previsto en el artículo 18 de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.28|3-Nº 27.907-v.1º|4|60

TALLERES MECANICOS Y NAVALES CENTRAL

Soc. Anón.

Nº de Registro 4.254

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1960, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 767, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1959.

2º — Elección de cuatro Directores titulares por un año.

3º — Elección de un Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

4º — Fijar la remuneración del Directorio y Síndico para el ejercicio vencido.

5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.- e.25|3 Nº 27.776 v.30|3|60

TENESA

Tenerías e Industrias del Río de la Plata

Soc. Anón. Industrial y Comercial

Nº de Registro 4.614

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de abril de 1960, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 767, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1959.

2º — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de un año.

3º — Elección de un Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

4º — Fijar la remuneración del Directorio y Síndico para el ejercicio vencido.

5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.- e.25|3 Nº 27.778 v.30|3|60

"U"

UNION CENTRAL ISRAELITA DE GALITZIA EN LA ARGENTINA

Sociedad Filantrópica y Cultural

CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo de 1960.

Señores asociados:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias correspondientes, tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria de esta Asociación, que tendrá lugar el domingo, 10 de abril de 1960, a las 16 horas en nuestra sede, calle Cangallo 3845, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la Asamblea General anterior.

2º Memoria del Presidente.

3º Balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de los Revisadores de Cuentas.

4º Designar dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea

5º Elecciones para renovar los siguientes cargos: un Vicepresidente 1º, por dos años; un Secretario, por dos años; un Prosecretario 2º, por dos años; un Secretario de Actas, por dos años; un Protesorero 1º, por dos años; siete Vocales, por dos años y un Revisador de Cuentas, por dos años.

En la seguridad de su puntual asistencia, saludamos muy atentamente. — Moisés Glaser, presidente. — Naum Lindman, secretario.

$ 480.— e.29|3-Nº 28.049-v.31|3|60

UNIVERSITAS

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 4 de abril de 1960, a las 18 y 30 horas, en Lavalle 1430, 5º piso, "C", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del art. 1º de los Estatutos Sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 27.613-v.1º|4|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|3 al 26|3|60.

"V"

VUCOTEXTIL S. A.

Industrial, Comercial, Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de abril de 1960, a las 10 horas en el local social ubicado en la calle Uruguay 369, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959 y Distribución de Utilidades.

2º Fijación del número de miembros del Directorio.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente y Directores.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Aumento de Capital Autorizado de $ 50.000.000,00 a $ 70.000.000,00.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 3.200.— e.29|3-Nº 27.978-v.2|4|60

VIRGILIO FOSSATI

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de abril de 1960, a las 18.30 horas, en Bonpland Nº 1745, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, remuneración al Directorio y Síndico, y distribución de utilidades, ejercicio 31|12|1959.

2º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el Acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará a continuación de la Asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización de reservas facultativas, cotización de las acciones de la Compañía en Bolsas y Mercados de Valores, modificación de Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Se recuerda el Art. 24 del Estatuto. — El Directorio.

$ 4.000.— e.28|3-Nº 27.955-v.1º|4|60

VISCOSA PLATENSE

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1960, a las 11 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959 y distribución de utilidades.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Remuneración de directores.

4º Designar los accionistas que decida la asamblea para que en nombre y representación aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|3-Nº 27.900-v.1º|4|60

"W"

WALKER HERMANOS, S. A

Comercial, Industrial y de Representaciones

CONVOCATORIA Nº 1171

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1960, a las 15 horas, en Terrada 757|65, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959;

2º Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|3-Nº 27.826-v.31|3|60

WALKER HERMANOS, S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
CONVOCATORIA Nº 1171

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de abril de 1960 a las 15.15 horas, en Terrada 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación Estatutos;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|3-Nº 27.828-v.31|3 60

WARSKITT & EDGAR
S. A.
Nº de Registro 4.884
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1960, a las 10.15 horas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 767, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1959.

2º — Elección de un Director titular por dos años.

3º — Elección de un Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

4º — Fijar la remuneración del Directorio y Síndico para el ejercicio vencido.

5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.- e.25|3 Nº 27.777 v.30|3|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Noya & Cía., martilleros públicos, oficinas calle Uruguay 34, avisan: Juan José Freire, Francisco Freire y Gonzalo Allegue, venden a Antonio Formoso, Gregorio Cendon, Guillermo Samamed Garrido y Lenine Salgado, negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y 3 mesas en la acera, sito AVDA. PASEO COLON 1315-17 domicilio partes. Reclamos término Ley oficinas citadas.

$ 1.200.— e.29|3-Nº 28.025-v.2|4 60

Clausi, Iglesias & Cía., balanc. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Salvador Fumulari vende a José Valado y Marcial Pedreira, negocio "Venta de frutas y bebidas envasadas", calle AVDA. SAN JUAN Nro. 2761. Reclamaciones ley y domic. partes en nuestras oficinas.

$ 800.— e.28|3-Nº 27.954-v.1º|4|60

Se avisa que la sociedad colectiva "Casaban e Hijos" vende a "Cordero Cavallo y Lautaret", Sociedad de Responsabilidad Limitada, libre de todo pasivo, el negocio de confitería, bar, billares y juegos de ajedrez y dominó, denominado "Confitería Rex Bar", sito en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES 837 al 847. Las partes se domicilian: la vendedora, en el negocio que se vende y la compradora, en Avenida Corrientes 857. Reclamos de ley en domicilio constituído por las partes: Avenida Corrientes 857.

$ 2.000.— e.28|3-Nº 27.950-v.1º|4|60

Floreal Daglio, martillero público, calle Nueva York 3355, avisa que Lorenzo A. Ferrigno vende a Julio Berneman su Fiambrería y Rotisería en AV. SAN MARTIN Nº 6136 y CAMPANA 3999. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 800.- e.26|3 Nº 27.821 v.31|3|60

Avisan Gómez, Stamer y Cía., Oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que Pedro Ferrarini vende a Dominga Hipolito de López su Despacho de Comestibles al por menor y Bebidas envasadas, sito en la calle ATAHUALPA Nº 1558, domicilio vendedor. — Domicilio compradora y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

$ 1.200.- e.26|3 Nº 27.837 v.31|3|60

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, Gallardo 795, Capital Federal, avisan Eugenio Giannone firmó boleto provisorio venta de su Mercadito sito en AIZPURUA 3155|57|59, a Orlando Francisco Frey. — Reclamos de ley y domicilio partes en n|oficinas.

$ 800.- e.26|3 Nº 27.820 v.31|3|60

Se hace saber por el término de ley que don Juan Santos vende su parte a don Ventura Santos, del negocio sito en la Capital Federal, AVENIDA JUAN DE GARAY Nº 3556, de Taller de Electricidad del Automóvil en general. — Reclamos de ley mi oficina, Uruguay 560, 2º piso, Escribanía Marensi. — Domicilios de las partes Uruguay 560, Capital.

$ 800.- e.26|3 Nº 27.869 v.31|3|60

Alvarez, Moreda y Alvarez, Bal. y Mart. Púb., ofic. Ayacucho 656, avisan que los señores Pedro Gerónimo Donadini y Alberto Rospide, venden a los señores Salvador Faranna, Humberto Romano, Prefectino Rodríguez, José María Hermida y Antonio Domínguez, su negocio de Hotel sito en esta Capital, calle AYACUCHO Nº 986. — Reclamaciones términos de ley n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.- e.26|3 Nº 27.857 v.31|3|60

Santiago Arias hace saber que vende su negocio de fábrica de soda, sito en la calle AVENIDA OLIVERA 1059, de esta ciudad, a los señores Mario Elia, Francisco Bañeza, José Fara y Tomás García, libre de deuda y gravamen. — Reclamos término de ley Chascomús 5240, Capital, que es dom. partes.

$ 800.- e.26|3 Nº 27.842 v.31|3|60

Roque Robles, martillero, avisa que: Hilda Quintieri de Bellante y Haydée Olga Chiape de Bellante venden a Gregorio Mendesky y Etelvina Lescano de Cuervo su fiambrería de AVDA. FOREST 3178. Reclamos de ley: Rivadavia 3599, dom. partes.

$ 800.— e.26|3-Nº 27.805-v.31|3|60

Clemente P. Font, de la "Asociación de Martilleros y Balanceadores Públicos", con oficinas en Vilela 2224|26, Capital, avisa que: Roberto Manuel Rodríguez vende a Gonzalo Luis Meijome, mitad parte indivisa del negocio de tornería mecánica, sito en ACASSUSO 6890, Capital, libre de prenda y gravamen, domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.25|3-Nº 27.763-v.30|3|60

Se hace saber por cinco días que La Cena, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, vende a Bodegas y Viñedos Giol, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, las máquinas, muebles, útiles, etc., que se encuentra en su planta de fraccionamiento, sita en AVDA. SAN MARTIN Nº 400, de la Capital Federal. Reclamos término ley 11.867. Escribanía Luis E. Armella Quiroga, Tucumán 1438, 2º piso, oficina 208, Capital Federal, que es domicilio partes.

$ 1.200.— e.25|3-Nº 27.745-v.30|3|60

Se hace saber por cinco días que doña Yolanda Rosa Torres, domiciliada en Miralla número 1002, Capital Federal, vende a doña Angélica Felipa Fernández de Sancinetti y don Ramón Pastor Correa, domiciliados en Riglos número 299, Capital Federal, el negocio de peluquería para damas denominado "Peinados Diana", ubicado en la calle ASAMBLEA Nº 394, Capital Federal. — Reclamaciones de ley Escribano José Luis Quinos, Avda. Roque Sáenz Peña 628, Capital Federal.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 27.723-v.30|3 60

"B"

Piñeiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Josefa Ronderos Fernández vende su negocio de hotel alojamiento, calle BARTOLOME MITRE 1505, primer piso, Depto. 2, Capital, a Inocente Díaz. Domicilios de las partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200 — e.28|3-Nº 27.923-v.1º|4|60

Domingo Oscar Prego, martillero, avisa que Purificación Galán Catoira de Lechuga, vende a José Manuel Araujo, su negocio venta de cigarrillos, golosinas y artículos tocador, BELGRANO 1838, Rec. ley, Los Patos 1906, Dto. "C", domicilio partes.

$ 800.— e.26|3-Nº 27.813-v.31|3|60

Roberto F. Suparo, martillero público, oficina Av. Independencia Nº 1839, Capital, avisa que Cosme Damián Dell Anno & Antonio Dell Anno venden a Vicente López negocio Lechería y Productos de Granja, sito en BRANDSEN Nº 653, libre de todo gravamen y deudas. — Domicilio partes, reclamo ley, mis oficinas.

$ 800.- e.26|3 Nº 27.865 v.31|3|60

Demetrio Delenikas, domiciliado Tacuarí 1581, vende la tercera parte que le pertenece en el kiosco de venta de golosinas y cigarrillos BRASIL 1170 a Eftimio Delenikas y Felipe Livitsanos domiciliados Tacuarí 1581, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos ley, Ayacucho 457, piso 2º, of. 22 Buenos Aires, marzo 22 de 1960.

$ 1.200.— e.26|3-Nº 27.814-v.31|3|60

Alonso, García & Cía., Mart. Públ., of. Lima 213, T. E. 38-4899, avisan: Manuel Naveiro, José Naveiro y Claudio Fernández, venden a Juan Carlos Gómez, José Gomez Alvarez y Francisco Jorge Barcia, su neg. de casa de lunch, desp. beb. alcóh. y venta helados, sito BOEDO 1993 esq. RONDEAU 3602, Cap., domic. partes y recl. ley, n|ofic.

$ 1.200.— e.25|3-Nº 27.772-v.30|3|60

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Mario Rustioni vende a Fernando B. Bagnera, su negocio carnicería y anexos, sito en la calle BAHIA BLANCA 1430. Domicilio y reclam. ley n|oficinas.

$ 800.— e.26|3-Nº 27.800-v.31|3|60

Con intervención del Escribano Enrique F. Ghezzi, con oficinas en la calle Paraguay 1535, piso 3º, donde se efectuarán los reclamos de ley, se hace saber que la "Sociedad Española de Asistencia para Enfermos", de carácter colectivo, que se dedica a la explotación de sanatorios para la internación y asistencia de enfermos, transferirá su activo y pasivo a la "Sociedad Española de Aistencia para Enfermos, Sociedad Anónima". — Domicilio de las partes: BELGRANO 1867, Capital. — Que es el del fondo transferido.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 27.718-v.30|3 60

"C"

"Gran Norte Inm. y Com. S. R. L.", representada por R. O. Spinelli, mart. púb., oficinas en Santa Fe 2489, T. E. 80-5640, avisan que José Ciuro vende a favor de Evangelos Grapsas y Teresa G. de Rompotis su negocio de "Venta de medias y lencería Reve", en CALLAO Nº 1443, Capital. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.28|3-Nº 27.969-v.1º|4|60

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Que ha quedado nula la venta que María Elvira Ciandra viuda de Tres, por sí y por sus hijos, Pedro Juan, Victorio José y Luis Tres, efectuaba a Emilio N Inverga, negocio carnicería, CAMARONES 2026, según publicaciones de fecha 15|3|60, y que en su lugar vende el mismo negocio a Nicolás F. Inverga, libre de toda deuda y|o gravamen. Domic. y reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.26|3-Nº 27.799-v.31|3|60

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos, oficina Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital, avisan que Gumersindo Fernández Clemente De Matía, Miguel Diez, Moisés B. Poutays José M. Requeime y Manuel E. Torres venden el negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en calle CORRIENTES 4019|21, Capital Federal, a los señores Jesús Alonso, Pedro A. García, José Eraso, Vicente Suchetti, Julio A. Gatti y José Continente, con retroactividad al día uno de setiembre de 1958. Reclamos y domicilios de las partes en n|oficinas.

Nota: Este edicto sustituye al número 34.236, que por error en nombres se publicó el 7|8|1958.

$ 2.000.— e.26|3-Nº 27.836-v.31|3|60

"CH"

Avísase: Manuel González y Manuel Antonio González venden a Mario Núñez y Luis Moreno, negocio almacén y desp. comestibles sito CHICLANA 2821 Cap. Recl|ley y dom. partes, Sgo. del Estero 345, 1º B. Cap.

$ 800 — e.26|3-Nº 27.867-v.31|3|60

Se hace saber por cinco días que el activo y pasivo de la Sucursal Buenos Aires, de International Harvester Company Argentina, con negocio comercial en el ramo de maquinaria agrícola, tractores, camiones y repuestos con domicilio en la calle CHILE 801, Capital, es tomado a su cargo por International Harvester Company Argentina S. A. (Compañía Internacional de Máquinas Agrícolas), Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en calle Chile 801, Capital. Reclamos de ley, en Escribanía César Dhers, Avda. R. S. Peña Nº 760, piso 9º, oficina 219, Capital.

$ 2.000.— e.25|3-Nº 27.759-v.30|3|60

Hugo Benedetti, mart. público: Of. Bdo. de Irigoyen 1653; avisa que Hilda Ettlinger de Petrich, vende su hotel alojamiento calle CHARCAS 762, libre de gravamen a Manuel Varela, rec. de ley y domicilios de las partes m|oficinas.

$ 800.— e.25|3-Nº 27.714-v.30|3|60

"D"

La firma Leopardi Hermanos, compuesta por los señores Pascual y Rafael Leopardi, con domicilio Quintino Bocayuva 1317, Capital Federal, venden a Genaro, Saverio y Victorio F. Ferrari, domiciliados Castelli 319, Capital Federal, el negocio de ferretería sito DIRECTORIO 1125, de esta ciudad. Reclamaciones, escribano Mario F. Asconchilo, Av. de Mayo 953, 4º piso.

$ 1..200.— e.28|3-Nº 27.967-v.1º|4|60

Se hace saber por cinco días que don José Fernando Zodocovich, con negocio emporio de ventas de cafés tés, comestibles y afines en esta Capital, calle DEFENSA Nº 1025, transfiere su activo y pasivo (fondo de comercio), a don Taras Wasylyk, doña María Sochaniwska de Wasylyk y don Pedro Wasylyk, con domicilio en la calle Av. Ltdor. Gral. San Martín Nº 134, de esta Capital. Reclamos Ley 11.867, escribano J. C. Soldano Deheza (h.), Cerrito 512, piso 1º, Capital Federal.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.057-v.2|4|60

Juan Callero y Persi, balanceador y martillero público, Rivadavia 7944, Capital, avisa que Antonio Barrio y Matilde Barrio venden a Fernando De Lio su negocio de almacén sito en DIRECTORIO 2701|07 esquina CULPINA 395, libre de todo gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.26|3-Nº 27.871-v.31|3|60

"E"

Piñeiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, T. E. 38-7573, avisan: José Manuel Romero, Víctor Fernández y Manuel Vega, venden a Manuel Fernández el negocio de bar, restaurante, venta de helados y bebidas alcohólicas, sito en la calle ESMERALDA Nº 917, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.28|3-Nº 27.924-v.1º|4|60

Juan Lorenzo Marino y Augusta Isabel Arias avisan que venden a los señores Emilse José Aníbal Trobatto y Juan José Volpe el negocio de fiambrería sito en ESTRADA 455, PUESTO 40 y 42 de mercado Moreno. — Reclamaciones de ley, en Humahuaca 4285, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.28|3-Nº 27.957-v.1º|4|60

Avisa Isabel Schapira de Kalwil que ha vendido a "Casa Ellis, Soc. de Resp. Limitada" su fondo de comercio de la calle ESMERALDA Nº 881, de esta Capital Federal, donde explotaba un negocio de modas, limitado al derecho al local e instalaciones, libre de gravamen y de todo pasivo comercial o de cualquier concepto. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo domicilio de las partes, Esmeralda 881, Cap.

$ 1.600.— e.26|3-Nº 27.839-v.31|3|60

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre Nº 1970, 4º "B", T. E. 49-6044; avisan al comercio que los señores Ricardo López, Victorino López y José Muleiro venden a los señores Cosme Otero, Manuel Domínguez, Pedro Vázquez Jesús de la Torre y Manuel Moares, su negocio de restaurante y bar denominado "Australia" sito en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 40|44, de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes n|oficinas.

$ 1.600.— e.26|3-Nº 27.832-v.31|3|60

"G"

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisa: Abelardo Nicasio Figueredo vende a Enrique Pedro Tarrida negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito GALICIA Nº 1399, Capital, Dom. partes m/negocio. Recl. Ley n/oficinas.

$ 1.200.— e.29|3-Nº 28.046-v.2|4|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanc. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Cesáreo Morandeira vende a sus condóminos Jesús Morandeira y José María Morandeira la parte indivisa que le corresponde en negocio "pizzería y venta de helados", calle Gral. JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 5482|84, con retroactividad al 28 de diciembre de 1959. Haciéndose cargo activo y pasivo del neg. los señores Jesús y José María Morandeira. — Reclamaciones ley y domic. partes, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 27.963-v.1º|4|60

Se comunica al comercio que Mario Murielli vendió a Jorge Menechian el Puesto Tres, almacén y fiambrería, mercado GAONA Nº 4001. — Reclamaciones término de ley, al escribano Diego Carrillo Romera, Uruguay Nº 328, piso 3º, Dep. 6º, Cap. Fed.

$ 800.— e.28|3-Nº 27.949-v.1º|4|60

Antonio H. Berventana y Juan C. Andreotti, martilleros públicos, con oficinas Valentín Gómez 3419, Capital, avisan que la señora Carlota Aide Sar de Pearson vende a la señora Teresa Carmen Caputo de Pandullo, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de alojamiento sito en la calle GUARDIA VIEJA 4553, Capital. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.26|3-Nº 27.819-v.31|3|60

"H"

Ramón Migliorisi, vende su negocio talleres de galvanoplastia "Miglio", HERRERA 2157, Cap. a doña Dinora González. Rec. Ley y dom. partes, el negocio.

$ 400.— e.25|3-Nº 27.760-v.30|3|60

"I"

Se hace saber por cinco días que el señor Ricardo Martín Baccaro, vende, cede y transfiere en favor de los señores Alejandro Luis Daglio, Israel Kohan y Alfredo José Mazzino, quienes adquieren en comisión, el negocio de farmacia denominada "Orayen", sita en la calle IRIARTE mil novecientos uno, de esta Ciudad. Reclamos de Ley, ante Escribano Carlos D. Zadoff, Suipacha 552, piso 4°, Capital.
$ 1.200.— e.25|3-N° 27.769-v.30|3|60

"J"

Torres Fernández y Cía., mart. públicos, ofic. Rincón 50, Cap. Avisan: Ana Bidart, vende a Constantino Rodríguez y José Corte, su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle JUFRE 1001, Cap., libre deuda y gravamen, dom. partes, reclamo Ley n/ofic.
$ 300.— e.29|3-N° 28.028-v.2|4|60

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Horacio Abel Brescia, vende su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito calle JERONIMO SALGUERO 3083, Capital, a Jaime Perdiz, reclamos de ley mis oficinas, domicilio partes contratantes.
800.— e.29|3-N° 27.699-v.2|4|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|3 al 28|3|60.

Grau & Martínez, con ofic. Corrientes N° 3722, avisan: Blanca Nieves Ocampo, Matilde María Ocampo, Carmen Ocampo de Bernussi, vende a Adulcino Lorenzo, peluquería (instituto de belleza), JUNIN N° 209, reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 800.— e.28|3-N° 27.940-v.1°|4|60

Piñeiro & Cía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad N° 32, Capital, T. E. 38-7573. Avisan: Dolores González de Pazos, vende a María Alfonsina Villaverde viuda de Melucci y Josefina Melucci, el negocio de hotel, sito en la calle JOSE EVARITO URIBURU N° 1410. — Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.28|3-N° 27.921-v.1°|4|60

Juan Castro, martillero público oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Horacio Abel Jerónimo Brescia, vende su negocio de "Despacho de pan y venta de helados", sito calle JERONIMO SALGUERO 3083, Capital a Jaime Perdiz, reclamos de ley mis oficinas domicilio partes contratantes.
$ 800.— e.25|3-N° 27.699-v.30|3|60

Jesús Lorenzo avisa que ha vendido su negocio sito en la calle JUNTA 5322, d esta Capital, al Sr. Landolfo Juan Félix Biglieri y Armando Iacarini, libre de todo gravamen. Domicilio de las partes y reclamo de ley: Junta 5320.
$ 800.— e.26|3-N° 27.852-v.31|3|60

"L"

Avelino Zavala, Escribano, avisa por 5 días que José Augusto Pedro de Oliveira, dom. en Lope de Vega 1791, vende a Aurelio López del Valle, dom. en Venezuela 901 el negocio de venta de cafés, tes y yerbas, instalado en LOPE DE VEGA 1791 — Oposiciones ley, Escribanía: Av. de Mayo 560, 2° piso, Cap. Federal.
$ 1.200.— e.28|3-N° 27.890-v.1°|4|60

Piñeiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Nicolás Rigopoulos y Antonio Panopulos venden a Manuel Otero y Guisleno López, el negocio de hotel, sito en la calle LIBERTAD 1224, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.28|3-N° 27.925-v.1°|4|60

Berger Hnos, martilleros, Luis Sáenz Peña 229, avisa: Aldo Rodolfo Tisera vende su negocio ramo taller de óptica y fotografía en parte de local en altos sito LIBERTAD 169, a Baldomero González Echegoyen, dom. partes y recl. Ley n/oficinas.
$ 800.— e.26|3-N° 27.879 v.31|3|60

Tessaaro y Riva, Martilleros Públicos. Avda. R. Sáenz Peña 832, 45-1129, avisan: Que el señor Pedro García, vende a los señores Eduardo Rodríguez Pousa, Amadeo Peña Pérez, Celso Pérez, Sergio Pérez y José Groba Porto, la sexta parte que tiene con los nombrados en el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y elaboración jugos analcohólicos, sito en LIBERTAD 434, Capital, domicilio de partes; aclendose cargo los compradores de activo y pasivo. — Reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 1.600.- e.25|3-N° 27.781-v.30|3|60

Hugo Benedetti M. Público. B. de Irigoyen 1653, avisa que: Berta Burle de Gelblatt, vende a Homero Sacttone, peluquería de damas, LAS HERAS 1724. — Recl. ley y domc. partes en negocio. Este edicto es retroactivo al 30|9|58.
$ 800.— e.25|3-N° 27.713-v.30|3|60

Armando Luis Tomasini, vende a Atilio Cambiaso, taller mecánico, LACAR N° 2450, Cap. — Recl. y dom. partes, el negocio.
$ 400.— e.25|3-N° 27.716-v.30|3|60

"M"

Sánchez, Jortilla & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1°, avisan: Marcelino Areces, Belarmino Riesgo, Cecilio Cano, Francisco Alvarez, Jorge Koutsovitis y Dracos Tresivilos Filippidis, venden a Modesto Costales, Manuel, Castelles, Modesto Forcelledo y Herminio García, negocio casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, calle MONTIEL 13, domicilio partes. Reclamo Ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.29|3-N° 28.030-v.2|4|60

Constantino Suárez, martillero público, oficinas en Avenida de Mayo 322, T. E. 34-4883, avisa: David Gonta, vende a Carlos Alberto Lozano, negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas sito MARCOS SASTRE 4905. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 800.— e.29|3-N° 27.983-v.2|4|60

Torres, Fernández y Cía., mart. públicos, ofic. Rincón 50, Cap. Avisan: Wualdino Alejandro Ameijeiras, vende a Celsa Amorín Lovelle, su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle MONTES DE OCA 597, Cap., libre deuda y gravamen, dom. partes, reclamo Ley n/ofic.
$ 800.— e.29|3-N° 28.028-v.2|4|60

R. Mancinelli, martillero público, oficina Av. Gaona 1665, avisa que Ramón Navarro, vende a María Catalina Caccavari de Falcón su despacho de comestibles sito en MURGUIONDO 279, domicilio y reclamos de ley, el negocio.
$ 800.— e.28|3-N° 27.888-v.1°|4|60

Avísase: Justo Castiñeria y Alberto Castiñeira venden a José Antonio María Roca, negocio café "Fuyma", sito MONROE 1996 esq. O'HIGGINS, Cap. Recl. ley y dom. partes Stgo. del Estero 345, piso 1° "B", Capital.
$ 800.— e.26|3-N° 27.868 v.31|3|60

J. Pisano, martillero público, Cañada de Gómez 4879, Capital, avisa: Elvira M. de Lema vende libre de deuda y gravamen su quesería y fiambrería sito M. LEGUIZAMON 3249. Capital, a Dolores Diégues de Vázquez, domicilio partes y reclamos de ley mi oficina.
$ 800.— e.26|3-N° 27.830 v.31|3|60

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que: Raúl Lemos, Sabino de Benedittis, Eduardo Sabino de Benedettis y Custodio Fidel García Plaza venden a Carlos Vázquez, Alfredo Collar, Heleodoro Jovito Fernández, Antonio Romano y Simón Giora, el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, elaboración y venta de pizza y fainá y venta de helados, sito en esta Capital, calle MONROE número 5085 87; las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en Beauchef N° 1013, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Se publica nuevamente en razón de haberse publicado con error en el Boletín Oficial del 12|1 al 16|1|60.
$ 2.800.— e.26|3-N° 27.883 v.31|3|60

"N"

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T.E. 47-5661, que con su intervención véndese almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en calle NICASIO OROÑO N° 2493, de esta Capital. Vendedores: Alejandro Sánchez, Juan José Sánchez y Andrés Real. Compradores: Oscar Domingo Dorsa y Agustín Dorsa. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de Ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.26|3-N° 27.848 v.31|3|60

Se avisa que Elsa T. González de Fernández, vende a Osvaldo Augusto Zeballos y Carlos Vaccaro, su negocio de florería en la calle NAZCA número 1327, Capital. — Domicilio partes reclamos por el término de ley en mis oficinas. Alsina 1260, 2° piso, Raúl J. Vargas, Escribano.
$ 800.— e.25|3-N° 27.719-v.30|3|60

"P"

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Francisco Pokorni Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere por transformación el activo y pasivo de su negocio comercial, en los ramos de importación, fábrica, de corbatas finas, sito en la calle PIEDRAS 113, de esta Capital, a "Francisco Pokorni Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Reclamo por el término de ley: Escribanía Aguerrondo, Diagonal Norte N° 730, oficina 11, que constituyen las partes.
$ 1.600.— e.26|3-N° 27.880 v.31|3|60

Se hace saber que Alberto P. Burs, transfiere por aporte de capital a la sociedad "A. P. Burs. Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), de la que él mismo forma parte, su empresa dedicada al ramo de la construcción, instalada con oficinas en PARANA 140, 2° piso, Capital Federal. Las partes fijan como domicilio el arriba indicado. Reclamaciones de ley a escribano Eduardo Fernández Paupy, Hipólito Yrigoyen 850, 3er. piso, escritorios 320| 28. Capital Federal.
$ 1.600.— e.26|3-N° 27.807-v.31|3|60

Se hace saber que "Los Médanos S. R. L.", vende a "Los Médanos, Sociedad en Comandita por Acciones" su explotación agrícola ganadera, POSADAS N° 1669, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Estudio doctor Otto Pedemonte Parodi y Asociados, Florida N° 440, Capital.
$ 1.200.— e.25|3-N° 27.738-v.30|3|60

Se hace saber que "Nigth Club Mónaco, S. R. L." ramo confitería y don Mario Asquinasi, han rescindido el boleto de compra venta que habían suscripto relativamente al negocio ubicado en la calle PARANA 340. — Reclamaciones y oposiciones por el término de ley, en Esmeralda 155, P. 7° "D".
Buenos Aires, marzo 22 de 1960.
$ 800.— e.25|3-N° 27.757-v.30|3|60

Avisan Mayor Rodríguez & Cía., Martilleros Públicos, Sarmiento 1495, Capital, T. E. 40-5013, que José Palacios vende a Genaro Mourelle y María de Lourdes García, negocio casa de pensión sito PASAJE CIUDADELA 1262, Capital. — Domicilio partes y reclamos Ley nuestras Oficinas.
$ 800.- e.25|3-N° 27.765-v.30|3|60

Juan Castro, martillero público oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Luis Fariñas, vende su negocio de "Lechería y venta de helados", sito calle PEDERNERA N° 3019, Cap. a José Aquiles Zorzoli, reclamos de ley mis oficinas domicilio partes contratantes.
$ 800.— e.25|3-N° 27.700-v.30|3|60

"Q"

Barquín, Ortiz, Córsico & Cía., martilleros, Stgo. del Estero 315, 1°, of. 12, avisan que Juan Dorilio Córsico vende a Dulcenina Esther Martínez, el negocio de hotel alojamiento, sito en QUITO 3835, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes n|oficinas.
$ 800.— e.28|3-N° 27.952-v.1°|4|60

"R"

Avísase que venciendo el 31 de marzo corriente año, el contrato de "Ferreyra y López, Sociedad de Responsabilidad Limitada", calle SAN JUAN 3516-22 Capital, dedicada a la consignación y compra-venta de automotores, motocicletas, bicicletas y maquinarias en general y artefactos eléctricos para la industria, el comercio y el hogar, constituída por los señores Daniel Ferreyra Mira y Domingo López Liernur, dicha sociedad se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Daniel Ferreyra Mira, con el mismo domicilio. Reclamos dentro término legal en escribanía Ricardo E. España, calle Reconquista 281, Capital, domicilio de partes.
$ 1.600.— e.29|3-N° 28.013-v.2|4|60

"T"

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Recaredo Rodríguez, vende a Lucer Carmlo, negocio venta de café, tes, golosinas y bebidas envasadas, establecido RIVADAVIA 11.450 y RAMON L. FALCON 7053, Local 28, Capital Federal. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.28|3-N° 27.895-v.1°|4|60

Piñeiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad N° 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: María Villaverde viuda de Melucci vende, a Horacio Portela el negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle RIVADAVIA N° 1479, piso 3°, departamento E., Capital. — Domicilios de las partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.28|3 N° 27.926 v.1°|4|60

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Santiago Oscar Garavento vende a José Ramón Fernández Salgado Manuel María Romero: José Manuel Prado Campos y María Elvira Fernández de Pérez su negocio hotel pensión, sito REPUBLIQUETAS 2695. — Domicilio partes y reclamos nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.25|3-N° 27.705-v.30|3|60

Comunícase que Mauricio Emert vende a José Castro y Guillermo Moreiras el Almacén de Suelas, en RIOJA 886. —Reclamo ley y domicilio partes en estudio doctor Julio Goldberg, Lavalle 1382, piso 3°.
$ 800.- e.28|3 N° 27.914 v.1°|4|60

"S"

Se hace saber que, por transformación de "Electrocotea, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que gira con domicilio en la calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 315, se hace cargo del activo y pasivo de la misma "Electrocotea, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con el mismo domicilio. — Reclamos de ley al escribano doctor Ricardo M. Saa Avellaneda, Lavalle 391, piso 1°. — Buenos Aires, marzo 24 de 1960.
$ 1.200.- e.28|3 N° 27.953 v.1°|4|60

Piñeiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Marcelino Rodríguez vende su cuarta parte indivisa del negocio de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Casa de Lunch sito en esta Capital, calle SAN MARTIN N° 657, a sus condóminos Baltasar Pérez, Jesús Menéndez y José Alberto Rodríguez Lastra. — Activo y pasivo a cargo compradores. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos ley, mismo negocio.
$ 1.600.- e.28|3 N° 27.922 v.1°|4|60

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Martilleros Públicos, Sarmiento 1495, T. E. 40-5013|5691, que Manuel Rocha y José Manuel Morales venden a Angel Colom, negocio de Despensa de Comestibles sito SAN NICOLAS 1002, Capital, domicilio vendedores. — Domicilio comprador y reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.25|3-N° 27.764-v.30|3|60

Raúl Rizza, martillero público, avisa que don Pedor Héctor Inverga, vende a don Vicente Donato, su negocio de carnicería y verdulería, sito en la calle SAN BLAS 4036, domicilio de las partes. — Reclamos de ley Suipacha 414, piso 5° N.
$ 800.— e.25|3-N° 27.726-v.30|3|60

Se hace saber por el término de cinco días que la sociedad "Cadya", Sociedad Anónima, vende a la sociedad "Antoine Chiris S. R. L.", la fábrica de productos químicos para uso industrial, sita en la calle SANTO DOMINGO Números 3089|91 de esta Capital. — Reclamos de ley en mi Escribanía, Salta 347, piso 1° "B", domicilio constituído por las partes.
$ 1.200.— e.25|3-N° 27.707-v.30|3|60

"T"

Piñeiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital, T. 38-7573. Avisan Martín Pérez, Juana Martín y Amalia Robledo Pérez, vende a Néstor Guido D'Amato y Cataldo Mollo, el negocio hotel, alojamiento, sito en calle TEJEDOR 455, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.29|3-N° 28.042-v.2|4|60

Avisa C. Pécora, balanc. Cangallo 2096: Daniel Catapano vende a Armando Tocci Librería TRELLES 931, domicilio partes.
$ 400.- e.28|3 N° 27.932 v.1°|4|60

Antonio Fernández y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6°, of. "B", T.E. 40-0559, avisan que Amador García vende a Manuel Gil y Santino Rodríguez, su negocio de café, bar y restaurante ubicado en la calle TELLIER N° 1195, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.26|3-N° 27.562 v.31|3|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|3 al 25|3|60.

"V"

Avisa Eugenio Brumat balanceador y martillero público, oficina Amenábar 3043, que Benito Pérez Viloria, vende a Julio Miguens, su carnicería VIDAL 4794. Domicilio partes. Reclamos Ley mis oficinas.
$ 800.— e.29|3-N° 28.035-v.2|4|60

Isidoro R. Minelli, escribano, avisa al comercio que las señoras Beatriz Elida De Alessandris y María del Carmen López Soto, han resuelto dejar sin efecto la cesión del cincuenta por ciento de derechos y acciones del negocio de Peluquería para Damas de VIAMONTE 973, Capital, y la constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Mal-

son Charmaine", anunciados en el Boletín Oficial Nº 19.123, del 30 de diciembre de 1959, siempre que quede firme la venta que de dicho negocio efectúa su dueño actual, señor Salvador Porcaro a la señora María del Carmen López Soto. — Reclamos de ley, Rivadavia 2884, Capital.
$ 2.000.- e.28|3 Nº 27.963 v.1º|4|60

Salvador Porcaro avisa al comercio que ha quedado sin efecto la venta del negocio de Peluquería para Damas, sito en la calle VIAMONTE 973, Capital, que hizo a Beatriz Elida De Alessandris, según edicto Nº 14.726, publicado en el Boletín Oficial entre el 9 y 15 de octubre de 1959, retrotrayéndose la situación al estado anterior para la venta que efectúa a la señora María del Carmen López Soto. — Reclamos de ley en Rivadavia 1255, Capital.
$ 960.- e.28|3 Nº 27.962 v.1º|4|60

Roberto Llano, martillero público nacional, con oficinas en Miranda 6055, Dto. "B", avisa al comercio, que con su intervención el señor Ramón Areosa, vende a su actual socio Ramón Poch, la tercera parte que le corresponde en el negocio de bar y restaurant "El Viñedo", sito en VENEZUELA 1184, de esta Capital. Esta venta disuelve sociedad de hecho que giraba Poch, M. de Poch y Areosa y que se modifica a Poch y M. de Poch, sociedad entre cónyuges. Reclamos de ley, m|s oficinas, dom. de las partes.
$ 1.600.— e.26 3-Nº 27.877 v.31|3|60

"Z"

Massa y Vita, balanceadores, ofic. Artigas 4771, avisan que el señor Carmelo Angrisano, vende al señor Ignacio Alfredo Rodríguez, libre deuda y gravamen, su negocio de Carnicería, sito calle ZAMUDIO 4266, Cap. — Recl. térm. Ley nust. ofic. dom. const. domic. partes.
$ 800.- e.25|3-Nº 27.766-v.30|3|60

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

Negri y Cía., martilleros, avisan que el día 16 de marzo de 1960, remataron por cuenta y orden de "Ortiz Ferreira & Cía.", la existencias del taller metalúrgico ubicado en VALENTIN GOMEZ 3431, Capital Federal. Informes y oposiciones en nuestras oficinas. Avda. Corrientes 2438, 5º "A".
$ 1.200.— e.28|3-Nº 27.961-v.1º|4|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

HEREDIA HNOS. Y CIA.
S. A. C. e I.
Alsina 1640 — Capital
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 30 de noviembre último ha dispuesto poner a disposición el dividendo complementario correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio ppdo., o sea: 6 % en efectivo a las acciones preferidas y a partir del 25 de marzo de 1960 el 20 % en acciones liberadas en proporción a las actualmente en circulación de cada una de las categorías, a las acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 1.200.- e.29|3-Nº 28.002-v.31|3|60

INTERPLATA S. A.
Industrial, Comercial y de Mandatos

Se llama a los señores Accionistas a suscribir noventa mil (90.000) acciones ordinarias por un valor nominal de nueve millones de pesos ($ 9.000.000.—). — El Directorio.
$ 1.260.- e.29|3-Nº 27.263-v.2|4|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|3 al 23|3|60.

MAESTROS RELOJEROS ASOCIADOS S. A.
EMISION DE ACCIONES

El Directorio en su sesión de fecha 4 de Diciembre de 1959, ha resuelto emitir dos millones de pesos en acciones en la siguiente forma: Serie 3a., $ 500.000.— en acciones ordinarias, al portador, clase "C" tres votos, y Series 6a., 7a. y 8a. $ 1.500.000.— en acciones ordinarias, nominativas, clase "M", no endosables, de 1 voto. — Derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.200.- e.29|3-Nº 28.036-v.31|3|60

LLAPUR & AZAR S. A.
Forestal, Industrial, Comercial Financiera, Inmobiliaria y Constructora

Se hace saber por tres días a los señores Accionistas de "Llapur y Azar, Sociedad Anónima Forestal, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora, que el Directorio, en uso de sus facultades, con fecha 24 de marzo de 1960, y a efectos de adquirir bienes pertenecientes al señor José Jorge Llapur ha resuelto la emisión de pesos 4.000.000 de acciones ordinarias, de pesos 100.— cada una. — El Directorio.
$ 960.- e.29|3 Nº 28.039 v.31|3|60

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
SUSCRIPCION v$n. 29.554.500.—
Acciones ordinarias a la par de 1 voto

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que habiendo autorizado la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la respectiva emisión, el Directorio ha resuelto librar a la suscripción 295.545 acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una, o sea un total de v$n. 29.554.500.—. Estas acciones serán de 1 voto y de características similares a las actuales en circulación y gozarán de dividendo íntegro en las utilidades del ejercicio iniciado el 1º de julio de 1959.

Las nuevas acciones serán ofrecidas privadamente a la par a los señores accionistas de acuerdo a lo establecido por el artículo 6º de los estatutos, contra entrega del cupón Nº 22 en nuestras oficinas, calle Reconquista 319, 4º piso, Capital Federal, de 15 a 17 horas, de lunes a viernes, correspondiendo una acción nueva por cada 0,7154743 que se posea.

La integración se efectuará en la forma siguiente:
30 % en efectivo en el momento de la suscripción;
30 % hasta el 29 de abril de 1960 y
40 % hasta el 31 de mayo de 1960.

Las acciones sin suscribir serán prorrateadas entre los accionistas que manifiesten en la solicitud de presentación su deseo de participar en dicho prorrateo y las fracciones de 1 acción resultantes se liquidarán de conformidad a lo dispuesto por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires con fecha 26 de noviembre de 1959.

El período de suscripción comenzará el 4 de abril de 1960 y finalizará el 11 de abril de 1960.

Los formularios respectivos están a disposición de los señores accionistas en nuestras oficinas.

Buenos Aires, marzo de 1960. — El Directorio.
$ 2.880.— e.29|3-Nº 28.056-v.31|3|60

NESTLE (ARGENTINA) S.A.P.A.
Avenida Santa Fe Nº 1126
Registro: N. 2735

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 5º de los estatutos se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir veinte mil acciones al portador, de quinientos pesos moneda nacional cada una, correspondientes a las series 1.389 a 1.428, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960, y ofrecerlas a la suscripción entre los señores accionistas, debiendo los suscriptores pagar íntegramente su precio por compensación con el valor equivalente de las maquinarias y|o materias primas importadas como inversión de capital y|o en efectivo y al contado. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia hasta quince días después de vencida la presente publicación. — El Directorio.
$ 1.680.— e.29|3-Nº 28.006-v.31|3|60

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Inmobiliaria y Financiera "YAGUARON"
Registro Nº 8517

De acuerdo a lo establecido en el artículo tercero de los estatutos, se hace saber por tres días a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Inmobiliaria y Financiera "Yaguarón", que se han emitido ochocientos mil pesos del capital social, formado por las series 3 a 10 inclusive de un valor de cien mil pesos cada una. Los señores accionistas deben hacer uso de su preferencia, dentro del plazo de quince días. — El Directorio.
$ 1.200.— e.29|3-Nº 28.009-v.31|3|60

"BARDAHL" LUBRICANTES ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que por Resolución de fecha 4 de setiembre de 1959, se ha decidido emitir las series Cuarta y Quinta de acciones es decir ochocientos mil acciones al portador de cien pesos cada una por un valor total de $ 800.000.00 m|n., con derecho a un voto. — En consecuencia, los actuales accionistas pueden ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días a contar de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.200.— e.29|3-Nº 27.987-v.31|3|60

RODANO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

A efectos derecho de preferencia Artículo Cuarto, Rodano S.A.C.I.F.I.A., informa la emisión de $ 4.000.000.— m|n en acciones clase B.
$ 480.— e.29|3-Nº 27.994-v.31|3|60

TEMAQUEN S. A.
Com. Ind. Financ. Inmob. y Agrop.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en la reunión celebrada el día 15 de marzo de 1960, ha resuelto la emisión de las Series 16ª, 17ª, 18ª, 19ª, 20ª, 21ª, 22ª, 23ª, 24ª y 25ª Clase "B" de acciones ordinarias de 1 voto y v$n. 100.— cada una, o sea un valor nominal total de $ 2.000.000.— (Dos millones de pesos moneda nacional), las que deberán integrarse totalmente en efectivo en el acto de la suscripción. — Los actuales accionistas gozarán del derecho de preferencia que les acuerda el art. 4º) de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 1.440.— e.29|3-Nº 27.984-v.31|3|60

CELTA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A.

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos de hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º. de los estatutos hasta 10 días posteriores a la fecha de la última publicación, que el Directorio ha dispuesto la suscripción del saldo de la serie de capital Nº 4 por m$n. 184.000.00 y de la serie de capital Nº 5 que representa m$n. 400.000,00. — El Directorio.
$ 960.— e.28|3-Nº 27.939-v.30|3|60

CITA
Compañía Industrial Técnica Argentina S. A. Comercial de Importación y Exportación

Se hace saber por tres días que el Directorio en la sesión del 22 de marzo ppdo. ha resuelto la emisión de las series 8ª y 12ª del capital autorizado, total de 30.000 acciones ordinarias a la par de un voto por acción valor nominal de $ 3.000.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.200.— e.28|3-Nº 27.937-v.30|3|60

ONDACO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de noviembre de 1959 resolvió el aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 25.000.000 y la emisión de 30 series de acciones ordinarias clase A por un valor de m$n. 3.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.28|3-Nº 27.931-v.30|3|60

TRITUMOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires, Av. Corrientes 456, 3º p.

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas del 7 por ciento acumulativo, que a partir del 1º de abril de 1960, se abonará en la Caja de la Sociedad, todos los días hábiles menos sábados, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, el dividendo correspondiente al período del 1|10|59 al 31|3|60 o sean m$n. 3,50 por cada acción preferida. El pago se efectuará en efectivo, contra entrega del cupón Nº 28 (veintiocho).
$ 1.200.— e 28|3-Nº 27.934-v.30|3|60

INDUSTRIAS CAREN S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
ANUNCIOS A LOS ACCIONISTAS

A) Emisión de acciones: El Directorio ha resuelto las siguientes emisiones: 1º: Una serie de acciones del personal clase "C" por $ 1.000.000 para ser suscripta en las condiciones de los estatutos. 2º: Una serie de acciones preferidas, por $ 1.000.000 con un dividendo preferido del 12 % y un adicional máximo del 4 %. Condiciones de suscripción en la administración, Antonio Machado Nº 628-36. 3º: Cinco series de acciones ordinarias clase "A", de 5 votos, por $ 5.000.000, para pagar los dividendos aprobados por la asamblea del 27 de enero de 1960.

B) Pago de dividendos: El Directorio ha resuelto poner a disposición de los accionistas los dividendos aprobados por la asamblea del 27 de enero de 1960, a saber: 28 % en acciones clase "A", para las acciones de la misma clase, 28 % en efectivo, para las acciones del personal y del 16 % en efectivo, para las acciones preferidas. Dichos dividendos serán pagados en nuestra administración central, A. Machado 628-36, a partir del 1º de abril próx mo, contra presentación del cupón Nº 1

C) Aumento de capital autorizado: La asamblea del 27 de enero de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 30.000.000 a $ 50.000.000, delegando en el Directorio la determinación de la fecha de emisión. — El Directorio.
$ 2.640.— e.28|3-Nº 27.923-v.30|3|60

TIMON S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer la suscripción a la par de 8.000 acciones ordinarias, con goce de dividendo a partir del 1º de julio de 1959, de la Clase "A" (5 votos). — Los tenedores de acciones podrán suscribir cuatro acciones nuevas por cada una que posean. — El derecho de preferencia podrá ser ejercido contra entrega del cupón número 1 dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación de este aviso, en Av. Pte. R. S. Peña 570, Piso 6º, Capital Federal. — La integración se efectuará en el acto de la suscripción, al contado. — El Directorio.
$ 1.440.— e.28|3-Nº 27.946-v.30|3|60

VOLVO ARGENTINA S. A. I. y C.

Se comunica que la Sociedad ha emitido las acciones de las series 2 a la 5 y 7.000 acciones de la serie 6. Derecho de preferencia hasta 15 días de la última publicación en Pueyrredón número 666.
$ 720.— e.28|3-Nº 27.919-v.30|3|60

FERROMETAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido diez series de m$n. 1.000.000.— c|u. a su valor nominal en acciones ordinarias clase B de 1 voto c|u. — El Directorio.
$ 720.— e.28|3-Nº 27.944-v.30|3|60

PEDRO PECHERSKY
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir y lanzar a la suscripción las series 11ª, 12ª, 13ª, 14ª y 15ª de acciones ordinarias clase "B" de un voto por acción, por un valor nominal de $ 1.000.000.— m|n. cada serie. — Total $ 5.000.000.— m|n. salvo 1.898 acciones de la serie 11ª que deberán distribuirse entre los accionistas en pago de dividendo, según lo resuelto por la Asamblea del 30 de octubre de 1959. — Tendrán preferencia a la suscripción de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 de los Estatutos Sociales, los actuales accionistas a prorrata de las acciones que posean, debiendo ejercitar su opción dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación de lo presente. — El Directorio.
$ 1.680.— e.28|3-Nº 27.941-v.30|3|60

EMPRESA ARGENTINA DE CEMENTO ARMADO
E. A. C. A.
Sociedad Anónima de Construcciones De la Cámara Argentina de la Construcción

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de tres series de acciones Nº 38, 39 y 40 de m$n. 500.000 c|l., cada una, acordándose plazo hasta el 10 de abril próximo para hacer uso de la preferencia establecida en el artículo 8º de los Estatutos.
$ 960.— e.28|3-Nº 27.886-v.30|3|60

COMPAÑIA IMPORTADORA DE CAUCHO Y AFINES S. A.
Com. Ind. e Inm.
C. I. C. A.

Se comunica que el Directorio en sesión del 28|12|59 resolvió emitir 4 series de mil acciones cada serie de acciones ordinarias por un total de pesos 4.000.000.— El Directorio.
$ 720.— e.28|3-Nº 27.898-v.30|3|60

CRUSH SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
AUMENTO DE CAPITAL - EMISION DE ACCIONES

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 31 de octubre de 1959 resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000.—, mediante la emisión de 100.000 acciones ordinarias, al portador, de v$n. 100.— cada una, de la clase "A", delegando en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de su integración. De acuerdo a esta facultad y a lo resuelto en la misma Asamblea, el Directorio resolvió destinar la cantidad de 35.000 acciones de esta nueva emisión, más el saldo de 8.200 acciones anteriormente emitidas y no suscriptas, para el pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|59. El saldo de la emisión, o sean 65.000 acciones, queda a disposición del Directorio para los fines que juzgue convenientes. — El Directorio.
$ 1.920.— e.28|3-Nº 27.903-v.30|3|60

FRANCISCO LOFFREDO NASTI S. A. C. I. e I.
Florida 377 - Capital
N - 6096

Se comunica a los señores accionistas que se ha llevado a cabo el aumento del capital hasta la suma de $ 10.000.000 m|n., mediante la emisión de las series "T", "U", "V", "W", "X" e "Y" de 400 acciones de v$n. 1.000. —m|n. y de 1 voto cada una, o sea un total de 2.400 acciones que representan un total de $ 2.400.000.— m|n., que se les entregarán totalmente liberadas en la proporción correspondiente, abonándose las fracciones resultantes en efectivo y a la par, a partir del día 31 de marzo de 1960, en un todo de acuerdo con la autorización conferida por la Asamblea Ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 1959, que fijó el capital social autorizado en $ 10.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 1.680.— e.23|3-Nº 27.905-v.30|3|60

BALANCES

GUILLERMO A. SUAREZ SOCIEDAD ANONIMA

Comercial e Industrial

Perú 425 — Buenos Aires

OBJETO Y RAMO PRINCIPAL: Distribución de Maquinarias y Accesorios Agrícolas e Industriales

EJERCICIO ECONOMICO Nº 5 — INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1957

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de agosto de 1955.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1º de diciembre de 1955.

ACCIONES

Capital	Ordinarias Cat. A (5 votos)	Preferidas	Total
Autorizado	4.500.000.—	500.000.—	5.000.000.—
Suscripto	4.500.000.—	500.000.—	5.000.000.—
Realizado	4.500.000.—	500.000.—	5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 31 de octubre de 1958

ACTIVO		m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES			
Caja		674.663.65	
Bancos		2.250.959.84	2.925.623.49
CREDITOS			
Por Ventas:			
Deudores en Cta. Cte.	$ 6.973.387.69		
Documentos a Cobrar	„ 252.096.38	7.225.484.07	
Otros Créditos:			
Talleres Eureka S. R. L.	$ 38.438.63		
Depósitos por importaciones	„ 33.410.22	71.848.85	7.297.332.92
BIENES DE CAMBIO			
Mercaderías en general			10.340.296.71
INVERSIONES			
Cuotas de Capital:			
Talleres Eureka S. R. L.		125.000.—	
Fondo para cuotas de capital:			
Talleres Eureka S. R. L.		225.000.—	350.000.—
BIENES DE USO			
Inmueble Casa Central, Muebles y Utiles y Rodados:			
Valores originales		2.378.649.18	
Amortizaciones anteriores	$ 248.921.—		
Amortizaciones del ejercicio	„ 148.978.77	397.899.77	1.980.749.41
Subtotal del Activo			22.894.002.53
BIENES INMATERIALES			
No existen.			—.—
CARGOS DIFERIDOS			
Gastos anticipados			46.080.—
TOTAL DEL ACTIVO			22.940.082.53

PASIVO		m$n.	m$n.
DEUDAS			
Comerciales:			
Proveedores en Cta. Cte.	$ 3.004.822.89		
Documentos a Pagar - sin garantía real	„ 3.244.794.12		
Anticipos de compradores	„ 249.168.51	6.498.785.52	
Bancarias:			
Documentos a pagar - sin garantía real		1.040.000.—	
Financieras:			
Acreedores varios - sin garantía real	$ 1.303.589.75		
Acreedores Hipotecarios (más de 1 año plazo)	„ 1.000.000.—	2.303.589.75	
Otras deudas:			
Cuentas a pagar del ejercicio	$ 250.041.96		
Habilitaciones y gratificaciones especiales a liquidar	„ 1.128.569.48		
Instituto Nacional de Previsión Social (decreto ley 5146|56)	„ 509.088.39	1.887.699.83	11.730.075.10
PROVISIONES			
Para Impuestos		1.840.000.—	
Para Cargas Sociales y Gastos		686.245.17	
		2.526.245.17	
Menos:			
Anticipos para Impuestos		517.907.28	2.008.337.89
Total de Compromisos			13.738.412.99
PREVISIONES			
Para Ley 11.729			490.118.1
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS			
No existen.			—.—
Total			14.228.531.1
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
Capital Suscripto		5.000.000.—	
Reserva Legal		197.220.21	
Utilidades:			
Saldo ejercicio anterior	$ 142.338.37		
Utilidad del ejercicio	„ 3.371.992.80	3.514.331.17	8.711.551.3
TOTAL DEL PASIVO			22.940.082.5

CUENTAS DE ORDEN

	m$n.
Depósitos de acciones en garantía (Directores)	25.000.—
Depósitos en garantía documentados (Licitaciones)	209.407.4
Mercaderías recibidas en Consignación	567.511.4
Mercaderías recibidas en depósito	469.083.0
Total	1.271.001.

Los bienes de cambio han sido valuados a precio de compra.
Las inversiones a su valor nominal inicial.
De acuerdo con la certificación inserta en el cuadro demostrativo de "Ganancias y Pérdidas". — Guillermo A. Suárez, presidente. — Dr. Juan C. Mosciaro, síndico. — Francisco G. González, C.P.C.E. - T. II - Fº 6.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 195

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	56.361.351.91	
Menos:		
Costo de la mercadería vendida	38.307.194.05	18.054.157.86
Menos:		
Sueldos	3.578.934.76	
Retribución Directores y Gerentes	1.408.571.15	
Cargas Sociales	1.162.243.28	
Amortizaciones Bienes de Uso	173.245.57	
Propaganda	466.701.07	
Franqueo teléfonos y telegramas	172.510.38	
Impuestos	457.262.95	
Intereses y descuentos pagados	1.702.142.93	
Gastos de movilidad y representación	771.551.01	
Fletes, acarreos, almacenaje y embalaje	549.795.61	
Reparaciones y acondicionamiento	231.447.77	
Seguros generales	99.229.95	
Comisiones pagadas	1.657.872.52	
Alquileres, luz, calefacción, etc.	244.088.05	
Deudores morosos	38.326.21	
Intereses hipotecarios	95.000.—	
Ley 11.729	47.767.94	
Provisión para impuestos	1.760.000.—	
Provisión ley 14.060	80.000.—	
Gastos de oficina	342.442.29	
Gastos varios	47.649.10	15.086.782.54
		2.967.875.32
Más:		
Recupero de deudores	10.366.42	
Descuentos e intereses ganados	323.363.41	
Retribución neta s/mercaderías en depósito	87.074.27	
Utilidad sobre inversiones	38.438.63	
Venta Bienes de Uso	82.500.—	541.742.73
		3.509.118.05
Menos:		
Valor de inventario Bienes de Uso vendidos	522.50	
Gastos rescate acciones preferidas	136.602.75	137.125.25
UTILIDAD DEL EJERCICIO		3.371.992.80
Desafectación reserva especial	1.000.000.—	
Saldo ejercicio anterior - ganancia	142.338.37	1.142.338.37
		4.514.331.17
Menos:		
Dividendo provisional		1.000.000.—
RESULTADO FINAL		3.514.331.17

Guillermo A. Suárez, presidente. — Dr. Juan C. Mosciaro, síndico.
Dr. Francisco G. González, Contador Público Nacional. C.P.C.E. T. II - Fº 6.

BIENES DE USO — ANEXO A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Muebles y Utiles	169.455.68	301.076.—	2.612.50	467.919.18	116.475.84	10	45.604.19	162.076.03	305.843.15
Rodados	282.001.—	80.000.—	—.—	862.001.—	70.500.—	20	72.400.—	142.900.—	219.101.—
Inmueble Casa Central	1.548.129.—	—.—	—.—	1.548.729.—	61.949.16	2	30.974.58	92.923.74	1.455.805.26
TOTALES	2.000.185.68	381.076.—	2 612.50	2.378.649.18	248.921.—	—	148.978.77	397.899.77	1.980.749.41

Guillermo A. Suárez, presidente. — Dr. Juan C. Mosciaro, síndico. Dr. Francisco G. González, C.P.C.E. - T. II - Fº 6.
Alberto T. López, Francisco G. González, Contadores Públicos Nacionales.

PROPIEDADES INMUEBLES — ANEXO B

INMUEBLES	Costo originario	Ampliaciones y mejoras (valores de costo)	Monto amortizado	Neto resultante	Valor de libros	Valuación fiscal
Edificio de tres plantas, construído en mampostería con techos de azotea, sobre terreno de aproximadamente 26'50 por 31 metros ubicado en la Capital Federal calle Perú Nº 425/39, destinado totalmente para oficinas, exposición, etcétera, de esta Sociedad	1.548.729.—	—.—	92.923.74	1.455.805.26	1.455.805.26	625.500.—

Guillermo A. Suárez, presidente. — Dr. Juan C. Mosciaro, síndico. Dr. Francisco G. González, C.P.C.E. - T. II - Fº 6.
Alberto T. López. — Francisco G. González, contadores públicos nacionales.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 31 DE OCTUBRE DE 1958

	m$n.	m$n.
Ganancia del ejercicio		3.371.992.80
Saldo anterior —ganancia—		142.338.37
Lo que hace un total de		3.514.331.17
Que se distribuirá en la siguiente forma:		
5 % al Fondo de Reserva Legal	168.599.64	
7 % para remuneración al Directorio y Síndico	236.039.44	
Honorarios adicionales al Presidente del Direc.	200.000.—	
Para pago de dividendos en efectivo:		
10 % a las acciones preferidas	50.000.—	
15 % a las acciones ordinarias	675.000.—	
Para pago de dividendos en acciones liberadas	2.000.000.—	3.329.639.08
Saldo a Cuenta Nueva		184.692.09

Alberto T. López, Francisco G. González, Contadores Públicos Nacionales.

Guillermo A. Suárez, presidente.

Registrada bajo el Nº 6.734.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 11.200.— e.30|3-Nº 6.734-v.30|3|60

ESTANCIAS LOMA ALTA
Sociedad Anónima

Tucumán 423 — Buenos Aires.

Objeto y Ramo Principal: Explotación de Campos.
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 8 de Septiembre de 1923 y 7 de Enero de 1924.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de Abril de 1924.

Modificaciones a los Estatutos:
Fecha de Aprobación por el Poder Ejecutivo: 23|9|1924.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 14|2|1925.

ACCIONES

	ORDINARIAS	PREFERIDAS	TOTAL
	(Con derecho a 1 voto cada 4 acciones)	(Con derecho a 1 voto cada acción)	
CAPITAL:	m$n.	m$n.	m$n.
Autorizado	400.000.—	400.000.—	800.000.—
Suscripto	400.000.—	400.000.—	800.000.—
Realizado	400.000.—	400.000.—	800.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 35 — INICIADO EL 1º DE ENERO DE 1958

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1959.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:			
Caja		28.174.05	
Bancos		4.957.64	33.131.69
CREDITOS:			
Por Ventas:			
Deudores Comunes		1.378.940.85	
Otros créditos:			
Cuentas Corrientes	921.922.07		
Créditos Diversos	36.107.51	958.029.58	2.336.970.43
BIENES DE CAMBIO:			
Hacienda		4.388.609.50	
Productos Ganaderos		16.549.20	
Productos Agrícolas		32.304.94	
Almacén		525.223.83	4.962.687.47
INVERSIONES:			
Valores Mobiliarios:			
Sin cotización			1.500.—
BIENES DE USO:			
Tierras Mejoras, Alfalfares, Plantaciones, Maquinarias y Herramientas, Instalaciones, Rodados, Muebles y Utiles, Hacienda Reproductora y Animales de Trabajo:			
Valores Originales		3.796.779.24	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	791.744.95		
Amortizaciones del ejercicio	307.797.80	1.099.542.75	2.697.236.49
Subtotal del Activo			10.031.526.08
BIENES INMATERIALES:			
No existen:			.—.—
CARGOS DIFERIDOS:			
No existen:			.—.—
TOTAL			10.031.526.08

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS:			
Comerciales:			
Proveedores	2.109.75		
Deudas Comerciales Diversas	3.289.89	5.399.64	
Otras Deudas:			
Por Cargas Fiscales y Sociales		50.628.40	56.028.04
PROVISIONES:			
Provisión para Impuestos		744.310.42	686.903.42
Menos anticipos para impuestos		57.407.—	686.903.42
Total de Compromisos			742.931.46
PREVISIONES:			
Previsión Ley Nº 11.729			41.306.78
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
No existen:			.—.—
Total			784.238.24

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital Suscripto:			
Acciones en Circulación		800.000.—	
Reservas:			
Legal	80.000.—		
Fondo de Reserva Extraordinario	1.000.000.—		
Fondo para Aumento de Capital	800.000.—		
Fondo Revaluación Hacienda - Ley 14.421	4.753.333.—	6.633.333.—	
Utilidades:			
Saldo del Ejercicio Anterior:			
Ganancia	306.946.63		
Saldo del Ejercicio - Ganancia	1.507.008.21	1.813.954.84	9.247.287.84
TOTAL			10.031.526.08

CUENTAS DE ORDEN:	m$n.
Depósito de Acciones en Garantía (Directores)	8.000.—

El sistema para la valuación de los Bienes de Cambio e Inversiones que figuran en este Balance ha sido el siguiente: Hacienda, la adquirida, al precio de compra, y la de producción propia y Productos Ganaderos, a los valores impositivos. Productos Agrícolas, de la propia producción, al valor de plaza, y los adquiridos, Almacén y Valores Mobiliarios al precio de compra.

León L. Mainzer, Presidente. — Rodolfo C. Hirsch - Alfredo Tauliard, Directores. — Vicente Caride, Síndico. — Julio C. López Ponte, Contador Público Nacional, Tº XVI - Fº 101.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1959.

	m$n.	m$n.	m$n.
GANADERA Y AGRICOLA:			
Venta de Productos Ganaderos		4.954.782.76	
Menos:			
Costo (valor impositivo)	1.189.682.80		
Gastos de ventas	145.930.40	1.335.613.20	
		3.619.169.56	
Más:			
Marcación y señalada	531.930.50		
Cambio de edad	761.259.—		
Lanas y Cerdas	16.037.—		
		1.309.226.50	
Menos:			
Mortandad	245.829.89	1.063.396.61	4.682.566.17
Venta de Productos Agrícolas		14.273.45	
Menos:			
Costo	13.014.79		
Gastos de ventas	602.59	13.617.38	
		656.07	
Más:			
Cosecha		6.240.—	6.896.07
			4.689.462.24
Menos:			
Medicamentos y servicios veterinarios		149.175.69	
Forrajes		171.052.—	
Pastoreos		122.855.37	
Gastos traslado hacienda		172.330.43	
Esquila		3.962.40	
Aradas, siembra y cosecha		3.427.55	
Seguros, fletes y acarreos		63.393.69	
Combustibles		49.188.33	
Conservación		349.844.27	
Amortizaciones		307.797.80	1.393.027.53
			3.296.434.71
Menos:			
Sueldos, jornales y gratificaciones		715.618.64	
Manutención		225.031.85	
Cargos sociales		107.193.99	
Gastos de oficina		295.072.03	
Impuestos — Patentes		510.866.14	
Intereses pagados		4.673.69	
Honorarios		6.388.99	1.864.845.33
			1.431.589.38
Más:			
Intereses percibidos		17.399.43	
Venta de Bienes de uso		53.483.—	
Arrendamientos		6.180.19	
Menos: Bienes de Uso vendidos:			
(Valor de inventario, más gastos de venta)		1.643.79	75.418.83
Beneficio del Ejercicio			1.507.008.21
Saldo Anterior: Ganancia			306.946.63
Resultado Final: Ganancia Neta a Distribuir			1.813.954.84

León L. Mainzer, Presidente. — Rodolfo C. Hirsch - Alfredo Tauliard, Directores. — Vicente Caride, Síndico.

CERTIFICACION

CERTIFICO que he revisado el Balance General y el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1958 que anteceden de la Sociedad Estancias Loma Alta, S. A., verificando que los mismos están en consonancia con la fórmula oficial y las instrucciones para el cumplimiento del Decreto número 9.795|54.

También he constatado la exactitud de los datos suministrados en las planillas anexas: "Bienes de Uso", "Propiedades Inmuebles" y "Valores Mobiliarios".

Realizada la revisión contable aludida, dejo constancia que las cifras consignadas en el Balance General y en el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, indican fielmente la situación económico financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 1958, registrándose las operaciones mediante el empleo de normas técnicas de contabilidad usualmente aceptadas — Buenos Aires, 15 de abril de 1959. — Julio César López Ponte, Contador Público Nacional, Matr. C.P.C.E. Tº XVI. - 101.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	Disminución amortiz. anteriores por ventas o retiros	Del Ejercicio: %	Del Ejercicio: Importe	Total	Neto Resultante
Tierras	696.566.63	—.—	—.—	696.566.63	—.—	—.—	—	—.—	—.—	696.566.63
Mejoras:										
Contrucciones	406.098.86	15.287.—	—.—	421.385.86	94.341.26	—.—	3	12.641.58	106.982.84	314.403.02
Alambrados .	316.886.34	—.—	—.—	316.886.34	151.052.23	—.—	3	9.506.59	160.558.82	156.327.52
Aguadas	384.361.09	19.603.86	—.—	403.964.95	109.135.92	—.—	5	20.198.24	129.334.16	274.630.79
Instalaciones .	282.649.61	—.—	—.—	282.649.61	27.663.83	—.—	5	14.132.48	41.796.31	240.853.30
	110.991.50	6.200.—	—.—	117.191.50	32.697.45	—.—	10	11.719.15	44.416.60	72.774.90
Alfalfares	1.—	—.—	—.—	1.—	—.—	—.—	—	—.—	—.—	1.—
Plantaciones ..	10.530.55	—.—	—.—	10.530.55	—.—	—.—	5	—.—	—.—	10.530.55
Maquinarías y Herramientas	46.636.70	—.—	—.—	46.636.70	14.773.62	—.—	5	2.331.83	17.105.45	29.531.25
	196.035.30	80.590.—	—.—	276.625.30	51.803.92	—.—	10	27.096.72	78.900.64	197.724.66
	71.917.78	—.—	—.—	71.917.78	61.253.04	—.—	20	5.331.87	66.584.91	5.332.87
	8.856.98	1.830.90	—.—	10.687.88	3.573.84	—.—	25	2.318.77	5.892.61	4.795.27
Muebles y Utiles	277.—	—.—	—.—	277.—	152.35	—.—	5	13.85	166.20	110.80
	36.714.26	14.267.—	—.—	50.981.26	19.425.77	—.—	10	4.737.41	24.163.18	26.818.08
	6.607.11	750.—	—.—	7.357.11	4.209.82	—.—	25	1.117.14	5.326.96	2.030.15
Rodados	16.590.40	24.082.50	—.—	40.672.90	4.864.54	—.—	10	4.067.28	8.931.82	31.741.08
	207.150.—	191.500.—	—.—	398.650.—	101.430.—	—.—	20	79.730.—	181.160.—	217.490.—
	—.—	155.156.—	—.—	155.156.—	—.—	—.—	25	38.789.—	38.789.—	116.367.—
	0.99	—.—	—.—	0.99	—.—	—.—	—	—.—	—.—	0.99
Hacienda Reproductora ..										
Vacunos, toros .	159.267.21	140.305.33	6.789.90	292.782.64	80.118.77	4.073.95	20	53.702.22	129.747.04	163.035.60
vacas	97.322.07	48.552.22	—.—	145.874.29	21.327.26	—.—	10	14.587.43	35.914.69	109.959.60
Lanares	12.397.52	—.—	—.—	12.397.52	5.752.44	—.—	20	1.995.89	7.748.33	4.649.19
Animales de Trabajo	39.309.10	180.—	1.903.67	37.585.43	12.617.97	375.13	10	3.780.35	16.023.19	21.562.24
TOTALES ..	3.107.168.—	698.804.81	8.693.57	3.796.779.24	796.194.03	4.449.08	—	807.797.80	1.099.542.75	2.697.236.49

León L. Mainzer. Presidente. — Vicente Caride, Síndico. — Julio C. López Ponte, Contador Público Nacional, Tº XVI — Fº 101.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958 y aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1959.

	m$n.
Honorarios Directorio y Síndico	120.560.65
Fondo de Reserva Extraordinario	1.000.000.—
1er. Dividendo:	
8 o|o s|$ 400.000.— Acciones Preferidas	32.000.—
4 o|o s|$ 400.000.— Acciones Ordinarias	16.000.—
2do. Dividendo:	
8 o|o s|$ 400.000.— Acciones Preferidas	32.000.—
8 o|o s|$ 400.000.— Acciones Ordinarias	32.000.—
Saldo a nuevo ejercicio	581.394.10
	1.813.954.84

León L. Mainzer, Presidente. — Rodolfo C. Hirsch - Alfredo Taullard, Directores. — Vicente Caride, Síndico. — Julio C. López Ponte, Contador Público Nacional, Tº XVI - Fº 101.

Registrada bajo el Nº 1.949.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.30|3-Nº 1.949-v.30|3|60

"LIBRA" - S. A. I. C.

Lavalleja 1068|72 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Distribución de mercaderías en general y elaboración de materiales plásticos.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 24 de diciembre de 1956.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de mayo de 1957.

ACCIONES

	Clase "A" 5 votos	Clase "B" 1 voto	Total
CAPITAL:	m$n.	m$n.	m$n.
Autorizado			10.000.000.—
Suscripto	1.000.000.—	4.000.000.—	5.000.000.—
Realizado	1.000.000.—	4.000.000.—	5.000.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 2 INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin modificación por la Asamblea.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:			
Caja		314.400.54	
Fondo fijo		4.000.—	
Bco. de Boston cta. cte.		221.241.92	
Bco. Francés del R. Plata, cta. corriente	30.015.14		
City Bank of New York, cta. corriente	7.351.33		
Banco Italiano del Uruguay ..	3.883.42	262.491.81	580.892.35
CREDITOS:			
Por ventas:			
Deudores en cta. cte.	5.831.833.15		
Documentos a cobrar	111.079.83	5.942.912.98	
Otros créditos:			
Anticipos a proveedores		949.148.78	6.892.061.76
BIENES DE CAMBIO:			
Mercaderías		6.716.466.28	
Muestrarios		120.391.36	
Mercaderías en consignación		44.858.56	6.881.716.20
INVERSIONES:			
No existen.			—
BIENES DE USO:			
Inmuebles, Maquinarias, Muebles y Utiles, instalaciones:			
Valor de origen		1.419.575.85	
Amortización anterior	25.618.65		
Amortización del ejercicio	49.771.48	75.390.13	1.344.185.72
BIENES INMATERIALES:			
No existen.			—.—
Subtotal del Activo			15.698.856.03
CARGOS DIFERIDOS:			
Gastos de constitución	146.623.—		
Amortiz. ant. ... 1.443.71			
" del ej. . 26.324.60	27.768.31	118.854.69	
Seguros diferidos		10.650.84	
Gastos adelantados		574.487.64	703.993.17
Total			16.402.849.20

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS:			
Comerciales:			
Acreedores	8.012.142.28		
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real	640.000.—		
Deudas comerciales diversas ..	122.870.57	8.775.012.85	
Financieras:			
Acreedores hipotecarios		350.000.—	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales..		288.291.31	9.413.304.16
PROVISIONES:			
Provisión para impuestos		477.682.09	
Provisión para cargas sociales		50.144.18	527.826.27
Total de compromisos			9.941.130.43
PREVISIONES:			
Previsión Ley 11.729			39.500.—
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
No existen.			—.—
Total del Pasivo			9.980.630.43
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		5.000.000.—	
Reservas:			
Legal		23.083.87	
Utilidades:			
Saldo del ej. anter.	153.109.54		
Saldo del ejerc.	1.246.025.36	1.399.134.90	6.422.218.77
Total			16.402.849.20

Los bienes de cambio están contabilizados al costo.

CUENTAS DE ORDEN:

Depósito de acciones en garantía (Directores)	50.000.—
Terceros por muestrarios en comodato	145.103.39
Cuenta consignaciones	58.417.61
	253.521.—

Raúl Julio Giralt, Presidente. — Esther G. de Zamler, Síndico Titular. — Estudio Dr. Trilla (Auditores).

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1958

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	18.811.537.88	
Menos:		
Costo de mercaderías vendidas	14.091.705.55	4.719.832.33
Menos:		
Sueldos y Jornales	740.733.19	
Honorarios	144.634.—	
Sueldo anual complementario	80.117.83	
Cargas sociales	139.708.78	
Indemnizaciones	15.000.—	
Amortizaciones	77.106.71	
Seguros	11.230.06	
Comisiones	828.619.88	
Impuestos y contribuciones	439.894.54	
Publicidad	295.153.18	
Gastos Generales	474.757.72	3.247.015.89
	1.472.816.44	
Menos:		
Intereses hipotecarios	24.500.—	
Descuentos sobre ventas	201.997.60	226.497 60
		1.246.318.84
Más:		
Descuentos sobre compras		2.128.39
		1.248.447.23
Menos:		
Resultado ventas activo fijo		2.421.87
GANANCIA DEL EJERCICIO		1 246.025 36

Raúl Julio Giralt, Presidente. — Esther G. de Zamler, Síndico Titular. — Estudio Dr. Trilla (Auditores).

BIENES DE USO ANEXO A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Inmuebles	904 086 40	—.—	—.—	904.086.40	4.710.—	0,5	4.710.—	9.420.—	894.666.40
Maquinarias	107.350.—	—.—	—.—	107.350 —	1.169.16	5,—	5.367 50	6.536.66	100 813.34
Muebles y útiles	151.063.80	207.376.96	59.625.—	298.815.06	6.144.99	6,5	19.383.25	25.528.24	273.287.42
Instalaciones	85.071.20	24.252.60	—.—	109.323.80	13.594.50	18,6	20.310.73	33.905.23	75.418,57
TOTALES	1.247.571.40	231.629.45	59.625.—	1.419.575.85	25.618.65	—	49.771.43	75.390.15	1.344.185.72

Raúl Julio Giralt, Presidente. — Esther G. de Zamler, Síndico Titular. — Estudio Dr. Trilla (Auditores).

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre 1958

	m$n.	m$n.
Las utilidades del ejercicio, luego de haberse efectuado las amortizaciones provisiones para impuestos y previsiones consideradas prudentes, ascienden a		1.246.025.36
Más: Saldo del ejercicio anterior		153.109.54
		1.399.134.90
A deducir:		
— 2 o|o al fondo de Reserva Legal	24.920.51	
— Fondo de Reserva Especial	71.459.80	
— Dividendos sobre capital integrado:		
20 o|o en acciones ordinarias (1)	1.000.000.—	
5 o|o en efectivo	250.000.—	1.346.380.31
Saldo a cuenta nueva		52.754.59

(1) El dividendo en acciones se abonará de acuerdo a la respectiva tenencia, es decir $ 200.000.— en acciones ordinarias de la clase "A" para los poseedores de acciones de dicha clase y $ 800.000.— en acciones ordinarias de la clase "B" para los poseedores de dicha clase.

Raúl Julio Giralt, Presidente.
Registrada bajo el Nº 8.224.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.30|3-Nº 8.224-v.30|3|60

VIAL ARGENTINA S. A.

Caminos y Construcciones — Comercial, Industrial Inmobiliaria

Avda. Roque Sáenz Peña 760 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Obras de pavimentación

Ejercicio Económico Nº 15 iniciado el 1º de julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Fecha de autorización del P. Ejecutivo: 1º de julio de 1943
Inscripta en el Reg. P. de Comercio: 20 de setiembre de 1943
Modificaciones de los estatutos
Fecha de aprobación por P. Ejecutivo: 14 de febrero de 1952
Fecha de inscrip. en el Reg. P. de C.: 27 de junio de 1952

CAPITAL

Autorizado .... m$n. 6.000.000.-

	Acciones ordinarias Serie A 5 votos	Acciones ordinarias Serie C 1 voto	
Suscripto	1.500.000	3.146.400	4.646.40
Realizado	1.500.000	3.146.400	4.646.400

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades				
Caja			104.803.20	
Bancos			8.357.50	113.160.70
Crédito				
Por trabajos ejecutados:				
Certificados a cobrar y en caución	4.288.580.65			
Menos:				
Adelantos recibidos por descuentos de certificados	2.439.534.78	1.849.045.87		
Trabajos a certificar		1.899.054.03		
Retenciones en garantía construcción de obras		2.137.278.39	5.885.378.29	
Otros créditos:				
Deudores varios		975.998.36		
Deudores por fondos a rendir cuenta		84.085.75		
Deudores morosos	62.980.54			
Menos:				
Reserva para deudores morosos	49.507.65	13.472.89		
Depósito en garantía		14.000.—	1.087.557.—	6.972.935.29
Bienes de cambio				
Materiales de construcción (costo)		1.133.352.92		
Menos:				
Adelantos recibidos por acopios de materiales		80.863.71	1.052.489.21	
Repuestos (costo)			1.800.290.10	2.852.779 31
Inversiones				
Títulos y acciones (Sin cotizac.) (costo)			35.400.—	
Depósitos en garantía (costo)			912.28	36.312.23
Bienes de uso				
Instalaciones, depósitos y taller, muebles y útiles, herramientas y mejoras. Valores originales			11.564.380.—	
Menos:				
Amortizaciones anteriores		4.830.348.25		
Amortizaciones del ejercicio		837.551.92	5.667.900.17	5.896.479.83
Subtotal del activo				15.871.667.41
Bienes inmateriales				
No existen.				
Cargos diferidos				
Gastos adelantados			158.758.22	
Gastos iniciales de obras		236.378.76		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	210.761.12			
Amortizaciones del ejercicio	25.617.64	236.378.76	—.—	158.758.22
Total del activo				16.030.425 63

PASIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Deudas				
Comerciales				
Proveedores		1.722.569.79		
Obligaciones a pagar (Sin garantía real)		396.384.68	2.118.954.47	
Bancarias:				
Adelantos en cuenta corriente con garantía real)		173.849.26		
Obligaciones a pagar con garantía real	1.680.168.—			
Sin garantía real	580.000.—	2.260.168.—	2.434.017.26	
Otras deudas:				
Sueldos y gastos a pagar		90.489.55		
Por cargas sociales y fiscales		2.796.424.72		
Préstamos obtenidos con caución de acciones		144.600.—		
Acreedores varios		590.710.11	3.622.224.38	8.175.196.11
Provisiones				
Para cargas sociales			35.687.82	
Para impuestos			270.000.—	
Para gratificaciones a personal			157.325.—	463.012.82
Total de compromisos				8.638.208.93
Previsiones				
Para ley 11.729			170.898.57	

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Para leyes sociales y cuestiones sujetas a interpretación		80.401.60	251.300.11
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros			
No existen.			
Total			8.889.509.04
Capital, reservas y resultados			
Capital suscripto		4.646.400.—	
Reservas			
Legal	109.776.50		
Para reparaciones	152.656.94		
De previsión	729.168.79		
Para reposición equipos	450.968.78	1.442.571.01	
Utilidades			
Saldo ejercicio anterior	23.121.25		

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Del ejercicio	1.028.824.33	1.051.945.58	7.140.916.59
Total			16.030.425.63
Cuentas de orden			
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)			5.000.—
Depósito en garantía c|acciones de terceros			207.000.—
Depósito en garantía c|fianzas de terceros			842.686.11
			1.054.686.11

Certifico que el presente balance refleja la exacta situación patrimonial de la sociedad y sus cifras coinciden con las anotaciones contables y su documentación, que he verificado, incluídos los anexos A y C y que han sido confeccionados mediante la utilización correcta de la fórmula dispuesta por el Decreto 9.795|54 y sus instrucciones. — Renato D. Sáenz, contador público nacional, Cons. Prof. de Cienc. Económ. de la Prov. de Bs. As.. Tomo III - Folio 225.
Juan A. Fava, presidente. — Ing. Ernesto R. Seifert, director-gerente. — Roberto M. Ferronato, síndico.

BIENES DE USO

ANEXO A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Instalaciones, Depósito y Taller	732.647.44	46.893.80	—	779.541.24	295.795.60		75.783.58	371.579.18	407.962.06
Muebles y Utiles ...	68.742.04	1.578.80	—	70.320.84	38.781.42		6.926.04	45.707.46	24.613.38
Maquinarias	6.859.703.09	1.288.352.51	4[illegible]	7.710.705.51	2.812.673.27		600.961.40	3.413.634.67	4.297.070.84
Herramientas	170.823.77	27.856.86	1.175.50	197.505.13	152.329.66		—	152.329.66	45.175.47
Mejoras	2.591.399.11	727.348.14	512.439.97	2.806.307.28	1.530.768.30		153.880.90	1.684.649.20	1.121.658.08
Totales	10.423.315.45	2.092.030.11	950.965.56	11.564.380	4.830.348.25		837.551.92	5.667.900.17	5.896.479.83

Juan A. Fava, presidente. — Ing. Ernesto R. Seifert, director gerente. — Renato D. Sáenz, Contador Público Nacional, Cons Prof. de Cien. Económ. de la Prov. de Bs. Aires. 225. — Roberto M. Ferronato, síndico.

VALORES MOBILIARIOS Y PARTICIPACIONES EN OTRAS EMPRESAS

ANEXO C

Denominaciones y características de los valores	Valor Nominal Unitario	Cantidad	Valor Nominal Total	Valor de Costo	Valor de Libros	Valor de Cotización	Datos sobre las respectivas entidades emisoras: Actividad que se dedica (1)	Ultimos dividendos o utilidades declarados o percibidos %	Fecha
Acciones de "La Construcción" Soc. An. Argentina de Seguros	500.—	22	11.000.—	11.000.—	11.000.—	—	Cía de Seguros	10	
Acciones de "Camarco" S. A. Com., Inmobiliaria y Financiera	100.—	239	23.900.—	23.900.—	23.900.—	—	Soc. de Empresas Const. para provisión mat. y eq.	5	
Acciones de "Cooperativa Argentina de la Construcción" Limitada	500.—	1	500.—	500.—	500.—	—	Coop. de Emp. Constr.	—	
Bonos Hipotecarios de la Prov. de Bs. As.	100.—	9	900.—	912.28	912.28				
			36.300.—	36.312.28	36.312.28				

(1) En el caso de títulos públicos déjese en blanco esta columna.
Juan A. Fava, presidente. — Ing. Ernest R. Seifert, director gerente. — Renato D. Sáenz, Contador Público Nacional. — Cons. de Cienc. Económ. de la Prov. de Bs. Aires. Tomo III. Folio 225. — Roberto M. Ferronato, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

	m$n.	m$n.	m$n.
Trabajos ejecutados		12.949.620.10	
Menos:			
Costo trabajos ejecutados	8.159.882.37		
Ajustes certificados obras	291.533.39	8.451.415.76	4.498.204.34
Menos:			
Gastos indirectos de explotación:			
Sueldos	686.216.12		
Cargas sociales	283.051.58		
Amortizaciones	242.850.43		
Impuestos	283.324.58		
Intereses y descuentos	631.743.87		
Gastos de oficina	763.771.68		
Gastos estudio e inspección de obras ...	27.021.05		
Gastos generales de depósito y taller ..	139.314.34		
Gastos mantenimiento de equipos	440.639.60		
Diferencia de cotización títulos	10.676.—	3.507.609.45	
		990.594.89	
Más:			
Descuentos obtenidos	8.048.67		
Intereses ganados	1.596.—		
Alquiler de equipos	23.791.25		
Dividendos	4.793.52	38.229.44	
Utilidad del ejercicio		1.028.824.33	
Saldo del ejercicio anterior		23.121.25	
Utilidad neta a distribuir		1.051.945.58	

Certifico que el presente Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias está confeccionado con las cifras extraídas de las anotaciones contables, que he verificado y ha sido compilado en base a la fórmula dispuesta por el Decreto 9.795|54 y sus instrucciones, representando el mismo, a mi criterio, el exacto resultado de la empresa en el ejercicio considerado. — Juan A. Fava, presidente. — Ing. Ernesto R. Seifert, director-gerente. — Roberto M. Ferronato, síndico. — Renato C. Sáenz, contador público nacional. Cons. Prof. de Cienc. Económ. de la Prov. de Buenos Aires. Tomo III - Folio 225.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el 30/10/58

	m$n.
a) Al fondo de reserva legal, 2 % s/$ 1.028.824,33	20.576.49
b) A los señores directores y síndico de la sociedad el 10 % s/$ 1.028.824,33	
c) Dividendo del 4 % a las acciones ordinarias de la categoría "A" s/$ 1.500.000.—	60.000.—
d) Dividendo del 13 % a las acciones ordinarias de la Categoría "A" y "C" s/$ 4.346.400	565.032.—
e) A disposición del Directorio para compensaciones y gratificaciones especiales	70.000.—
f) Reserva de previsión	200.000.—
g) Remanente a cuenta nueva	83.454.66
	1.051.945.58

Registrada bajo el número 4.389

Buenos Aires, 17 de marzo de 1958

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar. y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance qué antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S Guerizoli, subinspector general de justicia.

e.30|3-Nº 142-v.30|3|60

ALBERTO E. LERNOUD
Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria y Comercial, Sociedad Anónima

Cangallo 380, 7º piso, Buenos Aires

Objeto: Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria y Comercial.
Ramo Principal: Agropecuaria.
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 13 de marzo de 1957.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de junio de 1957.

CAPITALES:	ORDINARIAS 1 voto
	$
Autorizado	3.000.000 —
Suscripto	2.625.000.—
Realizado	2.625 000 —

EJERCICIO ECONOMICO Nº 2 - INICIADO EL: 1º DE ENERO DE 1958

BALANCE GENERAL AL: 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1959

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Bancos			298.101.35
Créditos			
Por Ventas:			
Deudores Comunes		160.378.78	
Otros Créditos:			
Créditos diversos		4.756.—	165.114.78
Bienes de Cambio (Costo):			
Haciendas			909.660.—
Inversiones (Costo):			
Valores mobiliarios:			
Sin cotización		1.000.—	
Cuotas de Capital		96.400 —	97.400.—
Bienes de Uso:			
Inmuebles rurales, hacienda reproductoras Holando, Vehículos, rodados varios, maquinarias varias, muebles, útiles e instalaciones. Instalación tambo, alambrados y tranqueras, molinos y aguadas. Valores originales		1.882.001.25	
	$		
Menos: amortizaciones anteriores	21.619.90		
Amortizaciones del ejercicio	49.147.40	70.767 30	1.811.233.95
Subtotal del Activo			3.281.510.08
Bienes Inmateriales:			
Marcas y señales			1.060.—
Cargos Diferidos:			
Gastos de Organización		40.739 —	
Menos:			
	$		
amort. anterior	4.073.90		
amort. del ejercicio	8.147.80	12.221.70	28 517.30
Seguros a Vencer		6.939.60	35.456.90
Total			3.318.026.98

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales:			
Acreedores comunes		55.390.50	
Bancarias:			
Obligaciones a Pagar			
Sin garantía real		90.750.—	146.140.50
Provisiones:			
Provisión para Impuestos			17.915.—
Total de Compromisos			164.055.50
Previsiones:			
No existen			—.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existen			—.—
Total			164.055.50
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital suscripto			
Acciones en circulación		2.625.000.—	
Reservas:			
Legal		4.928.70	
Utilidades:	m$n.	m$n.	m$n.
saldo del ejercicio anterior	5.422.51		
saldo del ejercicio actual	518.620.27	524.042.78	3.153.971.49
Total			3.318.026.98
Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones en Garantía (Directores)			2.500.—

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS GANADERA Y AGRICOLA

		m$n.	m$n.
Venta de productos ganaderos	1.194.396.40		
Menos: compras de hacienda	13 270.—	1.181.126.40	
Más: diferencia entre inventarios final e inicial		156.259.—	1.337.385.40
Menos:			
Gastos de hacienda		60.385.37	
Gastos de Aradas		72.691.32	
Participación tamberos		412.807.05	
Amortizaciones reproductores		15.658.60	561.542.34
			775.843.06
Menos:			
Sueldos y Jornales		27.441.20	
Retribuciones Directores		64.000.—	
Cargas Sociales		4.115.35	
Amortizaciones		41.636.60	
Impuestos		54.807 41	
Gastos Financieros (intereses, sellados, (etc.)		8.790.25	
Gastos de Oficina		39.974.68	
Gastos Generales y de explotación (combustibles, lubricante, autos, conservación construcciones, gastos despensa, etc.)		75.446.10	316.211.59
			459.631.47
Más:			
Arrendamientos cobrados		14.174.70	
Utilidades en Empresas comerciales		44.814.10	58.988.80
Utilidad del ejercicio			518.620.27
Saldo del ejercicio anterior (beneficio)			5.422.51
Total a Distribuir			524.042.78

Alberto E. Lernoud, presidente. — Juan Osvaldo Viviano, síndico.

Certifico que el Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Planillas Anexas, de "Alberto E. Lernoud" Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria y Comercial, Sociedad Anónima, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, concuerdan con las registraciones contables pertinentes respaldadas por su respectiva documentación y reflejando la situación de la Sociedad. Así mismo se ha verificado la correcta utilización de la Fórmula de Balance en vigor y sus instrucciones. — Horacio D'Osvaldo, contador público nacional. CPCE Tº 16 Fº 177.

BIENES DE USO

ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	Del Ejercicio: %	Del Ejercicio: Importe	Total	Neto Resultante
Inmuebles rurales	1.517.395.—	—.—	—.—	1.517.395.—	—.—	—	—.—	—.—	1.517 395.—
Hacienda Reprod. Holando	75.000.—	25.478.—	13.500.—	86.978.—	5.600.—	10 y 20	15.658 60	21.258.60	65.718.40
Vehículos	75.000.—	—.—	—.—	75.000 —	7.500.—	20	15.000.—	22.500.—	52.500.—
Rodados Varios	20.500.—	10.000.—	—.—	30.500.—	1 025.—	10	3.050.—	4.075.—	26.425.—
Maquinarias Varias	13.000.—	—.—	—.—	13.000.—	650.—	10	1.300.—	1.950.—	11.050.—
Muebles, Util. e Instal.	28.958.—	6.890.—	—.—	35.848.—	1.447.90	10	3.584.80	5.032.70	30.815.30
Instalaciones Tambo	95.000.—	—.—	—.—	95.000.—	4.750.—	10	9.500.—	14.250.—	80.750.—
Alambrados y Tranqueras	14.000.—	—.—	—.—	14.000 —	290.—	3	340 —	630.—	13.370.—
Molinos y Aguadas	14 280.25	—.—	—.—	14.280.25	357.—	5	714.—	1.071.—	13.209.25
	1.853.133.25	42.368.—	13.500.—	1.882.001.25	21 619.90	—	49.147.40	70.767.30	1.811.233.95

Alberto E. Lernoud, presidente. — Juan Osvaldo Viviano, síndico. — Horacio D' Osvaldo, contador público nacional. CPCE Tº 16. Fº 177

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 29|4|1959

Utilidad del ejercicio 1958			518.620.27
Saldo del ejercicio anterior			5.422.51
Total a distribuir			524.042.78
a) Fondo Reserva Legal:			
5 % s|$ 518.620.27		25.931.—	
b) Honorarios:			
Directorio	120.000.—		
Síndico	10.000.—		
Gratificación	5.000.—	135.000.—	
c) Dividendos:			
9 % s|$ 2.625.000.—		236.250.—	
d) Impuesto a los Réditos		107.306.78	504.487.78
A Cuenta Nueva Próximo Ejercicio			19.555.—

Alberto E. Lernoud, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria y Comercial S. A. Registrada bajo el Nº 8.266

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli. Subinspector General de Justicia.

e.30|3-Nº 8.266-v.30|3|60

TRAJTENBERG Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Moreno Nº 1391 — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Confecciones en general, venta de tejidos y anexos en general al por mayor. — Importaciones y exportaciones.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 16 de mayo de 1958.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: julio 29|1958.

ACCIONES

CAPITAL	Ordinarias "A" con derecho a cinco votos	Ordinarias "B" "C", "D", "E" con derecho a un voto	TOTAL

Ejercicio económico Nº 1: iniciado el 1º de marzo de 1957.

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1958

Autorizado			$ 50.000.000.—
Suscripto	$ 10.000.000.—	—.—	„ 10.000.000.—
Integrado	„ 5.028.000.—	—.—	„ 5.028.000.—

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES			
Caja			
Fondo fijo	5.600.—		
Efectivos y valores a depositar ..	3.151.307.96	3.156.907.96	
BANCOS			
Cuentas corrientes		131.538.03	3.288.445.99
CREDITOS			
Por ventas:			
Deudores comunes		19.777.547.40	
Otros créditos:			
Adelantos a empleados y represen.	58.394.96		
Accionistas	4.972.000.—		
Depósito en garantía	234.312.27		
Créditos diversos	13.399.24		
Dirección General de Rentas de la Pvcia. de Bs. Aires	977.38	5.279.083.85	25.056.631.25
BIENES DE CAMBIO (Costo)			
Materias primas		2.272.600.81	
Productos en curso de elaboración		222.244.12	
Materiales diversos		28.424.48	2.523.269.45
INVERSIONES (Costo)			
Valores mobiliarios:			
Sin cotización			104.200 —
BIENES DE USO			
Muebles y Utiles, rodados y mejoras en propiedad de terceros:			
Valores originales	396.979.—		
Adquisiciones del ejercicio	337.357.55	734.336.55	
Menos:			
Amortizaciones Soc. antecesora ..	199.872.59		
Amortizaciones del ejercicio	116.262.02	316.134.61	418.201.94
BIENES INMATERIALES			
No existen.			
CARGOS DIFERIDOS			
Gastos constitución Soc. Anónima		336.795.—	
Menos: Amortización del ejercicio		67.359.—	269.436.—
TOTAL DEL ACTIVO			31.660.184.63

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS			
Comerciales:			
Proveedores en cuentas corrientes	10.470.905.85		
Obligaciones a pagar	574.345.57		
Cobros adelantados	303.223.55	11.348.474.97	
Bancarias:			
Cuentas corrientes	6.053.891.34		
Obligaciones a pagar	520.000.—	6.573.891.34	
Financieras:			
Acreedores en cuentas corrientes		1.402.529.86	
Otras deudas:			
Por cargas sociales	6.377.19		
Cuentas a pagar	358.380.38	364.757.57	19.689.653.74
PROVISIONES			
Para impuestos		90.212.49	
„ cargas sociales		9.856.12	
„ pago impuesto gravamen sustitutivo a la trasmisión gratuita de bienes		100.000.—	200.068.61
TOTAL DE COMPROMISOS			19.889.722.35

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
PREVISIONES			
Reserva Ley Nº 11.729			69.206.86
UTILIDADES DIFERIDAS A REGISTRAR EN FUT. EJERCICIOS			
No existen.			—.—
CAPITAL, RESERVAS Y RESULT.			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación	5.028.000.—		
Acciones en cartera	4.972.000.—	10.000.000.—	
Utilidad del ejercicio		1.701.255.42	11.701.255.42
TOTAL DEL PASIVO			31.660.184.63
CUENTAS DE ORDEN			
Depósitos de acciones en garantía (Directores)		3.000.—	
Retenciones por moras y|o descuentos indebitos		234.454.18	237.454.18

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
COMERCIAL E INDUSTRIAL		
Ventas netas de mercaderías	54.569.310.87	
Menos: Costo de mercaderías vendidas	50.435.615.67	4.133.695.20
Menos:		
Sueldos y jornales	416.720.32	
Cargas sociales	84.534.99	
Amortizaciones	116.262.02	
Depreciación gastos de organización	67.359.—	
Impuestos y contribuciones	601.648.99	
Alquileres	7.100.—	
Comisiones	47.197.30	
Propaganda	33.850.—	
Seguros	52.854.53	
Gastos administrativos	308.692.67	
Gastos de ventas	377.681.44	
Gastos financieros	201.119.66	
Deudores incobrables	3.994.46	
Provisión para impuestos	100.000.—	
Previsión Ley Nº 11.729	20 124.40	2.439.139.78
		1.694.555.42
Más: Dividendo de acciones		6.700.—
UTILIDAD DEL EJERCICIO A DISTRIBUIR		1.701.255.42

Buenos Aires, diciembre de 1958.

Leónidas Manuel Trajtenberg, presidente. — Dr. Isaac Lublinsky, síndico suplente. — Norberto S. Martínez, contador público nacional, C.P.C.E. Tº XXIV - Fº 167.

Certifico que las cifras del Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, transcriptos en hojas 1ª, 2ª, y 3ª precedentes, y planillas anexas, surgen de los libros principales, auxiliares de la Sociedad y documentos complementarios, reflejando la situación de la Sociedad.

Asimismo certifico que los referidos documentos y las planillas anexas se han confeccionado de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 9795|54 y sus instrucciones. — Norberto Santos Martínez, Contador Público Nacional, Mat Cons. Prof. Tº 24, Fº 167.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 26 de diciembre de 1958.

El resultado del ejercicio comercial, cerrado el 28 de febrero de 1958, arrojó un beneficio neto de .... $ 1.701.255.42 de lo que se ha destinado:

	m$n.	m$n.
a) 2 % Reserva Legal	23.225.11	
b) Honorarios Directorio	120.000.—	
c) Honorarios Síndico	15.000.—	
d) Previsión para Impuesto a los Réditos .	470.000.—	
e) Previsión para Impuesto a los Beneficios Extraordinarios	70.000.—	698.225.11
		1.003.030.31
con lo cual se resolvió:		
Abonar un dividendo del 10 % en efectivo	1.000.000.—	
y pasar al nueve ejercicio el saldo de	3.030.31	
	1.003.030.31	1.003.030.31

Buenos Aires, diciembre de 1958. — El Presidente

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valores de origen al comienzo del ejercicio	Disminuciones por ventas o retiros	Aumento por compras, mejoras permanentes	Valores de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores de la Sociedad antecesora	Del Ejercicio: %	Del Ejercicio: Importe	Total	Neto Resultante
Muebles, Utiles, Instalaciones y Maquinarias	201.694,97	—.—	57.357.55	259.052.52	131.645.35	10	25.905.23	157.550.58	101.501.94
Rodados	153.000.—	—.—	280.000.—	433.000.—	30.600.—	20	86.600.—	117.200.—	315.800.—
Mejoras (En propiedad de terceros)	42.284.03	—.—	—.—	42.284.03	37.627.24		3.756.79	41.384.03	900.—
	396.979.—	—.—	337.357.55	734.336.55	199.872.59		116.262.02	316.134.61	418.201.94

Leónidas Manuel Trajtenberg, presidente. — Dr. Isaac Lublinsky, síndico suplente. — Norberto S. Martínez, contador público nacional, C.P.C.E. Tº XXIV - Fº 167.

Registrada bajo el Nº 8.959.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, subinspector General de Justicia.

e.30|3-Nº 8.959-v.30|3|60

"INGENIO RIO GRANDE, S. A."
COMPAÑIA ARGENTINA AGRICOLA E INDUSTRIAL
Reconquista 336 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Producción de caña y fabricación de azúcar y alcohol
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 1º de agosto de 1957.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de setiembre de 1957.

CAPITAL:	ACCIONES Ordinarias de un voto	Diferidas de tres votos	Total
Autorizado	—.—	—.—	50.000.000.—
Suscripto	9.565.000.—	4.535.000.—	14.100.000.—
Realizado	9.565.000.—	4.535.000.—	14.100.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 2 INICIADO EL 1º DE MAYO DE 1957
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:			
Caja		728.288.85	
Bancos		1.974.199.77	2.702.488.62
CREDITOS:			
Por ventas:			
Deudores comunes		11.301.503.40	
Otros créditos:			
Anticipos a proveedores	3.103.973.86		
Anticipos a contratistas	210.000.—		
Anticipos al personal	487.144.10		
Deudores con garantía hipotecaria:			
Hasta 1 año .. 170.000.—			
A más de 1 año 1.360.000.—	1.530.000.—		
Deudores por venta de terrenos	149.715.62		
Créditos diversos	652.525.44	6.133.359.02	17.434.862.42
BIENES DE CAMBIO:			
Mercadería de reventa		4.675.804.62	
Productos elaborados		5.139.237.94	
Materiales en depósito		14.419.973.23	24.235.015.79
INVERSIONES:			
Valores mobiliarios:			
Con cotización		19.155.47	
Sin cotización		124.090.—	143.245 47
			44.515.612.30
BIENES DE USO:			
Edificios y sus accesorios, fincas, plantaciones, maquinarias y decauville, instalaciones rurales, muebles, útiles y herramientas, semovientes, obras en curso:			
Valores originales		47.945.139.89	
— Amortiz. anter.	15.544.812.15		
— Amortiz. del ejerc.	3.349.981.37	18.894.793.52	29.050.346.37
Subtotal del activo			73.565.958.67
BIENES INMATERIALES:			
No existen.			—.—
CARGOS DIFERIDOS:			
Renovación de cañaverales y trabajos de cultivos para la próxima cosecha		14.368.900.79	
Reacondicionamiento fábrica para la próxima cosecha		3.879.359.06	
Gastos adelantados		2.819.668.70	21.067.928.55
Total			94.633.887.22

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS:			
Comerciales:			
Proveedores	1.573.835.37		
Depósitos del personal	914.980.91		
Deudas comerciales diversas	360.717.10	2.849.533,38	
Financieras:			
Acreedores prendarios hasta un año de plazo	20.338.000.—		
Fondo de compensación:			
Hasta 1 año de plazo .... 1.260.000.—			
A más de 1 año de plazo 10.331.143.53	11.591.143 53		
Debentures	4.850.000.—		
Acreedores hipotecarios:			
Hasta y año de plazo .... 20.654.—			
A más de 1 año de plazo 536.837.94	557.491.94	37.336.635.47	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales	3.238.273.80		
Jornales a pagar	380.085.87		
Habilitaciones a pagar	268.853.84	3.587.223.51	43.773.392.36
PROVISIONES:			
Provisión para impuestos		1.111.603.02	
Provisión para cargas sociales		1.397.392.35	
Provisión para gastos a liquidar correspondientes al ejercicio fenecido		443.241.01	2.952.236.38
Total de compromisos			46.725.628.74
PREVISIONES:			
Previsión para Ley Nº 11.729		7.471.000.—	
Previsión para Fondo Compensación Dirección Azúcar		19.064.606.60	26.535.606.60
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
Venta de materiales en desuso			33.981.50
Total			73.295.216.84
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital suscripto		14.100.000.—	
Reservas:			
Legal		2.395.13	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior (ganancia)	117.361.50		
Saldo del ejercicio (ganancia)	7.118.913.75	7.236.275.25	21.338.670.38
Total			94.633.887.22

CUENTAS DE ORDEN:	m$n.
Acciones en garantía (Directores)	2.500.—
Valores depositados en garantía	10.000.—
	12.500.—

NOTA:

Las mercaderías de reventa y los materiales contenidos en el rubro "Bienes de Cambio" se encuentran asentados al precio de costo, sin haberse cargado a los mismos gastos diversos algunos. Los productos elaborados están asentados al costo de cultivo, cosecha y fabricación. Los valores mobiliarios del rubro "Inversiones" figuran a su precio de costo.

Rosario S. de Zouboff, Presidenta. — Dr. Enrique Pinedo, Síndico.

CERTIFICO que he revisado el inventario, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y los anexos "A", "B" y "C" correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958, los que concuerdan con los libros rubricados auxiliares y las registraciones contables que son llevados conforme a las disposiciones legales y están respaldadas por sus comprobantes.

He verificado asimismo la correcta utilización del formulario oficial (Decreto Nº 9.795 del 14 de junio de 1954) y la aplicación estricta de las instrucciones anexas.

El balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas demuestran la verdadera situación financiera y los resultados de las operaciones del ejercicio 1957/58, habiéndose aplicado en la confección de los estados normas técnico contables generalmente aceptadas y correctas. — Dr. C. Ernesto Nieburh, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Tomo I - Nº 136.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

1º DE MAYO DE 1957 — 30 DE ABRIL DE 1958

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	83.004.641.—	
Menos:		
Costo de las mercaderías vendidas	61.074.348.08	21.930.292.92
Menos:		
Sueldos	571.174.35	
Retribuciones de gerentes y administrador	293.787.95	
Cargas sociales	2.029.181.72	
Amortizaciones	3.234.427.15	
Honorarios	488.998.60	
Impuestos	2.712.410.53	
Impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes	200.000.—	
Intereses y descuentos	4.313.364.66	
Gastos de oficina	1.200.273.02	
Consejo Directivo de la Industria Azucarera y Centro Azucarero Regional, contribuc. gastos	219.702.28	
Gastos diversos	606.096.96	15.869.417.22
		6.060.875.70
Más:		
Alquileres	15.732.28	
Almacenes	181.535.77	
Derecho de monte	187.602.84	
Venta de material de rezago	59.782.—	
Expropiación terreno Salta (Ferrocarril)	486.253.94	
Venta terrenos La Población	26.502.22	
Venta de Bienes de Uso	670.629.—	
	1.628.038.05	
Menos:		
Bienes de uso vendidos (valor inventario)	570.000.—	1.058.038.05
Ganancia del ejercicio		7.118.913.75
Saldo anterior (ganancia)		117.361.50
GANANCIA NETA A DISTRIBUIR		7.236.275.25

ANEXO A

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar del ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Fincas	3.433.638.48	7.688.45	2.892.33	3.438 434.60	—.—	—	—.—	—.—	3.438.434.60
Edificios y accesorios	11.058.305.52	939.903.21	—.—	11.998.208.73	3.798.041.43	3	359.946.25	4.157.987.68	7.840.221.05
Maquinarias decauville	5.998.867.89	1.302.088.83	30.000.—	7.270.956.72	3.374.266.82	—	323.563 74	3 697.830.56	3.573.126.16
Muebles, útiles y herramientas	7.302.423.04	2.796.405.50	667.873.05	9.430.955.49	3.997.154.26	—	1.274.599 06	5.271.753.32	4.159.202.17
Instalaciones rurales	1.249.350.62	215.786.92	—.—	1.465.137.54	593.058.11	—	57.277.32	650.335.43	814.802.11
Plantaciones	9.838.120.38	1.970.804.64	—.—	11.808.925.02	3.782.291.53	—	1.334.595 —	5.116.886.53	6.692.038.49
Semovientes	697.369.60	113.902.70	72.646.—	738.626.30	—.—	—	—.—	—.—	738.626.30
Obras en curso	—.—	1.793.895.49	—.—	1.793.895.49	—.—	—	—.—	—.—	1.793.895.49
TOTALES	39.578.075.53	9.140.475.74	773.411.38	47.945.139.89	5.544.812.15	—	3.349.981.37	13.894.793.52	29.050.346.37

Rosario S. de Zouboff, Presidenta. — Dr. Enrique Pinedo, Síndico. Dr. C. Ernesto Niebuhr, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Tomo I Nº 136.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Resuelta por la Asamblea General Ordinaria del 28 de agosto de 1958.

	m$n.
2 o/o s/c$l. 7.118.913.75 al Fondo de Reserva Legal	142.378.27
Honorarios a los 3 directores titulares	75.000.—
Honorarios al síndico	25.000.—
Dividendo en acciones liberadas	6.900.000.—
Al nuevo ejercicio	93.896.98
Total de la ganancia a distribuir	7.236.275.25

Rosario F. de Zouboff, Presidenta.
Registrada bajo el Nº 8.439.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

Rosario S. de Zouboff, Presidenta. — Dr. Enrique Pinedo, Síndico.

e.30|3-Nº 8.439-v.30|3|60

ANTONIO BLAS BELLEZZE

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Domicilio legal: Avda. La Plata 1345|51 - Capital

Objeto y ramo principal: Importación, distribución de vidrios y cristales
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional: 30 de agosto de 1956
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de abril de 1957

Capital autorizado: 50.000 acciones ordinarias, al portador con derecho a cinco (5) votos de m$n. 100.— c/una 5.000.000.—
Capital suscripto: 45.000 acciones de m$n. 100.— c/u. 4.500.000.—
Capital realizado: 4.500.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 3, INICIADO EL 1º DE ABRIL DE 1957

BALANCE GENERAL AL 31|3|1958

ACTIVO		$	$
DISPONIBILIDADES			
Caja		52.408.70	
Bancos		796.824.76	849.233.46
CREDITOS			
Por ventas (Menos de un año):			
Deudores comunes	6.858.289.38		
Obligaciones a cobrar	1.400.103.29	8.258.392.67	
Otros créditos:			
Deudores varios comunes	23.640.69		
Depósitos en garantía	1.089.—		
Depósitos previos para importación	157.645.67		
Anticipos a proveedores	66.422.70	248.798.06	8.507.190.73
BIENES DE CAMBIO			
Existencia de mercaderías		1.921.462.20	
Mercaderías en aduana	517.079.09		
Mercaderías a recibir	25.534.—	542.613.09	2.464.075.29
INVERSIONES			
No existen.			—.—
BIENES DE USO			
Inmuebles, ampliación inmuebles, máquinas, útiles e instalaciones taller, muebles y útiles oficina, rodados:			
Valores originales		1.058.120.03	
Menos:			
Amort. anteriores	314.081.32		
Amort. del ejercicio	135.107.07	449.188.39	608.931.64
Subtotal del activo			12.429.431.12
BIENES INMATERIALES			
No existen.			—.—
CARGOS DIFERIDOS			
No existen.			—.—
Total			12.429.431.12

PASIVO		$	$
DEUDAS			
Comerciales (Menos de un año):			
Proveedores	1.316.183.37		
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real	287.249.66		
Deudas comerciales diversas	116.423.56		
Clientes (Saldos acreedores)	1.232.724.70	2.952.581.29	
Bancarias:			
a) A corto plazo (Hasta 1 año):			
Adelantos en cta. cte.	337.484.42		
Obligaciones a pagar:			
Con garantía real	400.000.—		
Sin garantía real	655.000.—		
Financiación importaciones	444.073.57		
	1.836.557.99		
b) A largo plazo (más de 1 año):			
Obligaciones a pagar con garantía prendaria sobre camiones	171.000.—	2.007.557.99	
Financiera:			
Acreedores hipotecarios		25.562.87	
Otras deudas:			
Sueldos a pagar	40.169.71		
Por cargas fiscales	125.330.61		
Por cargas sociales	179.837.97	345.338.29	5.331.040.44
PROVISIONES			
Provisión para impuestos	453.271.15		
Menos: Pago a cuenta	12.845.88	440.425.27	
Provisión para cargas sociales		9.711.67	450.136.94
Total de compromisos			5.781.177.38
PREVISIONES			
Previsión Ley 11.729			107.301.26
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS			
No existen.			—.—
Total			5.888.478.64
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		4.500.000.—	
Reservas:			
Legal	43.501.93		
Facultativa	500.000.—	543.501.93	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior (Ganancia)	254.746.04		
Saldo del ejercicio	1.242.704.51	1.497.450.55	6.540.952.48
Total			12.529.431.12

CUENTAS DE ORDEN	
Documentos de terceros descontados en Bancos	1.699.333.21
Depósito de acciones en garantía (Directores)	15.000.—
Documentos de terceros en garantía	50.000.—
Total	1.764.333.21

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ventas netas de mercaderías		12.165.582.51	
Menos: Costo mercaderías vendidas			
Existencias ejercicio anterior	2.186.653.18		
Compras del ejercicio	7.087.467.40		
	9.274.120.58		
Existencias al 31/3/1958	— 1.921.462.20	7.352.658.38	4.812.924.13
Menos:			
Gastos generales		498.881.26	
Gastos taller		989.518.11	
Gastos compras		283.136.76	
Gastos rodados		95.988.34	
Sueldos y jornales		402.032.09	
Retribución directores y gerentes		400.000.—	
Gastos sociales		240.598.97	
Gastos financieros		46.418.02	
Gastos ventas		92.469.85	
Impuestos		421.081.02	
Amortizaciones		135.107.07	3.606.131.49
			1.206.792.64
Más:			
Beneficios varios			
Venta de bienes de uso		35.701.87	
Descuentos obtenidos		210.—	35.911.87
Ganancia del ejercicio			1.242.704.51
Saldo del ejercicio anterior (Ganancia)			254.746.04
Total de utilidades a distribuir			1.497.450.55

Emilio Antonio Bellezze, presidente. — Dr. José Norberto Spera, síndico.

Certificación: Certifico que los presentes estados contables y planillas anexas se ajustan a la fórmula oficial de balances creada por Decreto Nº 9.795/54 del Poder Ejecutivo Nacional, habiéndose tenido en cuenta en su confección, las normas e instrucciones pertinentes.

Se deja constancia que los bienes de cambio se han valuado a su valor de costo y que los estados contables reflejan la exacta situación económica y financiera de la empresa. — Agustín Amador, contador público nacional. Matrícula Folio 89, Tomo IV - Cons. Prof. de Cienc. Econ Cap. Federal.

Emilio Antonio Bellezze. presidente. — Dr. José Norberto Spera, síndico. — Agustín Amador, contador público nacional, Mat. Folio 89, Tomo IV - Consejo Profesional de Ciencias Económicas - Capital Federal.

BIENES DE USO

Anexo A

RUBROS	Valor al 1º/4/57	Aumentos por compra o ampliaciones	Disminuciones por venta o retiros	Valor al 31/3/58	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Inmuebles	117.502.42	39.110.06	—.—	156.612.48	—.—	—	—.—	—.—	156.612.48
Máquinas, útiles e inst. taller	139.830.50	25.385.—	—.—	165.215.50	77.850.05	10	15.239.50	93.089.55	72.125.95
Muebles y útiles oficina	90.718.—	3.285.—	—.—	94.003.—	50.431.27	10	8.449.76	58.881.03	35.121.97
Rodados	338.220.—	318.089.05	14.020.—	642.289.05	185.800.—	20	111.417.81	297.217.81	345.071.24
Totales	686.270.92	385.869.11	14.020.—	1.058.120.03	314.081.32	—	135.107.07	449.188.39	608.931.64

Emilio Antonio Bellezze. presidente. — Agustín Amador, contador público nacional. Matr. Folio 89. Tomo IV. Cons. Prof. de Ciencias Económicas Capital Federal. — Dr. José Norberto Spera, síndico

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.	m$n.
Utilidad del ejercicio		1.242.704.51
2 % Reserva legal	24.854.09	
8 % Directorio y síndico	99.416.36	
Provisión impuestos	295.971.36	420.241.81
Saldo de utilidades del presente ejercicio		822.462.70
Más: Saldo de utilidades del ejercicio anterior		250.795.29
Saldo a distribuir		1.073.257.99
Menos: Dividendos a pagar 5 % s/capital suscripto		225 000.—
Saldo a reserva facultativa		848.257.99

El Directorio se complace en agradecer una vez más a todos sus colaboradores por la eficiente labor desempeñada. — Emilio Antonio Bellezze, presidente.

Registrada bajo el Nº 8.049

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.30|3-Nº 8.049-v.30|3|60

AGRINDAR S.A.
AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

EJERCICIO ECONOMICO Nº 1

Objeto: Explotación Agropecuaria y Operaciones Comerciales.
Fecha de Autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 27 de diciembre de 1957.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de mayo de 1958.

ACCIONES

CAPITAL	Ord. "A"	Ord. "B"	Preferidas	Total
Autorizado	600.000.00	2.400 000,00	3.000.000,00	6.000.000.00
Suscripto	600.000.00	200.000.00	1.400.000,00	2.200.000.00
Realizado	402.706,25	50.076,05	409.110,10	861.892,40

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 4|9|59

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES				
Caja y Bancos				18.767.35
CREDITOS				
Por Ventas:				
Deudores por cuotas vencidas hasta 1 año de plazo		11.460.—		
Deudores por cuotas a vencer hasta 1 año de plazo	399.080.—			
más de un año de plazo	3.348.180.—	3.747.260.—		
Deudores por señas vencidas hasta 1 año de plazo		159.162.40		
Deudores por señas a vencer hasta 1 año de plazo	193.009.—			
más de un año de plazo	6.767.—	199.776.—	4.117.658.40	
Otros Créditos:				
Accionistas		1.338.197.60		
Depósito Artículo 318 Código de Comercio		120 000.—		
Adelantos por Compras		10.000.—		
Deudores Varios		23.600.—		
Productores - Adelantos		5.395.60	1.497.193.20	5.614.761.60
BIENES DE CAMBIO				
Campo "Los Olivares"			616.924.51	
Siembras y Cultivos Varios			9.163.15	
Vivero Establecimiento "Los Olivares"			47.322.36	
Plantaciones Forestales			29.527.73	703.968.85
INVERSIONES				
Títulos y Acciones				
Cooperativa Agrícola Ganadera San José Ltda.				2.000.—
Bienes Inmuebles:	m$n.			
BIENES DE USO				
Establecimiento "Los Olivares"	28.904.51			
Edific. y Construcciones	74.552.10			
Instalaciones para Provisión de Agua	50.912.—			
Instalaciones y Mejoras Varias	45.611.—	199.971.61		
Bienes Muebles y Semovientes:	m$n.			
Rodados	128.703.69			
Tractores	78.900.—			
Muebles y Utiles	54.585.90			
Implementos Agrícolas	68.704.44			
Animales de Trabajo	1.690.—			
Herramientas de Taller	15.152.68			
Utiles de Labranza	3.205.14			
Utiles Varios	2.000.—			
Impresiones y Papelería	25.773.50	377.786.35	577.765.96	
Amortizaciones Anteriores.				
Amortizaciones del Ejercicio		37.724.04	37.724.04	540.041.92
BIENES INMATERIALES				
No existen.				
CARGOS DIFERIDOS				
No existen.				
				6.929.824.72

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS				
Comerciales:				
Proveedores		28.919.40		
Productores		17.406.89		
Pagos pendientes fin de ejercicio		46.013.10	92 339.39	
Bancarios:				
Acreedores bancarios:				
Con garantía real:				
hasta 1 año de plazo		39.936.—		
más de 1 año de plazo		103.130.—	143.066.—	
Financieras:				
Acreedores varios:				
Sin garantía real			76.819.59	
Acreedores hipotecarios:	m$n.			
Con garantía real:				
hasta 1 año de plazo	177.634.62			
más de 1 año de plazo	496.009.56	673.844.18	750.663.77	
Otras Deudas:				
Cuentas corrientes especiales			20.208.84	1.006.278.—
PROVISIONES				
Provisión plantaciones por cuenta de terceros			315.687.—	
Provisión compromisos de cuidado y gastos en plantaciones de terreros			2.436.227.08	
Provisión para impuestos			3.208.03	2.755.122.11
Total de Compromisos				3.761.400.11
PREVISIONES				
Previsión Ley 11.729				1.000.—
UTILIDADES DIFERIDAS A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS				905.551.75
TOTAL				4.667.951.86
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS				
Capital Suscripto			2.200 000.—	
Utilidad del Ejercicio			61.872.86	2.261.872.86
				6.929.824 72

CUENTAS DE ORDEN

Depositantes de acciones en Garantía (Directores) .... $ 15.000.—

I. Itado, Presidente. — Alberto Cassola, Síndico. - Contador Público Nacional Mat. C.P.C.E. - Tº. XVI - Fº. 99.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Las utilidades del Ejercicio han sido determinadas en la forma que lo establece la ley y el Estatuto de la Sociedad. Ha sido muy grato para el Directorio de la Sociedad llegar al resultado expresado en el Balance General adjunto y su cuenta de Ganancias y Pérdidas, altamente satisfactorio teniendo en cuenta que la Sociedad ha actuado prácticamente durante cinco meses y que los gastos del primer período suelen ser mayores de los normales.

En consecuencia, y de acuerdo con lo prescripto en el artículo Nº 24 de los Estatutos Sociales, se propone la siguiente distribución de utilidades líquidas y realizadas:

a) a **Provisión para Impuestos**, para hacer frente al pago del Impuesto Sustitutivo del Gravamen a la Transmisión Gratuita de Bienes	$	5.158.83
b) Al **Fondo de Reserva Legal**, 2 % sobre el saldo de $ 56.714.53 ó sean	"	2.835,73
c) a **Dividendo fijo de las Acciones Preferidas**, la cantidad suficiente para abonar el total del 12 % sobre los importes integrados al 31|12|57, ó sea	"	49.093.21
d) el remanente, a transferir para futuros ejercicios	"	4.785 59
	$	61.872.86

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

	m$n.	m$n.
VENTAS FRACCIONES OLIVARERAS		4.419.155.—
Menos:		
COSTOS DE VENTAS		3.041.141.25
Utilidad Bruta Total o a Realizar		1.378.013.75
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS		905.551.75
Utilidad Bruta Realizada en el Ejercicio		472.462.—
Menos:		
Sueldos y Cargas Sociales	53.129.83	
Impresiones y Papelería	26.777.26	
Intereses y Gastos Bancarios	5.342.59	
Impuestos	9.031.68	
Movilidad y Viáticos	16.614.10	
Previsión Ley 11.729	1.000.—	
Gastos de Oficina	16.590.10	
Gastos de Producción	185.221.92	
Gastos Generales de Explotación	58.856.76	
Amortizaciones Bienes de Uso	37.724.04	
Descuentos por Pago Anticipado	195.—	411.465.14
		60.996.86
Más:		
Ingresos Varios		876.—
Utilidad Neta del Ejercicio		61.872.86

BIENES DE USO

ANEXO "A"

	Valor de origen al comienzo del ejerc.	Aumentos por compras, mejoras, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al fin del ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	TOTAL	Valor Residual
Bienes Inmuebles									
Establecimientos "Los Olivares"		28.904.51		28.904.51		—	—	—	28.904.51
Edificios y Construcciones		74.532.10		74.552.10		2,5	1.863.80	1.863.80	72.688.30
Instalaciones para Provisión de agua		50.912.—		50.912.—		5,0	2.545.60	2.545.60	48.366.40
Instalaciones y Mejoras Varias .		45.611.—		45.611.—		2,5	1.140.27	1.140.27	44.470.73
Bienes Muebles y Semovientes									
Rodados		128.703.85		128.703.85		12.5	16.087.98	16.087.98	112.615.87
Tractores		78.000.—		78.000.—		10,0	7.800.—	7.800.—	70.200.—
Muebles y Utiles		54.585.90		54.585.90		5,0	2.729.30	2.729.30	51.856.60
Implementos Agricolas		68.704.40		68.704.40		5.0	3.435.22	3.435.22	65.269.18
Animales de Trabajo		1.600.—		1.600.—		5,0	80.—	80.—	1.520.—
Herramientas de Taller		15.153.60		15.153.60		10,0	1.515.36	1.515.36	13.638.24
Utiles de Labranza		3.205.10		3.205.10		10.0	320.51	320.51	2.884.59
Utiles Varios		2.060.—		2.060.—		10,0	206.—	206.—	1.854.—
Impresiones y Papelería		25.773.50		25.773.50		—	—	—	25.773.50
		577.765.95		377.765.96			37.724.04	37.724.04	540.041.92

I. Rado, Presidente. — Alberto Cassola, Síndico. - Contador Público Nacional - Mat. C.P.C.E. - To. XVI - Fº. 99.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar.

Registrada bajo el Nº 8.753

Buenos Aires, 23 de junio de 1959.

NOTA: "Con respecto a la incidencia del Impuesto Sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes, existen actuaciones en el legajo de balance respectivo".

Alberto S. Guerizoli - Subinspector General de Justicia.

e.30|3-Nº 8.753-v.30|3|60

ALFONSO ROMERO S. A.

Industrial y Comercial

Hipólito Yrigoyen 850 — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Productos Químicos y Veterinarios
Fecha autorización del Poder Ejecutivo: 14/1/42
Fecha inscripción en el Registro Público de Comercio: 2/5/42
Modificaciones a los Estatutos:
Fechas de aprobación por el Poder Ejecutivo: 13/10/43 y 23/11/46
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21/12/43 y 11/7/47

CAPITAL:

(Acciones de 1 voto)		Preferidas	Ordinarias	Total
Autorizado	m$n.	800.000.—	1.200.000.—	2.000.000.—
Suscripto	„	800.000.—	200.000.—	1.000.000.—
Realizado	„	800.000.—	200.000.—	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1958

Ejercicio Económico Nº 16 - Iniciado el 1º de mayo de 1957
Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 29/8/58

ACTIVO	m$n.	m$n.
Disponibilidades:		
Caja	101.423.33	
Bancos	564.59	101.987.92
Créditos:		
Otros Créditos:		
Dirección General Impositiva	6.284.83	
Depósitos en Garantía	950.—	7.234.83
Bienes de Cambio:		
Hacienda		94.890.—
Inversiones:		
No existen.		—.—
Bienes de Uso:		
Tierras, Construcciones y Caminos, Utiles Varios, Muebles y Utiles y Hacienda Reproductora:		
— Valores Originales	1.121.860.87	
— Menos: Amort. anteriores 24.731.12		
Amort. del ejercicio 27.678.27	52.409.39	1.069.451.48
Subtotal del Activo		1.273.564.23
Bienes Inmateriales:		
— Patentes y Marcas	293.53	
— Menos: Amort. anteriores	292.53	1.—
Cargos Diferidos:		
Intereses vencidos a devengar		6.666.67
TOTAL		1.280.231.90

PASIVO	m$n.	m$n.
Deudas:		
Financieras:		
Acreedores hipotecarios (más de 1 año de plazo)		500.000.—
Provisiones:		
Provisión para impuestos	16 466.67	
Prov. p/cuentas a pagar del ejercicio	577.—	17.043.67
		517.043.67

PASIVO	m$n.	m$n.
Previsiones:		
No existen.		—.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicio Futuros:		
No existen.		—.—
Total		517.043.67
Capital, Reservas y Resultados:		
Capital Suscripto:		
Acciones en circulación	1.000.000.—	
Reservas:		
Legal	6.944.16	
	1.006.944.16	
Pérdidas:		
Saldo ejerc. anterior (Pérd.) 264.573.85		
Menos: Saldo del ejerc. (Gan.) .. 20.817.92	243.755.93	763.188.27
TOTAL		1.280.231.90
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directores)		10.000.—

Adolfo Cousido, Presidente

Certifico que el presente Balance General surge de los registros practicados en los libros de contabilidad de la Sociedad y reflejan fielmente su situación económica financiera a la fecha del mismo. Asimismo, dejo constancia que se ha confeccionado de acuerdo con las disposiciones de los Decretos Nº 5.103/45 y Nº 9.795/54 del Poder Ejecutivo. — Gastón P. A. Barreneche, Síndico, Contador Público Nacional, Matrícula: Tribunales Tomo V - Fº 404, Decreto 5.103/45 Tomo IV - Fº 37; La Plata Tomo V - Fº 322.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1958

		m$n.	m$n.
Ventas de hacienda	46.600.—		
Menos: Costo hacienda vendida	10.050.—	36.550.—	
Más: Diferencia entre inventarios final e inicial ..		3.600.—	40.150.—
Más: Venta de productos de granja y huerta			61.585.—
			101.735.—
Menos:			
Alquileres		1.100.—	
Amortizaciones		27.678.27	
Honorarios		2.000.—	
Impuestos		9.466.67	
Intereses hipotecarios		37.045.83	
Gastos generales varios		3.626.31	80.917.08
Ganancia del ejercicio			20.817.92
Menos: Saldo anterior (pérd.) ..			264.573.85
Resultado Final: Pérd. del balance			243.755.93

Adolfo Cousido, Presidente

Certifico que el presente Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, surge de los registros practicados en los libros de contabilidad y sus comprobantes respectivos. Asimismo, dejo constancia que se ha confeccionado de acuerdo con las disposiciones de los Decretos Nº 5.103/45 y Nº 9.795/54 del Poder Ejecutivo. — Gastón P. A. Barreneche, Síndico, Contador Público Nacional, Matrícula Tomo V - Fº 404, Decreto 5.103/45 Tomo IV - Fº 37; La Plata Tomo V - Fº 322.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Tierras	471.053.—	—	—	471.053.—	—	—	—	—	471.053.—
Construcciones y Caminos	437.925.08	69.483.09	—	507.408.17	13.137.75	3	15.144.14	28.281.89	479.126.28
Utiles Varios	115.691.—	—	—	115.691.—	11.569.10	10	11.569.10	23.138.20	92.552.80
Muebles y Utiles	242.70	7.466.—	—	7.708.70	24.27	10	965.03	989.30	6.719.40
Hacienda Reproduct. ...	20.000.—	—	—	20.000.—	—	—	—	—	20.000.—
TOTALES	1.044.911.78	76.949.09	—	1.121.860.87	24.731.12		27.678.27	52.409.39	1.069.451.48

Certifico que el presente Cuadro "Anexo A" se ajusta a las disposiciones que determina el Decreto número 9.795/54 del Poder Ejecutivo.

Adolfo Cousido, Presidente

Gastón P. A. Barreneche, Síndico, Contador Público Nacional, Matrícula Tomo V - Fº 404, Decreto 5.103/45 Tomo IV - Fº 37; La Plata Tomo V - Fº 322.

Registrada bajo el Nº 4.025

Buenos Aires, 2 de julio de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia.

e.30|3-Nº 4.025-v.30|3|60

CIMA S.A.

Compañía Industrial Minera Argentina
Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Objeto y ramo principal: Operaciones de explotación minera
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 9 de mayo de 1957
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 5 de setiembre de 1957

CAPITAL

Acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una, con derecho a 1 voto

Autorizado	1.800.000.—
Suscripto	1.800.000.—
Realizado	1.800.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 2, INICIADO EL 1º DE OCTUBRE DE 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de enero de 1959)

ACTIVO		$	$
DISPONIBILIDADES			
Caja		374.123.42	
Bancos		95.503.20	469.626.62
CREDITOS			
Por ventas:			
Deudores comunes		147.250.—	
Otros créditos:			
Créditos diversos		14.739.50	161.989.50
BIENES DE CAMBIO			
Productos elaborados			47.300.—
INVERSIONES			
No hay.			—.—
BIENES DE USO			
Edificios y construcciones		200.000.—	
Maquinarias e instalaciones		1.514.578.—	
Utiles y herramientas		23.149.23	
Rodados		30.000.—	1.767.727.23
Subotal del activo			2.446.648.35
BIENES INMATERIALES			
Nombre comercial			125.000.—
CARGOS DIFERIDOS			
Gastos de organización	4.512.—		
Menos: Amortización del ejercicio	902.40	3.609 60	
Gastos de constitución	25.811.—		
Menos: Amortización del ejercicio	5.162.20	24.648.80	24.258.40
Total del activo			2.595.901.75

PASIVO	$	$
DEUDAS		
Comerciales:		
Deudas comerciales diversas	527.498.83	
Bancarias:		
Banco Industrial	53.000.—	
Otras deudas:		
Por cargas fiscales y sociales	168.460.60	748.959.43
PROVISIONES		
No hay.		—.—
Total de compromisos		748.959.43
PREVISIONES		
No hay.		—.—
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS		
No hay.		—.—
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS		
Capital suscripto:		
Acciones en circulación	1.800.000.—	
Utilidades:		
Saldo del ejercicio	46.942.32	1.846.942.32
Total del pasivo		2.595.901.75

CUENTAS DE ORDEN

Depositantes de acciones en garantía (Directores)	25.000.—

Jorge Tarl, vicepresidente. — Mario J. Chingotto, síndico.

Certifico: Que los presentes estados contables, concuerdan con las registraciones de los libros de contabilidad y documentación respectiva, reflejando la exacta situación económica financiera de la empresa, ajustándose los mismos a la fórmula oficial de balances fijada por Decreto 9.795|54 del Poder Ejecutivo Nacional. Los bienes de cambio han sido valuados al precio de costo estimado inferior al precio de plaza. — Mario J. Chingotto, contador público nacional Mat. C. P. C. E. - Tomo 19 - Folio 93. Prov. Bs. Aires. Tomo 5 - Folio 160.
Jorge Tarl, vicepresidente. — Mario J. Chingotto, síndico.

BIENES DE USO — Anexo A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones: Anteriores	Del ejercicio: %	Del ejercicio: Importe	Total	Neto resultante
Edificios y construcciones	200.000.—	—.—	—.—	200.000.—	—.—	—	—.—	—.—	200.000.—
Maquinarias e instalaciones	1.484.330.—	30.248.—	—.—	1.514.578.—	—.—	—	—.—	—.—	1.514.578.—
Utiles y herramientas	23.149.23	—.—	—.—	23.149.23	—.—	—	—.—	—.—	23.149.23
Rodados	30.000.—	—.—	—.—	30.000.—	—.—	—	—.—	—.—	30.000.—
	1.737.479.23	30.248.—	—.—	1.767.727.23	—.—	—	—.—	—.—	1.767.727.23

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de setiembre de 1958

Ventas netas de mercaderías	2.025.224.—	
Costo de las mercaderías vendidas	1.476.758.98	548.465.02
Menos:		
Servicios administrativos	200.000.—	
Honorarios y remuneraciones directores	115.500.—	
Amortizaciones	6.064.60	
Impuestos Ley 11.960	18.000.—	
Alquileres	45.000.—	
Comisiones s/ventas	15.250.—	
Inter. y Com. bancarias	1.755.25	
Gastos de oficina	4.459.85	
Liquidación pleitos por incumplimiento mínimo garantizado contrato extracción canto rodado	95.493.—	501.522.70
Utilidad del ejercicio		46.942.32

Jorge Tarl, vicepresidente. — Mario J. Chingotto, síndico.

Certifico: Que los presentes estados contables concuerdan con las registraciones de los libros de contabilidad y documentación respectiva, reflejando la exacta situación económica financiera de la empresa, ajustándose los mismos a la fórmula oficial de balances fijada por Decreto 9.795|54 del Poder Ejecutivo Nacional. Los bienes de cambio han sido valuados al precio de costo estimado, inferior al precio de plaza. — Mario J. Chingotto, contador público nacional Matrícula C. P. C. E. - Tomo 19 - Folio 93, Prov. de Buenos Aires. Tomo 5 - Folio 160.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Correspondientes del ejercicio al 30 de septiembre de 1958

2 % al fondo de reserva legal	$ 938.84
Saldo a cuenta nueva	„ 46.003.48
Saldo de utilidades	$ 46.942.32

Jorge Tarl, vicepresidente.

Registrada bajo el Nº 8.459

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.30|3-Nº 8.459-v.30|3|60

RIVIERE E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Cnel. Niceto Vega 5242 of. 1 — Capital Federal
Montes de Oca 472 — Tigre (Bs As)

Objeto y ramo principal: Fabricación de envases de cartón.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 10 de Septiembre de 1957.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 30 de Diciembre de 1957, con el Nº 2075 Fº 533, Libro 50 Tomo A.
Modificación de los estatutos: no existen.

CAPITAL

	Acciones emitidas: Ordinarias (')	Acciones emitidas: Preferidas ('')	Acciones a emitir (''')	Total m$n.
Autorizado:	1.780.000.—	200.000.—	4.020.000.—	6.000.000.—
Suscripto:	1.780.000.—	200.000.—	————	1.980.000.—
Realizado:	1.780.000.—	180.000.—	————	1.960.000.—

(') Con derecho a 5 votos.
('') Con derecho a 1 voto.
(''') En el momento de la emisión el Directorio decidirá la clase de acciones a emitir.

Ejercicio Económico Nº 1 iniciado el 1º de noviembre de 1956.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades			42.365.—
Caja		42.365.—	
Créditos			
Por ventas			
Deudores comunes		383.432.40	
Otros créditos:			
Accionistas		20.000.—	403.423.4[illegible]
Bienes de Cambio (1)			
Materias Primas		456.175.20	
Productos en Elaboración		40.466.50	
Productos elaborados		23.388.60	520.030 3[illegible]
Inversiones			
No existen.			—.—
Bienes de Uso			
Inmuebles, Construcciones, e Instalaciones Fijas, Herramientas y Utiles, Maquinarias y Muebles:			
Valores originales	2.290.140.07		
Menos amortiz. del ejerc.	210.515.44		2.079.624 63
Subtotal del Activo			3.045.444 13
Bienes Inmateriales			
No existen.			—.—
Cargos Diferidos			
Gastos adelantados		[illegible]1.763.0[illegible]	

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Gastos de Organización	48.007.—		
Menos amort. del ejercicio	9.601.40	38.405.60	
Partes del Fundador	180.000.—		
Menos amort. del ejercicio	29.322.—	150.678.—	200.846.65
Total			3.246.290.76
(1) Valuados al costo.			

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales:			
Proveedores	415.482.35		
Obligaciones a Pagar:			
Su garantía real	286.748.30		
Deudas comerciales diversas ..	75.482.30	777.712.95	
Deudas Financieras			
Acreedores Hipotecarios			
A más de un año de plazo		160.000.—	
Otras Deudas			
Por cargas fiscales	62.008.—		
Por cargas sociales	34.922.25		
Cuentas a Pagar	9.838.65	106.768.90	984 481.85
Provisiones			
Provisión para Impuestos		108.691.87	
Provisión para cargas sociales ..		40.213.42	148.905.29
Total de compromisos			1.133.387.14
Previsiones			
No existen.			—.—
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros.			
No existen.			—.—
Total			1.133.387.14
Capital, Reservas y Resultados			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		1.980.000.—	
Utilidades			
Saldo del ejercicio	140.703.62		
Menos: Dividendo provisional ..	7.800.—	132.903.62	2.112.903.62
Total			3.246.290.76
Cuentas de Orden			
Depósito de acciones en garantía (directores)			30.000.—
			30.000.—

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.	m$n.
Comercial e Industrial			
Ventas netas de mercaderías		5.507.565.26	
Menos: Compras materias primas		2.910.164.02	2.597.401.24
Menos:			
Sueldos e Incentivados		1.385.718.56	
Retribuciones Direc. y Gerentes		121.800.—	
Cargas sociales		146.120.47	
Amortizaciones		251.284.98	
Maquinarias	97.176.27		
Herram. y Utiles	20.142.53		
Muebles	1.828.05		
Construc. e Int. Fijas	64.217.63		
Gastos de Organización	9.601.40		
Parte de Fundador	29.322.—		
Rodados	28.997.10		
Honorarios		12.300.—	
Impuestos		272.369.43	
Ventas	221.644.60		
Actividades Lucrativas	30.759.01		
Aprendizaje	10.072.22		
Varios	9.893.60		
Comisiones		625.—	
Energía y Combustibles		114.743.37	
Alquileres		27.398.—	
Intereses		9.241.96	
Gastos Generales		114.995.91	2.456.597.62
Más:			
Venta de muebles		500.—	
Menos:			
Muebles vendidos		600.—	100.—
Ganador del ejercicio			140.703.62
Saldo anterior			—.—
Resultado Final (Ganancia)			140.703.62
menos: Dividendo Provisional			7.800.—
Ganancia neta a distribuir			132.903.62

René Riviere, Presidente. — José Díaz, Contador Público Nacional Tº XVII-Fº 104.

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	Del Ejercicio: % (')	Del Ejercicio: Importe	Total	Neto Resultante
Inmuebles	172.700.—	640.590.57	—	813.290.57	—	—	—	—	813.290.57
Construcciones e Instalaciones	335.460.—	2.000.—	—	337.460.—	—	10	64.217.63	64.217.63	323.242.37
Herramientas y Utiles ..	107.452.—	87.058.—	10.280 —	184.230.—	—	10	19.457.89	19.457.89	164.772.11
Maquinarias	570.359.—	246.960.—	17.440.—	799.879.—	—	10	96.014.77	96.014.77	703.864.23
Muebles	—	18.280.50	—	18.280.50	—	10	1.828.05	1.828.05	16.452.45
Rodados	87.600.—	—	600.—	87.000.—	—	20	28.997.10	28.997.10	58.002.90
TOTALES	1.323.571.—	994.889.07	28.320.—	2.290.140.07	—		210.515.44	210.515.44	2.079.624.63

(') Porcentaje anual (el ejercicio es irregular).

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES DEL BALANCE GENERAL CERRADO AL 30 DE JUNIO DE 1958, APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 1958.

CONCEPTO	Importe
A Fondo de Reserva Legal 2% sobre $ 140.703,62 m/n.	2.814.07
A Dividendo de Acciones Preferidas 8% sobre $ 180.000 m/n., en proporción al lapso transcurrido desde su integración al 30/6/1958. .... (ya se abonaron como Dividendo Provisional $ 7.800, que están incluídos dentro de esta suma).	15 733 32
A Retribución Directorio	31.000.—
A Retribución Síndico	3.000.—
A Gratificación personal Técnico y Administrativo	36 000.—
A Nuevo Ejercicio	47.156.23
Total	140 703.62

René Riviere, Presidente. — José Díaz, Contador Público Nacional Tº XVII-Fº 104.

Registrada bajo el Nº 3.435.—

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1959.—

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.30|3-Nº 3.435-v.30|3|60

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Chile 778 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Fábricas de Cigarros y Explotación de Salinas

Fecha de inscripción del Poder Ejecutivo: 19 de diciembre de 1901.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 31 de diciembre de 1901.

Modificaciones a los Estatutos:

Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 8|6|1907, 8|6|1914; 31|8|1918, 11|6|1919, 24|10|1938, 2|10|1946, 9|3|1949, 8|1|1952 y 17|12|1956.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 6|7|1907, 29|7|1914, 1º|10|1918, 26|7|1919, 2|12|1938, 15|5|1946, 26|11|1946, 17|5|1949, 2|7|1951, 29|9|1952, 12|1|1953 y 27|5|1957.

CAPITAL

Acciones ordinarias con derecho a 1 voto

Autorizado	m$n.	100.000.000.—
Suscripto	„	82.000.000.—
Realizado	„	82.000.000.—

Ejercicio Económico Nº 57 Iniciado el 1º de agosto de 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1958

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26|11|1958.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Caja		1.525.307.18	
Bancos		1.486.673.07	
Depósito a la vista:			
E. Tornquist & Co. Ltda.		3.672.93	3.015.653.18
Créditos			
Hasta un año de plazo			
Por ventas:			
Deudores comunes	11.084.548.76		
Obligaciones a cobrar ...	13.763.82		
Deudores morosos	162.473.51	11.260.786.09	

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Otros Créditos:			
Anticipos proveedores ...	1.986.408.17		
Adelantos a colonos en Misiones	1.031.830.70		
Cuentas del personal|Adelantos	151.336.50		
Créditos diversos	1 408.771.53	4.578.346.96	
		15.839.133.05	
Menos:			
Previs. sobre deudores comunes y morosos		765.972.28	15.073.160.77
Bienes de Cambio (A su costo o menos)			
Mercaderías de reventa		518.421.29	
Materias primas		21.823.257.01	
Materiales y mercaderías varias		8.198.298.48	
Productos en curso de elaboración		365.170.29	
Productos elaborados		4.997.118.46	
Plantaciones Pino Paraná		989.402.34	36.892.667.87
Inversiones (A su costo o menos)			
Valores mobiliarios:			
con cotización	59.465.294.—		
menos: amortizac. anterior	268.657.20	59.196.636.80	
sin cotización	1.259.150.—		
menos: amortiz. anterior	1 228.034.—	31.116.—	
Depositados en garantía:			
Títulos nacionales		6.449.10	59.234.201.90
Bienes de Uso			
Inmuebles y sus accesorios, Utiles y Herramientas, Maquinarias, Material Rodante, Autos, Carros y Animales, Vías y Terraplenes, Instalaciones, Muebles y Utiles y Caminos y Playas:			
Valores originales		31.349.764.62	

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
menos: Amortización anterior	13.016.000.47		
menos: amortización del ejercicio	2.969.736.36	15.985.736.83	15.357.967.85
Subtotal del Activo			129.572.651.57
Bienes Inmateriales			
Concesiones mineras		88.191.40	
menos: Amortización anterior		88.187.40	
Cargos Diferidos			
Gastos adelantados			588.793.77
Total			130.161.449.34

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
Hasta un año de plazo			
Comerciales:			
Proveedores	1.693.600.03		
Deudas comerc. diversas	1.433.853.92	3.127.453.95	
Bancarias:			
Adelantos en Cta. Cte. ..	406.794.62		
Obligaciones a pagar:			
con garantía prendaria 1.968.000.—			
sin garantía real .... 5.250.000.—	7.218.000.—	7.624.794.62	
Financieras:			
Debentures:			
Hasta un año de plazo	200.000.—		
A más de un año de plazo	3.600.000.—	3.800.000.—	
Otras deudas :			
Intereses sobre debentures	57.002.14		
Cuentas del personal (con goce de interés)	1.742.222.29		
Dividendos a pagar ...	9.352.47		
Leyes sociales e impuestos a pagar	1.867.874.71		
Sueldos y jornales a pagar	881.930.64		
Cuentas varias a pagar	567.127.59	5.125.559.80	19.677.808.87
Provisiones			
Provisión para Impuestos ..	2.836.333.55		
menos: Anticipos	978.796.80	1.857.536.75	
Provisión para cargas sociales		1.920.121.58	
Provisión para gastos		3.399.141.76	7.176.800.09
Total de compromisos			26.854.608.46
Previsiones			
Previsión riesgos accidentes		1.449.722.45	
Previsión Seguros		677.887.41	
Previsión plantaciones Pino Paraná		398.050.18	2.525.660.04
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros.			
Pagos anticipados			1.833.33
Total			29.382.101.83
Capital Reservas y Resultados			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		82.000.000.—	
Reservas:			
Legal	2.575.064.41		
Fondos de seguros	500.000.—	3.075.064.41	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anter.	2.711.771.59		
Saldo del ejercicio actual	12.992.511.51	15.704.283.10	100.779.347.51
Total			130.161.449.34

CUENTAS DE ORDEN

	m$n.
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	8.000.—
Valores remitidos al cobro	100.371.60
Valores depositados en custodia con terceros (valor nominal) ..	60.719.850.—
Depositantes de títulos en garantía (valor nominal)	25.000.—
Depositantes de mercaderías	13.857.90
Terceros por acciones a recibir	56.803.23
Canje de acciones	59.250.—
Mercaderías a recibir del exterior	1.835.300.—
Tabaco en bruto prendado	3.907.615.30
	66.726.048.03

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Ejercicio Económico Nº 57 Iniciado el 1º de agosto de 1957.

	m$n.	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías ..	77.438.118.37		
menos: Costo de las mercaderías vendidas	49.996.131.52	27.441.986.85	
Dividendos:			
en efectivo	811.533.28		
en acciones	7.470.800.—	8.282.333.28	35.724.320.13
menos :			
Sueldos y gratificaciones		7.531.971.27	
Cargas sociales		2.331.720.08	
Asistencia social		755.259.37	
Retribución directorio y síndico		1.363.854.80	
Comisiones		1.047.606.51	
Amortizaciones sobre Bienes de Uso	2.969.736.36		
menos: cargadas al costo	1.385.319.10	1.584.417.26	
Impuestos		964.915.60	
Intereses y gastos financieros		1.037.304.98	
Propaganda		368.336.45	
Gastos generales		4.278.128.35	
Previsión s/deudores comunes y morosos		165.107.—	
Previsión plantaciones Pino Paraná		86.352.84	21.514.973.98
Ganancia			14.209.346.15
más:			
Venta de inmueble totalmente amortizado		55.000.—	
Venta de valores mobiliarios	1.359.540.—		
menos: Valor de inventario .	1.138.022.74	221.517.26	
Beneficio sobre venta Bienes de Uso			
Menos:		138.154.99	414.672.25
			14.624.018.40
menos:			
Previsión Impuesto a los Réditos y Sustitutivo		1.735.000.—	
menos: Previsión anterior en exceso		103.493.11	1.631.506.89
Ganancia del ejercicio			12.992.511.51
Saldo anterior - ganancia			2.711.771.59
Ganancia neta a distribuir			15.704.283.10

CERTIFICADO DE LOS AUDITORES

Señores Accionistas de
Compañía Introductora de Buenos Aires,
Sociedad Anónima.

Hemos efectuado un examen del balance general de la Compañía Introductora de Buenos Aires S. A., al 31 de julio de 1958 y de la cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio vencido en esa fecha. Nuestro examen se efectuó de acuerdo con los métodos de auditoría generalmente aceptados e incluyó todas las pruebas de las constancias de la contabilidad y otros análisis y procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Además de las amortizaciones normales de la sociedad, en el ejercicio se han practicado amortizaciones adicionales por un total de m$n. 902.634.11 sobre ciertos bienes de uso.

Con esta aclaración, en nuestra opinión, basada en la verificación antedicha, el referido balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, y las planillas anexas A, B y C, están debidamente redactados conforme a las normas del Decreto Nº 9.795|54, y reflejan fielmente la situación financiera y patrimonial de la Compañía Introductora de Buenos Aires S. A., al 31 de julio de 1958, y el resultado de sus operaciones por el ejercicio vencido en dicha fecha, de acuerdo con las registraciones contables, llevadas de conformidad con las disposiciones legales y respaldadas con sus respectivos comprobantes y en consonancia con las prácticas corrientes de contabilidad.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958. — McAuliffe, Turquand, Youngs & Co., C. P. C. E. - Tomo 1º - Folio 288 - Reg. Soc. — Darent T. G. Nordaby (socio), C. P. C. E. de la Capital Federal. Reg. de no Graduados, Art. 13, Acáp. B. inc. b, c y d, excepto los apart. 5, 10 y 13, del inc. b. tomo 1, Fº 17.

UTILIDAD DEL EJERCICIO

La utilidad del ejercicio, después de efectuadas las previsiones, provisiones, depreciaciones y amortizaciones que el Directorio ha considerado necesario,

	m$n.
asciende a	12.992.511.51
de la que hay que deducir para el Fondo de Reserva Legal el 2 o/o estatutario	259.850.23
	12.732.661.28
que agregado al saldo del ejercicio anterior de	2.711.771.59
deja disponible la cantidad de	15.444.432.87
proponiendo el Directorio distribuir un dividendo del 16 o/o en acciones ordinarias de la "Clase B", con derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de agosto de 1958	13.120.000.—
queda un saldo de	2.324.432.87

que el Directorio propone pasar a cuenta nueva.

BIENES DE USO — Anexo "A"

Rubros	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones: Anterior	Del Ejercicio: %	Del Ejercicio: Importe	Total	Neto Resultante
Campos, edificios, molinos, pozos y estanques	10.725.511.88	1.799.233.05	64.106.36	12.460.638.59	4.712.357.31	8.17	1.018.174.14	5.730.531.95	6.730.106.64
Utiles y herramientas	668.668.14	46.854.61	57.290.33	658.232.42	481.571.30	26.84	176.654.12	658.225.42	7.—
Maquinarias	5.669.475.65	2.151.927.17	796.804.11	7.024.598.71	2.189.319.81	8.97	630.485.79	2.819.805.60	4.204.793.11
Material rodante, autos, carros y animales	2.708.408.03	1.379.078.52	84.370.65	4.003.115.90	1.827.435.14	10.57	423.021.57	2.250.456.71	1.752.659.19
Vías y terraplenes .	1.024.744.59	—.—	2.575.98	1.022.168.61	682.703.32	5.09	52.026.02	734.729.34	287.439.27
Instalaciones	3.699.114.53	1.314.336.73	391.062.77	4.622.388.59	2.233.105.84	8.71	402.710.66	2.635.816.50	1.986.572.09
Muebles y útiles ...	1.276.271.63	79.957.81	37.844.60	1.318.384.84	889.507.25	18.45	243.246.36	1.132.753.61	185.631.23
Caminos y playas ..	—.—	234.177.03	—.—	234.177.03	—.—	10.—	23.417.70	23.417.70	210.759.33
Totales	25.772.194.50	7.005.564.98	1.434.054.80	31.343.704.68	13.016.000.47		2.969.736.36	15.985.736.83	15.357.967.85

Eduardo A. Tornquist, presidente. — Benjamín J. Muñiz Barreto, vicepresidente, administrador delegado. — Luis M. Acuña, síndico. — McAuliffe, Turquand, Youngs & Co., C. P. C. E. Tomo I - Folio 286 - Reg. Soc. — por Darent T. G. Nordaby (Socio), C. P. C. E. de la Capital Federal, Reg. de no Graduados Art. 13, Acáp. B., Inc. b, c y d, excepto los apartados 5, 10 y 13 del inc. b, Tomo 1, Folio 17.

Registrada bajo el Nº 427.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

e.30|3-Nº 427-v.30|3|60

"LOPEZ VIÑUALES Y CIA."
INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA

Dorrego 2450 — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Confecciones por Mayor

Fecha de Autorización por el Poder Ejecutivo de la Nación: 30 de Diciembre de 1955

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de Junio de 1956

CAPITALES

	Ac. Ord. 5 votos Clase A	Ac. Ord. 1 voto Clase B	Ac. Pref.	A emit.	Total
Autorizado	6.000 000	—.—	500.000	3.500.000	10.000.000
Suscripto	6 000.000	—.—	286.000		6.286.000
Realizado	5.464.000	—.—	286.000		5.750.000

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Ejercicio Nº 4 Iniciado el 1º de Julio de 1957

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 31|10|958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		28.578 53	
Bancos		257.879.06	286.457.59
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes	5.173.262.80		
Obligaciones a cobrar	3.819.941.40	8.993.204.20	
Otros Créditos:			
Accionistas	536.000.—		
Depósitos en garantía (Aduana)	20.076.—	556.076.—	9.549.280.20
Bienes de Cambio:			
Mercaderías (Costo)			7.494.115.87
Inversiones:			
Acciones (Coop. Confeccionistas - Costo)			32.500.—
Bienes de Uso:			
Inmuebles, Muebles, Utiles, Instalaciones y Máquinas, Rodados, Refacción Thames 1862, Capital, Grupo Electrógeno y Equipo Plancha	2.669.603.80		
Inversiones del Ejercicio	2.834 378.93	5.503.982.73	
Menos:			
Amortiz. Anteriores	751.338.98		
Amortiz. del Ejercicio	388.051.63	1.139.390.61	4.364.592.12
Sub total del activo			21.666.945.78
Bienes materiales:			
Marca Registrada			130.—
Cargos Diferidos:			
Seguros		9.960.28	
Gastos de constitución	86.868 —		
Inversiones del Ejercicio	22.665.75		
	109.533.75		
Amortiz. Anteriores ... 28.947.20			
Amortiz. del Ejerc. 21.906.75	50.853.95	58.679.80	
Direc. Rentas Prov. Bs. As.		755.87	65.395.95
Total del Activo			21.732.471 73

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	3.069.936.49		
Obligaciones a Pagar	3.514.759.75	6.584.696.24	
Otras Deudas Comerciales:			
Cuentas a Pagar	90.591.99		
Depósitos Varios	1.952.166.70		
Acreedores Prendarios	170.000.—	2.212.758.69	

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Bancarios:			
Obligaciones a Pagar		740.000.—	
Otras Deudas:			
Fiscales y Sociales		1.339.511.93	10.[illegible].966.86
Provisiones:			
Cargas Sociales y Fiscales		1.126.764.94	
Gratificaciones		170.000.—	1.296.764.94
Total de Comprómisos			12.173.731.80
Previsiones:			
Ley 11.729			597.052.24
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicio Futuros: (No existen).			
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto:			
(Acciones en circulación)		6.286.000.—	
Fondo de Reserva Legal		75.724.97	
Utilidades:			
Del Ejercicio Anterior	211.772.77		
Del Ejercicio	2.390.189.95	2.601.962.72	8.963.687.69
Total del Pasivo			21.732.471.73
CUENTAS DE ORDEN:			
Acciones en Garantía, Directorio		3.000.—	
Documentos Descontados		2.603.605.46	2.606.605.46

Mariano Buerba, presidente. — Pedro Rubén Miñón Bolívar, síndico.

Certifico que este Balance General al 30 de Junio de 1958 y su correspondiente cuenta de Ganancias y Pérdidas, concuerda con las anotaciones de los registros contables rubricados de la firma López Viñuales y Cía., Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, y que en la confección del mismo se ha aplicado correctamente la fórmula oficial y sus instrucciones.

Pedro R. Miñón Bolívar, Contador Público Nacional, C. P. C. E, Cap. Fed. Tº XII, Fº 6, C. P. C. E. Prov. Bs. As., Tº VI, Fº 76.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n	m$n.	m$n.
Mercaderías:			
Menos costo de materias primas y			
Ventas netas		21.926.512.16	
producción		17.652.488.56	4.274.023.60
Retribución directores y gerentes	240.000.—		
Sueldos administración	132.914.28		
Intereses	533.379.82		
Amortizaciones	409.958.38		
Previsión Ley 11.729	99.002.34		
Gastos generales, alquileres, seguros, honorarios administrativos, etc.	403.191.82		
Impuestos varios	113.302.81		1.936.749.45
			2.337.274.15
Más recupero deudores			52.915.80
Utilidades del ejercicio			2.390.189.95
Saldo anterior			211.772.77
Utilidad a distribuir			2.601.962.72

Mariano Buerba, presidente. — Pedro Rubén Miñón Bolívar, síndico.
Pedro R. Miñón Bolívar, Contador Público Nacional, C. P. C. E, Cap. Fed. Tº XII, Fº 6, C. P. C. E. Prov. Bs. As., Tº VI, Fº 76.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Resuelta por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1958.

	m$n.	m$n.
Utilidad del ejercicio		2.390.189.95
Más saldo anterior		211.772.77
A reserva legal 2 %	47.803.79	
Dividendo 8 % sobre acciones preferidas no acumulativas	22.880.—	
A provisión impuesto	248.499.03	
A retribución directores y síndico	580.000.—	
A dividendos acciones ordinarias clase "A" en acciones liberadas clase "A"	1.530.000.—	
A cuenta nueva	172.779.90	
	2.601.962.72	2.601.962.72

ANEXO A

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio (1)	Aumento por compras, mejoras permanentes, etc. (2)	Disminución por ventas o retiros (3)	Valor de origen al finalizar el ejercicio (4)	Amortizaciones: Anteriores (5)	Amortizaciones: Del ejercicio % (6)	Amortizaciones: Del ejercicio Importe (7)	Amortizaciones: Total (8)	Resultante neto (9)
Muebles, Utiles, Inst. y Máquinas	1.092.059.88	1.397.700.25	—.—	2.489.760.13	394.854.29	10	245.459.72	640.314.01	1.849.446.12
Rodados	185.000.—	—.—	—.—	185.000.—	163.999.—	20	21.000.—	184.999.—	1.—
Refacción local, Thames 1862	41.556.95	—.—	—.—	41.556.95	32.660.95	20	8.313.24	40.974.19	582.76
Inmueble, Dorrego 2450, Capital	809.000.60	—.—	—.—	809.000.60	105.626.11	2	13.949.98	119.576.09	689.424.51
Inmueble, Dorrego 2458, a Cuenta	—.—	815.726.31	—.—	815.726.31	—.—		—.—	—.—	815.726.31
Obra, Dorrego 2458 (Construcción)	—.—	169.651.69	—.—	169.651.69	—.—		—.—	—.—	169.651.69
Grupo Electrógen	541.986.37	39.295.68	—.—	581.282.05	54.198.63	10	58.128.19	112.326.82	468.955.23
Equipo planchado	—.—	412.005.—	—.—	412.005	—.—	10	41.200.50	41.200.50	370.804.50
Totales	2.669.603.80	2.834.378.93	—.—	5.503.982.73	751.338.98	—	388.051.63	1.139.390.61	4.364.592.12

Mariano Buerba, presidente. — Pedro Rubén Miñón Bolívar, síndico.
Pedro R. Miñón Bolívar, Contador Público Nacional, C. P. C. E, Cap. Fed. Tº XII, Fº 6, C. P. C. E. Prov. Bs. As., Tº VI, Fº 76.

OBSERVACIONES:

a) En las columnas (1) a (4) deben incluirse importes brutos o sea sin deducción de amortizaciones.

b) Las depreciaciones contabilizadas en ejercicios anteriores figuran en la columna (5) deducidas las que correspondan a los bienes vendidos o retirados de la explotación.

c) El porcentaje de amortización a incluir en la columna (6) resultará de la relación entre las amortizaciones del ejercicio —columna (7)— y el valor que corresponda a cada rubro al finalizar el ejercicio — columna (4).

d) El importe neto resultante — columna (9) se obtendrá deduciendo el total de la columna (8) del importe consignado en la columna (4).

Registrada bajo el Nº 7.792
Buenos Aires 4 de Agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub Inspector General de Justicia.

e.30|3 Nº 7.792-v.30|3|60

EDITORIAL JOSE M. CAJICA J. R.

Sociedad Anónima

Esmeralda 570 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Edición y compraventa de libros.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 28 de mayo de 1957.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 23 setiembre de 1957.

ACCIONES

CAPITAL:

Autorizado:	30.000 acciones ordinarias de $ 100 de 5 votos	$ 3.000.000.—
Suscripto.	6.000 acciones ordinarias de $ 100 de 5 votos	" 600.000.—
Realizado.	5.790 acciones ordinarias de $ 100 de 5 votos	" 579.000.—

Ejercicio Económico Nº 1 Iniciado el 29 de Noviembre de 1956.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Octubre de 1958

ACTIVO	$	$	$
DISPONIBILIDADES:			
Caja		2.588.—	
Bancos		2.023.35	4.611.35
CREDITOS:			
Deudores por ventas:			
Obligaciones a cobrar	7.744.10		
Deudores comunes	357.351.78	365 095.88	
Otros deudores:			
Accionistas		21.000.—	386.095 88
BIENES DE CAMBIO:			
(Valuados al costo de adquisición):			
Libros y publicaciones		153.196.50	
Libros y publicaciones a recibir		183.919.50	337.116.—
INVERSIONES:			
No existen.			
BIENES DE USO:			
Instalaciones	341.—		
Muebles y Utiles	25.830.—		
Biblioteca	495.—	26.666.-	
Amortizaciones acumuladas (Del Ejercicio)		2.666.60	23.999.40
Sub-total del Activo			751.822.63
BIENES INMATERIALES:			
No existen.			—.—
CARGOS DIFERIDOS:			
Gastos de organización	52.900.—		
Amortización (Del ejercicio)	10.580.—	42.320.—	
Anticipos a cta. de derechos de autor		168.846.90	211.166.90
TOTAL			962.989.53

PASIVO	$	$	$
DEUDAS:			
Deudas comerciales:			
Proveedores	281.432.15		
Deudas comerciales diversas	8.039.90	289.472.05	
Deudas finanfieras:			
Acreedores varios		13.000.—	
Otras deudas:			
Sueldos y otras retribuciones a pagar	13.400.—		
Cargas fiscales y sociales a pagar	17.185.90		

PASIVO	$	$	$
Gastos diversos a pagar	4.500.—	35.085.90	337.557.95
PROVISIONES:			
Provisión para impuestos		1.365.33	
Provisión para cargas sociales		1.475.—	2.840.33
Total de compromisos			340.398.78
PREVISIONES:			
Previsión para indemnizaciones			1.000.—
UTILIDADES DIFERIDAS A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
No existen.			—.—
Total del Pasivo			341.398.78
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		600.000.—	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio		21.590.—	621.590.75
TOTAL			962.989.53

CUENTAS DE ORDEN:	
Depósito de acciones en garantía (Directores)	23.000.—
Documentos endosados	5.650.11
Total	28.650.11

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ventas (Netas)	552.435.38	
Costo de mercaderías vendidas	340.868.94	211.571.44
Menos:		
Sueldos	37.500.—	
Sueldo anual complementario	8.125.—	
Aportes patronales sobre sueldos	8.112.50	
Previsión para indemnizaciones	1.000.—	
Dedechos de autor	599.—	
Alquileres	72.000.—	
Conservación y reparaciones	658.70	
Amortizaciones	13.246.60	
Energía eléctrica	1.954.75	
Impuestos	7.196.58	
Correo, teléfono, etc.	7.424.75	
Papelería y útiles	21.956.80	
Publicidad	1.300.—	
Fletes y acarreos	9.410.65	
Movilidad	835.—	
Gastos bancarios	66.10	
Donaciones	5.999.05	
Descuentos	833.75	
Comisiones	526.—	
Diversos	9.906.15	203.551.33
		8.020.11
Más:		
Descuentos obtenidos		13.570.64
Resultado final (Ganancia del balance)		21.590.75
Menos:		
Provisión para Impuesto a los Réditos	6.477.20	
Provisión para Impuesto Sustitutivo del Gravamen a la Transmisión Gratuita de Bienes	5.951.15	12.428.35
Ganancia neta a distribuir		9.162.40

Ricardo Alberto Alonso, Presidente. — Adolfo Alvarez, Síndico.

Certifica que el Balance General al 30 de junio de 1958 y el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas a la misma fecha, de "Editorial José M. Cajica, J. R., Sociedad Anónima", con domicilio en Esmeralda 570, Capital Federal reproducen exactamente los conceptos, rubros y cifras registrados en su contabilidad rubricada, habiéndose ajustado a la fórmula oficial e instrucciones en vigor, y que esos estados reflejan correctamente la situación económica financiera de la expresada Sociedad a la fecha de los mismos.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1958." — Pedro Raúl López, Contador Público Nacional, Consejo Prof. Cap. Fed., Tomo II, Folio 127.

BIENES DE USO ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio (1)	Aumento por compras, mejoras permanentes, etc. (2)	Disminución por ventas o retiros (3)	Valor de origen al finalizar el ejercicio (4)	AMORTIZACIONES Anteriores (5)	Del ejercicio % (6)	Del ejercicio Importe (7)	Total (8)	Resultante Neto
Instalaciones	—.—	341.—	—.—	341.—	—.—	10	34.10	34.10	306.90
Muebles y útiles	—.—	25.830.—	—.—	25.830.—	—.—	"	2.583.—	2.583.—	23.247.—
Biblioteca	—.—	495.—	—.—	495.—	—.—	"	49.50	49.50	445 50
TOTALES	—.—	26.666.—	—.—	26.666.—	—.—		2.666 60		23.999.40

Ricardo Alberto Alonso, presidente. — Adolfo Alvarez, síndico. — Pedro Raúl López, Contador Público Nacional - Cons. Prof., Cap. Federal Tomo III, Folio 127

Observaciones:

a) En las columnas (1) a (4) deben incluirse importes brutos, o sea sin deducción de amortizaciones.

b) Las depreciaciones contabilizadas en ejercicios anteriores figurarán en la columna (5) deducidas las que correspondan a los bienes vendidos o retirados de la explotación.

c) El porcentaje de amortización a incluir en la columna (6) resultará de la relación entre las amortizaciones del ejercicio —columna (7)— y el valor que corresponda a cada rubro al finalizar el ejercicio —columna (4).

d) El importe neto resultante —columna (9) se obtendrá deduciendo el total de la columna (8) del importe consignado en la columna (4).

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ganancia a distribuir		9.162.40
Distribución:		
A Reserva Legal (2 % s/$ 9.162,40)	183.25	
A próximo ejercicio	8.979.15	9.162.40

Ricardo Alberto Alonso, Presidente.

Registrada bajo el Nº 3.433.
Buenos Aires, 27 de Agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.30|3-Nº 3.433-v.30|3|60